



MEMORIA DESCRIPTIVA

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE-UNIRSE".

Plazo de ejecución: **8 (ocho) MESES**

1. Introducción y Objetivo

El presente proyecto contempla la ejecución de obras civiles complementarias destinadas a mejorar la accesibilidad, la seguridad energética y el bienestar del personal del **Hospital Distrital San Lucas**. El objetivo es garantizar una circulación dentro del predio, organizando los accesos en el área de Guardia, áreas de estacionamiento y la autonomía eléctrica del centro de salud ante contingencias energéticas.

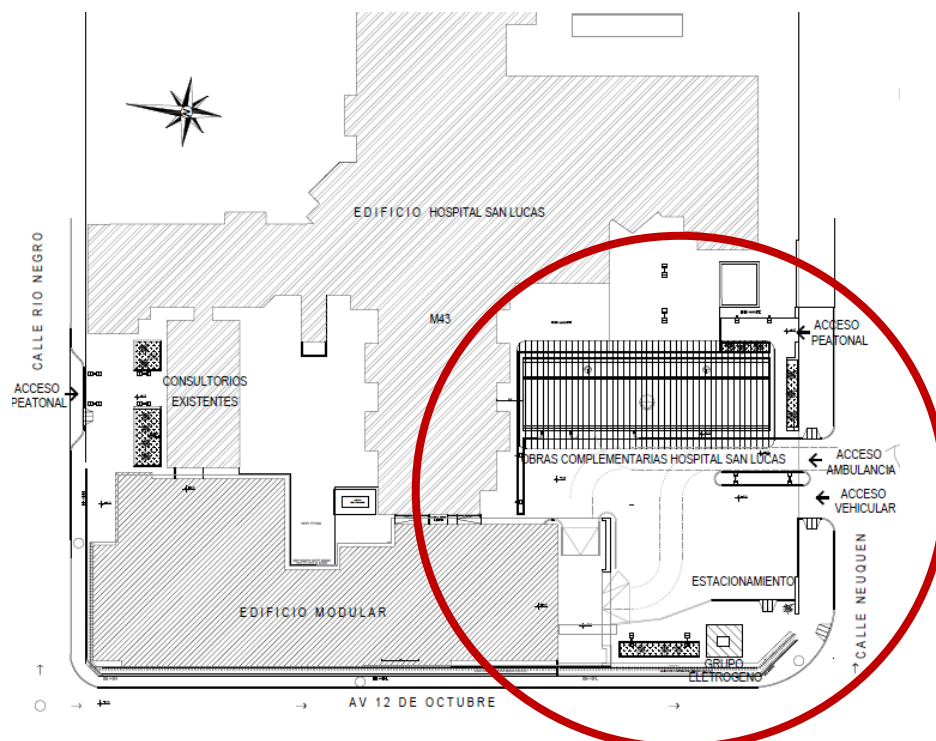
2. Implantación

Hospital Distrital San Lucas, de la localidad de 28 de noviembre, emplazado en la manzana N° 43, comprendido entre las calles 9 de julio, Río Negro, Neuquén y Avenida 12 de octubre.

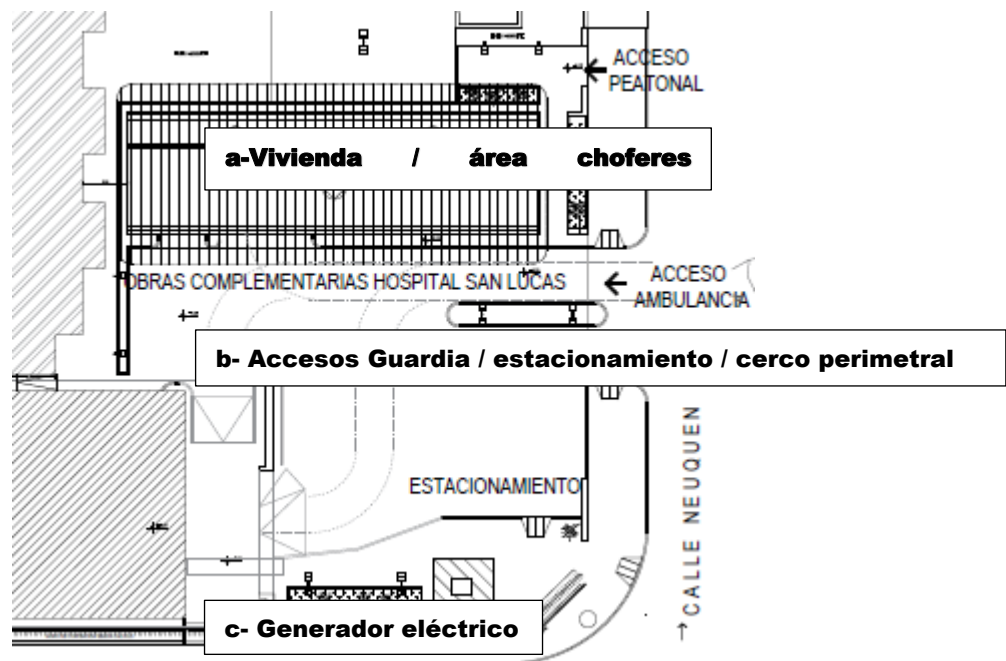
UBICACIÓN HOSPITAL DISTRITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE



Manzana N° 43, comprende las calles 9 de julio, Río Negro, Neuquén y Av. 12 de octubre, donde se emplaza el edificio existente del Hospital Distrital San Lucas



3. AREAS A INTERVENIR



a. Sector Vivienda para el personal del hospital:

- **Vivienda/ área choferes:**
 - Vivienda médica: con estar-comedor con cocina incorporada, dos dormitorios y baño.
 - Área para choferes de ambulancias: con estar comedor, baño y vestuario. Dormitorio independiente con servicios.
- **Sector servicios/ambulancia:**
 - Estacionamiento de ambulancia: estructura semicubierta.
 - Taller y depósito.

b. Sector Accesos, estacionamiento, cerco perimetral, muro de contención y cordón cuneta:

- Acceso para personal.
- Acceso para ambulancias.
- Acceso para guardia vehicular, con su respectivo estacionamiento.
- Cerco perimetral sobre las calles Neuquén y Av. 12 de octubre.
- Muro de contención y cordón cuneta sobre Av. 12 de octubre.

c. Provisión y puesta en marcha de grupo electrógeno 90kva

3. Sistemas constructivos.

Para el caso del área de vivienda y servicios serán del sistema Steel framing, aislaciones de lana de vidrio en todos los tabiques, placas de yeso en los interiores y cerramientos exteriores de placas cementicias y base coat con malla de fibra de vidrio y revoque plástico. Como terminación final exterior tendrá una envolvente de chapa perforada tipo Nomen sobre estructura metálica.

Las carpinterías serán de aluminio tipo Módena con doble vidriado eléctrico y puertas interiores de placas de cedro.

Los pisos serán cerámicos con zócalos del material y los mobiliarios de cocina del tipo Johnson con mesadas de granito gris mara.

La instalación sanitaria se ejecutará con tanque elevado, bomba presurizadora y provisión de artefactos del tipo Ferrum, con griferías del tipo FV.

Se ejecutarán cámaras de inspección para el acceso al sistema cloacal con su correspondiente ventilación y acometida a la red.

El sistema de desagüe pluvial en todo el predio incluirá cordones cunetas para escurrimiento de deshielo y agua de lluvia según el caso, rejillas metálicas desmontables, canalizaciones y cámaras de lluvia según cálculo.

La construcción de muros de contención, cordones perimetrales de H^ºA^º H-25 y la platea de fundación específica para el grupo electrógeno.

Ejecución de veredas perimetrales con alisado de cemento rodillado y pavimentación de estacionamientos mediante adoquines Inter trabados del tipo superblock. Instalación de rampas premoldeadas salvando desniveles de veredas.

Cerco será metálico con módulos de mampostería según planos.

El Generador eléctrico de 90kva contará con una acometida exclusiva de gas natural según el cálculo respectivo y estará comprendido en un recinto cerrado ejecutado con el sistema Steel framing con similar terminación al hospital modular. -



PLIEGO DE

BASES GENERALES

REGLAMENTARIAS



INDICE

I	- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES	3
II	- DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES	4
III	- DE LA LICITACIÓN	4
IV	- DE LA PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO	6
V	- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	8
VI	- DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO	11
VII	- DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS	13
VIII	- DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO	14



BASES GENERALES REGLAMENTARIAS DE CONTRATACIÓN PARA OBRAS FINANCIADAS POR LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ PARA LICITACIONES ANUNCIADAS POR EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DENTRO DE SU TERRITORIO

I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1° Las presentes Bases Generales Reglamentarias, que formarán parte de los contratos pertinentes están destinadas a ser aplicadas por los Organismos Ejecutores en las Obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz.

Fijan las condiciones generales y establecen los derechos y obligaciones legales y técnicas que se crean entre el Organismo Ejecutor y las personas físicas o jurídicas con motivo de la licitación, adjudicación, contratación, ejecución y recepción de las Obras.

Es de aplicación a los presentes Pliegos Licitatorios y condiciones para contratar con el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda lo expresado en la Ley N° 3034 en su Capítulo IV Incompatibilidades y Conflictos de Intereses.

Artículo 2° Los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares y de Condiciones Particulares de cada licitación complementarán las normas contenidas en estas Bases Generales Reglamentarias, y serán también partes integrantes de los contratos pertinentes.

Artículo 3° Las diversas denominaciones contenidas en las presentes Bases Generales, en los Pliegos y demás documentación, se interpretará de la siguiente forma:

Administración u Organismo Ejecutor: el Comitente de la Obra.

Comitente: Organismo que encarga la realización de una Obra.

Proponente u Oferente: Toda persona física o jurídica que formula una o más ofertas ante un llamado de la Administración.

Contratista: El adjudicatario que haya suscripto el contrato respectivo y a partir del momento en que este adquiere validez legal.

Inspección: El representante Técnico de la Administración que tiene a su cargo el control de la calidad de los materiales, el seguimiento directo de la correcta ejecución de la Obra, la medición del avance real de las tareas encomendadas al Contratista ajustadas al plan de trabajos e inversiones aprobado por el Comitente y el cumplimiento, por el Contratista, de todo lo dispuesto en el Contrato de obra y la documentación que de él forma parte.

Representante Técnico: el representante del Contratista, encargado de la conducción técnica, debidamente autorizado por el mismo y oficialmente aceptado por la Administración. Deberá ser un profesional Universitario (Arquitecto, Ingeniero Civil, Ingeniero en Construcciones) cuyas incumbencias lo habiliten para desarrollar la tarea.

Subcontratista: toda persona física o jurídica, cuya contratación **autorizada por la Administración**, haya sido determinada por el Contratista, bajo su exclusiva responsabilidad.

Artículo 4° La Administración podrá contratar la inspección de obra de acuerdo con las normas relativas a la contratación de consultores. En dicho caso el consultor y su personal desempeñarán las funciones descritas en el presente Pliego relativas a la inspección.

Artículo 5° El contrato quedará integrado por las presentes Bases Generales Reglamentarias de Contratación, el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Particulares, Anexo al Pliego De Condiciones Técnicas Particulares, los Planos Generales y de Detalle, la Propuesta del Contratista, las Aclaraciones válidas que las partes hubieran admitido, el Acto de Adjudicación y por el Contrato.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos administrativos y legales, el orden de prelación será el mismo en el que aparecen ordenados los documentos en el listado precedente.

En caso de divergencia sobre la interpretación de los aspectos constructivos, especificaciones técnicas, dimensiones o cantidades, tendrán prelación: el Anexo al Pliego de Condiciones Técnicas Particulares sobre el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares sobre el Pliego de Condiciones Generales. Los planos de



detalles, sobre los generales; las dimensiones acotadas o escritas sobre las representadas a escala; las notas y observaciones escritas en planos y planillas sobre lo demás representado o escrito en los mismos; lo escrito en los pliegos sobre lo escrito en los cómputos y ambos sobre lo representado en los planos. Las aclaraciones y comunicaciones de orden técnico efectuadas por el Comitente, tendrán prelación sobre la documentación objeto de controversia.

Artículo 6º Cuando estas Bases, o los Pliegos correspondientes, no expresen lo contrario, todos los plazos establecidos se computarán en días hábiles administrativos salvo disposición en contrario.

Artículo 7º Quien concurra a la licitación de una obra financiada por la Provincia de Santa Cruz, no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de las leyes, de sus reglamentaciones y de estas Bases, y sus correspondientes pliegos, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, de los precios de materiales, fletes, medios de transporte, derechos aduaneros, impuestos nacionales, provinciales y municipales, de las condiciones de trabajo, aprovisionamiento de materiales y mano de obra, naturaleza de los terrenos, régimen de los cursos de agua, agua de construcción, energía para obra, condiciones climáticas y otras condiciones locales. No se admitirán reclamos que se relacionen con alguno de estos puntos. Tampoco se podrá alegar en ningún caso, desconocimiento o mala interpretación de las bases y condiciones complementarias y especificaciones adicionales para cada obra, de los planos y demás elementos de la documentación aprobada para las obras, para ninguna Ley, reglamento o disposición inherente a Obras Públicas o que con ellas tengan atinencia.

II. DEL CONTRATO DE OBRA, PROCEDIMIENTOS Y MODALIDADES

Artículo 8º Las contrataciones regidas por las presentes Bases Generales se adjudicarán mediante licitación pública.

Artículo 9º La licitación o contratación de obras públicas se hará sobre la base de uno de los siguientes sistemas:

- a) Por unidad de medida.
- b) Por ajuste alzado.
- c) Por coste y costas, en caso de urgencia justificada o de conveniencia comprobada.

Se podrán contratar obras por una combinación de los sistemas a) y b), si la naturaleza de las mismas lo aconsejara.

Cuando el sistema adoptado fuere por coste y costas, se especificará el procedimiento para la fiscalización y verificación de las liquidaciones correspondientes a las obras a ejecutarse. La licitación o contratación de obra pública podrá contemplar o no la provisión total o parcial de materiales y equipos.

En el contrato por sistema de ajuste alzado, la oferta es a precio fijo, siendo obligación del Contratista la ejecución de la totalidad de las obras detalladas en el proyecto por ese único precio.

III. DE LA LICITACIÓN

Artículo 10º Las obras públicas podrán ejecutarse en inmuebles del dominio del Estado Nacional, Provincial, Municipal y de personas jurídicas de carácter público o privado, excluidas las Sociedades Comerciales.

Cuando una obra deba ejecutarse en inmuebles del dominio del Estado Nacional o Municipal con recursos del tesoro provincial, deberán formalizarse los actos jurídicos y/o administrativos que correspondan en cada caso a efectos de instrumentar la transferencia del dominio, la posesión, la tenencia o la servidumbre.

En todos los casos que corresponda, se realizarán estudios de dominio, estudios catastrales, mensuras, registraciones y en general, todos los actos que fueren necesarios a fin de garantizar la adecuada disponibilidad del inmueble.



Artículo 11° La licitación pública de las obras deberá anunciarse en el órgano de difusión oficial (Boletín Oficial de la Provincia, en la página oficial de la Provincia como asimismo en los respectivos sitios web que tenga el Instituto), y en al menos un diario local o regional del lugar de asiento de la obra que se licite respetando lo prescripto por el Decreto 1678/22, Artículo 8° inc. a) Anexo 1-A.

Artículo 12° El aviso de licitación deberá expresar: la obra que se licita, el presupuesto oficial, el sitio de ejecución, el organismo que realiza la licitación, el lugar donde pueden consultarse o retirarse las bases de la licitación, las condiciones a que debe ajustarse la propuesta, el funcionario al que deben dirigirse o entregarse las propuestas, el lugar, día y hora en que ha de celebrarse el acto de apertura de las ofertas a la licitación, y el importe de la garantía que se deberá constituir para intervenir en ella.

Artículo 13° El Pliego y demás documentación que integra las bases de la licitación se exhibirán en la sede del organismo licitante y demás lugares fijados en el respectivo aviso, donde podrá ser consultada por los interesados.

El pliego deberá estar disponible a la venta hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de las Ofertas.

El plazo dentro del cual se podrán efectuar consultas o pedidos de aclaración al Pliego, así como el valor de los mismos, serán los que se fijen en los respectivos avisos de licitación. Tanto los pedidos de aclaración a requerimiento de algún proponente como asimismo las aclaraciones de oficio del Organismo Ejecutor, posteriores al aviso, deberán efectuarse por escrito y comunicarse fehacientemente a todos los adquirentes de pliegos.

Artículo 14° La presentación de las propuestas se admitirá hasta la fecha y hora indicada para el acto de apertura de la licitación en el respectivo aviso.

La propuesta será entregada en sobre cerrado, indicando la licitación de que se trate, el lugar, fecha y hora de apertura.

La propuesta contendrá la siguiente documentación:

- a) Garantía de oferta, de acuerdo a alguna de las formas previstas en el Artículo 23° del Decreto 2960;
- b) Certificado de Capacidad de Contratación Anual;
- c) Certificado del Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz;
- d) Declaración de aceptación, para el caso de plantearse cualquier cuestión administrativa y/o judicial que se suscite de la licitación, de la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia y renuncia a cualquier otro fuero que pudiere corresponder;
- e) Constitución de domicilio especial en la ciudad de Río Gallegos;
- f) Constancia de adquisición del Pliego;
- g) Certificación de visita o declaración jurada de conocimiento del lugar donde se emplazará la obra;
- h) Oferta Económica, la que estará contenida en un sobre cerrado en forma que no pueda abrirse sin violarse y rotulado "Oferta" indicando la licitación de que se trate, nombre del proponente, lugar, fecha y hora de apertura. La Oferta Económica deberá expresarse a través del formulario oficial incluido en el Pliego;
- i) Cómputo y Presupuesto;
- j) Análisis de Precios;
- k) Plan de inversiones y Plan de Trabajos;
- l) Los demás requisitos que determinaren los pliegos.

Cuando se formule una variante, esta deberá presentarse cumplimentando los mismos requisitos previstos anteriormente. En los respectivos sobres además de los datos identificatorios de la licitación, se agregará el término "variante". Las mismas podrán consistir en alternativas técnicas o financieras.

La omisión de la presentación de cualquiera de los requisitos contemplados en los incisos a), b), c), f), h), i), j), k), en la propuesta formulada según Pliego será causal de rechazo y devolución de la propuesta en el mismo Acto de Apertura por la autoridad que la presida, dejando constancia de ello en el acta de apertura.



Además, serán objeto de desestimación las ofertas:

- a) Que no estén firmadas por el oferente;
- b) Que estén escritas con lápiz común;
- c) Que carecieran de las muestras exigidas;
- d) Que tengan raspaduras o enmiendas en las partes fundamentales, precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra que haga a la esencia del contrato, y no hubieran sido debidamente salvadas;
- e) Que tuvieran condicionamientos o cláusulas en contraposición al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Las ofertas en el proceso licitatorio se presentarán como el Pliego de Condiciones Particulares lo disponga, a través de dos sobres, conteniendo el primero los antecedentes del oferente y el segundo su propuesta económica. Solo los oferentes que cumplan con lo solicitado respecto del sobre uno, tendrán la posibilidad de acceder a la apertura de su segundo sobre.

En el acto de apertura de los sobres no se permitirán interrupciones por parte de los oferentes y/o representantes legales, pudiendo los mismos efectuar observaciones únicamente a la finalización del mismo, las que constarán en las respectivas actas. Las mismas no revistarán en modo alguno carácter impugnatorio.

La garantía de la oferta, será del Uno por ciento (1%) del presupuesto oficial de la obra.

Artículo 15° La garantía de oferta estará destinada a asegurar y afianzar la seriedad y el mantenimiento de la misma por el término de sesenta (60) días contados a partir del día de la fecha prevista para la apertura de sobres. Sin embargo, su plazo de vigencia quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la Adjudicación, salvo que los oferentes manifestaren su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir del décimo día posterior a la fecha de la notificación fehaciente de esa manifestación de voluntad.

El inicio del plazo de validez de la garantía no podrá ser posterior a la fecha de presentación de la oferta.

El oferente que retire su oferta durante el plazo de vigencia de la misma, o el Adjudicatario que no constituyere en plazo la garantía de cumplimiento del Contrato, perderá la garantía de Oferta. Tal hecho será puesto en conocimiento del Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro, así como del Registro Provincial de Proveedores.

IV. DE LA PREADJUDICACIÓN, ADJUDICACIÓN Y CONTRATO

Artículo 16° Cuando se hubiere presentado una sola Oferta, y siempre que ésta resultare conveniente a los intereses de la Comitente, podrá ser Preadjudicada y posteriormente Adjudicada. En el caso que dicha oferta difiriere en más de un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial, podrá requerirse al oferente una mejora de su oferta.

Artículo 17° Cuando se presentaren dos (2) o más ofertas, y no resultare aplicable el derecho de preferencia establecido por la Ley N° 2738 y normativa reglamentaria, y desde el punto de vista técnico, económico y/o antecedentes empresariales fueren igualmente convenientes y siempre que sus cotizaciones no difieran entre sí en más de un dos (2%) por ciento, podrá requerirse a estas una mejora de sus ofertas. Si de la mejora de ofertas resultare una nueva paridad, se priorizará la mayor capacidad técnico-financiera disponible de los proponentes.

Artículo 18° La Administración conserva la facultad de rechazar todas las propuestas, sin que la presentación de las mismas dé derecho a los proponentes a su aceptación ni a formular reclamo alguno. El Organismo Ejecutor podrá rechazar todas las propuestas, sin que ello signifique crear derechos a favor de los proponentes ni obligaciones a su cargo.

Artículo 19° Previa a la adjudicación, el Organismo Ejecutor deberá determinar si la oferta que ha sido evaluada como la más conveniente, cumple con las normativas y especificaciones de las Especificaciones Técnicas Particulares y si el oferente tiene la capacidad empresarial, técnica y económico-financiera, demostrada por sus antecedentes y su propuesta de trabajo, para ejecutar en forma satisfactoria el contrato en cuestión.



Si a través de la documentación presentada y de la verificación de la información que pueda realizar el Organismo Ejecutor, se concluyese que el oferente y/o su propuesta técnica no reúnen ni cumplen, con las condiciones estipuladas, su oferta deberá ser rechazada. En tal caso, se deberá hacer una determinación similar con el oferente cuya oferta sigue en orden de mérito.

Si correspondiese se continuara el procedimiento con las siguientes ofertas, hasta definir la adjudicación.

La Preadjudicación recaerá sobre la Oferta más conveniente, calificada de acuerdo a lo que se establezca en los Pliegos, siempre que se ajuste a las bases y condiciones de la licitación. El menor precio no será factor exclusivo de la preadjudicación.

Artículo 20° La preadjudicación se comunicará formalmente a todos los oferentes dentro de los cinco (5) días de dictado el correspondiente acto administrativo. Los proponentes podrán impugnar el acto de preadjudicación dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de notificado el mismo. La administración deberá expedirse dentro del plazo de diez (10) días hábiles administrativos. A los efectos que proceda el análisis de la impugnación que prevé el Artículo 34 de la Ley 2743, esta deberá estar fundada y acompañada de una Garantía equivalente al Uno por Mil (1,00 0/00) del presupuesto oficial cuyo monto perderá el recurrente si aquella fuere rechazada.

Artículo 21° Luego de vencidos los términos para impugnar la preadjudicación sin que se hayan presentado impugnaciones o resueltas las que se hubieren presentado, se procederá a la adjudicación la que será notificada fehacientemente al adjudicatario.

Previo a la firma del contrato el adjudicatario deberá haber constituido una garantía por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del mismo, lo que podrá constituirse en las formas establecidas en el art. 33 del Anexo I – A Decreto N° 1678/22 o el que lo reemplace.

La garantía de contrato se podrá formar integrando la garantía de propuesta, y permanecerá inalterada hasta la recepción definitiva de la obra.

El Comitente notificará al adjudicatario el día, lugar y hora de la firma del contrato, que no podrá exceder los treinta (30) días de producida la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no se presentare, no afianzare o se negare a firmar el contrato en el tiempo y forma establecidos, previa intimación fehaciente por el término de cinco (5) días hábiles administrativos, perderá el importe de la garantía de la propuesta en beneficio de la Administración y será informado al Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro. En tal caso la Administración podrá adjudicar la licitación a la mejor oferta que se encuentre en orden de mérito y condiciones para ello, y manifieste el proponente la voluntad de mantener la vigencia de su oferta.

Si el contrato no se firmara por causas imputables a la Administración, el adjudicatario podrá desistir de la propuesta, para lo cual deberá previamente intimarla por un plazo mínimo de diez (10) días hábiles.

El contrato quedará integrado por la Ley de Obras Públicas y su reglamentación, los documentos que hagan de base para el llamado a licitación (pliegos) y por las aclaraciones válidas que las partes hubiesen emitido, por el acto de adjudicación y por el instrumento contractual.

En el caso que el Adjudicatario desista de su propuesta por causa imputable al Comitente, no tendrá derecho a reclamar ningún perjuicio.

Resuelta la adjudicación se comunicará al Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro, a todos los oferentes y se notificará fehacientemente al adjudicatario, en la forma y plazo que establezcan los Pliegos, quedando así perfeccionado el contrato, debiendo devolverse a los no adjudicatarios que lo soliciten, los depósitos de garantía.

Dentro del término de siete (7) días de recibida la comunicación de la adjudicación, el adjudicatario constituirá una garantía mínima de cumplimiento de contrato del cinco por ciento (5%) del monto del mismo.

Artículo 22° Las impugnaciones que eventualmente puedan producirse por los proponentes contra el acto de adjudicación deberán ser interpuestas por las vías y dentro de los plazos legales que correspondan, según las normas Provinciales vigentes.

La interposición de impugnaciones no producirá la suspensión de la ejecutoriedad del Acto Licitatorio.



Artículo 23° Firmado el contrato, el contratista no podrá transferirlo ni cederlo, en todo o en parte a otra persona o entidad, ni asociarse para su cumplimiento, sin autorización y aprobación de la Administración.

La Administración podrá autorizar la transferencia o cesión del contrato siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que el cesionario, inscripto en la especialidad correspondiente en el Registro Nacional de Constructores o el que lo reemplace en el futuro así como del Registro Provincial de Proveedores, tenga capacidad disponible suficiente;
- b) Que el cedente haya ejecutado no menos del treinta por ciento (30%) del monto del contrato, salvo causa debidamente justificada;
- c) Que el cesionario sustituya las garantías de cualquier naturaleza que hubiese presentado o se le hubiesen retenido al cedente.

Salvo resolución expresa de la Administración en contrario, el cedente no quedará liberado de su responsabilidad ante la Provincia.

A los efectos del cómputo del treinta por ciento (30%) de ejecución previsto en el inciso b) como uno de los requisitos para que proceda la transferencia o cesión del Contrato, no será considerado el importe de los certificados por acopio de materiales.

La resolución de la Administración expresará, en su caso, si el cedente queda liberado de su responsabilidad ante la Provincia.

Artículo 24° Las empresas pueden presentarse constituidas en uniones transitorias de empresas, de acuerdo a lo previsto en el Art. 1463 y sgtes. del Código Civil y Comercial y demás disposiciones reglamentarias vigentes.

El contrato de la unión transitoria de empresa deberá encontrarse debidamente inscripto por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Río Gallegos, de conformidad con lo estipulado en el art. 1466, debiendo quedar expresamente establecido que las empresas que la integran asumen responsabilidad solidaria en los casos especificados en el art. 1467.

Asimismo, las empresas así asociadas para la construcción de la obra deberán aclarar el porcentaje que afecta a cada una de ellas en su capacidad.

V. DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 25° La realización de los trabajos o provisiones debe efectuarse con estricta sujeción al contrato. El contratista no tendrá derecho bajo ningún pretexto de error u omisión de su parte, a reclamar aumento de los precios fijados en el mismo.

Los precios del contrato no serán revisables con fundamento en error u omisión de la contratista. Únicamente, en los casos y en las condiciones que se establecerán a continuación, podrá solicitarse la apertura del procedimiento de metodología de redeterminación de precios de acuerdo a las normativas vigentes.

Artículo 26° La documentación del contrato establecerá expresamente el plazo de ejecución o entrega, y el plazo para el comienzo de ejecución del mismo. El término contractual se computará desde el perfeccionamiento del contrato o desde la aprobación del replanteo inicial o, si depende de otras circunstancias, desde que ellas estén dadas; todo ello conforme lo establezcan los pliegos pertinentes. En estos últimos supuestos, se dejará constancia de la iniciación labrándose acta.

Artículo 27° La inspección, vigilancia y contralor de los trabajos o provisiones que realice el contratista estará a cargo de la Administración, directamente o a través de terceros contratados a tal fin. En todos los casos deberá ser encomendada a profesionales debidamente habilitados.

Artículo 28° El contratista no podrá recusar al técnico o profesional que la autoridad competente haya designado para la inspección de las obras, pero si tuviese causas justificadas las expondrá para que dicha autoridad las resuelva, sin que esto sea motivo para que se suspendan los trabajos.

Artículo 29° El contratista es responsable de la conducción técnica de la obra, y



salvo disposición contraria del pliego de condiciones, debe contar en la misma con la presencia permanente de un representante técnico, cuya capacidad profesional determinará el pliego de condiciones de la licitación. La Administración puede rechazar fundadamente al representante técnico, en cuyo caso debe ser reemplazado dentro del término que se le fije. El representante técnico deberá estar matriculado en el Consejo Profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura de la Provincia y debidamente habilitado para la dirección de los trabajos de que se tratare.

Artículo 30° El contratista es el responsable de la correcta interpretación de los planos, especificaciones y documentación técnica incluida en el pliego de licitación, y deberá realizar la ingeniería de detalle complementaria que resulte necesaria para la ejecución de la obra. Serán de su entera responsabilidad los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final. Cualquier error o deficiencia que constatare en el proyecto, en los planos, en las especificaciones o en la documentación técnica del pliego de licitación, deberá comunicarlo al funcionario competente antes de iniciar los trabajos. Si no lo hiciera, luego no podrá justificar reclamo alguno fundado en error o deficiencia de la documentación técnica incluida en el pliego de licitación.

Artículo 31° El contratista debe mantener al día el pago de los salarios del personal que emplee en la obra y cumplir con las leyes laborales y previsionales vigentes, debiendo la Administración exigirle acreditar su cumplimiento mensualmente. En caso de incumplimiento, la Administración por resolución fundada podrá subrogar a la contratista en el pago de las obligaciones laborales, descontando los montos abonados de los certificados de obra pendientes de pago, o de cualquier otra suma acreditada a favor del contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas.

Artículo 32° No podrá el contratista por sí hacer trabajo alguno sin estricta sujeción al contrato. La utilización de materiales de mejor calidad o la mejor ejecución empleada por el contratista respecto a las especificaciones del pliego de licitación no le darán derecho a mejora de precios. Por razones técnicas debidamente fundadas, o en caso de fuerza mayor debidamente justificada, la Administración podrá autorizar el empleo de materiales o métodos de ejecución de distinta calidad, previo reajuste del precio en la medida que corresponda.

El empleo de materiales o métodos de ejecución de distinta calidad a las especificadas en los Pliegos, solo procederá previa aprobación por parte del Comitente. Dicha aprobación, deberá emitirse a través de un acto administrativo emitido por las autoridades de la Administración.

Artículo 33° Las demoras ocurridas en el cumplimiento de los plazos contractuales darán lugar a la aplicación de las penalidades que fije la reglamentación de la Ley 2743 o la que la sustituya, o el respectivo pliego de licitación, salvo que dichas demoras fueran motivadas por causas debidamente justificadas y aprobadas por la Administración. El contratista se constituirá en mora por el solo vencimiento del o de los plazos estipulados en el contrato, y está obligado al pago de las multas que correspondan y le sean aplicadas. Estas serán descontadas de los certificados pendientes de pago o de futuros que se le emitan, o de las garantías constituidas, o de las sumas acreditadas al contratista por cualquier concepto en cualquier repartición u organismo del Estado Provincial. Si los créditos o garantías correspondientes al contrato no alcanzaren a cubrir el importe de las multas aplicadas, el contratista está obligado a depositar el saldo dentro de los diez (10) días hábiles administrativos de notificado. En los casos en que se hayan previsto recepciones provisionales parciales las multas que correspondiera aplicar se determinarán separadamente para cada una de las partes de obra, teniendo en cuenta su estado de atraso respecto de los plazos contractuales.

Las penalidades por demoras incurridas en el cumplimiento de los plazos de ejecución de las obras, estarán fijadas en los respectivos Pliegos. Los Pliegos contendrán, además, una disposición específica por la cual el Contratista preste expresa conformidad para que le sean debitadas de cualquier repartición u organismo del Estado Provincial las sumas acreditadas a su favor, para su imputación al pago de las multas que, eventualmente, le pudieran aplicar por mora en el cumplimiento de los plazos contractuales, cuando éstas no pudieran ser descontadas de los certificados pendientes de pago o de las garantías constituidas.



Artículo 34° Cuando la suma de las multas aplicadas alcance el diez por ciento (10%) del monto del contrato, la Administración podrá rescindirlo por culpa del contratista.

Artículo 35° El contratista está obligado a denunciar y a poner en conocimiento de la Administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor que pueda afectar la obra a su cargo, dentro del plazo de quince (15) días corridos de producido el hecho, indicando las consecuencias que el mismo puede tener sobre la obra. Vencido el plazo establecido no se admitirán reclamos fundados en caso fortuito o situación de fuerza mayor no denunciados.

Artículo 36° Los materiales provenientes de demolición cuyo destino no hubiera sido previsto en la documentación contractual, quedan de propiedad de la Administración, y el contratista deberá depositarlo en el lugar que se le indique por Pliego o por la Inspección de Obra.

Artículo 37° La Administración es responsable frente al contratista por el proyecto que confeccione, y de los estudios que hayan servido de base para su realización. En el caso que la Administración apruebe un proyecto o ingeniería de detalle elaborado por el contratista, serán de exclusiva responsabilidad de éste último los estudios y cálculos que han servido de base para su formulación. El contratista es responsable de la interpretación de la documentación contractual y no puede aducir ignorancia de las obligaciones contraídas, ni tiene derecho a reclamar modificaciones de las condiciones contractuales invocando error u omisión de su parte. Asimismo es responsable de cualquier defecto de construcción, ya sea por causa de los materiales o procedimientos constructivos empleados, y de las consecuencias que puedan derivar de la realización de trabajos basados en proyectos o planos con deficiencias manifiestas que no denuncie por escrito a la Administración antes de iniciar los respectivos trabajos, conforme se establece en el Artículo 30. El representante técnico es responsable solidario con el contratista por todo daño o perjuicio que ocasione a la Administración por culpa o negligencia en el cumplimiento de sus funciones específicas.

El proyecto o ingeniería de detalle elaborado por la Contratista deberá contener, además de la documentación que requiera el respectivo Pliego de Condiciones Técnicas Particulares, como mínimo y dependiendo de la naturaleza de la Obra, lo siguiente:

- a) Recopilación de antecedentes;
- b) Trabajos de campo;
- c) Estudios de suelo;
- d) Relevamiento topográficos;
- e) Bases, parámetros y periodos de diseño de las obras;
- f) Memoria descriptiva, técnica y de cálculo;
- g) Planos generales y de detalle a escala normalizados;
- h) Estudio de Impacto Ambiental.

Artículo 38° El pago de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas o procedimientos constructivos patentados estará a cargo del contratista. La responsabilidad técnica y legal por el uso de los mismos queda a cargo de quien dispuso su utilización.

Artículo 39° Cuando por causa o errores que sean imputables al contratista se produzca la inutilización, destrucción, pérdida, o avería de materiales o de bienes de consumo, de elementos o de equipos incorporados o a incorporar a la obra de su propiedad, aquel será el único responsable y no tendrá derecho a indemnización alguna. Cuando por causas o errores que les sean imputables al contratista se produzca la inutilización, destrucción, pérdida, o avería de los materiales o de bienes de consumo, máquinas, elementos o de equipos que la Administración le haya entregado para su intervención o posterior incorporación a la obra, será de entera responsabilidad del contratista resarcir a la Administración por los daños y perjuicios provocados, independientemente de las sanciones que establezca la reglamentación.

Artículo 40° Las modificaciones resueltas por la Administración que produzcan aumento o reducción de obra o provisión contratada que no excedan para todos o para algún ítem del contrato el veinte por ciento (20%) del monto básico contractual del mismo, serán de cumplimiento obligatorio para el contratista. En el caso de aumento se le abonará al contratista el importe resultante, y en el caso de reducción éste no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna por los beneficios que hubiese dejado de percibir. Si a causa de las modificaciones correspondieren variaciones del plazo contractual, éstas



serán establecidas con fundamento por la Administración. Toda modificación de obra que implique una variación del monto contractual implicará un reajuste de las garantías de contrato y de fondo de reparo.

Artículo 41° En el caso que las alteraciones a que se refiere el artículo anterior superen para todos o para algún ítem del contrato el porcentaje establecido en dicho artículo, deben dichas modificaciones considerarse de la siguiente forma:

1. Si se hubiese contratado por el sistema de unidad de medida, y las modificaciones importasen para algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, la Administración o el contratista en su caso, tienen derecho a que con fundamento en el respectivo análisis de precio se fije de común acuerdo un nuevo precio unitario. En caso de disminución, el nuevo precio se aplicará a la totalidad del trabajo a realizar en el ítem; pero si se tratase de aumento solo se aplicará a la cantidad de trabajo que exceda el veinte por ciento (20%) de la que figura en la planilla de cotización de la obra.
2. Si el contrato fuera por ajuste alzado, y las modificaciones importasen para algún ítem un aumento o disminución superior al veinte por ciento (20%) del importe del mismo, con igual criterio que el expresado en el inciso a), de común acuerdo se fijará un nuevo precio para el ítem que se trate, en la forma que se establezca en la reglamentación o en los pliegos de bases y condiciones. En todos los casos el porcentaje de la alteración se establecerá sobre el cómputo especial efectuado para el caso, en base a los planos y especificaciones del proyecto que integre el contrato, con prescindencia de cualquier otro cómputo que pudiera figurar en la documentación, y con fundamento en el respectivo análisis de precio del ítem.-
3. En el caso que las modificaciones de obra implicasen la creación de un nuevo ítem, de común acuerdo se convendrá el precio del mismo con fundamento en un análisis de precio, considerando los demás precios contractuales o teniendo en cuenta los precios de mercado.
4. En caso de supresión de ítem, se determinará de común acuerdo el valor real del ítem suprimido a los efectos de contemplar los gastos generales por los cuales el contratista debe ser indemnizado y determinar el reajuste contractual correspondiente.

Si a causa de las modificaciones correspondieren variaciones del plazo contractual, éstas serán establecidas con fundamento por la Administración. Toda modificación de obra que implique una variación del monto contractual implicará un reajuste de las garantías de contrato y de fondo de reparo.

Artículo 42° El derecho establecido en los incisos 1) y 2) del artículo 41 podrá ser ejercido por las partes en cualquier momento, y los nuevos precios que se convengan solo se aplicarán a las cantidades que se ejecuten con posterioridad a la fecha en que se ejerció el derecho.

VI. DE LA MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN y PAGO

Artículo 43° Los pliegos de bases y condiciones determinarán con precisión la forma en que se medirá y certificará la obra o provisión.

El Comitente efectuará la medición mensual de los trabajos ejecutados en cada período, dentro de los diez (10) primeros días de efectuados los mismos, con la intervención del Representante Técnico de la Contratista. Si éste expresare disconformidad con la medición se labrará un Acta haciendo constar el fundamento de la misma, la que se tendrá presente al momento de practicarse la medición final de obra. Sin perjuicio de ello, la Contratista podrá presentarse ante el Comitente dentro de los cinco (5) días de labrada el Acta efectuando el reclamo que estime pertinente y solicitando se revea la medición observada. El Comitente, dentro del plazo de quince (15) días de ingresado el reclamo deberá expedirse al respecto, o resolver postergar su consideración para la oportunidad en que efectúe la medición final de obra.

Para la medición de las obras regirán los criterios generales que se establecen a continuación:

- a) Las mediciones parciales tienen carácter provisional y están supeditadas al



- resultado de la medición final que se practique para las recepciones provisionarias, parciales o finales, salvo para aquellos trabajos cuya índole no permita una nueva medición.
- b) Dentro de los treinta (30) días de finalizada la obra, se procederá a efectuar la medición final definitiva, con la intervención del Inspector de Obra conjuntamente con la Contratista y su Representante Técnico.
 - c) Los aspectos controvertidos en la medición final o no aceptados por la Contratista, podrán ser recurridos por ésta ante el Comitente, dentro del plazo de los quince (15) días de firmada el Acta de Medición. Vencido el plazo no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza. El Comitente deberá expedirse dentro de los treinta (30) días de ingresado el reclamo. De la resolución adoptada, podrá la Contratista apelar ante la Administración, aplicándose en tal caso la Ley 1260, sus normas reglamentarias y/o la que la reemplace en el futuro.
 - d) Los Pliegos de Condiciones Particulares podrán autorizar el pago de acopio de materiales en obra indicando en cada caso la forma de determinar el precio del material a acopiar y la forma de medición.

Artículo 44° Se entiende por certificado todo crédito documentado que expida la Administración a favor del contratista con motivo del contrato de obra pública que los vincule. Las observaciones que el contratista formule sobre los certificados no eximirán a la Administración de la obligación de pago de los mismos en su totalidad, hasta la suma líquida reconocida por ella, dentro de los plazos establecidos.

Los certificados serán confeccionados de acuerdo a los formatos especiales que se especifiquen en los respectivos Pliegos. Los formularios que para tal fin se establezcan serán uniformes para toda la Administración y formarán parte del Pliego de Cláusulas Generales. Solo será “Negociable” el ejemplar de certificado que se ajuste a las formas previstas por la Administración. Todas las copias de un mismo certificado tendrán igual numeración y estarán suscriptas por la máxima autoridad del Comitente o por los funcionarios en quien se delegue tal facultad.

Artículo 45° Del importe de cada certificado se deducirá el cinco por ciento (5%) como garantía de la ejecución de la obra o fondo de reparo. Dicho importe, que se retendrá hasta la recepción definitiva, podrá ser sustituido por las formas previstas en el art. 33 del Decreto N° 1678/22 o el que lo sustituya. Estas retenciones, así como la garantía de contrato, podrán ser afectadas al pago de las multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el contratista. De utilizarse las mismas, corresponderá al contratista reponer la suma afectada en el plazo perentorio de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato.

Artículo 46° Todos los certificados, salvo el final, son provisionales. Una vez expedidos no pueden por ninguna circunstancia ser modificados en su monto ni trabado su trámite de pago en sede administrativa, salvo error material evidente que altere sustancialmente el monto final. De advertirse en un certificado un error u omisión que no altere sustancialmente al mismo, dicho error u omisión será tenido en cuenta y compensado en los siguientes certificados, cualquiera sea su naturaleza. Dentro de los sesenta (60) días corridos, contados desde el día de la recepción definitiva, se procederá a expedir el certificado de liquidación final.

Artículo 47° Los certificados de pago solo son embargables por créditos originados en servicios, trabajos o materiales aportados a la obra. El embargo por acreencias de otro origen solo será procedente sobre el saldo de la liquidación final.

Artículo 48° Dentro del mes calendario siguiente al que se efectúen los trabajos o acopios, la Administración expedirá el correspondiente certificado de pago de los mismos. Si el contratista dejare de cumplir con las obligaciones a su cargo para obtener la expedición de certificados, éstos serán expedidos de oficio cuando resultare posible, sin perjuicio de las reservas que formule al tomar conocimiento de ellos. En este supuesto el contratista no tendrá derecho a reclamar intereses.

Dentro de los quince (15) días del mes siguiente de ejecutado los trabajos o efectuado el acopio de los materiales, el Comitente expedirá el correspondiente certificado de pago de los mismos. Si la Contratista dejare de cumplir con su obligación de requerir la expedición del



certificado en legal tiempo y forma, estos serán expedidos de oficio, sin perjuicio de las reservas que aquella formulare al efectuar el respectivo cobro. Durante el lapso de demora que le fuere imputable a la Contratista, este no tendrá derecho al cobro de intereses previstos en el Artículo 62° de la Ley 2743. El certificado de pago llevará las firmas del Contratista y su Representante Técnico, a excepción de aquellos que fueren expedidos de oficio por el Comitente.

Artículo 49° Las condiciones de pago de los certificados se establecerán en los pliegos de cada obra. Vencido el plazo de pago establecido en el pliego de licitación, la Administración incurrirá automáticamente en mora. Sin perjuicio de los demás derechos que le correspondan por la presente Ley, correrán desde entonces a favor del contratista intereses, calculados a la tasa pasiva promedio del Banco de la Nación Argentina o la tasa equivalente que la reemplace en el futuro. El pago del certificado final sin reservas del contratista respecto de los intereses devengados por mora extingue la obligación de abonarlos.

A solicitud del contratista, los intereses a que hubiere lugar por mora serán liquidados y abonados dentro de los quince días corridos siguientes al pago del certificado correspondiente.

Si la demora en la emisión o pago de los certificados fuera ocasionada por culpa del contratista, éste no tendrá derecho al cobro de intereses.

Artículo 50° Para la certificación de provisiones que integren la obra regirán, en lo pertinente, las mismas normas de despacho y pago correspondientes a certificados de obra, y no podrá eximirse la constitución del fondo de reparo.

VII. DE LA RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

Artículo 51° Las obras podrán recibirse parcial o totalmente, provisional o definitivamente, conforme a lo establecido en el pliego de licitación. Aunque no se lo haya previsto, la Administración podrá efectuar recepción parcial cuando esto se considere conveniente para sus intereses, con causa fundada. La recepción total o parcial tendrá carácter provisional hasta tanto se haya cumplido el plazo de garantía que fije el pliego o contrato. Dentro de los treinta (30) días corridos de solicitada por el contratista, de no mediar observación fundada la Administración procederá a efectuar las recepciones correspondientes.

Las recepciones parciales procederán cuando la obra pueda ser ejecutada por partes y estas, una vez finalizada pueda ser habilitada para su uso y cumpla el objetivo para el cual fue proyectada. Las mediciones que se practiquen para llevar a cabo las recepciones parciales tendrán carácter de finales para la parte de la obra que se reciba, una vez aprobada por el Comitente. Efectuada la medición final o vencido el plazo fijado para ello, el Contratista solicitará la recepción provisoria de la obra. La tramitación posterior de las recepciones parciales será igual a la recepción provisional total.

Artículo 52° Si al procederse a la inspección previa a la recepción provisional se encontrasen obras o provisiones que no estuvieren ejecutadas con arreglo a las condiciones del contrato, se podrá suspender dicha recepción hasta que el contratista ejecute las mismas en la forma estipulada. A tales efectos la Administración fijará un plazo, transcurrido el cual si el contratista no diere cumplimiento a las observaciones formuladas, la Administración podrá ejecutarlas por sí o con intervención de terceros, con cargo de los gastos al contratista, sin perjuicio de las sanciones que le correspondieren, y sin derecho a ampliación del plazo de obra. Cuando se tratase de subsanar ligeras deficiencias o de completar detalles que no afecten a la habilitación de la obra, podrá realizarse la recepción provisional dejando constancia en el acta para que se subsanen dichos inconvenientes dentro del término que se fije al efecto, durante el plazo de garantía.

En caso que la Contratista no diere cumplimiento a las observaciones efectuadas por el Comitente en oportunidad de la inspección previa a la recepción provisoria y la Comitente deba ejecutarlas por si o con intervención de terceros, se seguirá el siguiente procedimiento:

- a) Se recepcionará la obra de oficio.
- b) Se ejecutaran los arreglos o ajustes que correspondan, o en su defecto se evaluará y cuantificará el perjuicio ocasionado.



- c) Se determinará el costo de los trabajos ejecutados o el monto que corresponda en concepto de compensación por el perjuicio ocasionado y el costo incurrido por nuevas inspecciones y mediciones a realizar.
- d) El Comitente notificará al Contratista el monto total determinado por las tareas asumidas, el que será reintegrado por éste o se deducirá del certificado final, del fondo de reparo y/o de las garantías.
- e) El Comitente notificará y remitirá los antecedentes del caso al Registro Nacional de Constructores o el que lo remplace en el futuro, así como del Registro Provincial de Proveedores, a los efectos de la aplicación de las penalidades que correspondan.

Artículo 53.- La recepción definitiva se realizará al finalizar el plazo de garantía fijado en el pliego de licitación solo en el caso que no medien observaciones que el contratista no haya subsanado. El plazo de garantía regirá a partir de la fecha del acta de recepción provisional. Si la recepción provisional se hubiere llevado a cabo sin observaciones y si durante el plazo de garantía no hubiesen aparecido defectos, o si surgidos defectos éstos hubieran sido subsanados a entera satisfacción de la Administración, y efectuados los trabajos de conservación que previeran los pliegos, la Administración efectuará la recepción definitiva. El contratista está obligado a subsanar las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisional y las que pudieran aparecer durante el plazo de garantía que le sean notificadas. La Administración intimará al contratista para que en un plazo perentorio subsane los defectos observados, transcurrido el cual y persistiendo el incumplimiento, procederá de oficio a hacerse cargo de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra. De darse tal supuesto la Administración dispondrá subsanar los defectos observados en la obra, y finalizados los trabajos correspondientes determinará el monto en que se afecta el fondo de reparo y garantías constituidas, sin perjuicio de las sanciones y acciones que pudieran corresponder. Subsanadas las deficiencias a satisfacción de la Administración, el plazo de garantía de las partes de la obra afectadas podrá prorrogarse hasta un máximo que no excederá el plazo de garantía original.

La conformidad definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen, vicios de fabricación de los materiales empleados y/o vicios de construcción, que se adviertan en el plazo de doce (12) meses computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que por la índole de la prestación, en las cláusulas particulares se fije un plazo mayor.

Artículo 54.- Producida la recepción definitiva, se procederá dentro del plazo de treinta (30) días corridos a hacer efectiva la devolución del fondo de reparo y de las garantías constituidas no afectadas que correspondan. Si hubiere recepciones definitivas parciales, se devolverá la parte proporcional del fondo de reparo, siempre dentro del plazo de treinta (30) días corridos. En caso de mora atribuible a la Administración, el contratista tendrá derecho a percibir intereses del tipo fijado en el artículo 49.

Artículo 55.- Cuando los pliegos de condiciones exijan la ejecución de ciertos trabajos por otros contratistas determinados por la Administración, el contratista principal tiene derecho a que se efectúe la recepción parcial de sus trabajos, independientemente del estado de cumplimiento del contrato por parte de aquellos contratistas.

Artículo 56.- Transcurrido el plazo establecido en el Artículo 51 sin que la Administración efectúe las recepciones correspondientes, y no mediando causa justificada, las mismas se considerarán operadas automáticamente.

Artículo 57.- Para el caso de provisiones u obras especiales, los pliegos determinarán lo concerniente a las recepciones provisionales y definitivas.

VIII. DE LA RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 58.- En caso de quiebra, concurso civil, liquidación sin quiebra, incapacidad sobreviniente o muerte del contratista, dentro del término de treinta (30) días corridos de producido alguno de los supuestos mencionados, los representantes legales, o herederos en su caso, podrán ofrecer continuar la obra, por sí o por intermedio de terceros, hasta su terminación en las mismas condiciones estipuladas en el contrato. Transcurrido el plazo



señalado sin que se formule ofrecimiento, el contrato quedará rescindido de pleno derecho. Formulado el ofrecimiento en término, la Administración podrá admitirlo o rechazarlo, dando por rescindido el contrato, sin que en éste último caso contraiga responsabilidad indemnizatoria alguna.

En caso de producirse algunas de las causales que se establecen en la Ley, los herederos o representantes legales de la Contratista, cuando corresponda, podrán ofrecer al Comitente continuar la obra por sí o por terceros, en los términos y condiciones estipuladas en el respectivo Contrato. Dicho ofrecimiento deberá formularse por escrito y acreditar la respectiva personería legal. El continuador de la obra deberá constituir las Garantías que correspondan para sustituir a las anteriores, en los términos, condiciones y formas previstas en la Ley de Obras Públicas. El Comitente deberá aceptar o rechazar el ofrecimiento dentro de los treinta (30) días corridos de su formulación. La falta de resolución al vencimiento de dicho plazo, importará el rechazo del ofrecimiento.

Artículo 59.- La Administración tendrá derecho a rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el contratista obre con dolo o con grave negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- b) Por incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley N°2743.
- c) Cuando el contratista no ejecute los trabajos o provisiones a su cargo con la calidad establecida en el pliego de licitación, o utilice materiales o métodos de construcción no aprobados.
- d) Cuando el contratista, sin causa justificada, se exceda del plazo fijado en la documentación contractual para la iniciación de la obra. En este caso la Administración, a pedido del contratista, podrá conceder prórroga del plazo, pero si vencida la prórroga otorgada tampoco haya dado comienzo a los trabajos, la rescisión se declarará sin más trámite.-
- e) Cuando sin mediar causa justificada el contratista no de cumplimiento al plan de trabajo. Previamente la Administración lo intimará para que, dentro del plazo que le fije, alcance el nivel de ejecución del plan previsto.
- f) Cuando el contratista ceda total o parcialmente el contrato, o se asocie con otro u otros para la ejecución de la obra, o subcontrate la misma, sin autorización de la Administración.
- g) Cuando el contratista infrinja las leyes de trabajo en forma reiterada.
- h) Cuando sin causa justificada el contratista abandonara o interrumpiera los trabajos por plazos mayores de ocho (8) días en más de tres ocasiones, o por un período mayor de un (1) mes.

Artículo 60.- El contratista tendrá derecho a solicitar la rescisión del contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando la Administración no efectúe la entrega de terrenos ni realice el replanteo, cuando esto corresponda.
- b) Cuando las alteraciones o modificaciones al monto contractual excedan las condiciones y el porcentaje obligatorio establecido.
- c) Cuando por causas imputables a la Administración se suspenda por más de tres (3) meses la ejecución de la obra.
- d) Cuando el contratista se vea obligado a reducir el ritmo establecido en el plan de trabajo en más de un cincuenta por ciento (50%) durante más de cuatro (4) meses, como consecuencia de la falta de cumplimiento por parte de la Administración en la entrega de la documentación, elementos o materiales a que se hubiere comprometido contractualmente.
- e) Cuando por más de tres (3) meses la Administración demore la emisión o pago de uno o más certificados que en conjunto superen el veinte por ciento (20%) del monto contractual, sin perjuicio del reconocimiento de intereses. Esta causa no podrá ser invocada cuando mediere culpa o negligencia del contratista, o cuando se refiriese a trabajos o provisiones cuya certificación no haya sido realizada por no existir acuerdo de las partes. En este último caso los plazos comenzarán a regir desde que exista resolución firme y definitiva al respecto. En todos los casos el contratista intimará previamente



a la Administración para que en el término de treinta (30) días corridos normalice la situación. Vencido este término sin que se haya normalizado la situación, el contratista tendrá derecho a solicitar a la Administración la rescisión del contrato por culpa de ésta, la que deberá pronunciarse dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la solicitud. Vencido este plazo sin que la Administración se pronuncie se entenderá denegada la rescisión.

La Contratista podrá hacer uso del derecho a solicitar la rescisión del Contrato por incumplimiento de la Comitente en la entrega de terrenos o replanteos, cuando haya transcurrido el término fijado para su cumplimiento en los pliegos, con más un plazo de tolerancia de treinta (30) días.

Artículo 61.- Será causa de rescisión del contrato la fuerza mayor o caso fortuito que imposibiliten su cumplimiento. En este caso la Administración abonará el trabajo efectuado y podrá adquirir, con la conformidad del contratista, los materiales y equipos específicamente destinados a la obra.

Artículo 62.- Cuando no se den plenamente algunos de los supuestos de rescisión previstos en los artículos 58, 59, 60 y 61, o cuando concurrieran las causales de unos y otros, podrá rescindirse el contrato graduando de común acuerdo las consecuencias.

Artículo 63.- En el caso de rescisión previsto en el artículo 58 los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre. Si notificados los representantes legales, o herederos en su caso, a realizar la recepción dentro del plazo de treinta (30) días corridos, éstos no concurrieren, la recepción la efectuará de oficio la Administración.
- b) Liquidación y pago de los trabajos ejecutados que no merezcan objeción.
- c) Certificación y pago de los materiales acopiados, o cuya compra hubiera sido contratada y que la Administración quisiera adquirir.
- d) Liquidación y pago a los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la Administración quiera adquirir o arrendar.
- e) Descuento por multas que pudieran corresponder.
- f) La Administración podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiera celebrado con terceros para la ejecución de la obra y en relación a las obligaciones laborales.
- g) No corresponderá pago de gastos que se hubieran vuelto improductivos como consecuencia de la rescisión, ni tampoco lucro cesante o daño emergente.

Artículo 64.- En los casos previstos en el Artículo 59 los efectos de la rescisión serán los siguientes:

- a) Toma de posesión y ocupación inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, y recepción provisional de las partes que estén de acuerdo con las condiciones contractuales. Inmediatamente después de la toma de posesión se efectuará un inventario del estado de ejecución de la obra, y de los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás enseres existentes en la misma, detallando su estado.
- b) El contratista responderá por los perjuicios directos que sufra la Administración a causa del nuevo contrato que se celebre para la continuación de las obras o provisiones, o por la ejecución de éstas por vía administrativa. La celebración del nuevo contrato, o la iniciación de las obras por administración, deberá realizarse dentro del plazo de un año a contar desde la fecha de resuelta la rescisión.
- c) Descuento de las multas que pudieran corresponder.
- d) Liquidación y pago a los precios de plaza a la fecha de rescisión, del valor de los equipos, herramientas, útiles y demás enseres que la Administración quiera adquirir o arrendar. Asimismo la Administración podrá comprar al precio del costo los materiales o equipos necesarios cuya provisión con destino a la obra el contratista hubiere pactado.



- e) Los créditos que resulten por los materiales, equipos, herramientas, útiles y demás enseres y por obras inconclusas que la Administración resuelva recibir, por la liquidación de partes de obras terminadas, y por fondos de reparos, quedarán retenidos a la resulta de la liquidación final de los trabajos ejecutados hasta el momento de la rescisión del contrato y a la aplicación de los incisos b) y c) de este artículo. El contratista perderá en este caso el derecho a la percepción de intereses que por mora en los pagos pudieran corresponderle.
- f) En ningún caso el contratista tendrá derecho al beneficio que pueda obtener la Administración en la continuación de las obras.
- g) La Administración podrá subrogar al contratista en sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra y en relación a las obligaciones laborales.
- h) En todos los casos el contratista perderá a favor de la Administración la garantía contractual y ampliaciones que se hubieran producido, notificándose al Registro de Constructores de Obras Públicas, nacional y provincial, para que se apliquen las sanciones que correspondan.
- i) En todos los casos en que la responsabilidad del contratista excediera el monto de los créditos que hubiere a su favor, aquella podrá hacerse efectiva sobre los créditos a su favor en cualquier organismo o repartición del Estado Provincial.

Artículo 65.- En los casos previstos en el artículo 60 los efectos serán los siguientes:

- a) Recepción provisional de la obra en el estado en que se encuentre, salvo las partes que no estén de acuerdo a las condiciones contractuales, debiendo realizarse la definitiva una vez vencido el plazo de garantía fijado.
- b) Devolución del fondo de reparo y de las garantías constituidas para el cumplimiento del contrato.
- c) Liquidación a favor del contratista de los trabajos realizados.
- d) Certificación y pago de los materiales almacenados en obra, o cuya compra hubiera sido contratada, salvo que el contratista los quisiera retener.
- e) Descuento de las multas que pudieran corresponderle.
- f) La Administración podrá subrogar al contratista de sus derechos y obligaciones respecto de los contratos que hubiere celebrado con terceros para la ejecución de la obra. En caso contrario deberá indemnizarlo por los eventuales perjuicios que pudiera producirle la rescisión de dichos contratos.
- g) Liquidación y pago a favor del contratista, previa valuación practicada de común acuerdo, de los equipos, herramientas, instalaciones, útiles y demás enseres que se hubieran adquirido específicamente para la obra, salvo que el contratista los quisiera retener. Efectuada la liquidación y pago, éstos quedarán de propiedad de la Administración.



PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES



INDICE

- 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES**
 - 1.1. OBJETO DEL LLAMADO
 - 1.2. OBRA A CONSTRUIR - LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA- MONTO
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZO DE EJECUCIÓN
 - 1.3. OBRAS DE NEXO NECESARIAS
 - 1.4. TIPO DE LICITACIÓN
 - 1.5. PROTOTIPOS

- 2. PARTICIPANTES**
 - 2.1. PROPONENTES
 - 2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE
 - 2.2.1. DEL PROYECTO
 - 2.2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO
 - 2.2.3. HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS
 - 2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS
 - 2.3.1. EMPRESARIALES LEGALES
 - 2.3.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES
 - 2.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS
 - 2.3.4. EMPRESARIALES FINANCIEROS
 - 2.3.5. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS
 - 2.3.6. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

- 3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**
 - 3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN
 - 3.2. DE LAS PROPUESTAS
 - 3.3. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN
 - 3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA
 - 3.4.1. DE LA LOCALIZACIÓN Y EL TERRENO
 - 3.4.2. DEL PROYECTO
 - 3.4.3. DECLARACIÓN JURADA RESPECTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD
PORTANTE DEL SUELO.
 - 3.4.4. PROGRAMACIÓN - PLAN DE TRABAJOS
 - 3.4.5. COMPUTO Y PRESUPUESTO
 - 3.4.6. PROGRAMA DE INVERSIONES, ANTICIPOS Y CERTIFICACIONES
 - 3.4.7. MODELO DE PROPUESTA
 - 3.4.8. MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA
 - 3.4.9. MODELO DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES
 - 3.4.10. PROYECTO DE CONTRATA
 - 3.4.11. MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO ECONÓMICO
FINANCIERO CON EL BANCO DE SANTA CRUZ S.A.-
 - 3.4.12. NOTA ACLARATORIA
 - 3.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
 - 3.5.1. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE.
 - 3.6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN
 - 3.7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS

- 4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES -
PRE-ADJUDICACIÓN**
 - 4.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN
 - 4.1.1. DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA
 - 4.1.2. DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES
 - 4.1.3. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS
 - 4.1.4. INFORME SOBRE LOS PROPONENTES
 - 4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES
 - 4.3. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES
 - 4.4. RÉGIMEN, IMPEDIMENTO DE LAS SESIONES
 - 4.5. SESIÓN CONSTITUTIVA
 - 4.6. INCORPORACIÓN DE MIEMBROS
 - 4.7. REUNIONES DE TRABAJO
 - 4.8. SESIÓN DEFINITORIA
 - 4.9. COMISIÓN DE PRE-ADJUDICACIÓN
 - 4.10. PRE-ADJUDICACIÓN
 - 4.11. CASO DE INVALIDACIÓN DE LAS COMISIONES
 - 4.12. DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES

- 5. ADJUDICACIÓN**
 - 5.1. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS
 - 5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA
 - 5.3. CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO
 - 5.4. ARTÍCULOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN



- 5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA
- 5.6. IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN

- 6. CONTRATACIÓN**
 - 6.1. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.2. GARANTÍA DEL CONTRATO
 - 6.3. PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.4. SELLADO DEL CONTRATO
 - 6.5. DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO
 - 6.6. ENTREGA DEL CONTRATO
 - 6.7. EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO
 - 6.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
 - 6.9. CESIONES DEL CONTRATO
 - 6.10. SUBCONTRATOS
 - 6.11. DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO
 - 6.12. COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS
 - 6.13. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS
 - 6.13.1. IMPOSIBILIDADES DE CONTRATAR CESIONES
 - 6.13.2. CESIONES DE CRÉDITOS DE CERTIFICADOS
 - 6.13.3. CESIÓN DE CRÉDITOS
 - 6.13.4. CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CREDITO

- 7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES**
 - 7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENOS
 - 7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
 - 7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.4.1. PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS
 - 7.5. RITMO DE INVERSIONES
 - 7.6. MULTAS Y PREMIOS
 - 7.6.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES
 - 7.6.2. PLAZOS
 - 7.6.3. ORDENES DE SERVICIOS
 - 7.6.4. DOCUMENTACIÓN DE OBRA
 - 7.6.5. MEDIANERÍA
 - 7.6.6. CERCADO DE LAS OBRAS
 - 7.6.7. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA
 - 7.6.8. CARTEL DE OBRA
 - 7.6.9. LIMPIEZA DE LA OBRA
 - 7.6.10. REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA Y PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA
 - 7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS
 - 7.8. SANCIONES

- 8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS**
 - 8.1. DE LA EJECUCIÓN
 - 8.2. ALINEACIONES Y NIVELES
 - 8.3. MATERIALES
 - 8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FABRICA, ENSERES Y MÉTODOS
 - 8.5. PROVISIÓN DE MATERIALES
 - 8.6. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO
 - 8.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES.
 - 8.8. ENSAYOS
 - 8.9. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS
 - 8.10. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA
 - 8.11. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO
 - 8.12. VIGILANCIA Y ALUMBRADO
 - 8.13. CERCO Y CARTEL DE OBRA
 - 8.14. OBRADOR
 - 8.15. LIMPIEZA DE OBRA
 - 8.16. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES
 - 8.17. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS
 - 8.18. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES
 - 8.19. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ
 - 8.20. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS
 - 8.21. MEDIANERÍAS
 - 8.22. SISTEMAS PATENTADOS
 - 8.23. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL

- 9. RESPONSABILIDAD**
 - 9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS



- 9.2. INTERPRETACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN
- 9.3. RESPONSABILIDAD LEGAL
- 9.4. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVIALES
- 9.5. CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA
- 9.6. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES
- 9.7. PERJUICIOS POR INCENDIO
- 9.8. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS
- 9.9. SEGUROS
- 9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE
- 9.11. VERIFICACIONES CONTABLES
- 9.12. PERDIDA O AVERÍA DE EQUIPOS, MATERIALES Y/O ELEMENTOS
- 9.13. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO

- 10. CONTROL DE OBRA**
- 10.1. SUPERVISIÓN GENERAL
- 10.2. INSPECCIÓN DE OBRAS
- 10.3. INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN
- 10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA
- 10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS
- 10.6. ORDENES DE SERVICIOS
- 10.7. ACTAS DE MEDICIÓN
- 10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA
- 10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS
- 10.10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA
- 10.11. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA
- 10.12. COMODIDADES PARA EL INSPECTOR DE OBRA
- 10.13. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS
- 10.14. RECLAMACIONES

- 11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS**
- 11.1. NORMAS DE MEDICIÓN
- 11.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO
- 11.3. CERTIFICADOS
- 11.4. PAGO DE CERTIFICADOS
- 11.5. FONDO DE REPAROS
- 11.6. INTERESES POR RETARDO
- 11.7. CERTIFICADO FINAL
- 11.7.1. CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL
- 11.7.2. CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO
- 11.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES
- 11.8.1. GASTOS FINANCIEROS
- 11.8.2. ALICUOTA DEL IVA
- 12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS**
- 12.1. PLAZO DE GARANTÍA
- 12.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS
- 12.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN
- 12.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA

- 13. RESCISIÓN DEL CONTRATO**
- 13.1. AVALUO
- 13.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS
- 13.3. PAGO POR RESCISIÓN

- 14. DOCUMENTACIÓN A CERTIFICAR**



1. DISPOSICIONES PRELIMINARES:

1.1. OBJETO DEL LLAMADO:

El objeto de realización de la presente Licitación Pública es la construcción de la obra indicada en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y responde a la necesidad de cubrir los requerimientos solicitados por el Gobierno de la Provincia de Santa Cruz.

El IDUV financiará la presente obra con recursos provenientes de Fondos Provinciales, Nacionales u otra fuente de financiamiento, según sea indicado por la Administración.

Atento a que el IDUV indica el terreno y el anteproyecto es proporcionado por el Organismo, los Oferentes NO podrán cotizar variantes sobre el mismo, salvo que el Comitente lo solicite expresamente en los Anexos.

Asimismo deberá realizar la totalidad de la documentación de Proyecto que sea necesaria para la concreción definitiva de la Obra.

1.2. OBRA A CONSTRUIR- LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA- MONTO- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y PLAZOS DE EJECUCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

1.3. OBRAS DE NEXO NECESARIAS:

Se encuentran comprendidas en los valores consignados en el artículo 1.2. del presente Pliego, aquellas obras de nexo necesarias para la habilitación de servicios, las que deberán ser ofertadas en forma desagregada por parte del Proponente en un todo de acuerdo con los requerimientos de los prestadores de Servicios y/o Municipios.

1.4. TIPO DE LICITACIÓN:

La presente licitación corresponde al Sistema de Ajuste Alzado con Presupuesto Oficial y terreno suministrado por el Organismo ejecutor.

1.5. PROTOTIPOS: SOLO PARA OBRAS DE VIVIENDAS

El oferente al que se le adjudique la ejecución de los trabajos, en un plazo de NOVENTA (90) días corridos, a contar de la fecha del ACTA de INICIO de OBRA, deberá construir, dentro del predio de la obra una (1) vivienda de la tipología indicada el Organismo Ejecutor, con los niveles de terminación y equipamiento exigidos en los pliegos licitatorios.

Esta vivienda será considerada como prototipo, y será parte integrante del total de viviendas a construir por contrato.

En el caso que las viviendas sean de tipo colectivo, de común acuerdo, se fijará una fecha de terminación de una (1) unidad de vivienda. Dicha fecha no podrá exceder la mitad del plazo de obra. A la entrega de la misma, será utilizada como oficina de la Inspección de obra hasta la recepción provisoria.

En el prototipo y dentro de los TREINTA (30) días corridos a contar de la recepción provisoria, la contratista realizará los trabajos necesarios para restablecer a su estado original, es decir "SIN USO". Durante el lapso de construcción del prototipo previsto en el presente artículo, el Contratista, a efectos de cumplimentar el ART: 10.12.1 del presente pliego, deberá proveer con carácter PROVISORIO, un local para la Inspección de obra, que podrá ser de tipo móvil. Si es una instalación fija, podrá estar ubicada en un radio de DOSCIENTOS (200) metros a la redonda de los límites del predio de la obra.

2. PARTICIPANTES:

2.1. PROPONENTES:

Se ajustarán a lo estipulado en las Bases Generales Reglamentarias.

2.2. RESPONSABLES TÉCNICOS DEL PROPONENTE:

2.2.1. DEL PROYECTO:

Atento a que el proyecto ha sido elaborado por el Comitente, los honorarios y/o costos del proyecto, no formarán parte del precio ofertado. El Comitente se reserva el derecho de supervisar el desarrollo total del proyecto una vez adjudicada la obra cuando lo considere oportuno.

El adjudicatario tendrá la obligación de realizar, sin costo adicional alguno, los planos definitivos que permitan la normal, ejecución de los trabajos que hacen a la totalidad de la obra. Del mismo modo, deberá realizar todos los planos de detalle, planillas, cálculos y demás documentación que solicite el Comitente y que hagan a una mejor comprensión de los trabajos a realizar.

2.2.2. REPRESENTANTE TÉCNICO:

Se ajustará a lo dispuesto en las Bases Generales Reglamentarias. Dicho profesional deberá encontrarse habilitado y cumplimentar ante el CPAIA todas las obligaciones y exigencias establecidas en la Ley 272.

2.2.3. HONORARIOS DE LOS RESPONSABLES TÉCNICOS:

A la firma del Contrato y durante la marcha de la obra, la Empresa Contratista deberá cumplimentar con la normativa vigente en lo referente al pago de honorarios del Representante Técnico.

A tal fin deberá presentar las constancias del cumplimiento a las Disposiciones sobre depósitos de los



aportes correspondientes al honorario del Representante Técnico, previo al cobro de cada certificado de obra y el importe correspondiente al mes de dicho certificado.

2.3. PRE-REQUISITOS EMPRESARIALES LEGALES, TÉCNICOS Y FINANCIEROS:

2.3.1. EMPRESARIALES LEGALES:

El Proponente dará cumplimiento a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias, en los casos previstos en el Título IV, Capítulo XVI del Código Civil y Comercial de la Nación.

2.3.2. ANTECEDENTES EMPRESARIALES:

A los fines de la determinación de la capacidad Técnica del Oferente, el mismo deberá presentar lo establecido en el artículo 2.3.3 del presente Pliego.

2.3.3. ANTECEDENTES TÉCNICOS:

a) **Planilla N° 1 y 2:** Nómina de Obras ejecutadas y en ejecución por el Proponente. Las planillas deberán presentarse certificadas por el Comitente respectivo.

-1) El Proponente llenará la Planilla, separando las obras ya ejecutadas y en ejecución.

-2) Las Obras se colocarán en orden cronológico de terminación (en el caso de obras ejecutadas) y en orden de fecha de Contrato (en caso de obras en ejecución).

-3) Si el proponente fuera más de una empresa asociada, cada una de ellas deberá presentar independientemente la planilla por separado.

-4) En el Ítem Sistema Constructivo en caso de NO TRADICIONAL, se deberá indicar si el Sistema es racionalizado, mixto, industrializado, etc., debiendo identificarse el nombre comercial.

b) **Planilla 3:** Nómina de obras ejecutadas y /o en ejecución con la tecnología propuesta. La planilla 3, en lo que hace a obras en ejecución deberá ser certificada por el comitente respectivo.

Se llenará en los casos en que la tecnología propuesta sea NO TRADICIONAL.

Se indicarán todas las obras ejecutadas por la empresa con dicho sistema constructivo.

* **Se establece como umbral mínimo para obras de Viviendas y/o Equipamientos haber ejecutado en la Provincia el doble de la superficie total cubierta del presente llamado a Licitación, utilizando la tecnología propuesta, en obras ejecutadas o en ejecución.**

* **Para Obras de Pavimento, se establece como umbral mínimo tener en ejecución o haber ejecutado a la fecha de Licitación el doble de la superficie o cuadras a pavimentar que prevea el presente llamado a Licitación.**

* **En lo que hace a obras de redes de cloacas, agua, gas, energía y alumbrado público, se establece como umbral mínimo tener en ejecución o haber ejecutado a la fecha de Licitación el doble de la longitud en diámetro, tensión e intensidad lumínica, no inferior al promedio de las que prevea el presente llamado.**

Las obras a que se hace mención en los párrafos precedentes, deben estar en ejecución o haber sido ejecutadas dentro del territorio Provincial.

c) **Planilla N° 4:** Equipos

Equipos para Obra: Se podrán presentar dos (2) planillas N° 4, indicando en una los equipos que se utilizarán en la Obra de referencia y en la otra la totalidad de los equipos que posee la Empresa.

O, en su defecto, se presentará una sola planilla N° 4 donde se indicarán todos los equipos con que cuenta la Empresa, marcando con un asterisco los que se afectarán a la Obra, en forma permanente desde su inicio hasta la finalización.

d) **La superficie total cubierta, que figure en la PLANILLA 2a (Superficie Total Cubierta = VIVIENDA + EQUIPAMIENTO), deberá ser mayor o igual al doble de la superficie total cubierta de la presente obra.**

El total requerido de superficie cubierta construida por el oferente, se refiere a obras ejecutadas y en ejecución en todo el territorio de la Provincia de Santa Cruz, en los últimos cinco (5) años.

e) **PLANILLA 2 a**

En esta planilla resumen se volcarán sólo las obras TERMINADAS y EN EJECUCION en el ámbito territorial de la Provincia de Santa Cruz.

Deberá confeccionarse siguiendo el modelo que figura en el ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES.

2.3.3.1. Las Planillas antes mencionadas deberán ser confeccionadas según los modelos que se encuentran en el Anexo del presente Pliego.

2.3.3.2. La planilla 2a debe INCLUIRSE en la documentación que forma parte del SOBRE 1, de no estar incluida en el mismo será causal de RECHAZO de la oferta, NO PROCEDIÉNDOSE a la apertura del SOBRE II, devolviéndose la totalidad de la documentación licitatoria.

2.3.4. EMPRESARIALES FINANCIEROS:

La capacidad financiera del proponente resultará del análisis de los indicadores que a continuación se



detallan.

Asimismo deberán presentar copias certificadas de los **balances de los tres (3) últimos ejercicios**, correspondientes a periodos de **12 (Doce) meses**.

Queda a criterio del comitente aceptar ejercicios por periodos menores.

INDICADORES ECONÓMICOS FINANCIEROS REQUERIDOS
BANDAS DE NIVEL MÍNIMO SEGÚN PROGRAMAS

Indic. Básicos	Rel. Calculo	\$ 1 – 1.700.000 0 – 3.000 m2 (1)	\$ 1.700.001 – 3.400.000 3.000 – 6.000 m2 (2)	+ \$ 3.400.000 + 6.000 m2 (3)
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$	> 0,08	1	1,20
Rent. Cap. Propio	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Patrimonio Neto}}$	> 0,02	0,02	0,04
Rentabilidad Activo	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$	> 0,02	0,02	0,02
Endeudamiento Total	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Patrimonio Neto}}$	< 1,40	1,25	1,10
Endeudamiento a Corto Plazo	$\frac{\text{Pasivo Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$	< 0,75	0,60	0,50
Solvencia a Corto Plazo	$\frac{\text{Total Activo}}{\text{Total Pasivo}}$	> 1,70	1,80	1,90
Prueba Acida	$\frac{\text{Act. Corrient.} - \text{Bs. Cbio}}{\text{Pasivo Corriente}}$	> 0,40	0,50	0,50
Efecto Palanca	$\frac{\text{Util. Neta} \times \text{Activo}}{\text{Patr. Neto} \times \text{Util. Neta} + \text{G. Financ}}$	> NO	0,40	0,40
Ganancia Bruta	$\frac{\text{Utilidad Bruta}}{\text{Ventas}}$	> 0,03	0,04	0,06
Ganancia Neta	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas}}$	> 0,02	0,03	0,04
Coeficiente	$\frac{\text{Activo no Corriente}}{\text{Patrimonio Neto}}$	> NO	1,3	1,3
Cap. De Trabajo Último Ejercicio	0,5(Activo Corriente – Pasivo Corriente)	> Monto de Obra/Idem Plazo en Meses		

(1),(2), (3) Se tomarán como índices mínimos los correspondientes a la banda de mayor superficie o mayor monto en pesos.-

Índices Empresarios y Técnicos:

Costo Actual de Máquinas (CAM)

$$(CAM) > \frac{\text{Presupuesto Oficial}}{14}$$

Capacidad Anual Disponible (CAD)

$$(CAD) > \frac{\text{Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo Obra (Años)}}$$

Monto Actualizado de Obras (MAO)

1 Durante el último quinquenio

$$MAO 1 > \frac{5. \text{Presupuesto Oficial}}{4. \text{Plazo de Obra (Años)}}$$

Capacidad de Producción (PACM)

$$PACM > \frac{\text{Presupuesto Oficial}}{\text{Plazo Obra (Meses)}}$$



NOTA: Los resultados de la evaluación precedentes, deberán ser iguales o mayores a las relaciones de cada caso.

Será obligatorio por parte de los oferentes la presentación de:

- Certificado de Estado Económico- Financiero con el Banco de Santa Cruz S.A., de acuerdo al modelo adjunto.
- Cualquier antecedente que obre en poder del Comitente y las informaciones adicionales que se requieran al respecto.
- En el caso de que dos (2) o más empresas formen una sociedad accidental para acceder a la licitación, la documentación exigida para la oferta, será presentada por cada una de las empresas integrantes de la sociedad.

2.3.5. FLUJO DE FONDOS PROYECTADOS

Para obras en el que el plazo de ejecución es igual o menor a 12 meses, el mismo se realizará por periodos mensuales, para obras cuyo plazo de ejecución sea mayor a un (1) año, los primeros 12 (doce) meses se realizarán en periodos mensuales, posterior a este plazo, el referido flujo de fondos se podrá realizar por períodos no mayores a seis (6) meses.

En cada caso, se deberá indicar la incidencia de los fondos originados por la obra licitada, en porcentajes, del total de los fondos, por cada periodo detallado.

2.3.6. ESTADO DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que se pretende que el mismo refleje las variaciones en el capital de trabajo durante el periodo solicitado.-

Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiera producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como si esta circunstancia no se hubiera producido.-

Estado de origen y aplicación de Capital de Trabajo durante el período.-

ORIGENES:

Monto de Certificados de Obras Oficiales
Monto de Certificados de Obras Particulares
Venta Netas de Bienes
Venta Neta de Servicios
Otros Ingresos
Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes
Aumentos de Pasivos No Corrientes

TOTALES ORIGENES

APLICACIONES:

Costos de Obras Oficiales
Costos de Obras Particulares
Costos de Bienes Vendidos
Gastos de Administración
Gastos de Comercialización
Gastos Financieros
Otros Gastos
Aumentos de Activos No Corrientes
Disminución de Pasivos No Corrientes

TOTALES APLICACIONES **VARIACION CAPITAL DE TRABAJO**

3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

3.1. PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN:

La presentación de las propuestas deberá efectuarse en la Sala de Situación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, sita en Av. Juan Manuel Gregores N° 480 de la ciudad de RÍO GALLEGOS o en el lugar que se indique oportunamente en el presente Pliego o por Circular Aclaratoria.

3.2. DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes cotizarán el precio de los trabajos a realizar, teniendo en cuenta el contrato de obra completa por ajuste alzado y el monto ofertado que será indicado en el modelo de propuesta que se adjunta. A tal efecto, deberá indicar en la misma, la Obra que se comprometen a ejecutar por el monto ofertado.



3.3. REDACCIÓN Y CONOCIMIENTO QUE IMPLICA LA PRESENTACIÓN:

La redacción de la propuesta y el conocimiento que implica la presentación de la misma se ajustará a lo determinado en las Bases Generales Reglamentarias.

3.4. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA:

Los Proponentes deberán presentar en original y copia la siguiente documentación técnica de la obra.

3.4.1. DE LA LOCALIZACIÓN Y EL TERRENO:

Nota de compromiso donde se ha evaluado y tomado conocimiento de la capacidad portante del terreno respecto a lo propuesto, desestimando todo tipo de fundaciones especiales, en un todo de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego.

3.4.2. DEL PROYECTO:

Detalles técnicos:

1. Especificaciones técnicas: El Oferente presentará la descripción detallada del sistema constructivo a utilizar a través de la Memoria Descriptiva respectiva.

2. Planilla de Locales.

3. Documentación del proyecto oficial.

3.4.3. DECLARACIÓN JURADA de CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y CAPACIDAD PORTANTE DEL SUELO:

Lugar y fecha:.....

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

La firma que suscribe..... con domicilio Legal y Real en..... ha adquirido una copia del Pliego de Licitación Pública N°..... y declara que ha tomado conocimiento del terreno, realizado los estudios de suelo exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, asimismo ha estudiado los niveles de terreno y del proyecto. Por lo tanto declara que las fundaciones necesarias para la ejecución de la Obra se hallan incorporadas en el valor de la oferta como asimismo del movimiento de suelos, desmontes y terraplenamientos.

Firma la presente con carácter de DECLARACIÓN JURADA, El Representante Técnico de la Firma..... para esta Licitación..... con título Matrícula N°

Saluda al Señor Presidente muy atentamente.

.....
(Firma del Representante Técnico)

.....
(Firma del Proponente)

3.4.4. PROGRAMACIÓN - PLAN DE TRABAJOS:

El Proponente presentará con la oferta, el Plan de Trabajos, indicando actividades, tiempo, recursos y porcentajes de inversiones por cada carácter (Vivienda – Infraestructura con Obras de Nexo incluidas si fuere necesario – Equipamiento). Se utilizará el formulario según modelo incluido en el presente Pliego.

Las dimensiones del formulario deberán respetar un plegado final tamaño oficio.

3.4.5. CÓMPUTO Y PRESUPUESTO:

a) Propuesta:

Se ajustará al modelo del artículo 3.4.7. del presente Pliego, que es de carácter indicativo en función de la mínima cantidad de rubro a indicar.

b) Planilla de Cotización:

Se presentará el presupuesto respetando la Planilla de Cotización del Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, introduciendo las modificaciones que requiera el sistema constructivo propuesto y asignándole a cada ítem la fórmula polinómica más representativa del rubro que se cotiza. Acompañando a la Planilla de Cotización se presentará el análisis de precios por RUBRO e ÍTEM. Las empresas oferentes presentarán un análisis de precios, por cada rubro cotizado, salvo en aquellos ítems que figuran como global en la planilla de cotización que se adjunta en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, para los que se podrán incluir, o no, un análisis de precios correspondiente.

Las Disposiciones de la Comisión Nacional de Valores se tomarán como referencia para la confección de dicho análisis, pudiendo no obstante, cada Oferente presentar sus propios análisis.

En aquellos casos en que los Oferentes presenten otros análisis de precios que no sean los de la Comisión Nacional de Valores, este Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda podrá pedir, antes de la preadjudicación de la obra, las aclaraciones sobre los mismos que considere necesarios a total



satisfacción de la Comisión de evaluación del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda.

3.4.6. PROGRAMA DE INVERSIONES, ANTICIPOS Y CERTIFICACIONES:

Curvas acumulativas de Inversiones: Se presentarán gráficos que incluirán los datos resultantes de la acumulación en el tiempo de inversiones, acorde con las Especificaciones Técnicas Particulares.

3.4.7. MODELO DE PROPUESTA:

FORMULARIO DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ:

La firma que suscribe,..... con domicilio Legal en..... ha adquirido una copia del Pliego a que se refiere la Licitación Pública N°..... (Debe consignar número de Licitación, nombre de la Obra y Ubicación de la misma) y se compromete a efectuar la totalidad de los trabajos solicitados en la misma y en la Localidad a que se hace mención, en base a la documentación presentada en esta misma PROPUESTA y a lo que indique la Comisión de Preadjudicación y el COMITENTE, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras proveyendo todos los materiales, la mano de obra, toda la documentación que los pliegos soliciten, gestionando la aprobación de la misma ante los entes que fuera necesarios realizando asimismo los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta PROPUESTA dentro del plazo de..... con arreglo a los documentos que integran el CONTRATO, por el precio de pesos: a valores de..... del año 20.... Como garantía de esta PROPUESTA, equivalente al **uno por ciento (1%)** del presupuesto oficial, se acompaña boleta de depósito en efectivo, efectuado en el Banco de Santa Cruz S.A., Casa Central en la cuenta Nro. 014179376 "Fondo de Terceros" INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, o en la Tesorería del IDUV – Av. Juan Manuel Gregores N° 480 o Póliza de Seguro de Caución.

Además, declara conocer el lugar y las condiciones en que se realizan las obras como asimismo los Pliegos en todas sus partes, y que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES PROVINCIALES DE RÍO GALLEGOS, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

Firma la presente Propuesta en carácter de Representante Técnico: con título: Matrícula N°...

Saluda al Señor Presidente, muy atentamente.

Firma del Representante Técnico... .. Firma del Proponente.....

3.4.8 MODELO DE COMPROMISO PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL IDUV
 PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 S / D

La firma que suscribe..... con domicilio legal en..... se compromete a efectuar las obras de Infraestructura y conexión de Servicios en la localidad de para la obra que se licita en este acto, basándose en lo que soliciten los Entes prestatarios de los servicios, comprometiéndose asimismo a ejecutar dichas obras de infraestructura proveyendo todos los materiales y la mano de obra y ejecutando los trabajos en un todo de acuerdo con las normas establecidas en vigencia por los entes prestatarios de cada uno de los servicios. Declara conocer los puntos de conexión, diámetros de cañerías y especificaciones técnicas de los materiales. Declara que acepta para dirimir cualquier cuestión judicial a los TRIBUNALES PROVINCIALES DE RÍO GALLEGOS, renunciando a todo fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle. Firma el presente compromiso en carácter de Representante Técnico..... con título..... Matrícula N°.....

Saluda al Señor Presidente, muy atentamente.



Firma del Representante Técnico

Firma del Proponente

3.4.9. MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE APORTES PREVISIONALES:

Declaramos bajo juramento haber ingresado los aportes previsionales que correspondía tributar por los sueldos abonados a nuestro personal de (1)..... de 20..... y cuyo vencimiento operó el día 15 de (2) de 20....., adjuntando fotocopia autenticada por Escribano Público que así lo justifica.

Inscripción D.N.R.P.:

Firma del Proponente

- (1) Último mes de acuerdo a la fecha de apertura de la licitación.
(2) Mes siguiente al indicado en (1)

3.4.10. PROYECTO DE CONTRATO:

Entre el Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Provincia de Santa Cruz, representado en este acto por el Sr. Presidente del Honorable Directorio..... designado por Decreto N°.....del Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, con domicilio Legal en la calle: en adelante "EL INSTITUTO", por una parte y la Empresa Constructora..... representada en este acto por el Sr..... DNI N°..... con domicilio legal en calle: y Real en calle:..... en su carácter de..... de la misma, que acredita mediante documentación que acompaña, en adelante "LA CONTRATISTA", por la otra parte, se formaliza el contrato que se regirá por las siguientes cláusulas y las Bases Generales Reglamentarias de Contratación.

PRIMERA: Conforme a la Resolución N° y los demás instrumentos que surgen del expediente administrativo N°.....EL INSTITUTO contrata los servicios de LA CONTRATISTA para la obra que se individualiza como: ".....". Por su parte LA CONTRATISTA presta conformidad a la contratación y manifiesta que se ajustará a las condiciones que al efecto se determinen en el presente instrumento.

SEGUNDA: El monto de contratación para la obra individualizada, se fija en Pesos (\$.....) a los valores del mes de..... de

TERCERA: Ambas partes convienen que la obra se realizara por el sistema de Ajuste Alzado, con las implicancias y efectos que marca la Ley aplicable en la materia.

CUARTA: El plazo para la obra que se contrata, completamente terminada y con pleno y eficaz funcionamiento, se establece en..... (....) meses.

QUINTA: LA CONTRATISTA en este acto procede a presentar la garantía del cinco por ciento (5%) sobre el monto del contrato que marca la ley vigente, para lo cual entrega en este acto la Póliza de Caucción N°..... emitida por..... instrumento debidamente legalizado y aprobado por EL INSTITUTO, todo dentro de la legislación vigente en la materia.

SEXTA: Ambas partes reconocen como instrumentos integrantes del presente contrato, lo que se describe a continuación:

- 1.) Bases Generales Reglamentarias de Contratación para obras financiadas por la Provincia de Santa Cruz;
- 2.) Pliego de Condiciones Particulares;
- 3.) Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares;
- 4.) Los planos y planillas de la obra;
- 5.) Especificaciones Técnicas Particulares y Generales de la obra individualizada;
- 6.) Presupuesto oficial;
- 7.) Oferta formalizada por LA CONTRATISTA;
- 8.) Plan de trabajos aprobados por EL INSTITUTO;
- 9.) Circulares aclaratorias e instrucciones complementarias de los documentos de la licitación individualizada.

Se deja constancia que ambas partes prestan expresa conformidad a los instrumentos enumerados y los reconocen como válidos y con pleno efecto para la ejecución de la obra.

Asimismo, se conviene que la prelación de los documentos citados para los efectos técnicos y generales, están sujetos a lo dispuesto en las Bases Generales.

SÉPTIMA: Para todos los efectos legales las partes fijan los siguientes domicilios especiales: EL INSTITUTO en la calle..... y LA CONTRATISTA en la calle:....., donde serán válidas todas las notificaciones, sean ellas judiciales y o extrajudiciales y hasta tanto no se constituyan nuevos domicilios especiales y sean debidamente notificados.

Asimismo y a los fines pertinentes, las partes hacen expresa declaración que aceptan para dirimir



cualquier cuestión judicial a los Tribunales Provinciales de Río Gallegos, renunciando a todo otro fuero que pudiese corresponderle, inclusive el Federal.

LEÍDO: Todo lo que antecede, las partes prestan expresa conformidad y en prueba de ello, firman cinco (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Gallegos, a los..... días del mes de del año dos mil

NOTA: Las Cláusulas presentadas serán las básicas a contener en el instrumento de Contrato, pudiendo ser complementadas las mismas al momento de su formalización en un todo de acuerdo a las especificaciones de Pliegos y normas legales vigentes.

MODELO DE CERTIFICACIÓN DE ESTADO ECONÓMICO FINANCIERO CON EL BANCO SANTA CRUZ S.A.:

Lugar y fecha:

Obra:

SEÑOR PRESIDENTE DEL
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
S / D

El Banco Santa Cruz S.A., por medio de esta Intervención certifica que la firma..... con domicilio Legal en..... ha regularizado su situación crediticia y de compromisos y/u operaciones financieras con esta entidad Bancaria, al día de la fecha.-

Saluda al Señor Presidente, muy atentamente.

Autoridad del BSCSA

3.5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

La presentación se efectuará en un sobre o paquete cerrado y firmado, que solo ostentara la denominación de la licitación pública a la que corresponda la propuesta contenida en él.

3.5.1. DE LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE O PAQUETE EL SOBRE O PAQUETE CERRADO CONTENDRÁ:

I) SOBRE 1: conteniendo los siguientes elementos debidamente encarpados.

- Certificado de habilitación y capacidad expedido por el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o el que lo reemplace en el futuro, **vigente a la fecha de apertura.**
- Certificado de Inscripción como Proveedor de la Provincia de Santa Cruz **vigente a la fecha de apertura.**
- Recibo de adquisición de los Pliegos y Bases de la licitación.
- Declaración de aceptación de los Tribunales Provinciales de Río Gallegos de la Justicia Ordinaria Provincial.
- Estatutos sociales de conformación de la Empresa.
- Antecedentes y referencias para determinar la capacidad técnica, empresaria y económica - financiera de los Oferentes.
- Copia de los tres últimos balances certificados.
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción.- IERIC
- Declaración Jurada de Aportes Previsionales, y constancia de último pago.
- Inscripción del Representante Técnico ante el C.P.A.I.A.
- Certificación de situación económico-financiera del oferente con el Banco Santa Cruz S.A. emitido por dicha institución crediticia.
- Planilla 2a solicitadas en el Art.2.3.3.
- Declaración Jurada de constitución de Domicilio Legal en la ciudad de Río Gallegos.

II) SOBRE 2: conteniendo la siguiente documentación debidamente firmada

- Comprobante del depósito de la Garantía de la Oferta, **en original, la no presentación será causal de rechazo de la oferta.**
- **CD con el archivo digital en Excel del análisis de precios de la oferta**
- **Formulario de Propuesta por triplicado.**
- **Plano de localización del terreno u obra en el ejido urbano.**
- **Compromiso para ejecutar las obras de infraestructura que correspondiere.**
- **Declaración jurada respecto de conocimiento del terreno y capacidad portante del suelo.**
- **Plan de Trabajos** completo, referido a la totalidad de la obra, por rubros principales. Dicho plan se realizará en función del plazo de ejecución y cumplimentando los siguientes requisitos:
 - * Se utilizará formulario según modelo incluido en el pliego de Condiciones Particulares.
 - * Se incluirán todos los rubros enunciados en el presupuesto.



- * Representación gráfica mediante diagrama de barras horizontales de los períodos de ejecución de cada rubro, con indicación numérica de las cantidades físicas y porcentuales a ejecutar en cada mes.
- **Curva de inversiones** en porcentaje del monto total de la obra, consignando montos a valores constantes parciales y acumulados. No deberá superar los límites de la banda admisible definida para curvas de avance físico indicada en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- **Memoria descriptiva** exponiendo métodos y justifique el plan de trabajos presentado. Se deberá detallar: las marcas, modelos y características de todos los elementos y materiales a cotizar.
- **Cómputo y presupuesto de la oferta**, que constará de dos (2) partes:
 - * **Presupuesto Resumen**, compuesto por la totalidad de rubros de obra cuya incidencia será la indicada en el Plan de Trabajos, incluyendo Gastos Generales, beneficios, impuestos, hasta la conformación del monto total cotizado.
 - * **Presupuesto Discriminado**, incluyendo los ítems en que corresponda desglosar el rubro de acuerdo con el Nomenclador de Ítems, (Ver anexo del Presente Pliego), con indicación de unidad, cantidad, precio unitario, precio total e incidencias porcentuales en relación al rubro y al total de la obra.
- **Análisis de precios en formatos papel y digital:** confeccionado de acuerdo a la Planilla N° 6 (Ver Anexo del presente Pliego) para todos los ítems de los rubros componentes del presupuesto discriminado y cumpliendo los siguientes requisitos:
 - * Confección según modelo adjunto en el Pliego de Condiciones Particulares.
 - * El ítem a desglosar en cada uno de los materiales, equipos y mano de obra que lo compongan, indicando su unidad, cantidad, o rendimiento, precio unitario y precio total.
- Las partidas globales constituirán la excepción y solo se admitirán en los casos que la naturaleza del ítem así lo justifique.

III. SOBRE 3 CARPETA O SOBRE CONTENIENDO LOS PLIEGOS Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:

Contendrá los planos y documentación técnica del presente Pliego en original, Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliegos de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de corresponder, las circulares aclaratorias de la Licitación Pública para la que se efectúa la oferta, con la firma y sello del Proponente y su Representante Técnico, en todas y cada una de sus fojas.

3.6. CAUSALES DE INVALIDEZ DE LA PRESENTACIÓN:

3.6.1. Las propuestas no serán admitidas no procediéndose a la **apertura del Sobre 2**, y por lo tanto quedando desestimada la propuesta, **si el Sobre 1 no contiene** la documentación indicada a continuación:

- a) Certificado de Habilitación y Capacidad. Registro Nacional de Constructores o el que lo remplace en el futuro, **vigente a la fecha de apertura.**
- b) Certificado de Proveedor del Estado Provincial **vigente a la fecha de apertura.**
- c) Comprobante de la compra de los Pliegos de Licitación.
- d) **Planilla 2 a**, registro de las obras ejecutadas con detalle de superficie y o volumen con una superficie cubierta total igual al doble de la superficie total de la presente licitación, (según lo especificado en 2.3.3 inciso b) en la jurisdicción de la Provincia de Santa Cruz en los últimos 5 años.

3.6.2. Habiéndose verificado que el **Sobre 1** contiene la documentación indicada en 3.6.1. **se procederá a la apertura del Sobre 2**, que deberá contener la documentación indicada a continuación:

- e) Constancia de la Garantía de Oferta
- f) Formulario de la Propuesta.
- g) Plan de Trabajos y Curva de Inversiones.
- h) Cómputo y Presupuesto por rubro.
- i) Análisis de Precios.

De faltar en el Sobre 2 alguna de la documentación mencionada precedentemente, la propuesta será desestimada, devolviéndose la documentación.

3.6.3 Los demás requisitos indicados en el artículo 3.5.1. del Pliego de Condiciones Particulares **podrán ser presentados en un plazo de hasta dos (2) días hábiles posteriores al Acto de Apertura. El no cumplimiento en este plazo, será causal de invalidez de la presentación.**

3.7. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Los pedidos de aclaración serán atendidos desde la fecha de inicio de la venta de los pliegos hasta siete (7) días antes de la fecha establecida para la apertura de la licitación.

Sin embargo, el organismo licitante podrá producir aclaraciones hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la apertura.

A los efectos de la remisión de notas aclaratorias o cualquier otra comunicación, el adquirente del Pliego deberá fijar domicilio legal en la ciudad de RÍO GALLEGOS al momento de la adquisición del mismo.



4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROPONENTES- PREADJUDICACIÓN:

4.1. SISTEMA DE EVALUACIÓN:

Se constituyen dos (2) Comisiones:

4.1.1. DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

Cuyo cometido radica en analizar las propuestas estableciendo la aptitud de cada una de ellas (características cualitativas del sistema constructivo, diseño arquitectónico propuesto, su tecnología y producción), con relación a los niveles establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

4.1.2. DE EVALUACIÓN DE LOS PROPONENTES:

Cuya misión radica en evaluar la capacidad técnica – económica – financiera – legal, de la empresa responsable de la propuesta.

No serán aceptados los proponentes cuyas obras de arquitectura e infraestructura, hubieran sido calificadas como "MALO" o "DEFICIENTE" los últimos diez (10) años en reparticiones Municipales, Provinciales o Nacionales.

AMBAS COMISIONES actuarán en carácter de ASESORAS DE LA COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN, emitiendo dos (2) informes que NO SERÁN VINCULANTES para esta última Comisión.

Las Comisiones podrán requerir de las oficinas especializadas de las reparticiones públicas, todo trabajo específico tendiente a clarificar aspectos de las propuestas y los proponentes y/o personal técnico –administrativo que le asista en sus tareas en los recintos de sesiones lo que se realizará en el tiempo y forma que las Comisiones lo requieran según expresas directivas.

4.1.3. INFORME SOBRE LAS PROPUESTAS:

La Comisión de Evaluación de las Propuestas analizará las mismas y producirá un informe de asesoramiento para la Comisión de Preadjudicación en la cual incluirá una lista de las propuestas que a su juicio sean consideradas aptas o no aptas.

4.1.4. INFORME SOBRE LOS PROPONENTES:

La Comisión de Evaluación del Proponente estudiará la documentación, analizando la solvencia, los aspectos legales, financieros y técnicos del Proponente, su capacidad de ejecución, antecedentes y demás documentación que considere necesaria, informando el grado de cumplimiento de los requisitos impuestos a los participantes a través del presente Pliego y su capacidad o incapacidad para ejecutar la obra a juicio de esa Comisión.

La Comisión está facultada para solicitar la constitución de garantías especiales, a su entera satisfacción, que tiendan a asegurar la ejecución de la totalidad de los ítems que conforman la obra en tiempo y forma. Tendrá en cuenta asimismo la calificación de empresas que elaboraron las inspecciones del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda y otros entes oficiales.

Producirá un informe de asesoramiento para la Comisión de Preadjudicación en la cual incluirá una lista de Proponentes Aptos y No Aptos.

4.2. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES:

Los profesionales integrantes de las comisiones serán designados por el Comitente, actuarán como profesionales independientes, según su propio juicio, sin representar a sus reparticiones de origen y sin más limitaciones que las normas de procedimientos del presente Pliego.

4.3. AUTORIDADES DE LAS COMISIONES:

Las Comisiones tendrán como autoridades al Delegado y el Delegado adjunto establecidos en el instrumento legal que así los designa. Será misión de los Delegados atender la buena marcha de las comisiones, asumir la representación ante terceros y ante los equipos de asistencia técnica, legal y financiera, presidiendo las sesiones, dirigiendo los debates y votaciones, cuidando la observancia y cumplimiento de las presentes normas, labrar actas, conservarlas y elevarlas a la Comisión de Preadjudicación.

Los Delegados adjuntos asistirán a los delegados en sus tareas y lo reemplazarán con las mismas atribuciones y obligaciones en caso de ausencia o impedimento de aquellos.

4.4. RÉGIMEN, IMPEDIMENTO DE LAS SESIONES:

Se realizarán durante el cometido de las Comisiones dos (2) Sesiones Ordinarias, la primera se denominará Sesión Constitutiva y la segunda Sesión Definitoria.

La convocatoria para la Sesión Constitutiva será efectuada al notificarse del instrumento designatario, a los miembros de cada Comisión.

La convocatoria de la Sesión Definitoria quedará plenamente configurada al resolver las comisiones durante la Sesión Constitutiva el día y la hora de realización de la misma.

Para sesionar en todos los casos deberán hallarse presentes, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los miembros entre los cuales se deberán encontrar el Delegado y/o Delegado Adjunto.



Toda decisión se tomará por simple mayoría de votos presentes, a razón de uno (1) por cada miembro. Los Delegados tendrán voto doble en caso de empate.

Los fundamentos de las opiniones minoritarias disidentes deberán también constar en cada una de las actas que se elaboren, dejándose constancia de las razones de la disidencia y los miembros que las formulan.

Todas las actas deberán ser suscriptas por los miembros presentes.

Las Comisiones deberán elevar sus informes a la Comisión de Preadjudicación en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir de las Sesiones Constitutivas de las mismas.

4.5. SESIÓN CONSTITUTIVA:

En el lugar, día y hora establecida en el instrumento designatario, los miembros designados deberán reunirse para celebrar la Sesión Constitutiva. En caso de no satisfacerse los requisitos establecidos cada Delegado procederá a convocar nuevamente la Sesión Constitutiva en un término perentorio que no excederá los cinco (5) días hábiles.

Si volviera a fracasar esta segunda convocatoria, el Comitente dejará sin efecto las designaciones, invalidará todo lo actuado, designará nueva Comisión de Evaluación integrada por profesionales funcionarios públicos y dispondrá la realización de sus Sesiones Constitutivas.

Iniciada las mismas cada Delegado procederá a labrar un Acta en la que constarán los datos personales de cada uno de los miembros presentes, su aceptación expresa al cargo y su compromiso de desempeñarlo con estricta sujeción a las Normas de este Pliego.

A continuación se designará en el Acta, la norma de documentación correspondiente a las propuestas, que en la misma Sesión Constitutiva serán entregadas a los responsables de cada Comisión de Evaluación con indicación de la fecha en que debe devolverla conjuntamente con sus informes.

Finalmente, las Comisiones resolverán y así constará en el Acta, el día y la hora en que se realizará la Sesión Definitoria. Completada el Acta y firmada por todos los presentes se dará por terminada la Sesión Constitutiva.

4.6. INCORPORACIÓN DE MIEMBROS:

Hasta el tercer día hábil inclusive, posterior a la Sesión Constitutiva de cada Comisión, podrán incorporarse a las mismas aquellos miembros designados que no hubieran estado presentes en dicha Sesión. En esos casos el Delegado respectivo procederá a labrar el Acta Anexa para los miembros que se incorporarán, su aceptación expresa del cargo, su compromiso de desempeñarlo con estricta sujeción a estas normas y su notificación del acta principal en todos sus términos.

El Acta anexa será firmada por los miembros incorporados y por el Delegado y/o Delegado Adjunto. Vencido el término mencionado en este artículo, el Comitente podrá permitir la integración de los miembros no incorporados o declarar sus respectivos cargos desiertos a todos los efectos.

4.7. REUNIONES DE TRABAJO:

Los Delegados de las Comisiones fijarán con la mayor amplitud, el horario dentro del cual los miembros de las Comisiones podrán concurrir todos los días hábiles (y los no hábiles si así lo dispusiera el Delegado) a consultar la documentación relativa a las propuestas.

Dentro de este horario **LOS MIEMBROS TENDRÁN A SU DISPOSICIÓN TODOS LOS ELEMENTOS DE ESTUDIO.**

4.8. SESIÓN DEFINITORIA:

En la fecha y hora establecida por las Comisiones en sus Sesiones Constitutivas se celebrará la segunda de las Sesiones Ordinarias denominadas Sesión Definitoria.

En caso de no satisfacerse los requisitos establecidos en el artículo 4.4. del presente Pliego, las Sesiones quedarán automáticamente postergadas para el primer día hábil siguiente a la misma hora. Si volviera a fracasar, se producirán nuevas y sucesivas postergaciones automáticamente cada vez para el primer día hábil siguiente a la misma hora, hasta llegar a la fecha de vencimiento del plazo fijado a las Comisiones para emitir sus informes.

Si fracasara esta última instancia, será de aplicación lo previsto en el artículo 4.11. del presente Pliego.

Las Sesiones Definitorias una vez iniciadas podrán desarrollarse en una o más jornadas separadas entre sí por cuartos intermedios siempre que no excedan el plazo antedicho. La decisión de pasar a cuarto intermedio será tomada por las comisiones y no requerirá notificación a los miembros ausentes.

En la Sesión Definitoria cada comisión deberá emitir un informe, el cual constará en el Acta de la misma.

El acta con el informe de evaluación de la Propuesta juntamente con el informe de evaluación del Proponente será elevada a la Comisión de Preadjudicación dentro del plazo fijado.

4.9. COMISIÓN DE PREADJUDICACIÓN:

Será integrada por personal jerárquico nombrado por el Comitente y cuya función será analizar el informe de evaluación de las Propuestas y los Proponentes, para lo cual realizará las sesiones que sean necesarias.

Terminados los estudios correspondientes y en base a sus propias conclusiones, la Comisión de Preadjudicación emitirá un fallo al respecto.



4.10. PREADJUDICACION:

Determinada la preadjudicación de las obras por el fallo de la Comisión del artículo anterior, será comunicada mediante notificación fehaciente al Proponente cuya oferta sea aconsejable aceptar, produciendo efectos luego de la preadjudicación de las obras.

Además, las preadjudicaciones serán publicadas en un lugar visible en la Sede del IDUV, por el término de tres (3) días.

Los interesados podrán formular sus impugnaciones a la preadjudicación en un lapso no mayor a cinco (5) días hábiles a contar del vencimiento del término fijado para la publicación de la misma.

Las impugnaciones serán resueltas por la autoridad competente, previa a la adjudicación.

4.11. CASO DE INVALIDACIÓN DE LAS COMISIONES:

El Comitente resolverá la invalidación de todo lo actuado por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente en cualquiera de los siguientes casos:

a) Si en cualquier momento posterior a las sesiones Constitutivas las Comisiones quedarán reducidas a menos del cincuenta por ciento (50%) de sus miembros como consecuencia de renunciaciones, fallecimientos, inhabilitaciones, etc.

b) Si habiendo vencido los plazos fijados por el artículo 4.4. no hubieran sido elevadas a la Comisión de Preadjudicación.

c) Si la documentación, aun cuando hubiera sido elevada en termino no se ajustara a lo establecido en las normas emergentes del presente capítulo.

Resuelta la invalidación, el Comitente, designará nuevas comisiones de evaluación de la Propuesta y del Proponente integradas por profesionales, funcionarios públicos y les fijara plazo para expedirse conforme a las mismas normas de funcionamiento del presente capítulo.

4.12. DISOLUCIÓN DE LAS COMISIONES:

Las Comisiones quedarán automáticamente disueltas al término de la Preadjudicación que se trate. Los Delegados de las comisiones elevarán de inmediato las documentaciones utilizadas por las mismas durante su trabajo, las actas de Sesión Constitutiva, las actas anexas de incorporación de miembros, las actas de Sesión Definitoria, los informes finales y toda la documentación elaborada por equipos técnicos de asistencia a las comisiones.

5. ADJUDICACIÓN:

5.1. MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS:

Los Proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante un plazo de **sesenta (60) días corridos a partir de la fecha de apertura**, en su defecto, perderán el Depósito de Garantía. Sin embargo, el plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, salvo que los oferentes manifiesten su voluntad en contrario, la cual tendrá efecto a partir del décimo día posterior a la fecha de notificación fehaciente de esta manifestación de voluntad.

5.2. AJUSTE DE LA PROPUESTA:

El Comitente, está facultado para citar al Proponente preclasificado como candidato a ser Preadjudicatario, con el objeto de cumplimentar las observaciones de partes de su propuesta y solicitar ratificación y/o rectificación de aspectos que no alteren sustancialmente la propuesta original, ni modifiquen las bases de la licitación ni el principio de igualdad entre todas las propuestas.

5.3. CLÁUSULAS DE AUTORIZACIÓN DE FINANCIAMIENTO:

La autorización de financiamiento de la obra ya declarada apta y que es objeto de esta licitación, debe ser otorgada por Resolución del Honorable Directorio del IDUV. Por lo tanto, el tiempo que demande la gestión por parte del IDUV., a fin de implementar el financiamiento de la obra o bien su desistimiento, no dará derechos a reclamos de ninguna índole por parte de los Oferentes a esta licitación y/o preadjudicatarios, los que con la presentación de sus propuestas prestan conformidad expresa a lo establecido en esta cláusula.

5.4. ARTÍCULOS A TENER EN CONSIDERACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se ajustará en un todo a lo establecido en los pliegos de Bases Generales Reglamentarias y la Ley N°2743 y decretos reglamentarios.

5.5. DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE LA PROPUESTA:

Se procederá a la devolución del depósito de Garantía:

a) Al Proponente que lo solicite por escrito después de vencido el plazo de sesenta (60) días de mantenimiento de la Propuesta.

b) A los restantes Proponentes una vez que sea adjudicada la obra.

c) A todos los Proponentes en caso de anularse el llamado a licitación.

d) A los Proponentes cuyas propuestas sean rechazadas en el acto de apertura en forma inmediata y en dicho acto.



5.6. **IMPUGNACIONES A LA ADJUDICACIÓN:**

El oferente que se considere con derecho a resultar adjudicatario podrá plantear la impugnación de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles de comunicada. Éste, deberá demostrar no solo que su oferta es más ventajosa que la adjudicada, sino que, además es más ventajosa en comparación con las presentadas por los restantes oferentes. De lo contrario, su actividad impugnatoria carecerá del sustento dado por la defensa de un interés personal y concreto.

Planteada la impugnación, la misma será resuelta por la Administración en un plazo de tres (3) días hábiles contados desde la recepción de la misma.

6. **CONTRATACIÓN:**

6.1. **FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO:**

Se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias, debiendo aportar el Adjudicatario la siguiente documentación de obra, con la inclusión de las observaciones efectuadas por la Comisión Evaluadora siendo como mínimo a presentar lo indicado en el Pliego de Condiciones Particulares, artículo 3.5.1 (II) y además lo indicado en el presente artículo:

Planos Municipales: el Adjudicatario realizará toda aquella documentación exigida por los Municipios, confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes. La documentación deberá estar VISADA Y/ O APROBADA, según corresponda, por la repartición municipal pertinente y con fecha posterior a la firma del contrato.

6.2. **GARANTÍA DEL CONTRATO:**

Conforme con lo dispuesto en el artículo 3.5.1. (I) del presente Pliego.

6.3. **PROTOCOLIZACIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se protocolizará ante la Escribana Mayor de Gobierno de la Provincia de Santa Cruz, tributando el sellado que establece la Ley y los honorarios previstos en el Decreto Provincial Nro. 1120/13.

6.4. **SELLADO DEL CONTRATO:**

A la firma del contrato, el Contratista deberá abonar el cincuenta por ciento (50%) del sellado de Ley, conforme a las disposiciones vigentes, haciéndose cargo además de todos los impuestos que graven las actividades de las empresas en relación con el citado contrato, como así también los gastos de Escribanía, vigentes a la firma del mismo.

6.5. **EJECUCIÓN DE TRABAJOS AJENOS AL CONTRATO:**

El Comitente se reserva el derecho de contratar por su cuenta, sin que el Contratista tenga derecho a reclamación alguna, todo trabajo ajeno al contrato.

6.6. **SISTEMA DE CONTRATACIÓN:**

Las obras que se liciten se contratarán por el sistema de AJUSTE ALZADO, debiéndose considerar que los valores de los materiales, mano de obra y demás elementos integrantes de la Obra, son vigentes a la fecha fijada en el citado Pliego.

Dentro del monto total asignado a esta licitación, deberá considerarse la documentación técnica necesaria para realizar la obra, como así también todos los trabajos, provisiones y presentaciones para que la misma resulte en definitiva totalmente terminada y con arreglo a sus fines en condiciones de funcionamiento, aunque no estén expresamente detallado en la documentación de la propuesta.

No se reconocerá al Contratista diferencia alguna entre el VOLUMEN DE LA OBRA ejecutado y el consignado en el precio del contrato.

La omisión de algún ítem en la documentación de la propuesta no exime al Contratista de la obligación de ejecutar la obra prevista de acuerdo a sus fines.

El valor del ítem omitido se considerará incluido en el monto del precio ofertado no teniendo el Contratista derecho alguno a pago adicional, ni ampliación del plazo de la obra.

6.7. **CESIONES DEL CONTRATO:**

Se ajustará a lo determinado por las Bases Generales Reglamentarias.

6.8. **SUBCONTRATOS:**

Se ajustará a lo determinado las Bases Generales Reglamentarias.

6.9. **DISCREPANCIAS ENTRE LAS DISTINTAS PARTES DEL CONTRATO:**

En caso de aparecer discrepancias o contradicciones entre los diferentes documentos que integran el contrato, se tendrá en cuenta el orden de prelación y la prevalencia que determinan las Bases Generales Reglamentarias.

6.10. **COMPENSACIÓN DE CRÉDITOS Y DEUDAS:**

La compensación entre el Comitente y el Contratista tendrá lugar cuando este reúna la calidad de acreedor y deudor recíprocamente, cualesquiera que sean las causas de una y otra deuda. Ella extingue con fuerza de pago hasta donde alcance la menor, desde el tiempo en que ambas comenzaron a



coexistir. La compensación deberá ser siempre dentro de una misma obra y contrato.

6.11. CESIONES DE ACCIONES Y DERECHOS O DE CRÉDITOS:
En materia de cesiones de acciones y derechos o de crédito se distinguirán:

6.11.1. CESIONES DE CERTIFICADOS PREVIOS A SU EXPEDICION:

El Contratista **no podrá contratar** las cesiones de acciones y derechos previos a la ejecución de las obras o la expedición de los certificados.

6.11.2. CESIONES DE CERTIFICADOS:

En caso de realizar el Contratista, cesiones de créditos correspondientes a certificados de obras, expedidos, éstos deberán ser precisamente determinados en el instrumento de cesión.

Esta cesión deberá realizarse por Escritura Pública, con la fehaciente autorización del comitente, sin el cumplimiento de éste requisito previo, el acto se considerará nulo.

En la escritura pública de cesión constará el importe del certificado cedido, como así también los importes que correspondan deducirse de acuerdo a lo estipulado por la legislación vigente, lo dispuesto en el respectivo contrato y las compensaciones que corresponden.

6.11.3. CESIÓN DE OTROS CRÉDITOS:

En el caso que el Contratista ceda el total o parte de los créditos que emanen del contrato que se celebre y otorgue poder para el cobro de los mismos, deberá formalizar la escritura ante Escribano debiendo previamente solicitar autorización al comitente para la realización de la cesión.

Toda cesión que se realice sin el previo cumplimiento de este requisito no tendrá validez alguna ni obligará al comitente.

El Contratista, obtenida la autorización y realizada la escritura pública respectiva, remitirá dentro de DOS (2) días hábiles administrativos, copias certificadas a la Dirección de Administración del IDUV, para los trámites que correspondan de acuerdo con las disposiciones que rigen sobre el particular.

6.11.4. CONSTANCIA DE LA FORMA DE PAGO DE LA CESIÓN DE CRÉDITO:

El Comitente, en el acto de la notificación dejará constancia en forma expresa que el pago de la cesión se efectuará sobre el importe líquido de los certificados y una vez operada, si correspondiere la compensación establecida en el presente Pliego y previa deducción de todo otro crédito o cargo que corresponda en virtud de la Ley o del Contrato (jornales obreros, órdenes judiciales, etc.)

7. PLAN DE TRABAJOS, INVERSIONES, PLAZOS, MULTAS Y SANCIONES:

7.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

El Plan de trabajos se ajustará a lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias y ajustado a la fecha real de inicio de obra y a los meses del año, según se establece en este Pliego.

Dicho "Plan" será estudiado o concebido analíticamente y su presentación se hará en forma gráfica (Diagrama de Barras - Sistema GANTT) estructurado en forma tal que permita dar cumplimiento a la ejecución de las obras dentro del plazo contractual.

Deberá acompañarse con una memoria descriptiva que exponga los métodos y justifique el plan presentado, a efectos de informar adecuadamente al Comitente sobre la orientación ejecutiva y la importancia de las distintas etapas del proceso de realización.

El Plan de Trabajos contendrá:

a) Detalle de las certificaciones mensuales, parciales y acumuladas, con los ítems principales que componen la obra.

b) Los valores porcentuales de la inversión total mensual acumulada, en función de lo expresado en el apartado precedente, deberá graficarse la Curva de Inversiones en el Plan de Trabajos.

Presentado el Plan de Trabajos, el Comitente procederá a su revisión dentro de los diez (10) días posteriores. Al vencimiento de dicho plazo el Representante Técnico deberá concurrir al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, para notificarse de la aprobación y observaciones si las hubiere, en cuyo caso deberá subsanarlas y presentar dentro de los tres (3) días subsiguientes el Plan de Trabajos corregido.

En caso de que no se haya dado fiel cumplimiento a las observaciones formuladas y en el plazo estipulado, el Comitente confeccionará uno de oficio teniendo en cuenta sus posibilidades financieras y la propuesta del Contratista, quien automáticamente se hará pasible de las sanciones y multas que establece en el artículo 7.6. El Plan de Trabajos e Inversiones, una vez aprobado será el que regule la marcha de los trabajos.

7.2. INICIACIÓN DE LAS OBRAS - ENTREGA DE TERRENO:

La fecha de iniciación de los trabajos comenzará a regir a partir de la firma del Acta de INICIO, y dando apertura a los Libros de Obra.



7.3. PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

Cuando el Contratista se exceda en el plazo fijado en este Pliego para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Comitente.

A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga se tomarán en consideración especialmente las siguientes causas:

Caso fortuito o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevé el artículo 39 de la Ley 13.064.

Las solicitudes de prórrogas se deben presentar en el plazo de quince (15) días de la producción del hecho o causa que la motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

Dentro de los cinco (5) días de notificado el Contratista de la aprobación de la prórroga del plazo de obra, deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos el que será notificado solamente a partir de la fecha en que se produjo el hecho de origen de la prórroga. Los plazos y mecanismo de presentación serán los establecidos en los Pliegos.

7.4. AJUSTE DEL PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

Toda vez que se produzca una alteración del contrato de obra, como la de la supresión parcial o total de algún ítem, o se introduzcan modificaciones al proyecto, que afecten la programación de la obra o varíen el monto contractual, aunque estos hechos no signifiquen por su naturaleza la ampliación del plazo de ejecución, el Contratista deberá presentar un nuevo Plan de Trabajos ajustado a las modificaciones introducidas.

7.4.1. PRESENTACIÓN DE NUEVOS PLANES DE TRABAJOS:

La presentación de los nuevos Planes de Trabajos para su aprobación por el Comitente, deberá incorporar en los mismos el Diagrama de Barras GANTT como las inversiones hasta el momento, en los espacios destinados a "reales", pasando a incluir los "previstos" desde el momento de la reprogramación hasta la finalización de las obras. La prórroga que pueda acordarse no dará derecho al reconocimiento de ningún tipo de indemnización.

7.5. RITMO DE INVERSIONES:

Durante la ejecución de la obra se llevará un gráfico de inversión real, según lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares en los artículos 3.4.4. y 3.5.1.(II)

El Comitente podrá exigir aumento de actividad cada vez que la inversión esté debajo de la mínima prevista. Si la inversión en un momento dado resultar inferior al setenta por ciento (70%) de la prevista en la banda, por culpa exclusiva del Contratista, el Comitente tendrá derecho a rescindir el contrato. Si el Contratista adelantara el Plan de Trabajos y la inversión excediera la prevista, el Comitente podrá demorar los pagos ajustándose al Plan de Inversiones aprobado.

7.6. MULTAS:

El Comitente ante toda transgresión del Contratista a lo establecido en los diversos artículos de este Pliego aplicará las multas que correspondan las que en ningún caso serán reintegrables, según el siguiente detalle:

7.6.1. PLAN DE TRABAJOS E INVERSIONES:

La mora en la presentación del o los Planes de Trabajos, será multada conforme lo establecido en las Bases Generales Reglamentarias.

7.6.2. PLAZOS:

a) ATRASO EN EL INICIO DE LAS OBRAS:

El equivalente a tres centésimas por mil (0,3 0/00) sobre el monto total contratado, actualizado a la fecha de aplicación de la multa, por cada día de atraso en la iniciación de las obras, según Plan de Trabajos aprobados.

b) POR EL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJOS:

Cuando la Contratista sin causa justificada se atrasara en el cumplimiento del Plan de Trabajos, de manera que la curva real de inversiones físicas lograda, acuse valores por debajo de la curva mínima "I", será penalizado mensualmente mediante la aplicación de una multa, **cuyo valor acumulado será equivalente al seis por ciento (6%) del monto determinado por el porcentual de atraso acumulado**, aplicado al monto contractual actualizado a dicho mes.

La expresión analítica de este importe, se escribe:

Multa acumulada = $0,06 (I'' \text{ ac.} - I \text{ rac.}) \times M 100$

donde: **I'' ac.:** Valor indicado por la curva mínima I'' para el mes **I rac.:** Valor acumulado de las inversiones físicas reales.

A partir del último mes del plazo contractual que expira la multa por atraso en el cumplimiento del Plan de Trabajos, se reemplazará por el término establecido en el apartado por MORA EN LA TERMINACIÓN DE LA OBRA. En caso de que el monto de las certificaciones liberadas al pago no alcance a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual el Comitente podrá afectar la garantía del contrato, el



Fondo de Reparación y cualquier otro fondo que tenga al cobro el Contratista, Subcontratista y profesionales intervinientes durante todo el desarrollo de la obra. Servirá para calificar a los mismos para futuras contrataciones, para lo cual el Comitente asentará las fallas en que aquellos incurran y las mismas serán comunicadas al Registro Permanente de Licitadores de Obras Públicas de la Provincia y en todo otro que se lleve a los mismos o similares efectos.

Quiénes incurran en falta grave a juicio exclusivo del Comitente, fueran Subcontratista o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión o sustitución de los mismos. No podrá aplicarse multas que en su conjunto superen el quince por ciento (15%) del monto contractual actualizado. Alcanzando el límite de las multas, no se podrá aplicar en el futuro otras multas, en cuyo caso, ante nuevos incumplimientos se ejercerá la Rescisión del contrato conforme al artículo 68 de las Bases Generales Reglamentarias. Los recursos contra las resoluciones que apliquen multas no tendrán efecto suspensivo.

c) POR ATRASO EN LA TERMINACIÓN TOTAL DE LA OBRA:

Al vencimiento del plazo contractual, el equivalente al 0,8/00, sobre el monto total actualizado del contrato por cada día de atraso, no será reintegrable.

d) POR PARALIZACIÓN DE LA OBRA:

El equivalente a cincuenta centésimos por mil (0,50 0/00) sobre el monto actualizado, faltante de ejecución, por cada día de suspensión de los trabajos, sin perjuicio de las otras penalidades que pudieran corresponder por el incumplimiento de los plazos.

7.6.3. ORDENES DE SERVICIOS:

La mora en el cumplimiento de las Ordenes de Servicios dará lugar a la aplicación de una multa del cero coma cinco por mil (0,5 0/00) sobre el monto actualizado de los trabajos a efectuarse durante el mes desde que se impartió la Orden de Servicios, según Plan de Trabajos aprobado conforme a lo que se establezca en este Pliego. La multa no será reintegrable.

7.6.4. DOCUMENTACIÓN DE OBRA:

El incumplimiento de la entrega de la documentación gráfica, fotográfica y toda otra que se establezca en el Pliego de licitación o corresponda según reglamentaciones vigentes, dará lugar a la aplicación de una multa de treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto actualizado del contrato por cada día de mora. La multa no será reintegrable.

7.6.5. MEDIANERÍA:

La falta de cumplimiento a lo estipulado en el artículo 8.21 (Medianería, de este Pliego) dará lugar a la aplicación de una multa de 0,30 0/00 del monto actualizado del contrato por cada día de mora.

7.6.6. CERCADO DE LAS OBRAS:

Por la no ejecución en el plazo y forma prevista en este Pliego del cercado de las obras, se aplicará una multa equivalente a treinta centésimas por mil (0,30 0/00) del monto total del contrato actualizado a la fecha de aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente dicha multa.

7.6.7. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego referente a comodidades para la Inspección de Obras, originará la aplicación de una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil (0,50 0/00) del monto total del contrato, actualizado al momento de la aplicación de la misma. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

7.6.8. CARTEL DE OBRA:

La no - colocación en tiempo y forma de acuerdo a lo previsto en este Pliego, del Cartel de Obra, originará una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del monto total contratado actualizado a la fecha de aplicación.

En caso de mantenerse el incumplimiento se reiterará mensualmente dicha multa.

7.6.9. LIMPIEZA DE LA OBRA:

El incumplimiento de lo estipulado en este Pliego en lo referente al mantenimiento de la limpieza de la obra, originará la aplicación de una multa equivalente a treinta centésimos por mil (0,30 0/00) del total del contrato, actualizado al momento de su aplicación. En caso de que se mantenga el incumplimiento, se repetirá mensualmente la multa.

**7.6.10. REPRESENTANTE TÉCNICO-CONDUCTOR DE OBRA Y
PERSONAL DE CONTROL TÉCNICO DE LA OBRA:**

La no comparecencia del Representante Técnico y/o Conductor Técnico del Contratista en obra, de acuerdo a lo estipulado en el presente Pliego, originará una multa equivalente a cincuenta centésimos por cada mil, diario, (0,50 0/00) sobre el monto total del contrato, actualizado al momento de aplicación. La ausencia de ambos por más de cinco (5) días corridos, en tres (3) ocasiones será



considerada causal de abandono de la obra.

7.7. APLICACIÓN DE LAS MULTAS:

En todos los casos las multas serán percibidas por el Comitente de las certificaciones libradas al pago. Si estas no alcanzaran a cubrir el importe de las multas devengadas, el Contratista deberá reintegrar de inmediato la diferencia que resulte, sin perjuicio de lo cual, el Comitente podrá afectar la Garantía del contrato o el Fondo de Reparación, hasta tanto se cancele la multa. La forma operativa de aplicar las multas será la siguiente: en el mismo formulario de foja de Medición Mensual, la Inspección liquidará las multas a valores contractuales las que serán actualizadas y descontadas al procesar el certificado correspondiente.

Las multas establecidas en el presente Pliego serán acumulables.

La aplicación de multas no libera al Contratista de la responsabilidad que pudiera corresponderle por daños y perjuicios ocasionados al Comitente o a terceros.

7.8. SANCIONES:

La conducta del Contratista, Subcontratista y Profesionales intervinientes, durante todo el desarrollo de la obra, servirá para calificar a los mismos en futuras contrataciones. Para ello, el Comitente asentará las faltas en que aquellos incurran en el Registro de Proveedores de la Provincia y además, serán comunicadas al Registro de Constructores de Obras Públicas y a todo otro organismo o colegio profesional que corresponda.

Si quienes incurran en faltas graves a juicio exclusivo del Comitente, fueran subcontratistas o profesionales, el Comitente podrá exigir la inmediata exclusión y sustitución de los mismos.

8. EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

8.1. DE LA EJECUCIÓN:

El Contratista ejecutará los trabajos de tal manera que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma en que se indica en los planos, las especificaciones y demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las estipulaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto.

Los materiales provistos o los trabajos ejecutados serán iguales a los estipulados en el contrato y bajo ningún concepto podrá por sí hacer trabajo alguno que no se ajuste estrictamente al mismo, debiendo además en todos los casos responder a las exigencias de los organismos especializados, ya sea Municipales, Provinciales o Nacionales. Queda convenido que siendo las exigencias establecidas por los organismos especializados las mínimas que deben reunir las obras, el Contratista deberá ejecutar dentro del precio contratado y sin que implique adicional alguno, todo trabajo resultante del cumplimiento de aquellas, aun cuando los planos y especificaciones del contrato carecieran de detalles sobre las mismas o consignándose estas, su previsión no alcance a cumplir o se oponga a lo reglamentado.

Para el caso de que las exigencias o detalles, contenidos en las especificaciones y planos superasen las mínimas reglamentarias del organismo especializado, el Contratista deberá inexcusablemente respetar y ejecutar lo establecido en las primeras, quedando expresamente aclarado que no está autorizado a reducirlas o modificar el proyecto por propia decisión hasta el límite de la reglamentación, aun cuando contare con la aprobación del ente respectivo.

Si lo hiciera, queda obligado a demoler o reconstruir los trabajos a su costo y cargo, conforme a lo contratado y a simple requerimiento por Orden de Servicio. En el caso que el Contratista solicite y obtenga del Comitente su aprobación a una modificación de este carácter queda obligado a reconocer la economía resultante de emplear la variante reglamentaria la que propondrá anticipadamente a la ejecución del trabajo.

8.2. ALINEACIONES Y NIVELES:

El Contratista estará obligado a solicitar de la autoridad competente, la alineación y niveles para la obra, antes de comenzar los trabajos, presentará los planos definitivos de niveles y replanteos de acuerdo a los datos obtenidos para su aprobación.-

8.3. MATERIALES:

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayo y pruebas de materiales, se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que componen el presente Pliego y documentación anexa.

En caso de utilizarse materiales, con C.A.T. otorgado por la Secretaría de Vivienda de la Nación se regirá de acuerdo a los ensayos requeridos en la oportunidad del otorgamiento del mismo.

El Contratista está obligado a emplear en obra los materiales especificados en los documentos integrantes del contrato, los que serán previamente aprobados por el Comitente, quien además podrá requerir muestras de los mismos y comprobante de su procedencia. Si el Contratista emplease materiales de mayor valor que los especificados ya sean por su calidad, eficacia, naturaleza o procedencia, se considerarán como ejecutados con los materiales especificados y sin derecho a reclamación alguna.



8.4. MATERIALES ACOPIADOS EN OBRA O FÁBRICA, ENSERES Y MÉTODOS:

El Contratista tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que se requieran para la buena marcha de los trabajos.

La Inspección podrá exigir se aumente aquella cantidad de materiales, así como el empleo de enseres, métodos y operarios, que aumenten la producción de trabajo útil o mejoren la calidad de los mismos hasta asegurarse que se ejecuten de conformidad con el Plan de Trabajos aprobados.

El contratista se sujetará a las órdenes de la Inspección en este caso, pero, queda entendido que el hecho que la misma no haya formulado observaciones sobre el particular no le eximirá de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o la demora en terminarlas.

8.5. PROVISIÓN DE MATERIALES:

Los mismos estarán a cargo de la Contratista debiendo solicitar la Aprobación de la Inspección al momento de realizar el ingreso de los mismos a la Obra.

Ingresados estos a Obra, NO podrán ser retirados de la misma por el Contratista, sin la previa autorización de la Inspección de Obra o del representante del Comitente.-

La autorización se impartirá por Orden de Servicio, previa emisión de Nota de Pedido, en la que se indicará cantidad y tipo de materiales a retirar de Obra y motivo que origina tal situación.-

Si el Contratista retirara materiales sin la cumplimentación de lo indicado precedentemente, dará lugar, sin previa notificación, que el Comitente valore los mismos, y la cantidad resultante será descontada del primer certificado que se liquide, para ello ante esta situación, el Inspector informará a la Dirección Provincial Técnica, mediante nota, la cantidad y calidad de materiales retirados con la indicación de la fecha en que se produjo el retiro, remitiendo la nota con la Foja de Medición de los trabajos ejecutados en el mes en que se produjo el hecho.-

La valorización la realizará la Dirección Provincial Técnica, a través de sus áreas de competencia, y a precios corrientes del mercado local.

8.6. TRABAJOS NO AJUSTADOS A CONTRATO:

Todos los trabajos que no estuviesen conforme a las especificaciones técnicas contractuales o que no respondiesen a las Ordenes de Servicios comunicadas al Contratista, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados podrán ser rechazados por el Comitente, en este caso, el Contratista deberá demoler y reconstruir los trabajos de acuerdo a lo indicado en la documentación contractual dentro del plazo que se fije, estando a su cargo los gastos y responsabilidades generadas por esta causa.

El Contratista retirará a su exclusiva costa y dentro del plazo que la respectiva orden señale los materiales y elementos de toda clase que el Comitente rechazare y si no lo hiciera, podrá ser retirado por el mismo, sin necesidad de interpelación alguna y a costa del Contratista.

8.7. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LOS TRABAJOS O MATERIALES:

El hecho de que la Inspección dejara de observar o rechazar los materiales y trabajos de calidad inferior o mal ejecutados, no implica la aceptación de los mismos.

8.8. ENSAYOS:

El Comitente podrá exigir todos los ensayos convenientes para comprobar si los materiales y partes componentes de toda clase, coinciden con los Pliegos, reglamentos pertinentes y certificado de Apto Técnico.

El personal y los elementos necesarios en la obra para este objeto serán facilitados y costeados por el Contratista. Además deberá pagar cualquier ensayo químico, físico o mecánico que deba encomendarse a un laboratorio para verificar la naturaleza y calidad de los materiales, partes componentes o del suelo.

8.9. VICIOS DE LOS MATERIALES Y OBRAS:

Todo trabajo defectuoso ya sea por causa de materiales o de la mano de obra, será corregido, demolido y reconstituido por el Contratista a su costa, según lo disponga la Inspección y dentro del plazo que se fije.

En caso de que no lo hiciera, el Comitente podrá realizarlo por cuenta de aquel.

Cuando se sospeche que existen vicios en los trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del Contratista, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponderle. En caso contrario, las abonara el Comitente.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el Contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se fije, a contar desde la fecha de su notificación fehaciente. Transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por el Comitente o por terceros, deduciéndose su importe del Fondo de Reparos, Garantías o todo otro crédito que tenga el Contratista a su favor.

La Recepción Final de los trabajos no trará el derecho del Comitente de exigir el resarcimiento de los gastos, por daños e intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente, fraude o el empleo de materiales inapropiados, tampoco libera al



Contratista de las responsabilidades que determina el Código Civil.-

8.10. MODIFICACIONES, ALTERACIONES, AUMENTOS, REDUCCIONES, ADICIONALES Y SUPRESIONES DE OBRA:

Se ajustarán a lo determinado en la Ley de Obras Públicas N° 2743, sus modificatorias y Decreto Reglamentario.

8.11. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA DEL CONTRATO:

Cuando se encomiende modificaciones o alteraciones que impliquen un aumento del monto del contrato, el Contratista, dentro de los 10 (diez) días de notificado de la Resolución Aprobatoria de la alteración o modificación, deberá ampliar en un cinco por ciento (5 %) del aumento la garantía del Contrato. A tal efecto el importe del aumento se establecerá según los valores al tiempo de notificarse la alteración o modificación.

8.12. VIGILANCIA Y ALUMBRADO:

Al Contratista le incumbe la responsabilidad respecto a la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros en los materiales y partes componentes de la misma, otros bienes propios o ajenos así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la Administración o de terceros.

A tal fin, deberá establecer que las entradas al obrador sean custodiadas durante todo el día y cerradas durante la noche, debiendo mantener con carácter de permanente uno o más serenos, según así lo establezca la naturaleza de la obra y hasta la Recepción Definitiva de la misma.

El Contratista colocará luces de peligro y distribuirá en el obrador la cantidad necesaria de focos de iluminación que permita hacer efectiva la vigilancia.

Además tomara las medidas de precaución en todas aquellas partes de la obra que, durante el transcurso de su construcción, haga temer accidentes por su naturaleza y situación. La adopción de las medidas que se aluden precedentemente, no eximirá al Contratista de las consecuencias de los hechos que allí se produzcan.

8.13. CERCO Y CARTEL DE OBRA:

El Contratista está obligado a efectuar el cercado de todo el recinto de la obra, en las condiciones reglamentarias y de seguridad necesarias, disponiendo las entradas a la obra de acuerdo a las indicaciones que al efecto le imparta la Inspección y en un todo de acuerdo con las disposiciones Municipales vigentes.

Se colocarán los Carteles de acuerdo a las indicaciones de la Inspección.

Los carteles de obra serán de acuerdo al modelo que se adjunta, como Anexo de este artículo, y serán colocados dentro de los quince (15) días corridos de labrada el Acta de Iniciación de las obras y debiendo ajustarse a las medidas que se soliciten.

Está terminantemente prohibido colocar en los cercos y en la edificación letreros comerciales de propagandas, cualquiera sea su naturaleza, excepto los carteles de obra usuales y de seguridad, previo permiso otorgado por el Comitente.

El incumplimiento del presente, dará lugar a la aplicación de multas previstas.

8.14. OBRADOR:

Conjuntamente con la presentación del Plan de Trabajos, el Contratista deberá presentar planos de obrador para su aprobación por el Comitente.

No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie y con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, disminuir la consistencia o duración o sufrir en aspecto. A ese efecto el Contratista deberá construir locales al abrigo de la lluvia, viento, sol, heladas, etc. y con la debida capacidad. El piso será apropiado al material a acopiar.

Todos los edificios provisorios serán conservados en perfecto estado de higiene, estando también a cargo del Contratista la provisión y distribución de agua, luz y gas en los mismos.

El obrador se adecuará al volumen de la obra y a las reglamentaciones Municipales.

8.15. LIMPIEZA DE OBRA:

La obra se entregará limpia en todas sus partes, libre de materiales excedentes o residuos.

Además se efectuará una limpieza semanal durante el período de ejecución, tanto en el interior de las edificaciones como en los espacios abiertos.

Durante la construcción estará vedado tirar materiales, escombros, residuos, desde lo alto de los andamios o pisos.

Por cada infracción a esta disposición el Contratista pagará una multa del importe establecido en el presente Pliego.

8.16. EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES:

Si para llevar a cabo las obras fuera necesario efectuar extracciones o demoliciones según lo indiquen los planos y documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del Contratista.



El Contratista dará al material proveniente de la mismas, el destino que oportunamente le exija la Inspección, el que deberá estar a un radio no mayor de diez (10) kilómetros del emplazamiento de la obra. Considerándose el costo de estos trabajos involucrados en el precio ofertado. Rige la obligación del Contratista de ubicar y cegar los pozos absorbentes y de cualquier otro tipo que se encuentren en el predio de la Obra.

8.17. CONEXIONES CON REDES EXTERNAS:

Los trabajos de conexión de la obra con las redes externas de servicios correrán por cuenta exclusiva del Contratista.

**8.18. UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON OTRAS YA EXISTENTES:
ARREGLO DE DESPERFECTOS:**

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes estarán a cargo del Contratista y se considerarán comprendidas sin excepción en la propuesta que acepta:

a) la reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos licitados se produzcan en las partes existentes y/o linderas, pertenezcan éstas a la Obra o a terceros;

b) la provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes y/o linderas, pertenezcan éstas a la Obra o a terceros.

Todos los trabajos ejecutados y los materiales provistos en virtud de este artículo serán de la calidad, tipo y demás requisitos análogos a los existentes según correspondan a juicio del Comitente.

8.19. AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN, LUZ Y FUERZA MOTRIZ:

El Contratista costeará los gastos de agua, luz y fuerza motriz para la construcción, sean cuales fueren, sin derecho a remuneración alguna. Debiendo presentar a la Inspección, los comprobantes de pagos correspondientes al uso de un servicio público.

8.20. TASAS, IMPUESTOS Y DERECHOS:

Serán por cuenta del Contratista el pago de todas las tasas, impuestos, patentes y derechos que se originen por la construcción de la obra.

Asimismo se hará responsable del pago de las tasas de luz de obra, alumbrado, barrido, limpieza, conservación de las calles e impuestos inmobiliarios o aquellos que lo suplanten, que graven el predio donde se construyen las obras.

El Contratista comunicará al Comitente los pagos que efectúe por dichos conceptos adjuntando los comprobantes de cancelación a la Inspección de Obras.

8.21. MEDIANERÍAS:

De toda pared o cerco divisorio existente de propiedades particulares, el Contratista, tiene la obligación de efectuar todos los trámites y pagos requeridos para la adquisición de la medianería de las paredes que queden subsistentes, como asimismo de las que se demuelan para su reconstrucción siempre que en este último caso, tal situación este específicamente indicada en la documentación contractual.

a) RECONSTRUCCIÓN DE MEDIANERAS:

Si las obras contratadas afectaran paredes medianeras existentes que sean necesarios reconstruir, estarán a cargo del Contratista, la demolición y ejecución de los apuntalamientos, submuraciones y tabiques de aislación exigidos por los reglamentos, así como también dejar en las mismas condiciones en que recibieron los locales de las propiedades linderas afectadas por las demoliciones.

b) CONVENIOS:

Los convenios de medianería que se celebren con los propietarios linderos deberán ser con intervención del Comitente, debiéndose presentar dentro de los sesenta (60) días de iniciada la obra.

8.22. SISTEMAS PATENTADOS:

Los derechos por el empleo en obra de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en el precio del contrato. El Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes, como asimismo por deficiencias técnicas en su ejecución.

8.23. DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-LEGAL:

1) Antes de iniciar cualquier trabajo, la Contratista deberá obtener la documentación técnica visada, debiendo considerar el tiempo de su ejecución y tramitación en el Plan de Trabajos.

2) No se considerará adicional alguno ante posibles diferencias que surjan en el ajuste entre la documentación confeccionada de acuerdo al presente pliego licitatorio y el proyecto ejecutivo de la obra.

3) La Contratista deberá solicitar a la Inspección, autorización e instrucciones, previo a cualquier tramitación o gestión ante los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias.



4) Treinta (30) días después de la fecha prevista para la terminación de la obra, la Contratista deberá entregar al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda los **planos conforme a las obras ejecutadas, aprobados** por el Municipio de la localidad y por los entes competentes de las respectivas obras de infraestructura y/o instalaciones complementarias domiciliarias. Los gastos que demanden las tramitaciones previstas en el presente inciso estarán a cargo del Contratista. Si el Contratista **NO** realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el monto de los mismos del Fondo de Garantía.-

5) Hasta treinta (30) días después de la fecha prevista para la recepción provisoria de la obra, la Contratista deberá entregar al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, **los planos de mensura y subdivisión aprobados por la Dirección General de Catastro de la Provincia de Santa Cruz**. Los gastos que demandaren los mismos deberán estar considerados dentro del costo de la oferta. Si el Contratista no realizare estos trabajos, los realizará el Comitente, descontando el valor de los mismos del Fondo de Garantía.-

El Comitente está habilitado para contratar a técnicos para la realización de estos trabajos.-

6) Para la confección de la documentación, que este a cargo de la Contratista, esta deberá solicitar previamente al Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, las instrucciones técnico - legales necesarias. De la documentación ejecutiva de la obra, deberán presentarse cinco (5) juegos completos con destino a:

- * La Contratista,
- * La Inspección y
- * El Archivo del IDUV.

7) De los planos conforme a obra y de mensura y subdivisión, deberán preverse una entrega mínima de cinco (5) juegos con las correspondientes intervenciones de las áreas de aprobación.

Todos los honorarios que correspondan por cualquier concepto de tareas profesionales, entre ellas, estudio de suelos, proyecto de las obras, mensura y subdivisión, etc. serán a cargo de la Contratista y se considerarán incluidas en el precio de la obra.

9. RESPONSABILIDAD:

9.1. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS:

En todas las acciones relacionadas con la ejecución de la obra, el Contratista deberá cumplir estrictamente las leyes y decretos nacionales y provinciales, reglamentos y ordenanzas municipales demás disposiciones públicas vigentes.

Será responsable y estará a su cargo, el pago de multas y el resarcimiento de perjuicios, intereses y costas a que dieran lugar cualquier infracción a las mismas.

Asimismo, el Contratista será responsable y estarán a su cargo las tramitaciones, permisos y documentos relacionados con la obra, que se deban presentar ante los organismos correspondientes, previa conformidad del Comitente, que tramitará a su exclusivo nombre o con el de un tercero, representante especial del Contratista, cuando previamente así lo autorizare el Comitente.

Las necesarias documentaciones (planos, planillas, etc.) para esas tramitaciones serán confeccionadas por el Contratista.

La documentación que certifique el cumplimiento de todas las tramitaciones y la aprobación de las inspecciones finales de los distintos organismos públicos, será entregada por el Contratista a la Inspección, como previo e indispensable requisito a la verificación de la obra, a los efectos de su Recepción Provisional.

9.2. RESPONSABILIDAD LEGAL

El Contratista será responsable de sus trabajos conforme a la Ley de Obras Públicas, a los artículos Nro. 1757, 1256, 1258, 1271, 1273, 1274, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial, a las demás leyes vigentes y sin exclusión de la aplicación de los principios comunes sobre responsabilidad por culpa o dolo, por lo que con la Recepción Definitiva de la Obra, el Contratista no quedará libre de la responsabilidad por aquellos vicios ocultos que no pudieren aparecer o ser advertidos al tiempo de dicha recepción, aun cuando de ellos no resultase la ruina de la obra.

En estos casos el Comitente, tendrá sesenta (60) días corridos a partir de su descubrimiento para denunciarlo al Contratista.

9.3. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES:

El Contratista deberá dar estricto cumplimiento a las normas del Derecho Laboral, Ley N° 22.250, Régimen Legal de Trabajo para el personal de la Industria de la Construcción y a toda otra reglamentación que en consecuencia se dicte y mantener un control permanente para que los subcontratistas también las cumplan. Asimismo deberá llevar los libros, copias de ellos y demás documentos que le permitan acreditar en cualquier tiempo ante el Comitente, que dichas normas son cumplidas con respecto a todo el personal empleado en la obra, ya sea por el Contratista o por el Subcontratista.

Toda infracción al cumplimiento de estas obligaciones importará negligencia grave a los efectos de la rescisión del contrato por culpa del Contratista y facultará al Comitente para suspender la tramitación y pago de Certificados de Obra.



9.5. CONTRALOR DE LA OBRA - RESPONSABILIDAD TÉCNICA:

El contralor de la obra, por parte del Comitente, no disminuye de ningún modo y en ningún caso, la responsabilidad del Contratista quien deberá controlar por sí o por intermedio de su Representante Técnico, la documentación técnica de la obra (planos, planillas, cálculos, instalaciones, etc.) antes de su construcción y ejecutarla haciéndose responsable por toda omisión, accidentes, daños, contratiempos, siniestros, etc., de la utilización de los materiales y enseres, marcas, nombres y otros elementos, así como de la variación de los planos y específicamente de los trabajos objetos del contrato.

El **Representante Técnico del Contratista, arquitecto o ingeniero**, gestionará y firmará todas las presentaciones que dieran lugar a tramitaciones o controles de carácter técnico de la obra y la incomparecencia o negativa de firmar actas, notificaciones, órdenes de servicios, etc. inhabilita al Contratista por reclamos inherentes a cualquier operación realizada en la obra.

9.6. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES:

El Contratista tomará oportunamente todas las precauciones necesarias para evitar daños a personas, propiedades y a la obra misma y será responsable por los accidentes que ocurran a obreros, empleados y otras personas y a las propiedades o cosas del Contratista, del Comitente o de los terceros ya sea por maniobras en el obrador, por acción de los elementos naturales y por causas eventuales.

La reparación de los daños y resarcimiento de los perjuicios que se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Contratista. Estas responsabilidades subsistirán hasta la Recepción Definitiva de la obra. El Comitente podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al Contratista, el importe que estimare conveniente hasta que las reclamaciones o acciones, que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos fueran definitivamente resueltos y hubiere sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiere lugar en derecho.

9.7. PERJUICIOS POR INCENDIO:

El Contratista deberá extremar las medidas de precaución para evitar incendios en las obras durante su ejecución y conservación, debiendo a tal efecto disponer los elementos apropiados según la naturaleza de las obras o trabajos.

Será responsabilizado el Contratista y serán de su exclusiva cuenta los perjuicios ocasionados en caso de incendio que afecten la obra, al Comitente o a terceros.

9.8. GARANTÍA DE MATERIALES Y TRABAJOS:

El Contratista garantizará y será responsable de la buena calidad de los materiales utilizados en la obra y de la correcta ejecución de los trabajos.

Asimismo, responderá de las degradaciones y/o averías que pudieran experimentar los materiales, especialmente los acopiados en las obras, por efecto de la intemperie o por otras causas no imputables al mal uso.

El reparo de los desperfectos, como el recambio de los materiales, quedará a su exclusivo cargo y hasta la Recepción Definitiva de los trabajos.

9.9 SEGUROS:

A fin de cubrir los riesgos de Accidentes de Trabajo, la Contratista asegurará en una **compañía Nacional de reconocida solvencia, con productores radicados en la ciudad de Río Gallegos, a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra.**

Idéntico procedimiento observará en cuanto al personal de Inspección afectado a las obras, asegurando a los mismos con póliza individual por el tiempo que demanden las tareas hasta la Recepción Definitiva.

Las pólizas mencionadas o sus copias legalizadas, serán entregadas al organismo antes de iniciarse las obras. En el caso de que la Dirección Provincial Técnica, resolviera introducir cambios en su personal, la Contratista estará obligada a entregar las pólizas correspondientes dentro de los tres (3) días de la fecha en que se le notifique la resolución.

Asimismo, **el Contratista deberá asegurar la obra y los materiales acopiados contra todo riesgo y por el lapso de su ejecución hasta la Recepción Definitiva de la misma.**

Todas las pólizas de seguro que incluirán las responsabilidades civiles por daños a terceros o a propiedades de terceros serán entregadas al Comitente antes del inicio de la obra, debidamente endosadas. La contratista deberá mantener al día el pago de las primas durante la ejecución de los trabajos, reservándose el Comitente, el derecho a abonarlas por cuenta de la Contratista, en caso de incumplimiento, dentro de los tres (3) días de requerida.

Para acceder al cobro de los certificados, el Contratista deberá presentar constancia de que los pagos a la compañía aseguradoras se encuentre al día.

Bajo ningún concepto se admitirá el auto-seguro. Todos los seguros deberán tener cláusula de reajuste automático a fin de dar cobertura total al riesgo cubierto

Todos los seguros que cubran los diferentes riesgos de la obra, deberán cumplir los lineamientos de la Resolución General N° 293/2025 de Superintendencia de Seguros de la Nación.

Si los importes en concepto de seguros que deben cubrir los riesgos indicados en este artículo fueran considerados insuficientes por el Comitente, éste podrá solicitar su aumento sin que el mismo signifique variación alguna del monto contractual.

El Contratista, al elevar las respectivas pólizas de seguro deberá adjuntar el recibo oficial de



pago extendido por la compañía aseguradora, reservándose el Comitente el derecho de su verificación.

Los seguros y garantías en general contratados por el Contratista, se deberán realizar con empresas aseguradoras de capital nacional con productores radicados en la ciudad de Río Gallegos con una antigüedad no menor a 2 años, a completa y entera satisfacción del Comitente, para su aprobación por parte del mismo, debiendo ser necesaria su presentación con una antelación suficiente a tal fin.

9.10. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE:

El Contratista mantendrá durante todo el transcurso de la obra un Técnico en Seguridad e Higiene en la misma y deberá cumplimentar con todas las exigencias de la legislación vigente en materia de Higiene y Seguridad en el trabajo, y se responsabilizará por todos los accidentes de trabajo que ocurran con motivo de las obligaciones que surjan de esta contratación. A su vez, está obligado a aceptar todas las medidas de seguridad para el personal, tomando a su cargo el pago de los jornales, la atención médica e indemnizaciones a que hubiese dado lugar el accidente. Deberá hacer la correspondiente denuncia del accidente y realizar los trámites administrativos que deben ser presentados ante las autoridades competentes.

Deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Seguridad e Higiene en el Trabajo N° 19587 y Decretos Reglamentarios N° 351/79 y 1338/96, la Ley N° 24557 de Riesgos de Trabajo y al Decreto N° 911/96.

Además deberá dar cumplimiento a las condiciones básicas de Higiene Y Seguridad establecidas en la Resolución N° 231/96:

- Presentar contrato vigente con la ART;
- Presentar póliza de seguro de vehículos y equipos afectados a la obra;
- Presentar constancia de comunicación fehaciente a la ART del inicio de las tareas;
- Presentar copia del **Programa de Seguridad** suscripto por Profesional matriculado en la provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa y aprobado por la ART, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 51/97.

Asimismo, a partir del inicio de la obra, el contratista deberá proveer al cuerpo de Inspección de la Administración (inspectores de obra, sobrestantes, Técnicos en Seguridad e Higiene, etc.) los elementos de protección personal e indumentaria detallados en el Anexo A del Pliego de Condiciones Particulares.

9.11. VERIFICACIONES CONTABLES:

El Comitente realizará compulsas de libros, verificaciones contables, etc. con relación a las obras contratadas, debiendo el Contratista facilitar las tareas, poniendo a disposición del Comitente, en cualquier momento de los elementos que este estime necesario.

9.12. CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO:

La Contratista deberá dar cumplimiento a la Convención Colectiva de Trabajo N° 76/75 y toda Reglamentación que se dicte en consecuencia.

10. **CONTROL DE OBRA:**

10.1. SUPERVISIÓN GENERAL:

La ejecución se realizará bajo la supervisión del Personal Técnico dependiente del Comitente, el que se denominará en el presente Pliego con el nombre de Inspección.

Además, se incluye en la supervisión a los Técnicos en Seguridad e Higiene designados por la Comitente, quienes ejercerán sus funciones en la obra, velando por el cumplimiento de las medidas de seguridad en la misma y la legislación vigente.

10.2. INSPECCIÓN DE OBRAS:

Se deberá solicitar inspección de los trabajos setenta y dos (72) horas antes de la ejecución de los mismos. Será obligación del Contratista facilitar dicha función proveyendo los elementos necesarios a satisfacción.

La Inspección resolverá todas las cuestiones concernientes al arte de la construcción, calidad de los materiales, marcha de los trabajos y correcta ejecución de los mismos extenderá las certificaciones provisorias y definitivas, dará las órdenes e instrucciones al Contratista, hará demoler y reconstruir todo trabajo que a su juicio esté mal realizado o no se ajuste a planos y pliegos de licitación y tendrá las facultades que se establecen en este Pliego.

10.3 INSTRUCCIONES DE LA INSPECCIÓN:

El Comitente comunicará por escrito al Contratista los nombres de las personas encargadas de la Inspección y de los Técnicos en Seguridad e Higiene, aclarando la función a desempeñar por cada una de ellas a través del Libro de Órdenes de Servicio.

Las instrucciones de las inspecciones se realizarán por medio del Libro de Órdenes de Servicio, y deberán ser cumplidas por el Contratista dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitida la Orden.



10.4. CONDUCCIÓN DEL TRABAJO - REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA:

El Contratista podrá asumir personalmente la conducción del trabajo siempre que posea título habilitante de Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones y esté matriculado en el CPAIA, de acuerdo a normativas vigentes y tenga antecedentes que satisfagan al Comitente. En caso de que no cumpla estos requisitos, la Obra será conducida por el representante del Contratista que cumpla con esas exigencias.

El Representante se comunicará con la Inspección, ejerciendo sus derechos y respondiendo por los deberes que recaen en la Contratista, sin perjuicio de las acciones que contra éste pudiera ejercer el Comitente. La designación del Representante Técnico del Contratista, deberá ser aprobada por el Comitente, sin dicha aprobación el mismo no podrá entrar en funciones.

La aprobación mediante el Libro de Órdenes de Servicio.

El Comitente podrá, en cualquier momento, mediante Orden de Servicio, exigir el reemplazo del Representante Técnico. Dicho representante deberá ser aprobado por el Comitente antes de la iniciación de los trabajos.

El Contratista o su representante deberán dejar constancia de su inscripción en el Consejo Profesional de la Provincia de Santa Cruz. El Contratista o su representante no podrán delegar sus funciones en la obra a personal idóneo y/o de nivel técnico.

El Contratista o el Representante, durante la totalidad de la ejecución de la obra, deberán residir en la localidad en la que se ejecuta la obra o en las proximidades, en este último caso, con aprobación previa del Instituto. Deberán estar presente en forma permanente durante todo el horario de labor establecido para la obra.

El incumplimiento de lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de las multas establecidas en el presente Pliego.

10.4.1. DOMICILIO LEGAL

A los efectos de establecer el domicilio **legal** requerido en el presente pliego, el Contratista a la fecha de la orden de inicio de los trabajos emitida por el Comitente, deberá tener en funcionamiento un local habilitado comercialmente por la Municipalidad de Río Gallegos, que funcionará como oficina de la empresa, cualquiera fuera la ubicación de la obra dentro del territorio Provincial.

* El local mencionado deberá encontrarse fuera del predio de Obra, y no podrá compartirse con el local especificado en 10.12.1 del presente Pliego.

* La oficina deberá funcionar con atención al público ocho (8) horas por día de Lunes a Viernes, en horario discontinuo entre las 9 hrs. y las 20 hrs., contando como mínimo con una persona para atención, en los horarios y días citados.

* Esta oficina deberá funcionar hasta la recepción definitiva de la obra contando como mínimo con todos los servicios además de Teléfono y mail, debidamente habilitados y funcionando.-

* El Contratista a efecto de certificar el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo deberá presentar mensualmente y al cobro del certificado respectivo, copia de la liquidación del pago de haberes y aportes previsionales del personal afectado a la atención de la oficina, de acuerdo a la legislación tributaria Laboral y previsional y de seguros vigente, el que además estará encuadrado dentro de la Convención Colectiva de Trabajo N° 660/13.

* La no presentación de la documentación mencionada precedentemente dará lugar a la retención por parte del Comitente del pago del correspondiente certificado de obra.

10.5. LIBROS DE ORDENES DE SERVICIOS Y NOTAS DE PEDIDOS:

Estos libros serán provistos por el Contratista, en ellos se consignarán las comunicaciones entre la Inspección y el Contratista.

Deberán ser foliados en forma correlativa por triplicado, sellados e inicializados por la Inspección en todas sus fojas.

El libro de Órdenes de Servicios quedará en poder de la Inspección y el de Notas de Pedido se entregará al Contratista por Orden de Servicio.

Las órdenes de servicios y las notas de pedido serán numeradas y fechadas, el original quedará en el libro, el duplicado se entregará y el triplicado se agregará a la de la obra.

Toda enmienda o raspadura deberá ser debidamente salvada al pie. Todas las órdenes de la Inspección y los pedidos que formule el Contratista no tendrán validez si no lo hicieran a través de los respectivos libros.

Los Técnicos en Seguridad e Higiene deberán contar con un libro exclusivo para su función, distinto al utilizado por los Inspectores de Obra.

10.6. ORDENES DE SERVICIOS:

Las órdenes, citaciones o instrucciones que la Inspección debe transmitir al Contratista o su representante, serán extendidas en el libro de órdenes de servicios en el que deberá notificarse en forma obligatoria.

En cada orden de servicio se consignará el plazo en el cual debe cumplirse. El contratista bajo ningún concepto aceptará órdenes verbales.

Se considerará que toda orden de servicio estará comprendida dentro de lo estipulado en el contrato y que no importa modificación a lo pactado ni encomiendas de trabajos adicionales, salvo en el caso de que en ellas se hiciera manifestación expresa.



Aun cuando el Contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la repartición en los términos estipulados en el art. 10.15 el reclamo claro y fundado detalladamente.

La observación del Contratista opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ésta le fuere reiterada.

La negativa a notificarse de cualquier orden, motivará la aplicación de la multa prevista en el artículo 7.6 del presente Pliego.

10.7. ACTAS DE MEDICIÓN o FOJAS DE MEDICION:

La negativa por parte del Representante Técnico a firmar las actas o Fojas de medición inhabilitará al Contratista para reclamos inherentes a la operación realizada.

Será utilizada la planilla 7 y su instructivo, los que obran como anexo al finalizar el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

10.8. PERSONAL TÉCNICO DEL CONTRATISTA:

A los efectos de la mejor ejecución de las obras, de acuerdo con la naturaleza e importancia de las mismas, el Contratista deberá disponer de un (1) Profesional Universitario en la obra y podrá contar además con auxiliares para la conducción de los trabajos. Dicho personal deberá ser aprobado por el Comitente y su permanencia en la obra será durante todo el horario de trabajo.

Cualquier cambio de personal deberá ser notificado al Comitente con cuarenta y ocho (48) horas de antelación. La falta de cumplimiento a lo estipulado en el presente artículo hará pasible al Contratista de la aplicación de multas prevista en el art. 7.6 del presente Pliego.

10.9. CONTROL DE LOS TRABAJOS QUE DEBAN QUEDAR OCULTOS:

El Contratista se abstendrá de amurrar, rellenar o tapar los trabajos antes de que estos hayan sido revisados por la Inspección, debiendo gestionar ante ella con no menos de cuarenta y ocho (48) horas de antelación la autorización correspondiente, a fin de posibilitar que este control pueda ejecutarse sin ocasionar demora o pérdida de materiales.

En caso de no hacerlo, la Inspección hará demoler o destapar lo que fuera necesario para inspeccionar o medir debidamente y los gastos que esto origine serán por cuenta del Contratista exclusivamente.

Asimismo, deberá presentar los certificados correspondientes a obras ocultas que deban ser inspeccionadas por reparticiones (Gas del Estado, Servicios Públicos Sociedad del Estado, etc.). Las constancias de las inspecciones parciales y/o finales que efectúen otras reparticiones deberán confeccionarse en actas por triplicado entregando copia de la misma a la Inspección del Comitente. Los gastos que estas inspecciones ocasionen (viáticos, traslados, etc.) correrán por cuenta y cargo del Contratista, considerándose los mismos dentro del precio total ofertado.

10.10. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA DE OBRA:

El Contratista deberá proveer a su cargo trimestralmente hasta la Recepción Provisional y en cantidad suficiente a juicio del Comitente, fotografías color 18 x 24 que destaquen en forma objetiva el ritmo y marcha de los trabajos efectuados hasta la fecha. Cada copia tendrá estampada en forma visible la fecha de su toma y nombre de la obra.

La Inspección determinará el punto y el ángulo de donde se tomarán las vistas, tanto las que se mantendrán durante el transcurso de la obra como las de detalle.

Una de las fotografías será panorámica para visualizar el conjunto. El primer juego corresponderá al terreno en ocasión de su entrega.

10.11. PERMANENCIA DE DOCUMENTOS EN OBRA:

Teniendo el Contratista la obligación de ajustarse en un todo a los documentos del contrato (pliegos, planos, memorias, especificaciones, etc.) solicitará oportunamente una copia legalizada de ellas al Comitente, la cual estará permanentemente en la oficina de la Obra y a disposición de la Inspección.

10.12. COMODIDADES PARA LA INSPECCIÓN DE OBRA:

Simultáneamente con la firma del contrato de Obra la empresa contratista deberá cumplimentar con la ejecución y entrega de los elementos consignados para oficinas de la Inspección y Técnicos en Seguridad e Higiene.

10.12.1. LOCAL Y ELEMENTOS PARA INSPECCION: (Ver Anexo "A")

a. Local: Un (1) local de 15m² como mínimo para oficinas de la Inspección, el que estará dotado de un (1) baño en perfectas condiciones de uso incluyendo los artefactos indispensables para su funcionamiento, como así también de calefacción e iluminación adecuada. El mismo estará ubicado dentro del obrador de la Empresa y dotado de todos los servicios indispensables, incluyendo línea telefónica o teléfono celular con señal de internet con WIFI. Este local no podrá compartirse con el estipulado en 10.4.1. del presente pliego. El local será devuelto al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra. Todo el mobiliario debe ser nuevo y/o en excelentes condiciones. La limpieza del mismo deberá ser efectuada por la contratista.

B. Mobiliario, útiles y elementos: Se dotará al local con los siguientes elementos y muebles: un (1) escritorio tipo Platinum 4020 de melamina medidas mínimas: 120cm x 73cm x 73cm o similar, una (1) mesa para PC tipo Platinum 501 de medidas mínimas: 100cm x 74cm x 60cm o similar, una (1)



biblioteca cerrada tipo Tisera de medidas mínimas: 180cm x 90cm x 45cm o similar; cuatro (4) sillas y un (1) botiquín de primeros auxilios. Se proveerán útiles y papelería para el normal desenvolvimiento de la Inspección, según lo indicado por la Dirección Provincial Técnica, y en los periodos que esta determine. Todo el mobiliario y útiles excedentes suministrados, serán devueltos al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra.

C. Equipamiento informático: Una (1) PC de escritorio o portátil, última versión a la fecha de entrega, completa con impresora tipo Hp LaserJet 107a o similar, software mínimo instalado, Windows última versión, anti-virus última versión, Microsoft Office última versión, AutoCAD última versión. El equipamiento informático suministrado, será devuelto al contratista al momento de la Recepción Definitiva de la obra.

d. Agua potable: Deberá proveer bidones de 20 litros de agua potable apta para consumo a demanda;

e. Otros dispositivos: El contratista deberá proveer desde el inicio de la obra y para su uso exclusivo en ella, de aquellos dispositivos que se consiguen en el Anexo "A" del presente Pliego (por ejemplo: cámara fotográfica, estación total, GPS, etc.). Dichos dispositivos serán devueltos a la contratista a la Recepción Definitiva de la obra.

10.12.2 COMBUSTIBLE para INSPECCION: (Ver Anexo P.C.T.P.)

A partir del inicio de la obra, el Contratista deberá proveer en la forma y cantidad solicitada por el presente pliego un cupo de nafta del Tipo ECOLOGICA SIN PLOMO- con un octanaje NO INFERIOR A NOVENTA Y SIETE (97) hasta la Recepción Definitiva de las Obras. Dicho cupo de nafta deberá ser entregado por el Contratista donde indique expresamente por Orden de Servicio la Inspección.

10.12.3. VIVIENDA:

En caso de corresponder, se deberá proveer para el inspector de obra o a quien se le comunique por Orden de Servicio y según se indique en la misma, el alquiler de una vivienda de acuerdo a lo especificado en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

10.12.4. EQUIPAMIENTO: (Ver anexo P.C.T.P.)

Deberá proveer el equipamiento especificado en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES al cobro del primer certificado de obra.

10.12.5. VEHÍCULO: (Ver anexo P.C.T.P.)

La Empresa Contratista deberá proveer al IDUV, al cobro del primer certificado de obra, el/los vehículo/s, en la/s cantidad/es y tipología/s indicada/s en el Cuadro "A" del ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

El Cuadro "A" indica además si la/s unidad/es queda/n o no, en propiedad del IDUV.

Asimismo la Contratista deberá pagar la/s patente/s Municipal/es del/los vehículo/s hasta el momento de la recepción definitiva de la obra. Por igual periodo se hará cargo del seguro del/los vehículo/s contra todo riesgo debiendo esto último en cualquier compañía aseguradora a satisfacción del Comitente. Todos los gastos que pudieran originar el cumplimiento de los requerimientos precedentes como también el mantenimiento y repuestos del/ los vehículo/s, correrán por cuenta exclusiva del Contratista, no debiendo discriminar estos gastos en los certificados, sino prorratear su costo en el total de la obra.

Todos los elementos citados serán reparados o repuestos por el Contratista.

El mantenimiento y reparación del vehículo quedara a cargo del Contratista hasta la recepción definitiva de la Obra, debiendo reemplazar la unidad, por otra similar, en caso de que la reparación demande más de TRES (3) días corridos.- El pago de las patentes Municipales y de los seguros, como así también de todo otro impuesto, deberá ser cancelado en forma ANUAL.

10.13. SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS:

Si en la interpretación del Contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, estas serán resueltas por el Comitente, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales y partes componentes, la solidez y correcta ejecución de las estructuras y la interpretación de las normas de medición. Cuando las divergencias sean de interpretación legal, el Contratista deberá plantearlas previamente por escrito ante el Comitente.

El Contratista no podrá suspender los trabajos ni aun parcialmente con el pretexto de que existieran divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de multas especificadas en el artículo 7.6.2.d) del presente Pliego, mientras dure la suspensión y sin que dicha sanción interrumpa el plazo de terminación de las Obras.

10.14. RECLAMACIONES:

Las reclamaciones del Contratista, para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, deberán ser interpuestas dentro de los cinco (5) días de producido el hecho que las motive, quedando obligados a fundarlas debidamente con determinación de valores, especies, etc., en un plazo de diez (10) días contados a partir del vencimiento del primer término, si no lo hiciera perderá todo derecho. Estos plazos no correrán para la reclamación de intereses.



11. FORMAS DE MEDICIÓN, CERTIFICACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS:

11.1. NORMAS DE MEDICIÓN:

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación de contrato y en las que se detallan a continuación:

a) NORMAS DE MEDICIÓN DE LAS OBRAS POR AJUSTE ALZADO:

Se establecerá para cada rubro del plan de trabajo, el porcentaje total acumulado de la obra ejecutada, el que se obtendrá por medio de una Foja de medición, que responderá al modelo e instructivo de la Planilla 7 y Nomenclador de Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

En dicha planilla se fijarán los porcentajes de incidencia de las diversas tareas que componen cada rubro.

b) NORMA DE MEDICIÓN DE LOS ÍTEMS POR UNIDAD DE MEDIDA:

Serán ítems "a medición" los que como tales se consignen en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.

En los casos no previstos en dichas normas, el Comitente resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción o ajustándose al sistema constructivo de la obra.

11.2. MEDICIÓN DE LOS TRABAJOS Y TIEMPOS DE PAGO:

Los trabajos efectuados de acuerdo al contrato serán medidos o estimados en su avance mensual el último día hábil de cada mes, con asistencia del Contratista y/o su Representante Técnico, consignando la Inspección de inmediato sus resultados en la foja de medición a los fines de posibilitar la confección del certificado correspondiente.

El Contratista o su Representante Técnico, debe asistir a las mediciones para el pago de las obras ejecutadas, así como para la recepción final de la misma.

Será utilizada a tal fin la Planilla 7 del Anexo Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

La Inspección notificará fehacientemente al Contratista con cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la fecha de realización de las mismas.

En las fojas de medición debe constar la conformidad del Contratista o su Representante Técnico. En el caso de que el Contratista no estuviese conforme con las clasificaciones o mediciones de obras, deberá manifestarlo en el acto, en la foja de medición, de manera clara y precisa. Dentro del término de treinta (30) días, ratificará su disconformidad detallando las razones, sin las cuales, la disconformidad quedará sin efecto, perdiendo todo derecho a reclamación posterior. En las mediciones parciales o finales provisionales o definitivas y si el Contratista se negase a presenciarlas o no concurriese a la citación que por escrito se le formulare al efecto, se tendrá por conforme con el resultado de la operación practicada por la Inspección.

Las formalidades y detalles de las fojas o Planillas de Medición, se ajustarán a los modelos que figuran en el anexo del Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Cumplidos los trámites de confección del Certificado de Obra y aprobado el mismo, se dará copia simple al Contratista.

En caso de disconformidad del Contratista, el Comitente, en base a la Foja de Medición de la Inspección, extenderá de todas maneras un certificado de oficio, haciéndose a posteriori, si correspondiere, o en la certificación final de la obra, los ajustes de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

11.3. CERTIFICADOS:

Se entiende por certificado el instrumento fehaciente con el cual se acredita que el Contratista ha realizado un determinado monto de obra con valores que surgen de la Foja de Medición (Planilla 7, Instructivo, Nomenclador), cuya existencia el Comitente ha verificado y mensurado, constituyendo una constancia de crédito a favor del Contratista. Los certificados de obra, constituirán en todos los casos documentos provisionales sujetos a rectificaciones, así como todos los pagos se consideraran como entregas a cuenta hasta tanto se produzca la liquidación final y esta sea aprobada por la autoridad competente.

Los certificados de pago no importan la recepción en las obras a que ellos se refieren.

11.4. PAGO DE CERTIFICADOS:

Se abonará el Certificado a los veinte (20) días corridos posteriores a la fecha de medición del mismo.

El pago de cada certificado de obra está condicionada a la presentación por parte del Contratista de los comprobantes de depósitos de aportes previsionales correspondientes al mes precedente al de los trabajos certificados, de la factura y certificado de cumplimiento fiscal emitido por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

Los embargos de los acreedores particulares solo podrán ser efectivos sobre las sumas liquidadas que queden para ser entregadas al Contratista, después de la Recepción Definitiva de la obra.

El Contratista deberá presentar la constancia del cumplimiento de todos los requisitos enunciados.

11.5. FONDO DE REPAROS:

Del importe de todos los certificados de obra por cualquier concepto, el Comitente retendrá el cinco



(5) por ciento en concepto de fondo de reparo con el objeto de cubrir las responsabilidades del Contratista por los vicios ocultos y/o redhibitorias y defectos de las obras ejecutadas y por todas las obligaciones que este contrato impone al Contratista, hasta la completa finalización de la obra a su entera satisfacción.

El cien por ciento (100%) del importe del fondo de reparo, podrá sustituirse a requerimiento del Contratista por fianza bancaria o seguros de caución a satisfacción plena del Comitente.

Los importes de la fianza bancaria o seguro de caución que sustituyen a los fondos de reparo deberán ser actualizables en forma automática.

Será de aplicación lo determinado en las Bases Generales Reglamentarias.

11.6. INTERESES POR RETARDO:

Si el pago de los certificados de obra se retrasare por más de **diez (10) días** hábiles a partir del plazo estipulado, por causas no imputables al Contratista, este tendrá derecho a reclamar intereses.

Los intereses correrán desde el vencimiento del plazo establecido para el pago hasta el día que se notifique fehacientemente al Contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Si el retraso fuese causado por el Contratista, debido a reclamaciones sobre mediciones u otras causas con motivo de la ejecución de las obras o se interrumpiese la emisión o el trámite de los certificados u otros documentos por actos del mismo, no tendrá derecho al pago del interés.

Los intereses se abonarán sobre la suma líquida a pagar al Contratista de acuerdo al resultado final que arroje la liquidación del certificado y previa la deducción de las sumas que se retengan por concepto de multas, fletes y todo otro importe que se acredite al Contratista, originado en cualquier clase de retención que se efectúe con arreglo a cláusulas contractuales.

11.7. CERTIFICADO FINAL:

11.7.1. CERTIFICADO FINAL PROVISIONAL:

Se entenderá por certificado Final Provisional el que será expedido por el Comitente con motivo de la medición final de la obra, previo a la Recepción Provisional de ésta. El mismo deberá llevar inserto la aclaración expresa que indique su calificación. Hasta la fecha de emisión serán factibles los reclamos que el Contratista considere menester interponer ante el Comitente como referencia a la medición de las obras y demás acciones que resulte de la ejecución de esta.

En caso de reserva de derecho al momento del cobro del certificado, el Contratista tendrá un plazo de treinta (30) días corridos para concretar la misma, debiendo fundamentarla debidamente, con detalles de especies, valores, etc., en un plazo no mayor de treinta (30) días corridos a partir del vencimiento del primer término.

11.7.2. CERTIFICADO FINAL DEFINITIVO:

Se entenderá por Certificado Final Definitivo el que será expedido por el Comitente con motivo de la Recepción Definitiva de la Obra y llevará inserto aclaración expresa que indique su calificación. En el mismo constarán como resumen todos los pagos, retenciones y deducciones por todo concepto, que se hayan efectuado durante la relación contractual hasta el momento de su emisión, consignándose además, la devolución de la Garantía de Contrato y el Fondo de Reparación según corresponda.

En caso de reserva de derechos por parte del Contratista, regirán idénticos plazos y términos establecidos para el Certificado Final Provisional.

11.8. INVARIABILIDAD DE LOS PRECIOS CONTRACTUALES, GASTOS GENERALES:

Los precios estipulados en el contrato serán invariables. Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Contrato y para las cuales no hubiera establecido ítem en el mismo, se considerarán incluidos entre los precios contractuales.

11.8.1. GASTOS FINANCIEROS:

La presente licitación no reconocerá costo financiero alguno.

En los análisis de precios el costo financiero será CERO "0"

11.8.2. ALICUOTA DEL IVA e INGRESOS BRUTOS:

Será de aplicación la alícuota diferencial, equivalente al CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de la establecida en el primer párrafo del artículo 24 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto sustituido por la Ley N° 23.349 y sus modificaciones, instituida por el Decreto N° 324 del 27 de marzo de 1996 y regida por las disposiciones del Decreto N° 1230/96.

La reducción **no será de aplicación** para obras de infraestructura complementarias en barrios destinados a vivienda.

Por lo tanto la alícuota a aplicar según el tipo de obra será:

<u>VIVIENDAS:</u> (Exclusivamente)	10,5 %
<u>INFRAESTRUCTURA:</u> (Afectadas Directamente a las Viviendas o No) (Redes de Servicios, Pavimentos, etc.)	21 %
<u>EQUIPAMIENTO:</u> (Afectadas Directamente a los Barrios de Viviendas o No) (Escuelas, Centros Comunitarios, etc.)	21 %



La alícuota de Ingresos Brutos, será la que corresponda en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, establecida por la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

12. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS:

Se ajustará en un todo a lo establecido en la Ley N° 2743, modificatorias y Decreto Reglamentario.

12.1. PLAZO DE GARANTÍA:

El Plazo de Garantía será de Doce (12) meses y comenzará a regir a partir de la fecha de operada la Recepción Provisional (sea esta total o parcial).

De acuerdo a la característica de la obra, dicho plazo podrá ser modificado, estableciéndolo en el ANEXO AL PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES.

12.2. PLANOS CONFORME A OBRAS Y CERTIFICADOS:

El Contratista deberá presentar, previo a la Recepción Provisional, los Certificados de habilitación y finales de obra que otorga la Municipalidad local, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Bomberos, Empresa Prestadora del Servicio de Gas.-.

Los gastos y tramitaciones que correspondan efectuarse a tales efectos serán por cuenta y cargo del Contratista.

Asimismo, se deberá presentar la documentación CONFORME A OBRA aprobadas por las reparticiones Nacionales, Provinciales y MUNICIPALES que les correspondiera.

12.3. RESPONSABILIDAD POSTERIOR A LA RECEPCIÓN:

Queda expresamente establecido, que la recepción provisional o definitiva de las obras, sin reservas, no exime al Contratista del pago de multas que pudieran corresponderle por incumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos, ni del resarcimiento de los daños y perjuicios que le sean imputables.

Con posterioridad a la recepción definitiva, el Contratista se responsabiliza de las obras de acuerdo a las prescripciones del Código Civil y demás leyes vigentes.

12.4. EVALUACIÓN FINAL DE LA OBRA:

Finalizada la obra, el Comitente efectuará una evaluación de lo realizado siguiendo el criterio empleado para la adjudicación, pero ajustado éste con valores reales obtenidos durante los trabajos, lo que se comunicará al Contratista y al Registro Nacional de Constructores o el ente que lo reemplace.

13. RESCISIÓN DEL CONTRATO:

Se ajustará en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2743.

13.1. AVALÚO:

A los fines del cumplimiento de las Bases Generales Reglamentarias, se realizará un avalúo por medio de peritos nombrados por cada parte.

En caso de disconformidad entre ellos tendrá validez el avalúo efectuado por el perito propuesto por el Comitente pudiendo el Contratista impugnarlo judicialmente.

13.2. LIQUIDACIÓN DE LOS TRABAJOS:

El Comitente practicará asimismo la liquidación de los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales, partes componentes o implementos inventariados e indispensables para la obra.

Los materiales, partes componentes e implementos no aceptados por el Comitente, serán retirados de la obra por el Contratista, a su costa, dentro del término de quince (15) días corridos a contar desde la notificación fehaciente que reciba del Comitente.

Los trabajos no aceptados serán demolidos por el Contratista, también dentro de los quince (15) días corridos de notificado en forma fehaciente. Si vencido el término, el Contratista no retirara aquellos materiales, partes componentes o implementos, o no demoliera los trabajos aludidos, el Comitente podrá proceder sin la necesidad de interpelación alguna, al retiro o demolición imputándose los gastos que por ello demande al Contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados que fueran aceptados, y tanto los terminados como los inconclusos, partes componentes, materiales y enseres aceptados a precio avalúo, constituirán un crédito a favor del Contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiera sido causada por el Contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costos de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos realizados por el Contratista.

Si en el caso anterior las sumas retenidas no bastaran para cubrir los mayores desembolsos y/o perjuicios que la rescisión afecte al Comitente, el Contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.

13.3. PAGO POR RESCISIÓN:

Todos los pagos a efectuarse por rescisión de contrato deberán realizarse a valor actualizado a la fecha de pago. Para la actualización de los pagos se adoptará el mismo sistema que el pactado para la obra.



14. DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

Dicho ítem comprende la presentación de la documentación que se detalla a continuación.- Momento Certificación según Plan de Trabajo
 Porcentaje a Certificar del total de Subitem

	Momento Cert. S/Plan de Trabajo	Porcentaje a Certificar
<p>1. Documentación de Obra: a) Plano de niveles existentes y proyectados de la obra y red vial. Aprobado por la Inspección de Obra - DIRECCION PROVINCIAL TECNICA - b) Estudios de suelos - Estructuras de hormigón, con replanteo parcial y acumulado, Planilla de doblado y memoria de cálculo. Estructuras metálicas. Aprobado por el Departamento Ingeniería – DIRECCION PROVINCIAL TECNICA c) Planos de arquitectura, replanteo parcial y acumulado. Plantas, Vistas, Cortes, Detalles Sanitarios. Esc.1:20 indicando terminaciones, artefactos accesorios, tipo y calidad, Detalles Constructivos, Planilla de Carpinterías. Aprobado por la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO d) Instalación sanitaria. Esc 1:50, memoria de cálculo, materiales, pendientes, secciones, replanteo de bocas.- e) Instalación de gas. Esc. 1:50, memoria cálculo, Indicar materiales, secciones, detalle medidores y replanteo de bocas. Sistemas de Calefacción f) Instalación eléctrica. Esc. 1:50, memoria de cálculo, materiales, secciones, detalle de tablero y pilar.- h) Estudio de suelo definitivo.- i) Plano carpintería. Esc. 1:20, detalles, materiales, cantidad, detalles tipo. Esc. 1:50. j) Plano de obrador.- k) sistemas de seguridad en obra, detalles, esquemas y especificaciones de andamios, sistemas de elevación, pantallas protectoras, ménsulas, barandas, etc.</p>	<p>Antes de iniciar la Obra.- incisos a), b) y c) a) y b) aprobados por la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA c) aprobados por la DIRECCION GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO</p> <p>Del inciso d) al k) – Antes de la iniciación de los trabajos respectivos.- Aprobados por la DIRECCION PROVINCIAL TECNICA</p>	35
<p>2. Planos Municipales: La Contratista realizará toda aquella documentación exigida por los municipios confeccionándola en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, la documentación deberá estar aprobada por la repartición municipal pertinente y con fecha próxima anterior a la firma del contrato.</p>	1º Mes	15
<p>3. Planos de Mensuras, Subdivisiones y Redistribución Predial, registrada y asentada a favor del IDUV en el Registro de la Propiedad, según indicaciones del Dpto. Agrimensura del IDUV. La totalidad de los gastos que insuma la ejecución, tramitación e inscripción de los presentes trabajos, quedará a <i>exclusivo cargo de la CONTRATISTA.</i></p>	A la finalización del mes correspondiente a la mitad del plazo de Obra.	10
<p>4. Planos del proyecto de redes de infraestructura y Red Vial.</p>	1º Mes	5
<p>5. Planos de redes de infausta. Conforme a obra y aprobado.</p>	Penúltimo Mes	5
<p>6. Planos conforme a obra: de acuerdo a las normas vigentes y con la aprobación de la repartición Nacional, Provincial o Municipal que le correspondiera intervenir: - Planos de arquitectura. - Planos de estructura. - Plano de instalación eléctrica. Aprobado. - Plano de instalación sanitaria. Aprobado. - Plano de instalación de gas. Aprobado. - Plano de instalación de combustible líquido, gaseoso o sólido y todos aquellos otros que por naturaleza de la estructura o instalación fueran exigibles aprobados.-</p>	Penúltimo Mes	30
	Total	100

- Cuando se indica que los planos y documentación solicitada deberán estar "Aprobada", se entenderá que deberán estarlo todos y cada uno de los originales y copias por las reparticiones: Nacionales, provinciales o Municipales, que le correspondiera intervenir. La documentación y planos se deberán confeccionar en un todo de acuerdo a las reglamentaciones y/o normas en vigencia en cada una de las reparticiones que les corresponda intervenir.
- **Así mismo estará a cargo de la contratista las escrituras traslativas de dominio de los terrenos donde se ubicare la obra con su correspondiente redistribución predial.**
- Para el caso en que alguna de las ofertas presentadas, por sus características no fuera necesario confeccionar alguna de las documentaciones solicitadas precedentemente, la incidencia que estas representen será prorrateada en las otras que correspondan.

.....



**ANEXO AL PLIEGO DE
CONDICIONES
PARTICULARES**



PLANILLA N° 1:

Formulario de Obras Ejecutadas.-
(Confeccionar una Planilla por Obra)

1. **Empresa:** _____

2. **Contratos asociativos:** _____

3. **Ubicación Obra Ejecutada (Ciudad y Provincia) *:** _____

4. **Comitente:** _____ **Dirección:** _____

5. **Descripción de las Obras (Indicar cantidad de Viviendas y Sup. Cub. Total):** _____

_____.-

6. **Descripción del Equipamiento (Indicar Tipo y Sup.Cub.Total):** _____

_____.-

7. **Descripción de Infraestructura:** _____

8. **Plazo Contractual Original de Ejecución:** _____

_____ (en días corridos).-

9. **Fecha de Iniciación:** _____

10. **Fecha de Terminación:** _____

11. **Plazo Real de Ejecución de la Obra:** _____

_____ (en días corridos).-

12. **Porcentaje (%) de Participación de cada Contrato asociativo en el Monto del Contrato:**

13. **Monto del Contrato – Básico de Contrato:** _____

14. **Sistema Constructivo:** _____

Declaro bajo juramento que los datos consignados más arriba son reales. Se deberá aclarar:

*Las obras que cuenten con Recepción Provisoria.-

* Las que no cuentan con recepción provisoria.-

Lugar y Fecha

Firma y Sello oferente

PLANILLA N° 2.-

FORMULARIO DE OBRAS EN EJECUCION O ADJUDICADAS
(Confeccionar una Planillas por Obra)

1. **Empresa:** _____

2. **Contrato asociativo:** _____

3. **Ubicación de Obra (Ciudad y Provincia):** _____

4. **Comitente:** _____ **Dirección:** _____

5. **Descripción de las Obras (Indicar Cant. Viv. Y Sup. Cub.Total):** _____

6. **Descripción de Equipamiento (Indicar tipo y Sup.Cub.Total):** _____

7. **Descripción Infraestructura:** _____



Provincia de Santa Cruz
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
ANEXO al Pliego de Condiciones Particulares
Versión marzo 2026



	Ítems de Infraestructura											
1	Red de Distribución Agua											
2	Red de Cloacas											
3	Red Eléctrica y Alumbrado Público											
4	Red de Gas											
5	Red Vial											
6	Red Pluvial											

Los Ítems de la presente planilla deberán coincidir con los de la Foja de Medición. -Cada Ítem deberá desagregarse en la mayor cantidad de Subítems posibles, en un todo de acuerdo con el Nomenclador de Ítems que figura en el presente Anexo. - Por cada Subítem deberá realizarse el correspondiente Análisis de Precio siguiendo el modelo planilla modelo. -



PLANILLA N° 6:

ANALISIS DE PRECIOS.-

PROPONENTE: _____

LIC.PUB.N°: _____ OBRA: _____

ANALISIS DE PRECIOS CORRESPONDIENTE A:

ITEM N°: _____ NOMBRE: _____

SUBITEM N°: _____ NOMBRE: _____ UNIDAD: _____

(NUMERACION Y NOMBRE SEGUN NOMENCLADOR)

1. EQUIPO(Se considerará el equipo necesario para la ejecución del Subitem)

<u>Descripción</u>	<u>Potencia en HP</u>	<u>Precio</u> (Unidad 0 Km.)
Mencionar Totalidad de Equipos a utilizar del Subitem		
	_____	_____
	Total HP (1)	Total \$ (2)

1.1 Amortización e Interés.-

$$\frac{\text{Total (2)} \times 8}{10.000} + \frac{\text{Total (2)} \times 0,15 \times 8}{2 \times 2000}$$

(A) (B)

1.2 Reparaciones/Repuestos/Seguros.-

76% DE (A)

1.3 Combustibles y Lubricantes.-

(0,16 x Total (1) x \$/Litro Gasoil x 8) x 1,3

1.4 Mano de Obra: (Se deberá considerar la mano de Obra, necesaria para la operación del Equipo)

1.5 Supervisión y Vigilancia:

10% de Total de 1.4

1.6 Sumatoria.-

1.1 + 1.2 + 1.3 + 1.4 + 1.5 _____

1.7 Costo.-

$\frac{\text{Total 1.6}}{\text{Rendimiento}}$ = Costo equipo para ejecutar la unidad del Subitem.-

2. MATERIALES (Necesarios para ejecución del Subitem).-

2.1 Descripción y precio del Material (Por Unidad de comercialización).-

2.2 Calculo del Flete.-

(Puesto en Obra desde su lugar de origen o en caso de que el material se traiga de otra localidad que no es la de implantación de la obra **No se reconocerá** Flete cuando la distancia sea **menor o igual a Treinta (30) Km.-**

2.3 Mano de Obra.-

(Se considerará la mano de Obra necesaria para la descarga y acopio del material en Obra, incrementándose la cifra total obtenida en un 5 % por pérdidas, deterioros y roturas).-

2.4 Supervisión y Vigilancia.-

5 % del Total 2.3



2.5 Costo.-

Sumatoria (2.1 +2.2 + 2.3 + 2.4) _____
 (Deberá realizarse un análisis como el precedente para cada material componente del Subitem por unidad de medida).-

3. MANO DE OBRA.-

(Se considerará la mano de Obra necesaria para la ejecución del ítem, **sin tener en cuenta** la necesaria para la operación de equipos que analizo en el punto 1. Y descarga y acopio de materiales que se analizó en 2.). -

3.1 Descripción.-

Descripción	Cantidad	\$/Día	Hrs./Día	Total/Día
Oficial Especializado				
Oficial				
½ Oficial				
Ayudante				
				Total _____

3.2 Supervisión y Vigilancia.-

5 % del Total 3.1

3.3 Sumatoria.-

(3.1 + 3.2) _____

3.4 Costo.-

Total 3.3 = (Costo unitario mano de Obra)
 Rendimiento

4. COSTO SUBITEM.-

4.1 Costo Unitario:

1.7 Costo Equipo
 (*) 2.5 Costo Materiales
 3.4 Costo Mano de Obra _____

Total (1.7 + 2.5 + 3.4)

(*) El rubro 2.5 a utilizar en 4.1 será la Sumatoria de los análisis realizadas para cada material necesario para ejecutar el Subitem.-

5. PRECIO UNITARIO DEL SUBITEM.-

5.1	Gastos Generales %	Total 4.1 _____

	Total 5.1	_____
5.2	Beneficio %	Total 5.1 _____

	Total 5.2	_____
5.3	(*)Impuestos %	Total 5.2 _____

	Total 5.3	_____

5.4 Precio Unitario Subitem.-

(*) Se deberá discriminar que porcentaje corresponde a cada impuesto.-

6. Costo y precio.-

6.1 Costo Total

(Total 4.1) x (Cantidad Total a Realizar)

6.2 Precio Total

(Total 5.4) x (Cantidad Total a Realizar)



PLANILLA N° 7:

OBRA:
CONTRATISTA:
LOCALIDAD:

CODIGO:
SUBCODIGO:
CARACTER

MEDICION TRABAJOS REALIZADOS: MES AÑO

CORRESPONDE CERTIFICADO N° MES AÑO

MONTO CORRESPONDIENTE SEGUN CARACTER: \$ MES BASE:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	%	INCIDENCIA		AVANCE ITEM			% EJECTADO S/TOTAL F=(B*E)/100
					PARCIAL B=(A*C)/100	TOTAL (C)	ANT %	ACT % (D)	ACUM % (E)	

PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Se deberá confeccionar en un todo de acuerdo con la Planilla N° 5, del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Los Subitems para la confección de Cotización deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Análisis de Precios: Deberán confeccionarse las Planillas N° 6.-

Los Subitems para la confección de Análisis de Precio deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Medición Mensual de Obra – Foja de Medición. La misma se ajustará al modelo de la Planillas N° 7, el que deberá confeccionarse siguiendo el Nomenclador para Ítems, que forma parte del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Los Subitems para la confección de la Foja de Medición deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.-

Para la confección de las Planillas los ítems cabeza deberán desagregarse en la mayor cantidad de Subitems que sea posible, siguiendo el Nomenclador de Ítems.-

Los Análisis de Precio deberán realizarse de acuerdo con la desagregación efectuada, es decir uno (1) por cada subitem, siendo el precio del ítem cabeza la Sumatoria de los precios obtenidos para cada Subitem.-

DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

En planilla de cotización figurara un rubro denominado "Documentación de Obra" que representara entre un 0,50 al 1,00%, del monto total de la obra. -

Dicho ítem comprenderá la presentación de la (Documentación que se adjunta como ANEXO y la descripta según el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares, indicándose el momento de la presentación y la incidencia porcentual de cada una en el presupuesto.-



NOMENCLADOR DE ITEMS
ALICUOTA DEL I.V.A. A APLICAR
ART. 11.8.2. P.C.P.

ITEMS 1 A 16	10,5 %	CUANDO SE UTILIZAN PARA OBRAS DE VIVIENDAS
---------------------	---------------	---

ITEMS 1 A 16	21 %	CUANDO SE UTILIZAN PARA EDIFICIOS DE EQUIPAMIENTO (ESCUELAS, HOSPITALES, GIMNASIOS, ETC.Y/O PARA TRABAJOS DE MANTENIMIENTO EN LOS EDIFICIOS MENCIONADOS.)
---------------------	-------------	--

ITEMS DE INFRAESTRUCTURA	21 %	REDES DE INFRA Y PAVIMENTO
---------------------------------	-------------	-----------------------------------

Cuadro N° 8:

Estado de Origen y Aplicación de Fondos.-

El presente modelo es tentativo y deberá ser adaptado a las características propias de la Empresa, teniendo en cuenta que se pretende que el mismo refleje las variaciones en el capital de trabajo durante el periodo solicitado (Art. 2.3.4. del presente Pliego).-

Para el caso en que durante el lapso considerado se hubiera producido el cierre del ejercicio económico, deberá cumplimentarse como si esta circunstancia no se hubiera producido.-

Estado de origen y aplicación de Capital de Trabajo durante el periodo.-

Orígenes:

- Monto de Certificados de Obras Oficiales.-
- Monto de Certificados de Obras Particulares.-
- Ventas Netas de Bienes.-
- Ventas Netas de Servicios.-
- Otros Ingresos.-
- Disminución de Cuentas por Cobrar No Corrientes.-
- Aumentos de Pasivos No Corrientes.-

Totales Orígenes

Aplicaciones:

- Costos de Obras Oficiales.-
- Costos de Obras Particulares.-
- Costos de Bienes Vendidos.-
- Gastos de Administración.-
- Gastos de Comercialización.-
- Gastos Financieros.-
- Otros Gastos.-
- Aumentos de Activos No Corrientes.-
- Disminución de Pasivos No Corrientes.-

Totales Aplicaciones

Cuadro N° 9:

Listado de Personal Estable de la Empresa Para la Ejecución
De Obra de 50, 100 y 200 Unidades.-

	Hasta 50 Viv.	Hasta 100 Viv.	Hasta 200 Viv.
Representante Técnico	1	1	1
Jefe de Obra (Arquitecto o Ingeniero)	1	1	1
Sobrestante Técnico	1	1	2
Capataz General	1	1	2
Capataces o Punteros	2	3	4
Administrativo Obra (Pañolero)	1	2	2
Administrativo en Oficina afectado a la obra	1	2	2
Chofer	1	1	1
Serenos	1	2	3
Oficiales Especializados	4	7	12
Oficiales	20	25	40
Medio Oficiales	4	8	15
Ayudantes	30	45	60



Cuadro N° 10:

Tipología de vehículos a proveer de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 10.12.5 del presente pliego. -

TIPO

B : Sedan 4 o 5 Puertas.-
C : Pickup Doble Cabina 4 x 4.-
D: Pickup Doble Cabina 4 x 2.-
H : Pickup Cabina Simple 4 x 2.-

CARTEL DE OBRA

6.50

5.50 1.00

1.10

4.20

2.00

1.10



GOBIERNO DE SANTA CRUZ

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA , FINANZAS E INFRAESTRUCTURAS
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBRA:

LICITACION PUBLICA N°:

EMPRESA CONSTRUCTORA:

REPRESENTANTE TECNICO: **MAT. N°:**

MONTO DE OBRA \$:

PLAZO DE OBRA:



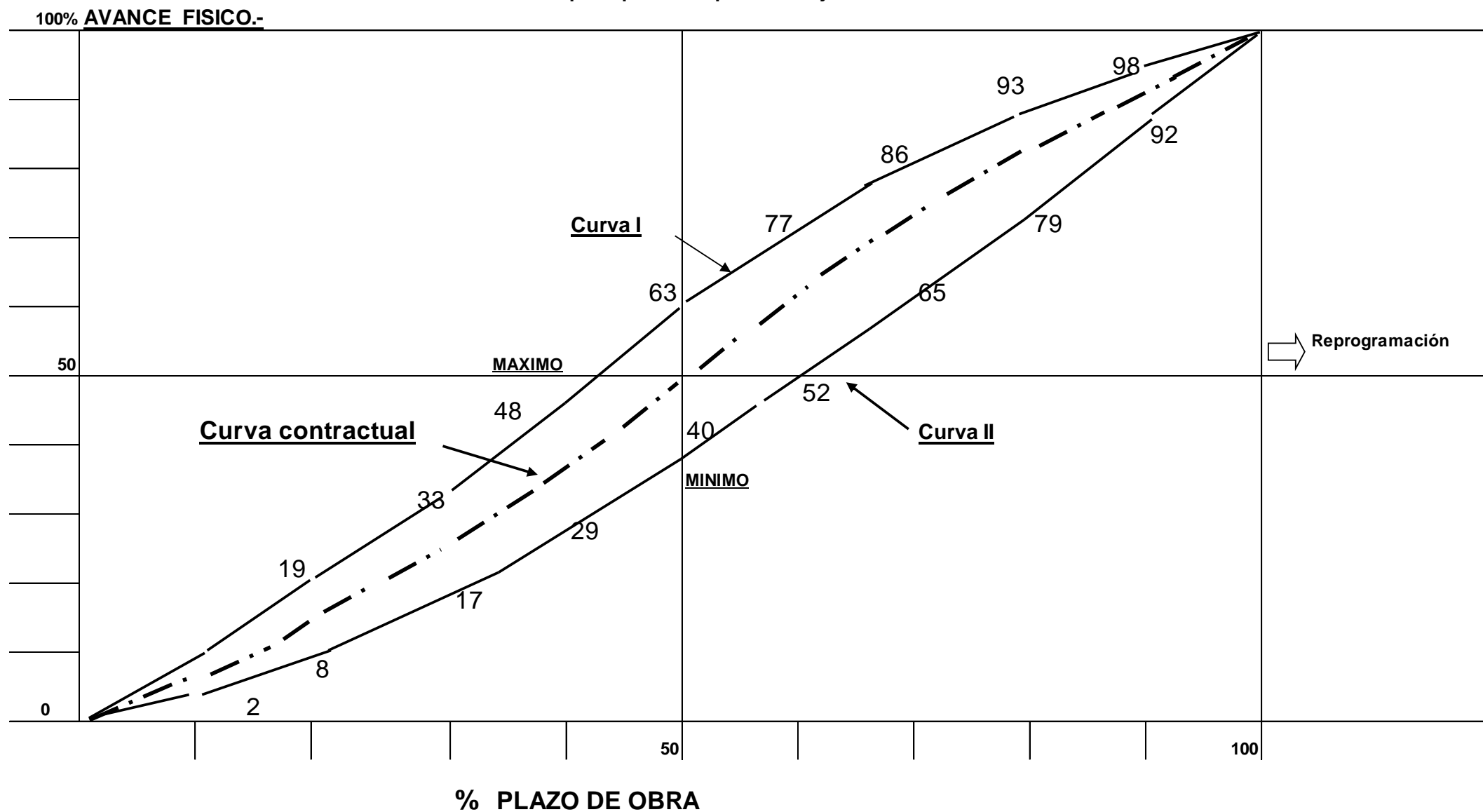
GOBERNACIÓN CLAUDIO VIDAL



NOTA: El cartel de obra será confeccionado por la empresa Constratista en chapa de hierro BWG N° 24, sobre estructura de perfiles de hierro o madera, debiendo presentar, para su aprobación, un plano con su respectivo cálculo

CONSTRUCCION TRADICIONAL Y NO TRADICIONAL

1. El plan de trabajos debe ser contractual.
2. No se admitirán programaciones fuera de la banda.
- 3- La banda debe formar parte del pliego de Licitación para que las Empresas se ajusten a ella.-



PLIEGO DE
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
PARTICULARES

**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

1.- TRABAJOS PRELIMINARES.
1.1.- CARTEL DE OBRA
1.2.- CERCO Y CIERRE DE LA OBRA
1.3.- OBRADOR Y CASILLA DE INSPECCIÓN
1.4.1- DOCUMENTACIÓN DE OBRA: INICIO / DURANTE
1.4.2- DOCUMENTACIÓN DE OBRA: FINAL /CONFORME A OBRA
1.6.- DEMOLICIÓN CERCO EXISTENTE
1.7.- DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE
1.8.- NIVELACIÓN, COMPACTACION DE TERRENO Y LIMPIEZA
1.9.- ACOMETIDA DE GAS PARA ALIMENTACIÓN DEL GENERADOR ELÉCTRICO
2.- ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO
2.1.- MURO DE CONTENCIÓN H25
2.2.- CORDÓN PERIMETRAL DE HºAº H25
2.3.- MURO DE ACCESO SOBRE CALLE NEUQUEN
2.4.- RAMPA PREMOLDEADA (CUERPO CENTRAL 125X50cm, CUERPO LATERAL 125X53cm) TIPO DURBAN C/LOGO DEL HOSPITAL
2.5.- CANTEROS DE LADRILLOS COMUNES REVOCADOS, CON BASE DE HºAº C/REVOQUE IMPERMEABILIZANTE Y TERMINACION REVOQUE PLASTICO TIPO REVEAR MEDIO PLANCHADO MARRON CARAMELO
2.6.- BORDILLO DE BORDE BAJO CERCO DE MALLA METÁLICA h=20cm
2.7.- PLATEA DE HºAº PARA GRUPO ELETROGENO
3.- ESTRUCTURA STEEL FRAMING
3.1.- REFUERZO Y REARMADO DE ESTRUCTURA DE TABIQUES VERTICALES
3.2.- REFUERZO Y REARMADO DE ESTRUCTURA DE TECHOS
3.3.- PLACA DE YESO PARA TABIQUES SANITARIOS - COLOR VERDE
3.4.- PLACA DE YESO CONTRAFUEGO DETRÁS DE HORNO - COLOR ROJO
3.5.- AISLACIÓN TÉRMICA LANA DE VIDRIO 5" EN TODOS LOS TABIQUES (ENVOLVENTES E INTERIORES)
3.6.- FIJACIONES / ANCLAJES / CRUCES DE SAN ANDRÉS
3.7.- VERIFICACION Y CAMBIO DE PLACAS RIGIDIZADORAS OSB.
3.8.- MEMBRANA CONTRA AGUA Y VIENTO
3.9.- PLACA CEMENTICIA DE 10 mm DE ESPESOR
3.10.- MALLA DE FIBRA DE VIDRIO / BASE COAT
4.- ESTRUCTURA DE TECHO
4.1.- ZINGUERIAS PREPINTADAS COLOR BLANCO (LIMAHOYAS, CUMBRERAS, BAJADAS, CENEFAS, ETC)
5.- PISOS
5.1.- CARPETA DE NIVELACIÓN DE 3 cm
5.2.- PISO CERÁMICO DE 38 x 38 cm Y ZÓCALOS h: 10 cm COLOR LEBLON MARFIL, TIPO CERRO NEGRO
5.3.- ALISADO DE CEMENTO RODILLADO EN VEREDAS PERIMETRALES PEATONALES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VEREDA PEATONAL ESTACIONAMIENTO HOSPITAL MODULAR
5.4.- PISO DE PAVIMENTO DE ADOQUINES INTERTRABADOS DE HORMIGÓN TIPO SUPERBLOCK MODELO AUB
6.- CIELORRASOS
6.1.- CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO DE 9mm MONTADA SOBRE ESTRUCTURA DE 35mm PROPIA DEL SISTEMA
6.2.- CIELORRASO DE PLACAS DE PVC SOBRE ACCESO AMBULANCIA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA DE 70mm PROPIA DEL SISTEMA
7.- REVESTIMIENTOS
7.1.- REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CHAPA PERFORADA ENVOLVENTE TIPO NOMEN EN FACHADA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA
7.2.- REVESTIMIENTO INTERIOR PLACAS CERÁMICAS 15x20 cm COLOR MARFIL, TIPO CERRO NEGRO
8. CARPINTERÍAS
8.1.- P1 - TIPO MÓDENA- ESTAR CHOFERES - HABITACIÓN CHOFERES
8.2.- P2 - PUERTA PLACA INTERIOR DE CEDRO
8.3.- P3 - TIPO MODENA - PUERTA INGRESO VIVIENDA MEDICO
8.4.- P4 - PORTÓN METÁLICO INYECTADO CON POLIURETANO
8.5.- P5 - PUERTA SIMPLE SALIDA A PATIOS
8.6.- V1 - EN CONECTOR EDIFICIOS HOSPITAL MODULAR Y HOSPITAL SAN LUCAS
9.- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJO
9.1.- BAJO MESADA M1 2,70m Y ALACENA 3,40m TIPO RENO O JOHNSON EN VIVIENDA MÉDICO
9.2.- BAJO MESADA M2 1,50m TIPO RENO O JOHNSON EN ESTAR CHOFERES
9.3.- BAJO MESADA M3 1,00m TIPO RENO O JOHNSON EN HABITACION CHOFERES
9.4.- FRENTE DE PLACARD CON INTERIORES DE CAJONES Y BARRAL 2,00 x 2,05m EN VIVIENDA MÉDICO
9.5.- MESADA DE GRANITO GRIS MARA 2,70 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,54 x 0,36 x 0,18m EN VIVIENDA MÉDICO
9.6.- MESADA DE GRANITO GRIS MARA 1,50 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,50 x 0,40 x 0,18m EN ESTAR CHOFERES
9.7.- MESADA DE GRANITO GRIS MARA 1,00 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,34 x 0,37 x 0,18m EN HABITACION CHOFERES
10.- VIDRIOS Y ESPEJOS
10.1.- VIDRIOS DVH 6/12/3+3
10.2.- ESPEJOS
11.- PINTURAS
11.1.- PREPARACIÓN DE SUPERFICIES
11.2.- LÁTEX INTERIOR PARA CIELORRASOS COLOR BLANCO, TIPO ALBA
11.3.- LÁTEX PARA MUROS Y TABIQUES INTERIORES COLOR GANZA REAL, TIPO ALBA

**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

11.4.- ESMALTE SINTÉTICO PARA CARPINTERÍAS
11.5.- REVOQUE PLÁSTICO EXTERIOR COLOR GRIS URBANO, TIPO REVEAR
11.6.- ESMALTE SINTETICO BLANCO TIPO ALBA SOBRE CUBIERTA DE TECHO
12.- INSTALACIÓN ELÉCTRICA
12.1.- ACOMETIDA DE CONEXIÓN SUBTERRÁNEA COMPLETA PARA GRANDES USUARIOS 170,5W – sobre calle Río Negro
12.2.- PROVISION Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTRÓGENO 90KVA
12.3.- ACOMETIDA TRIFÁSICA Y PILAR DE CONEXIÓN SUBTERRÁNEA COMPLETA– sobre calle Neuquén
12.4.- TABLERO GENERAL
12.5.- TABLEROS SECCIONALES (3) /TALLER/AREA CHOFERES /VIVIENDA MÉDICO
12.6.- CAÑERÍA RÍGIDA METÁLICA, CABLEADO Y CONEXIONADO DE CIRCUITOS
12.7.- TOMA SIMPLE
12.8.- TOMA DOBLE
12.9.- TOMA EXTERIOR CON TAPA
12.10.- INTERRUPTOR 2 TECLAS
12.11.- INTERRUPTOR 1 TECLA
12.12.- INTERRUPTOR 1 TECLA Y 1 PUNTO
12.13.- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PLAFÓN LED LUZ FRÍA - TIPO LUMENAC MODELO DEEP O SIMILAR
12.14.- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PLAFÓN DE PARED LED LUZ CÁLIDA - TIPO LUMENAC MODELO CIRCUS 20 O SIMILAR
12.15.- LUMINARIAS LED EXTERIORES TIPO LUMENAC MODELO LUXOR CON POSTES INCLUIDOS O SIMILAR
12.16.- ILUMINACIÓN LED BAJO CARTELERÍA Y BAJO CHAPA PERFORADA DE FACHADA
12.17.- TERMOTANQUE ELÉCTRICO 50 LITROS TIPO PEISA O SIMILAR
12.18.- TERMOTANQUE ELÉCTRICO 120 LITROS TIPO RHEEM O SIMILAR
12.19.- CAMPANA EXTRACTORA TIPO TST MODELO LANIN O SIMILAR
12.20.- COCINA ELECTRICA – HORNO Y CUATRO HORNALLAS TIPO PHILCO
12.21.- CALEFACTOR ELÉCTRICO VITROCONVECTOR PLANO 2000W TIPO PEABODY pe-vc20nb O SIMILAR
12.22.- TOALLERO CALEFACTOR ELÉCTRICO 90W TIPO QUALITI 90W DE 7 BARRAS O SIMILAR
13. INSTALACION BAJA TENSIÓN
13.1.- ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA
13.2.- SEÑALIZACION LUMINOSA
13.3.- DETECTORES DE HUMO Y LLAMA
14.- INSTALACIONES CONTRA INCENDIO
14.1.- MATAFUEGOS
15.- INSTALACION SANITARIA
15.1.- CONEXIÓN DE TANQUE ELEVADO, ENTRADA DE AGUA, COLECTOR DE DISTRIBUCIÓN, REBALSE, PRESURIZACIÓN
15.2.-INSTALACIÓN DE BOMBA PRESURIZADORA Y SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN
15.3.- GRIFERÍAS MONOCOMANDO PARA LAVATORIO TIPO PIAZZA
15.4.- GRIFERIAS MONOCOMANDO PARA PILETA DE COCINA TIPO FV
15.5.- GRIFERIA DUCHA CON DUCHADOR DE MANO
15.6.- GRIFERÍA BIDET TIPO FV
15.7.- BIDET Y KIT DE INSTALACIÓN TIPO FERRUM
15.8.- INODORO CON MOCHILA, KIT DE INSTALACIÓN Y ASIENTO DE INODORO TIPO FERRUM
15.9.- VANITORY CON BACHA INCLUIDA TIPO FERRUM
15.10.- RECEPTÁCULO DUCHA TIPO FERRUM Khios rectangular Niza 120 x 75
15.11.- BAÑERA DE ACRILICO TIPO FERRUM SERENA 170 - 170x0,71
15.12.- REJILLAS METÁLICAS PARA PISOS 0,10 x 0,10m
16.- INSTALACION PLUVIAL
16.1.- CUNETETA DE ESCURRIMIENTO
16.2.- REJILLAS METÁLICAS DESMONTABLES 1,00 x 0,20m
16.3.- CANALIZACIONES Y PIEZAS DE PVC
16.4.- CÁMARAS DE LLUVIA SEGÚN CÁLCULO - BDT
17.- VARIOS
17.1.- CERCO PERIMETRAL; TIPO MALLA ACMAGOR 3D GALVANIZADA H= 2,08M CON 5 FIJACIONES SOBRE TUBO ESTRUCTURAL
17.2.- FORESTACIÓN DE CANTEROS
17.3.- CARTEL DE ACERO INOXIDABLE - TIPO AISI 304 e:2mm y sistema de iluminación IP67
17.4.- CONEXIÓN INTERNA ENTRE EDIFICIOS HOSPITAL MODULAR Y HOSPITAL SAN LUCAS
17.5.- RECINTO PARA GRUPO ELECTRÓGENO
17.6.- SEÑALETICA RECINTO GRUPO ELECTROGENO
17.7.- REMOCIÓN ÁRBOL EXISTENTE CALLE NEUQUÉN
17.8.- FRESNO AMERICANO DORADO INGERTADO A 2 m
18.- LIMPIEZA DE OBRA
18.1.- LIMPIEZA PERIODICA
TRABAJOS FINALES
OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA
PLANILLA DE COTIZACIÓN
DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES:

Las presentes especificaciones técnicas particulares son obligatorias para las propuestas que se efectúen.

1.- TRABAJOS PRELIMINARES.

1.1.- CARTEL DE OBRA

La empresa contratista deberá instalar un cartel de obra conforme al modelo y especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones. La estructura de soporte debe cumplir con los reglamentos estructurales vigentes y su ubicación será indicada por la Inspección de Obra. La señalización de precaución adicional, si la Inspección lo requiere, deberá colocarse sin costo adicional.

1.2.- CERCO Y CIERRE DE LA OBRA

La contratista deberá cerrar completamente la obra, siguiendo las regulaciones municipales o las indicaciones de la Inspección, para prevenir accidentes y acceso no autorizado. Los accesos deben estar claramente señalizados, con letreros de precaución, y ubicados de modo que no afecten el funcionamiento del HOSPITAL. Se requerirá iluminación perimetral y vigilancia constante. Además, se deberá presentar un plano aprobado que indique accesos, zonas de descarga, acopio, oficina de inspección y obrador, sin compartir espacios de trabajo.

1.3.- OBRADOR Y CASILLA DE INSPECCIÓN

El obrador y la casilla de inspección serán ubicados y aprobados por la Inspección de Obra. La contratista podrá optar por contenedores alquilados, presentando un plano en 21 días tras la adjudicación, cumpliendo con la Ley N° 19.587 de Higiene y Seguridad.

OBRADOR:

Deberá contar con techo de protección, caminos de acceso de piedra partida compactada de 15 cm, y mantenerse en buen estado. La vía pública debe mantenerse limpia y en condiciones de circulación.

CASILLA DE INSPECCIÓN:

Se proveerá un local prefabricado con oficina, baño, office, iluminación, calefacción, mobiliario básico (escritorio, armario, sillas) e internet /wifi etc.

Debe estar en condiciones óptimas y con vigilancia permanente, con visibilidad directa a la obra.

1.4.- DOCUMENTACIÓN DE OBRA: INICIO / DURANTE

TODA DOCUMENTACIÓN QUE FORME PARTE DE LA PRESENTE MEMORIA TIENE CARÁCTER DE PROGRAMA DE NECESIDADES MÍNIMAS, SIENDO OBLIGACIÓN DEL ADJUDICATARIO LA ELABORACIÓN DE LOS PROYECTOS EJECUTIVOS DEFINITIVOS Y DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LA COMPLETA Y CORRECTA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.

DOCUMENTACIÓN INICIO /DURANTE OBRA:

La Contratista deberá realizar el PROYECTO DEFINITIVO COMPLETO DE LA OBRA (estructuras de HºAº y metálicas, detalles constructivos, instalaciones, obras de infraestructura exteriores, etc.), a fin de dar definición a los planos que conforman el presente pliego. -

La documentación será presentada en tiempo y forma a la:

- DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO para la evaluación y aprobación definitiva de ARQUITECTURA, cita en Avda. JUAN MANUEL GREGORES N° 480.-
- DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA para visado de ESTRUCTURAS, estudio de suelos, instalaciones, detalles constructivos y todo otro elemento que fuere requerido sobre el Proyecto - cita en Avda. JUAN MANUEL GREGORES N°480 de Río Gallegos. La Contratista y el profesional interviniente, debidamente matriculado en el CPAIA, serán los responsables de los cálculos presentados.

PLAN DE TRABAJOS.

La empresa contratista debe presentar un plan de trabajos antes de comenzar la obra, siguiendo el modelo adjunto, al menos 10 días después de firmar el contrato. Este plan debe ser aprobado por la inspección de obra y forma parte de la documentación contractual, asegurando el cumplimiento de los plazos parciales y totales. Además, debe incluir una coordinación detallada entre gremios para evitar conflictos, ya que la aprobación no justifica retrasos por superposición de tareas. El plan debe ser lo más específico posible, desglosando cada tarea para mayor precisión. La contratista podrá iniciar las tareas solo después de la aprobación definitiva del proyecto y los planos.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Previo al inicio de los trabajos, la Contratista deberá presentar para su aprobación, la documentación correspondiente a toda la estructura resistente, la cual deberá contar con la firma de un PROFESIONAL UNIVERSITARIO HABILITADO por el Consejo profesional de la Agrimensura, Ingeniería y Arquitectura -CPAIA_ (Arquitecto, Ingeniero Civil y/o en Construcciones).

TRAMITACIONES

La empresa contratista debe gestionar las conexiones de agua, cloaca, luz y fuerza motriz ante los organismos correspondientes antes de comenzar los trabajos. Además, será responsable de pagar los aranceles relacionados con los proyectos de instalaciones, incluyendo permisos, aprobaciones, inspecciones y documentación, según lo establecido por la normativa vigente.

1.6.-DEMOLICIÓN CERCO EXISTENTE

Se realizará la demolición cerco existente según proyecto ejecutivo.

Se gestionarán los permisos de demolición necesarios ante la autoridad municipal, asegurando el cumplimiento de las normativas locales.

Previo a iniciar la ejecución la zona de trabajo se aislará con cintas de precaución y/o vallas perimetrales para evitar el acceso de personal no autorizado.

Los materiales demolidos se acopiarán en un área designada dentro de la obra. Se realizará una separación inicial de los escombros (mampostería, hormigón) de otros posibles residuos (metales, plásticos) para facilitar su posterior transporte y llevarlos donde lo designe la Inspección.

Los escombros se descartarán en un lugar habilitado por el municipio. Queda estrictamente prohibido el abandono de escombros en la vía pública o en lugares no autorizados.

1.7.-DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE

Se procederá a la demolición controlada del piso cerámico existente, en estricta conformidad con los planos del proyecto ejecutivo.

Esta acción tiene como objetivo principal garantizar la uniformidad y la ausencia de discontinuidades en la superficie, evitando la formación de áreas con diferentes acabados o características (parches) que comprometan la calidad estética y funcional del nuevo revestimiento.

1.8.-NIVELACIÓN, COMPACTACION DE TERRENO Y LIMPIEZA

Antes de iniciarse la construcción y a los efectos de la realización del replanteo, la Contratista procederá a quitar del terreno los árboles, arbustos o plantas, malezas, residuos, restos de materiales orgánicos y todo otro elemento que a juicio de la Inspección pueda resultar inconveniente para proceder a los desmontes, rellenos y nivelaciones.

Cuando la Inspección lo requiera la Contratista deberá retirar de la obra los suelos no aptos o aquellos que tengan un índice de plasticidad superior a 15%, trasladándolos al lugar y en el plazo que se le estipule.

Una vez realizados los trabajos descriptos anteriormente, la Contratista realizará la medición del perímetro y ángulos del terreno en el que se emplazará la obra a ejecutar. Cualquier diferencia con la documentación deberá ponerse en conocimiento de la Inspección de Obra.

Se nivelará y compactará correctamente y los paramentos serán verticales de acuerdo a las características del terreno. La presencia de agua durante las tareas de excavaciones, originada por filtraciones o cualquier otra causa, deberá ser eliminada por la Contratista mediante procedimientos adecuados.

A fin de alcanzar las cotas de proyecto, los suelos de aporte se compactarán por capas sucesivas de espesor no superior a 20 cm, colocadas con un tenor de humedad igual o ligeramente superior a la óptima.

El contenido de agua en el suelo deberá ser uniforme en todo el espesor y ancho de la capa a compactar.

Si el terreno no resultase de igual resistencia en todas sus partes, serán reconstituidos en todas aquellas que soporten cargas menores a exclusivo costo de la Contratista.

1.9.- ACOMETIDA DE GAS PARA ALIMENTACIÓN DEL GENERADOR ELÉCTRICO

Se elaborará el Proyecto Ejecutivo para el diseño, suministro, instalación, prueba y puesta en marcha de una acometida de gas natural dedicada a la alimentación de un generador eléctrico. Se garantizará un suministro seguro, continuo y con el caudal y presión adecuados para el correcto funcionamiento del equipo de acuerdo a las reglamentaciones vigentes.

La tarea incluye las tramitaciones vigentes a fin de aprobar el suministro del servicio.

2.- ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO

SE REALIZARÁN TAREAS PREVIAS ANTES DE REALIZAR LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL PRESENTE PLIEGO:

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO

Realizar la verificación estructural de la platea existente, usando métodos analíticos considerando factores como la adherencia, la cohesión del suelo y el peso específico.

Evaluar las cargas muertas y vivas actuantes sobre la fundación para determinar si la capacidad portante calculada es suficiente.

En caso de detectar insuficiencias, se deberá proyectar una solución.

Tanto los estudios estructurales que surjan, como la propuesta realizada por el Comitente, deberá ser presentada a la DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA para su evaluación y aprobación.

No serán certificados trabajos que no se hayan aprobado precedentemente a su ejecución.

REALIZAR RELEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

Realizar levantamiento topográfico para determinar diferencia entre el nivel de la fundación de hormigón armado existente - platea- y el nivel natural del terreno circundante, evaluar cómo estos desniveles pueden afectar la estabilidad de la fundación y su comportamiento ante condiciones climáticas adversas entre otras, debido al desnivel existente en relación con las calles circundantes, es imprescindible incluir un sistema de desagües adecuado para gestionar el agua de deshielo.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Se incluye en el presente levantamiento topográfico, realizado en abril 2025, la contratista deberá realizar el relevamiento topográfico a fin de verificar la distribución de las propiedades geofísicas del predio antes de iniciar los trabajos encomendados en el presente PEPT.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA:

- **UBICACIÓN DE DESAGÜES:**

Planificar la ubicación de los desagües para asegurar que el agua se dirija lejos de la fundación y de las áreas críticas de la estructura. Y desagüe hacia a la calzada.

- **CAPACIDAD DE DRENAJE:**

Calcular la capacidad de los desagües para manejar el volumen esperado de agua de deshielo, considerando factores como la tasa de derretimiento y precipitación.

- **MATERIALES Y DISEÑO:**

Seleccionar materiales apropiados y realizar un diseño eficaz que minimice el riesgo de obstrucciones y garantice un flujo adecuado.

La verificación de la capacidad portante de la fundación de hormigón armado existente y la adecuada planificación de los desagües son tareas fundamentales para garantizar la seguridad y durabilidad de la estructura. Se recomienda realizar un monitoreo continuo y revisiones periódicas para abordar cualquier eventualidad relacionada con la capacidad portante y el drenaje de aguas superficiales.

VERIFICACIÓN TÉCNICA DE LAS ESTRUCTURAS CONSTRUIDAS – Sistema Steel Framing –

La correcta construcción y seguridad de las estructuras de Steel Framing dependen de una serie de factores críticos que requieren una verificación técnica exhaustiva. Comprende la evaluación de todos los componentes integrados, incluyendo fundaciones, paneles, fijaciones, rigidizaciones y anclajes. Es esencial que cada uno de estos elementos se analice meticulosamente para garantizar la integridad estructural del sistema.

- **ANÁLISIS DE COMPONENTES:**

La primera etapa consiste en inspeccionar las estructuras construidas para identificar cualquier irregularidad en los componentes individuales. Cada elemento debe cumplir con las normativas vigentes y los estándares de calidad establecidos. Las fijaciones deben estar correctamente instaladas y ser del tipo y tamaño apropiados para soportar las cargas a las que estarán sometidas. Las rigidizaciones y anclajes deben revisarse para asegurar que proporcionen el soporte necesario contra fuerzas laterales y verticales.

- **VINCULACIONES:**

La efectividad de una estructura de steel framing depende en gran medida de las vinculaciones entre los diferentes componentes. Se requiere revisar cómo interactúan las fijaciones con los paneles y los anclajes, garantizando que no existan puntos débiles que puedan comprometer la estabilidad global de la edificación. Cualquier deficiencia identificada en estas interacciones deberá ser documentada para su posterior corrección.

- **VERIFICACIÓN TÉCNICA MEDIANTE CÁLCULO ESTRUCTURAL:**

Una vez completado el análisis visual y funcional de los componentes, se procederá a realizar cálculos estructurales detallados. Este análisis cuantitativo permitirá verificar que las estructuras cumplen con los criterios de resistencia y estabilidad. Utilizando software especializado y metodologías adecuadas, se calcularán las cargas aplicadas y la capacidad de los elementos estructurales, asegurando que estos estén debidamente dimensionados para soportar las solicitaciones presentes.

Se tendrán en cuenta las recomendaciones CIRSOC 303, 301, 101, 102, 103,104; IRAM IAS U 500-205 como así también las normativas vigentes.

- **DIMENSIONAMIENTO DE REFUERZOS:**

En caso de detectar a través del cálculo que existen áreas con insuficiente capacidad estructural, se procederá al dimensionamiento de refuerzos necesarios. Estos pueden incluir la adición de nuevos anclajes, la modificación de fijaciones existentes o la inclusión de rigidizaciones adicionales, con el propósito de elevar la resistencia estructural y garantizar la seguridad total del sistema.

ANTES DE INICIAR CUALQUIER TRABAJO Y/O MODIFICACIÓN, SE DEBERÁ PRESENTAR EL ANÁLISIS EFECTUADO CON LA PROPUESTA PARA SU APROBACIÓN POR LA DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA. LA DOCUMENTACIÓN MÍNIMA SERÁ MEMORIA DE CÁLCULO, PLANILLAS DE CÁLCULO Y PANELIZADO QUE COMPRUEBEN QUE LAS SECCIONES, LOS LARGOS Y ESPESORES DE LOS PERFILES UTILIZADOS VERIFIQUEN DE ACUERDO A LAS CARGAS QUE RECIBIRÁ. A CONSIDERACIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN AMPLIATORIA O RESPALDATORIA.

LA DOCUMENTACIÓN ESTARÁ FIRMADA POR UN PROFESIONAL HABILITADO EN EL CPAIA -CONSEJO PROFESIONAL DE LA AGRIMENSURA, INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ. -

GENERALIDADES:

COMPRENDE LA EJECUCIÓN DE FUNDACIONES, COLUMNAS, CIMIENTOS DE MUROS, ARRIOSTRAMIENTOS A NIVEL DE FUNDACIONES, LOSAS, COLUMNAS, VIGAS, DINTELES, ENCADENADOS Y DEMÁS ACCESORIOS DE HORMIGÓN ARMADO.

LA CONTRATISTA APORTARÁ UN ESTUDIO DE SUELOS EL QUE DEBERÁ TENERSE EN CUENTA EN SU TOTALIDAD PARA EL CÁLCULO DE ESTRUCTURAS.

Los planos de la documentación corresponden a un predimensionado con carácter ilustrativo a efectos de igualar propuestas, será de responsabilidad exclusiva de la Contratista el diseño, cálculo, documentación y ejecución de los sistemas de fundación de la estructura de HºAº y el de los cimientos de muros que finalmente se materialicen, como también de toda la estructura resistente de HºAº. Se deberá contar con la aprobación previa de la Inspección.

**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

LA CONTRATISTA PRESENTARÁ EN UN PLAZO DE VEINTIÚN 21 (DÍAS) DÍAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL PROYECTO EJECUTIVO DE ESTOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU VISADO, CONJUNTAMENTE CON LA MEMORIA DE CÁLCULO RESPECTIVA, FIRMADA POR UN PROFESIONAL UNIVERSITARIO HABILITADO POR EL CPAIA, QUE ESTARÁ AJUSTADA A LAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- Reglamento CIRSOC 101 "Cargas y Sobrecargas Gravitatorias para el Cálculo de Estructuras de Edificios".
- Reglamento CIRSOC 102 "Acción del Viento sobre las Construcciones" (Si el valor V_0 de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 km/h, se utilizará como $V_0=200$ km/h. La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Asimismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente adimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m, se tomará $h=10$ m).
- Reglamento INPRES CIRSOC 103 "Normas Argentinas para las Construcciones Sismo resistentes".
- Reglamento CIRSOC 104 "Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones" (Si la carga fuera menor que 75 kg/m²., se deberá adoptar 75 kg/m²).
- Recomendación CIRSOC 105 "Superposición de Acciones (Combinaciones de Estados de Carga)".

Por otra parte, la Contratista será la única responsable por las deficiencias estructurales que pudieran verificarse en la etapa de obra y durante la vida útil de la construcción.

Bajo ningún concepto se autorizará ejecución alguna de los componentes estructurales sin la correspondiente aprobación por parte de la Inspección de obra.

LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA DE HºAº COMPRENDERÁ COMO MÍNIMO:

- ✓ Memoria descriptiva y de cálculo.
- ✓ Planos de Replanteo para hormigón "in situ", escala 1:50. (fundaciones y encofrados), indicando ubicación y detalles de las juntas de dilatación.
- ✓ Planos de replanteo, con (2) dos cortes perpendiculares como mínimo. Esc.1:50.
- ✓ Planos de Armaduras de Platea de Fundación, con detalles en escala 1:20, como mínimo con sus correspondientes Planillas de Doblado de Barras.
- ✓ Planos de Detalles de Fundaciones, escala 1:50, como mínimo, con sus correspondientes Detalles de Armaduras.
- ✓ Planos de Detalles
- ✓ en escalas convenientes (corte constructivo integral 1:20 – encuentros varios 1:5)
- ✓ Detalles de Anclajes y la vinculación adoptada a la platea de hormigón armado de los distintos elementos constructivos. 1:5

TODOS LOS PLANOS LLEVARÁN EN UN MISMO LUGAR LA INDICACIÓN MUY VISIBLE DE LOS TIPOS DE ACERO, HORMIGÓN UTILIZADOS y anclajes adoptados según cálculo.

Se presentarán conjuntamente los planos de instalaciones que condicionen el diseño de la estructura.

HORMIGÓN

Se ejecutará con cemento puzolánico o ARS (altamente resistente a los sulfatos), según lo especifiquen los ensayos de suelo correspondiente.

Las dimensiones y armaduras estarán claramente especificadas en los planos correspondientes, debiendo responder en un todo al cumplimiento de las normas vigentes de construcciones antisísmicas, debiéndose dejar en todos los casos un recubrimiento mínimo de 5cm. Se deberá colocar bajo las mismas una capa de hormigón de limpieza de 5cm de espesor y ejecutarse con el mismo tipo de cemento que anteriormente mencionamos.

La resistencia característica de los hormigones no podrá ser inferior al tipo H17 (tensión característica = 170 kg/cm²) con un contenido mínimo de cemento de 320 kg/m³ de hormigón.

Si se detectara agresividad potencial del medio hacia los elementos de fundación (suelo y/o napa de agua), el hormigón se elaborará con el cemento especial y las técnicas adecuadas que las circunstancias así lo indiquen, sin que por este concepto se reconozca adicional alguno.

La Contratista presentará para su aprobación, formando parte integrante de la Memoria de Cálculo, los materiales y aditivos a emplear y la dosificación racional de los mismos en la elaboración del hormigón, a fin de garantizar la calidad mínima estipulada, como así también condiciones satisfactorias de trabajabilidad y durabilidad. Como requisito imprescindible para recibir la conformidad por parte de la Inspección, y con suficiente tiempo antes del inicio de los trabajos, se deberán confeccionar y ensayar probetas testigos normalizadas a los 7 y 28 días. Después de 24 horas del moldeo, las probetas se retirarán de sus moldes, en presencia de la Inspección y colocadas en el cajón de curado.

Cuando se disponga el envío de las probetas al laboratorio que efectuará el ensayo a la compresión, se notificará previamente a la Inspección y se acondicionaran estas para su transporte en cajones adecuados previa envoltura en bolsas de polietileno humedecido en agua.

En todos los casos los ensayos y pruebas se harán según lo establecido en Normas IRAM.

Deberá presentarse fórmula de dosificación con el inicio de las obras de hormigón, y/o cada vez que la Inspección de Obra lo solicite.

El transporte del Hº se efectuará en moto hormigonera hidráulica de 6 m³ como mínimo de capacidad. Se rechazará aquel transporte del hormigón en camiones volcadores o playos.

Idéntico proceso se repetirá si durante el transcurso de la obra se deben modificar los componentes originales del hormigón.

Se tendrá en cuenta regular el tamaño máximo de los agregados a fin de obtener un buen "colado" y perfecta superficie en todo el encofrado.

La Contratista tomará todas las precauciones necesarias para evitar los efectos del viento y del frío sobre los elementos. No deberá proceder a la colocación del hormigón cuando la temperatura del ambiente sea inferior a 2°C.

CUANDO HAYA QUE CONTINUAR LA OBRA INTERRUMPIDA SE TENDRÁN EN CUENTA LAS SIGUIENTES PRECAUCIONES:

- A)** Si el hormigón estuviere aún fresco se humedecerá la superficie sobre la cual deban agregarse nuevas capas.

**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

B) Si el hormigón hubiere empezado a fraguar, se limpiará la parte ya endurecida de las partes sueltas y se la humedecerá antes de continuar, con una lechada de cemento y arena en una proporción 1:3 en volumen.

Las tuberías que deban atravesar elementos estructurales, lo harán según las especificaciones especiales de plano o planillas del proyecto. Cuando éstos no existan, se tendrá especial cuidado en ejecutar los cruces acordes a las reglas del arte de la construcción, con las prioridades y tolerancias del caso. No se permitirán demoliciones o debilitación de secciones de cálculo de hormigón armado fraguado por la inclusión de cañerías o cualquier tipo de material que deba trasponer tales piezas.

- **AGREGADO FINO.**

El agregado fino estará constituido por arenas naturales o artificiales que deben estar limpias, libres de impurezas orgánicas y partículas de arcilla o limo, como así también de elementos salinos.

Responderá satisfactoriamente a los ensayos de Durabilidad (Norma IRAM 1525), de Congelación y Deshielo (Norma IRAM 1621) y de Reacción Alkali-Agregado (Norma IRAM 1649). Su módulo de fineza estará comprendido entre 2,40 y 2,80. La Inspección podrá en caso de ser necesario ordenar se analicen las características físicas y químicas del agregado a utilizar.

- **AGREGADO GRUESO.**

El agregado grueso podrá ser de origen natural (canto rodado) o artificial (piedra partida). Deberá ser sano, libre de impurezas orgánicas, limos o arcillas, etc. Debiendo responder satisfactoriamente a los ensayos de Durabilidad Acelerada (Norma IRAM 1525), de Congelación y Deshielo (Norma IRAM 1526), de Desgaste "Los Ángeles" (Norma IRAM 1532), de Cubicidad (Norma IRAM 1681), pudiéndose exigir análisis químico en prevención de la reacción Alkali-Agregado.

El tamaño máximo del agregado grueso quedará limitado por el espesor de los distintos elementos estructurales y de la densidad de las armaduras que allí se prevean colocar, no debiendo ser en general mayor de 30 mm.

- **AGUA DE AMASADO.**

El agua a emplearse se ajustará a lo establecido en la Norma IRAM 1601, no debiendo contener sustancias capaces de atacar al hormigón.

- **ACERO.**

Será del tipo III o ADN 42, con límite de fluencia mayor o igual a 4.400 kg/cm².

La calidad de las armaduras y las condiciones de ejecución se evaluarán de acuerdo a las normas IRAM. Se prestará especial atención en el correcto amarre, doblado, empotramiento y recubrimiento de las barras. En fundaciones el recubrimiento no será inferior a 5 cm.

- **JUNTAS DE DILATACIÓN.**

Se ejecutarán juntas constructivas de dilatación, coincidentes con las juntas estructurales, a los fines de dividir la construcción en distintos cuerpos, incluyendo muros y cubiertas pesadas y livianas. Las uniones se rellenarán colocando una plancha de poliestireno expandido de alta densidad (27 kg/m³), y un producto de reconocida calidad como sellador. Las respectivas ubicaciones se indican en las plantas de replanteo de la obra.

Los cubrejuntas que se coloquen serán de aluminio y deberán garantizar los movimientos relativos de las partes de la construcción y su diseño contará con la aprobación de la Inspección.

- **ENCOFRADOS.**

En la estructura de H^ºA^º deberá considerarse la inclusión de elementos accesorios a fin de lograr aristas y ángulos biselados, cotas de hormigón y terminaciones ordenadas de separadores internos de tableros. Estos detalles se acusarán en la superficie de hormigón a la vista. En este último caso, las superficies deberán quedar prolijamente terminadas, sin burbujas ni otras imperfecciones que requieran revoques. El tratamiento final deberá ser con pintura especial para hormigón visto.

SE REALIZARÁ EL REACONDICIONAMIENTO DEL PREDIO PARA CONTENER LA DIFERENCIA DE NIVEL DEL TERRENO RESPECTO A LA AVENIDA 12 DE OCTUBRE CON LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN, CUNETA Y RAMPA PREMOLDEADA CON EL FIN DE FACILITAR EL LIBRE ESCURRIMIENTO DEL AGUA DERIVADO DEL DESHIELO DE LA NIEVE QUE PUEDA ACUMULARSE.

2.1.-MURO DE CONTENCIÓN H25

SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y SE UBICARÁ SEGÚN PROYECTO EJECUTIVO.

Tendrá la finalidad de absorber la diferencia de nivel existente entre las calles adyacentes (Av. 12 de Octubre, Río Negro, Neuquén), garantizando la estabilidad del terreno y permitiendo la creación de una superficie de terreno plana dentro del lote donde se emplazan las obras y el Hospital modular.

Se tendrá en cuenta que en la parte superior del mismo deberán insertarse las planchuelas metálicas para luego sujetar el cerco metálico. Ver detalle en documentación gráfica.

ENCOFRADOS:

El encofrado será diseñado para soportar las cargas hidrostáticas del hormigón fresco, las cargas de vibración y las sobrecargas de obra, sin sufrir deformaciones que comprometan la geometría final de la estructura.

Serán de madera o de otro material resistentes, suficientemente rígidos, estancos y capaces de soportar las cargas debidas a peso propio, sobrecargas y/o presión del hormigón fresco, sin deformaciones ni desplazamientos.

Se implementarán medidas de seguridad para el trabajo (plataformas seguras, barandillas), y para el manejo de cargas. Los operarios utilizarán el equipo de protección personal (EPP) adecuado.

RETIRO DE ENCOFRADOS:

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Se verificará la planitud, verticalidad y el espesor del muro una vez desencofrado. Se documentarán las medidas y se realizará una inspección visual de la superficie del hormigón para detectar posibles imperfecciones.

- a. El retiro de los encofrados, podrá efectuarse una vez que el hormigón esté lo suficientemente endurecido y su resistencia haya alcanzado por lo menos el doble del valor necesario para soportar las tensiones que aparecen en la estructura como consecuencia del descimbre.
- b. Se recomiendan los siguientes plazos mínimos antes de descimbrar. –

MUROS: 7 días.

El encofrado de los muros, solo podrán ser retirados una vez que el hormigón de estas adquiera la resistencia necesaria y con el Visto Bueno de la Inspección de Obra.

- c. Al retirar los encofrados deberán evitarse los impactos y vibraciones.

ACEROS:

CALIDAD DE LAS ARMADURAS: SE USARÁ ACERO DE REFUERZO CON RESALTE TIPO 4200 EN MUROS. DISPOSICIÓN Y COLOCACIÓN DE LAS ARMADURAS

- a. Las barras que han sido dobladas, no podrán ser enderezadas o vueltas a doblar
- b. Las armaduras deberán colocarse en la ubicación precisa indicada en los planos, debiendo estar limpias, exentas de polvo, barro, escamas de óxido, aceites, grasas, pinturas u otras sustancias capaces de reducir la adherencia con el hormigón.
- c. Deberá eliminarse mediante escobillado todo rastro de cemento, mortero u hormigón endurecido o adheridos. Se descartarán las barras con exceso de óxido.
- d. Las armaduras, una vez colocadas, deberán mantenerse definitivamente en la posición indicada en los planos, por lo cual deberá contarse con los elementos necesarios de separación, que impidan un desplazamiento durante la colocación del hormigón.
- e. En general, deberán consultarse como mínimo 5 cms de recubrimiento en todo hormigón en contacto con el terreno o zonas húmedas y 3 cms en hormigón con caras hacia la intemperie.
- f. En todo caso, deberá cumplirse que el hormigón de los elementos estructurales, se realice en forma de asegurar la debida compactación del hormigón y llenado completo de los vacíos entre barras.
- g. La unión de armaduras, será realizada por simple traslape de acuerdo a la longitud indicada en los planos o un mínimo de 40 veces el diámetro mayor de las barras a empalmar.
- h. Los extremos de las barras se colocarán en contacto directo en toda su longitud del empalme. Dichos extremos podrán disponerse uno sobre otro, o en cualquier forma que facilite la ejecución de un buen hormigonado alrededor de la longitud de superposición.
- i. Antes del hormigonado de un elemento, el amarre y disposición de las armaduras deberán contar con el visto bueno de la dirección o el Ingeniero Proyectista.

HORMIGÓN DE FUNDACIONES H-25 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DEL HORMIGÓN: EN EL MURO SERÁ DE HORMIGÓN TIPO H25 CON 90% DE NIVEL DE CONFIANZA.

- a. Se ejecutarán en base a arena y gravilla de T.M. 1.5" a con resistencia cúbica nominal a los 28 días de 280 kg/cm², con resistencia característica tipo H25 y con 90% de confiabilidad. En todo caso se ocupará una dosificación mínima de 8 sacos de cemento por m³.
- b. A fin de alcanzar exactitud y uniformidad en las resistencias del hormigón, se recomienda realizar su dosificación en "pesos".
- c. La mezcla se realizará mediante camión mezclador. No se aceptará mezclado de hormigón "a pala".
- d. Se recomiendan los siguientes valores máximos del cono de asentamiento, siempre respetando la resistencia especificada. Muros 3 - 4 cm. Se controlará periódicamente, a lo menos 2 controles por elemento estructural.
- e. La colocación del hormigón se realizará en forma continua entre juntas de hormigonado, las cuales estarán ubicadas en las juntas de construcción del muro. En todo caso, las juntas se limpiarán prolijamente, retirando toda basura, hormigón suelto u otro elemento extraño; se ocupará escoba, aspiradora o agua a presión para remover las partículas indeseables.
- f. No se permitirá la colocación del hormigón en los siguientes casos: 1.- Después de 90 minutos transcurridos desde el momento que se puso en contacto el agua con el cemento. 2.- Cuando la temperatura ambiente sea igual o menor que 0° C (mañanas de invierno). 3.- En superficies expuestas al sol, cuando la temperatura ambiente sea mayor que 30° C. 4.- Cuando el hormigón acuse principio de fraguado o haya sido contaminado con sustancias extrañas y su pérdida de asentamiento sea superior a 3.0 cm. O según tabla anteriormente entregada. 5.- Cuando se haya agregado agua para su ablandamiento.
- g. El espesor máximo de la capa de hormigón colocado será aquel, que pueda ser perfectamente compactado. Sin embargo, dicho espesor no será superior a 50 cm.
- h. En lugares de difícil compactación o donde existe gran acumulación de uniones de armaduras, antes de colocar el hormigón, deberá colocarse una capa de mortero de igual proporción cemento/arena que la del hormigón y de un espesor de 3 a 4 cms., inmediatamente después se colocará el hormigón. i) No se permitirá el vaciado del hormigón desde alturas mayores a 1.5 metros. En caso de ser necesario se hará mediante embudos y/o conductos cilíndricos a fin de evitar la segregación producida por la caída libre.
- i. El hormigón será compactado hasta alcanzar su máxima densidad posible mediante vibrador de inmersión adecuado a las características del elemento a trabajar, complementado por apisonado y compactación manual.
- j. El tiempo de aplicación de la vibración dependerá de la consistencia del hormigón, de su composición (color) y de la potencia del vibrador. Se evitará el exceso de vibrado (que no aparezca lechada en la superficie).

2.2.- CORDÓN PERIMETRAL DE H°A° H25

SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN DE H°A° H25

Se construirán cordones cunetas integrales con moldes metálicos armados de Hormigón Armado H-25 o superior. Se considera hormigón de baja relación agua-cemento (<0,45) y empleo de aditivos para su trabajabilidad. Se

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

presentará la dosificación a la Inspección previo a los trabajos de hormigonado y los resultados obtenidos anteriormente con esa dosificación en alguna otra obra.

Se prevé la realización de tres probetas normalizadas cada 700 a 800 metros lineales de cordón ejecutado a fin de verificar la calidad del hormigón y/o realizar variaciones a la dosificación.

Se efectuará el curado con la aplicación de film de polietileno de 200 micrones cuyo sellado mediante elementos pesados y su conservación durante 14 días mínimos es a costa de la empresa o membrana química tipo "Antisol".

Se materializarán las juntas mediante aserrado mecánico una vez iniciado el endurecimiento CIRSOC 20.

Se tendrá en cuenta que se conformarán los cordones en el ingreso del personal y acceso de guardia del Hospital Modular sobre calle Neuquén, toda la extensión sobre Av. 12 de octubre y sobre calle Río Negro hasta el ingreso a los consultorios externos de calle Río Negro.

2.3.- MURO DE ACCESO SOBRE CALLE NEUQUEN

Se deberán construir tramos de mampostería que conforman el cerramiento del cerco de acceso según lo indicado en los planos de anteproyecto adjunto. Sobre la calle Neuquén.

Las fundaciones serán de acuerdo a dimensiones que surjan del proyecto definitivo de estructuras. La excavación se realizará con talud vertical y fondo de zanja horizontal. Sobre el plano de asiento se ejecutará una base de hormigón pobre de 5 cm de espesor que no estará incluida en la altura de la viga. Las superficies que se pongan en contacto con el hormigón se encontrarán perfectamente consolidadas, limpias y libres de material suelto. Las superficies de apoyo porosas serán convenientemente humedecidas y se sellarán de manera adecuada.

La mampostería de elevación de ladrillos cerámicos huecos de 18x18x33cm a una altura de 2.30m desde el Nivel de Vereda para el caso de los accesos a guardia y vivienda. Ver documentación gráfica adjunta.

Dosificación de mortero:

La dosificación por volumen será 1:3 (cemento-arena gruesa) El hormigón de relleno será una mezcla constituida con cemento normal- arena, piedra, logrando un hormigón tipo H-21 s/CIRSOC con suficiente agua para que fluyera fácilmente, sin agregados, dentro de las cavidades de los bloques.

Las columnas Se ejecutarán en Hormigón Armado de calidad mínima H17 y Acero ADN 420.

Las bases y columnas serán llenadas en una sola operación, desde el fondo hasta el nivel superior de la losa.

Con el fin de mantener las armaduras ubicadas en su posición, dentro de las tolerancias especificadas en el artículo 7.5.2. CIRSOC 201, se recomienda colocar separadores cada 1 metro.

La mínima dimensión de una columna hormigonada en obra debe ser $\geq 0.20m$.

Las dimensiones y armaduras de las VIGAS DE ENCADENADO estarán claramente especificadas en los planos correspondientes, debiendo responder en un todo al cumplimiento de las normas vigentes de construcciones debiéndose dejar en todos los casos un recubrimiento mínimo de 3 cm.

METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA:

Los mismos se elevarán con perfecto aplomado, sin alabeo, depresiones, inclinación o cualquier otro defecto y según recomendaciones del fabricante. Las hiladas de bloques se levantan alineadas según un aparejo definido, formándose cavidades

Se incluirá la mampostería de contención del tablero eléctrico del Hospital Modular sobre calle Río Negro.

En todas las superficies se deberán ejecutar revoques gruesos fratasados cuya dosificación recomendada es $\frac{1}{4}$: 1:3 (cemento, cal, arena) en total conformidad a las buenas reglas del arte y el oficio.

Se ejecutará humedeciendo adecuadamente la base, y se aplicará en un espesor máximo de $\frac{1}{2}$ cm, sobre superficies firmes. Se podrán usar mezclas preelaboradas.

Previo a su comienzo, se revisará línea y plomo del grueso. Se solicitará el comienzo de este ítem a la Inspección. Se utilizarán materiales de primera calidad y libre de impurezas en las dosificaciones y espesores correspondientes, deberán cuidarse los plomos y las aristas, según las reglas del arte.

En ningún caso los revoques podrán extenderse y hacer contacto con las veredas perimetrales, a fin de evitar la ascensión de la humedad.

En todas las superficies del muro se aplicará revoque plástico tipo rewear medio planchado color caramelo

2.4.- RAMPA PREMOLDEADA (CUERPO CENTRAL 125X50cm, CUERPO LATERAL 125X53cm) TIPO DURBAN C/LOGO DEL HOSPITAL SE REALIZARÁ LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PREMOLDEADA Y SE UBICARÁ SEGÚN PROYECTO EJECUTIVO.

Las rampas modulares de hormigón armado, tipo Durban, diseñadas para el acceso a personas con movilidad reducida (PMR). Las rampas constarán de un cuerpo central de 125x50 cm y cuerpos laterales de 125x53 cm.

El contratista deberá cumplir con las reglamentaciones vigentes relacionadas con la protección integral de las personas con movilidad reducida (PMR), en particular la Ley 24.314.

Se ubicarán en el predio del acceso a la guardia del Hospital Modular sobre calle Neuquén y sobre el acceso a los consultorios del Hospital San Lucas sobre calle Río Negro.

2.5.- CANTEROS DE LADRILLOS COMUNES REVOCADOS, TERMINACION REVOQUE PLASTICO TIPO REWEAR MEDIO PLANCHADO MARRON CARAMELO.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Se realizará la construcción de canteros, ladrillos comunes revocados, terminación revoque plástico TIPO REVEAR MEDIO PLANCHADO MARRON CARAMELO

Serán cinco canteros en distintas partes del predio de las obras complementarias de calle Neuquén y los consultorios externos de calle Río Negro. De una altura de 40cm y un ancho de 20cm

Se construirán sobre una base de hormigón armado s/cálculo

En el interior del cantero se revocará con revoque impermeable y luego pintado con pintura asfáltica

Ya finalizada se rellenará con tierra vegetal hasta una altura de 10cm del borde superior

2.6.- BORDILLO DE BORDE BAJO CERCO DE MALLA METÁLICA h=20cm

Se realizará la construcción de un bordillo de altura no inferior a 20cm sobre el nivel de piso terminado que servirá de cerramiento inferior al cerco de malla metálica. Se ubicará en todo el perímetro del cerco metálico y se tendrá especial cuidado en donde se presenten diferencias de nivel en el desarrollo.

Se utilizará hormigón elaborado H17. Tendrá como armadura de refuerzo barras de acero Fi 08

Antes de su ejecución se marcará con exactitud la línea de emplazamiento del bordillo, La excavación se realizará hasta alcanzar la profundidad y el ancho indicados en la documentación gráfica, lo que estará corroborado o rectificado en el Proyecto Ejecutivo desarrollado por la contratista; se asegurará que el fondo de zanja esté firme y nivelado.

Antes de hormigonar, la base de la excavación se compactará y humedecerá para evitar la absorción de agua del hormigón.

Se utilizarán encofrados de madera, metal o plástico, debidamente rigidizados y aplomados, para dar la forma final al bordillo. La altura del encofrado será de 20 cm.

Una vez vertido el hormigón, se aplicarán técnicas de curado para mantener la humedad, como el riego o la utilización de membranas de curado, por un mínimo de 7 días. La superficie del bordillo se terminará con llana, asegurando un acabado liso y uniforme.

2.7.- PLATEA DE HºAº PARA GRUPO ELETROGENO

Se construirá una platea para colocar el grupo electrógeno con medidas y ubicación según planos SIEMPRE QUE LOS ESTUDIOS DE SUELOS ASÍ LO ACONSEJEN.

Los estudios de suelos a realizar por la contratista, deberán tenerse en cuenta en su totalidad para el cálculo de estructuras. De igual modo, será de responsabilidad exclusiva de la contratista el diseño, cálculo, documentación y ejecución de los sistemas de fundación de la estructura de HºAº y el de los cimientos de muros que finalmente se materialicen, como también de toda la estructura resistente de HºAº.

Se deberá contar con la aprobación de la inspección de obras previa al inicio de cualquier trabajo.

La contratista presentará en un plazo de veintiún (21) días de recibida la notificación definitiva de la adjudicación, el proyecto ejecutivo de estos elementos estructurales para su aprobación, conjuntamente con la memoria de cálculo respectiva, firmada por un profesional habilitado, en el CPAIA (consejo profesional de la agrimensura, la ingeniería y la arquitectura), que estará ajustada a las prescripciones reglamentarias vigentes en el territorio de la república argentina, de acuerdo al siguiente detalle:

Reglamento CIRSOC 101 "cargas y sobrecargas gravitatorias para el cálculo de estructuras de edificios".

- Reglamento CIRSOC 102 "Acción del Viento sobre las Construcciones" (Si el valor V_0 de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 km/h, se utilizará como $V_0=200$ km/h. La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Asimismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente adimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m, se tomará $h=10$ m).
- Reglamento INPRES CIRSOC 103 "Normas Argentinas para las Construcciones Sismo resistentes".
- Reglamento CIRSOC 104 "Acción de la Nieve y del Hielo sobre las Construcciones" (Si la carga fuera menor que 75 kg/m², se deberá adoptar 75 kg/m²).
- Recomendación CIRSOC 105 "Superposición de Acciones (Combinaciones de Estados de Carga)".

Por otra parte, la Contratista será la única responsable por las deficiencias estructurales que pudieran verificarse en la etapa de obra y durante la vida útil de la construcción.

Bajo ningún concepto se autorizará ejecución alguna de los componentes estructurales sin la correspondiente aprobación por parte de la Inspección.

LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE ESTRUCTURA DE HºAº COMPRENDERÁ COMO MÍNIMO:

1. Memoria descriptiva y de cálculo.
2. Planos de Replanteo para hormigón "in situ", escala 1:50. (fundaciones y encofrados), indicando ubicación y detalles de las juntas de dilatación.
3. Planos de replanteo, con (2) dos cortes perpendiculares como mínimo. Esc.1:50.
4. Planos de Armaduras de Platea de Fundación, con detalles en escala 1:20, como mínimo con sus correspondientes Planillas de Doblado de Barras.
5. Planos de Detalles en escalas convenientes (corte constructivo integral 1:20 – encuentros varios 1:5)
6. Detalles de Anclajes y la vinculación adoptada a la platea de hormigón armado de los distintos elementos constructivos. 1:5

TODOS LOS PLANOS LLEVARÁN EN UN MISMO LUGAR LA INDICACIÓN MUY VISIBLE DE LOS TIPOS DE ACERO, HORMIGÓN UTILIZADOS Y ANCLAJES ADOPTADOS SEGÚN CÁLCULO.

Se presentarán conjuntamente los planos de instalaciones que condicionen el diseño de la estructura (ubicación y dimensiones de tanque de agua, conductos de ventilación, etc.).

PROYECTO Y CÁLCULO DE ESTRUCTURAS DE HORMIGÓN ARMADO
TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDERÁ COMO MÍNIMO:

Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"

a) Memoria Descriptiva y de Cálculo: la misma deberá incluir como mínimo los esquemas de cálculo representativos por planta, análisis de cargas, dimensionado y verificación de deformaciones. - Deberá incorporarse el análisis espacial de la estructura, considerando las acciones del viento y sismo. -En el caso de cubiertas de techo y/o estructuras metálicas, se presentará el detalle y cálculo del apoyo. - DE UTILIZARSE SOFTWARE PARA EL CÁLCULO ESTRUCTURAL SE PODRÁN EMPLEAR LOS SIGUIENTES:

- **PPLAN I**, Instituto del Cemento Portland argentino.
- **PPLAN Desktop**, Instituto del Cemento Portland argentino.
- **CEHAPIE 2.0**, Software para el Cálculo de Estructuras de Hormigón Armado y Pretensado.
- **AVANSSE Structural Analysis**, Ing. Manzalli & Asociados.

En el caso de utilizar otro software, el mismo deberá ser provisto por la Contratista, quedando en propiedad para este Instituto.

b) Planos de replanteo de fundaciones. Escala 1:50

c) Planos de replanteo de encofrados y de uniones con estructuras metálicas, con (2) dos cortes perpendiculares como mínimo. Esc. 1:50

d) Planos de detalles de fundaciones con sus correspondientes detalles de armaduras.

e) Planos de detalle de vigas de fundaciones con sus correspondientes planillas de doblado de hierros.

f) Detalles de Anclajes y la vinculación adoptada a la platea de hormigón armado de los distintos elementos constructivos.

g) Planos de detalles de uniones con las estructuras metálicas. -

h) estructura de cubierta de techo.

Se presentarán conjuntamente, los planos de instalaciones que condicionen el diseño de la estructura (ubicación y, conductos de gas, electricidad, etc.). -

El cálculo estructural deberá adecuarse a las cargas de nieve, viento y zona sísmica que correspondan, para la localidad donde se realizará la Obra. -

PARA EL PROYECTO Y CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO, SE UTILIZARÁN LOS REGLAMENTOS CIRSOC E INPRES-CIRSOC Y LAS RECOMENDACIONES Y DISPOSICIONES CIRSOC, CON LAS SALVEDADES INDICADAS A CONTINUACIÓN:

PARA EL CÁLCULO DE LA ACCIÓN DE LA NIEVE SE ADOPTARÁ, COMO CARGA DE NIEVE MÍNIMA, EL VALOR QUE SE DETALLA PARA LA LOCALIDAD DONDE SE EJECUTARÁ LA OBRA:

CARGA DE NIEVE MÍNIMA A CONSIDERAR

LOCALIDAD	q0 (Kg./m2)
PUERTO SAN JULIAN	30
PUERTO DESEADO	30
CALETA OLIVIA	30
PUERTO SANTA CRUZ	45
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	45
PICO TRUNCADO	75
LOS ANTIGUOS	90
LAS HERAS	75
EL CALAFATE – EL CHALTEN	90
RIO GALLEGOS	45
28 DE NOVIEMBRE / RIO TURBIO	90

Para el cálculo de la Acción del Viento, se utilizará el reglamento CIRSOC 102, si el valor V_0 de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 Km./h, se utilizará como $V_0 = 200$ Km./h. La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Asimismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente dimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m. se tomará $h = 10$ m.-

Para el dimensionado se utilizará hormigón tipo H-21 y acero tipo DN A- 420.

3.- ESTRUCTURA STEEL FRAMING

TABIQUES

PROVISIÓN Y COLOCACION TABIQUES EXTERIORES Y/ O TABIQUES INTERIORES EN LOS SECTORES A INTERVENIR SEGÚN PROYECTO EJECUTIVO, RESPETANDO LA DOCUMENTACION ADJUNTA A MODO DE ANTEPROYECTO CON DEFINICIONES.

Tener en cuenta que si bien la estructura está construida se deberá verificarse estructuralmente y en caso de ser necesario incorporar los elementos necesarios.

TABIQUES EXTERIORES

Los tabiques interiores como exteriores serán de espesores nominales según planos y construidos con los materiales que se indican en el presente Artículo:

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Esesor 0,10 m ----- PERFIL GALV. C DE 100mm espesor de la chapa según cálculo estructural.
Esesor 0,15 m ----- PERFIL GALV. C DE 150mm espesor de la chapa según cálculo estructural.

Los tabiques exteriores de la obra se ejecutarán según lo determinado para las especificaciones técnicas de Instituto Argentino de Siderurgia. Reglamento CIRSOC 303, Estructuras de Acero Livianas. La estructura será de soleras y montantes en PGU y PGC de altura y de espesor según cálculo.

La distancia entre montantes será de 600mm como máximo, de acuerdo al cálculo estructural.

Sobre este FRAME, exteriormente se colocará en forma de diafragma de rigidización placas de OSB de 12,5mm, la cual será atornillada al frame con tornillería según cálculo.

Sobre esta placa de rigidización, se colocará una membrana TIPO TYVEK O SUPERIOR de forma de barrera hidrófuga. Sobre ella se fijarán listones de madera tratada con C.C.A (conservante de cobre, cromo y arsénico) de 20mm de espesor y distanciados c/ 600mm. Se fijarán a los PGC con tornillería.

Entre ellos se colocarán placas de poliestireno expandido de 20kg/m³ y 20mm de espesor.

Como terminación exterior se revestirán estas superficies con revoque plástico texturado tipo Revear.

La estructura será aislada en la cámara de aire será con lana de vidrio de 50mm.

Su acabado será de placas de yeso según corresponda, normal, antihumedad de color verde en tabiques sanitarios y placa roja resistente al fuego detrás del horno, de 12,5 mm de espesor atornilladas a la perfilera de acuerdo a norma. Las cintas a utilizar en el masillado serán del tipo tramada, no se aceptará la del papel.

Todos los encuentros y terminaciones serán con cantoneras metálicas.

Montante: perfil PGC dispuesto en forma vertical entre la solera inferior y la solera superior del panel. El largo del montante define la altura del panel.

Solera de panel: perfil PGU que une los montantes en sus extremos superior e inferior. El largo de las soleras define el ancho del panel.

El armado de un panel implica la unión de perfiles "simples" y piezas pre armadas que son necesarias para resolver uniones entre paneles. Estas piezas "especiales" se conforman a partir de la unión de montantes unidos entre sí por medio de tornillos.

▪ Encuentros.

Doble: dos montantes PGC unidos por el alma. El uso más frecuente de esta pieza es en la materialización del encuentro de esquina entre dos paneles.

Triple: está compuesto por tres montantes PGC, uno de los cuales (el central) está rotado 90° respecto de los otros dos. De este modo, la superficie del alma del perfil rotado permite la fijación del montante de inicio de una unión en "T".

Cuádruple: cuatro montantes PGC, dos de los cuales (los centrales) están rotados 90° respecto de los otros dos, generando la superficie de fijación de los montantes de inicio de dos paneles a uno y otro lado del panel (encuentro en cruz).

▪ Piezas para Vanos.

Dintel: pieza que se dispone en forma horizontal sobre el vano de un panel portante, para desviar las cargas verticales hacia los montantes más cercanos.

King: pieza que se utiliza como apoyo del dintel y que delimita lateralmente el vano en un panel portante.

Solera de Vano: perfil PGU dispuesto en forma horizontal para delimitar el vano en su parte superior e inferior.

Cripple: perfil PGC que se utiliza para materializar la estructura de un panel por encima y/o por debajo de un vano. El cripple inferior va de la solera inferior de panel a la solera inferior de vano. El cripple superior va de la solera superior de vano a la solera de dintel (en el caso de los paneles portantes) o a la solera superior de panel (en paneles no portantes).

▪ Fijaciones.

Para completar el armado del panel, es necesario unir entre sí las distintas piezas que lo componen. Entre los distintos tipos de fijaciones aptos para estructuras resueltas con Steel Framing, el de uso más generalizado es el tornillo autoperforante. El tipo específico de tornillo (cabeza, largo, diámetro, mecha) variará según sean las piezas a unir y su ubicación dentro del panel.

Otros métodos disponibles para fijación de los elementos de una estructura resuelta con Steel Framing son el Clinching y la Soldadura. La vinculación entre los paneles de acero y su estructura de apoyo (fundaciones, entrepisos, etc.) se realizará por medio de distintos tipos de anclajes y conectores, en función del material al que se esté sujetando la estructura (hormigón, acero, etc.) y las cargas a las que ésta se encuentra sometida.

Vanos.

Ante la necesidad de abrir un vano en un panel (colocación de puertas y/o ventanas) deberán redireccionarse las cargas que eran transmitidas a través de los montantes, que ahora se verán interrumpidos por el vano. Esto deberá

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

hacerse únicamente en paneles portantes, ya que en el caso de paneles sin recepción de cargas (o sea, que no sirve de apoyo a ningún otro elemento estructural como vigas, cabreadas y otros paneles portantes en plantas superiores), no hay carga a redireccionar.

Paneles Portantes.

Al igual que en los sistemas tradicionales de construcción, el elemento destinado a desviar las cargas que aparecen por sobre un vano es el dintel.

Dintel.

En estructuras resueltas con Steel Framing los dinteles son resueltos como piezas pre armadas, combinando un conjunto de perfiles "C" y "U".

- 2 perfiles C: componen la viga o dintel propiamente dicha. Habitualmente tienen una altura de alma y espesor de chapa mayores que los montantes del panel.
- Solera de dintel: está sujeta por su alma a las alas inferiores de los 2 perfiles C del dintel. Su finalidad es recibir los cripples por encima de la abertura.
- Corte de solera: permite conectar los 2 perfiles C del dintel y sujetarlo al montante del king adyacente, evitando su rotación. Su altura es igual a la altura del dintel, menos la altura del ala de la solera superior del panel.

Piezas de Apoyo del Dintel.

El apoyo físico del dintel está dado por uno o más perfiles C denominados Jacks, que van desde la solera inferior del panel hasta la solera de dintel.

La cantidad de Jacks necesarios para el apoyo del dintel, deberá determinarse a partir del cálculo estructural. En el caso en que aquel número sea impar, deberá sumarse 1.

Los Jacks, a su vez, forman parte de otra pieza pre armada denominada King.

Un King no es más que la unión de 1 o más Jacks con un montante. Así, existen Kings simples, dobles o triples según tengan 1, 2 o 3 Jacks respectivamente. El montante del King sirve para sujetar el dintel a través del corte de solera para conexión.

Solera con "Corte de 10".

La delimitación superior e inferior del vano está dada por las soleras de vano, salvo en el caso de vanos para puertas en donde sólo hay solera de vano superior. Las mismas quedan sujetas al King, por medio de un corte practicado en sus alas denominado "corte de 10".

1. El perfil "U" para la solera superior e inferior del vano (solera con corte de 10) se cortará de un largo igual al ancho de la abertura más 20cm.
2. Se deberá ejecutar el corte de las alas a 10cm en cada uno de los extremos.
3. Ambos extremos de 10cm se doblan 90° para servir de conexión de la solera con el Jack.

Es frecuente que, debido a este "corte de 10" practicado en las soleras de vano, se las denomine "solera de 10".

Rigidización.

Los paneles ejecutados con Steel Framing son incapaces por sí mismos de absorber esfuerzos horizontales en el plano del panel (sólo toman cargas axiales). Es por esto que deberán ser provistos de algún elemento estructural adicional que pueda efectivamente resistir y transmitir tales esfuerzos hacia sus estructuras de apoyo, fundaciones o entresijos. Debe rigidizarse el panel en su plano, ya sea con Cruces de San Andrés ("X Bracing"), o con una placa que sea capaz de actuar como Diafragma de Rigidización.

Cualquiera sea la alternativa a elegir, no debe subestimarse la importancia fundamental de este componente de la estructura, que debe estar presente en todos los casos, al igual que lo están las cargas laterales que actúan sobre la estructura.

Cruz de San Andrés.

Una carga, proveniente por ejemplo de la acción del viento sobre la pared perpendicularmente a ésta, tiende a desplazar al panel en forma horizontal y rotarlo alrededor de un punto determinado.

Al colocar un fleje en forma diagonal y un anclaje coincidente con la llegada del mismo se evitan, tanto los efectos de rotación y desplazamiento antes mencionados, como la deformación de su plano.

Dado que la carga de viento podría tener sentido opuesto y debido a la capacidad de los flejes de trabajar sólo a tracción, deberá colocarse otra diagonal en el otro sentido, generando así el "X Bracing" o Cruz de San Andrés.

La sección del fleje deberá dimensionarse para transmitir el esfuerzo de tracción que resulta de la descomposición de la carga horizontal actuante en la dirección de la diagonal.

Deberá también tenerse en cuenta el efecto de rotación que puede producirse en los montantes dobles a los que se sujetan los flejes, debido a la excentricidad que se genera si las cruces se colocan en una sola cara del panel (por lo general, la exterior). Un modo de evitar esta excentricidad es colocar las cruces en ambas caras del panel, aunque esto podría conducir a problemas con el emplacado de la placa de roca de yeso del lado interior.

Debe ponerse especial atención en que las cruces estén tensadas al momento de su colocación, dado que, de no ser así, el panel se deformará hasta que los flejes entren en tensión y comiencen a trabajar. Se deberá ejecutar la unión fleje- estructura por medio de una cartela que deberá fijarse a un montante doble, y en coincidencia con éste, se colocará un conector y un anclaje para absorber los esfuerzos de corte y arrancamiento transmitidos por el fleje. Siempre es necesaria la colocación de una placa que actúe como substrato para la aplicación del acabado final.

Diafragma de Rigidización.

Las placas estructurales o diafragmas de rigidización, pueden materializarse con:

- Multilaminado fenólico: espesor mínimo= 10mm y 5 plies (capas).
- OSB (Oriented Strand Board) Exterior Structural Grade: espesor mínimo 12,50mm.

En aquellos casos en que no se utilice diafragma de rigidización y se coloque como substrato una placa no estructural, deberá colocarse siempre Cruces de San Andrés.

Emplacado del Diafragma de Rigidización.

- Para que un panel emplacado con un Diafragma de Rigidización pueda considerarse que resiste la acción de las cargas laterales que actúan en su plano, deberá tener como mínimo un ancho de 1,20 mts por toda la altura del panel, sin vanos ubicados en este ancho mínimo.
- Las placas se deben colocar con la dimensión mayor en forma vertical, paralela a la dirección de los montantes (placas paradas), y no debe haber uniones en coincidencia con los vértices de los vanos, sino que se deben cortar en forma de "C".
- La unión entre una placa y otra que sean adyacentes debe efectuarse sobre el ala de un montante, compartiendo mitad de la misma entre cada una de las placas. Los tornillos se desfasan entre una placa y otra de manera de no perforar al ala del perfil en dos lugares para una misma altura.
- En lo posible, la unión de paneles no debe coincidir con la unión de placas, debiéndose solapar las juntas, aumentando así la rigidez.
- La vinculación entre la placa que actúa como Diafragma de Rigidización y la Estructura de Perfiles Galvanizados está dada generalmente por tornillos, aunque también existen clavos estriados especialmente para resistir la tracción.
- Para que los perfiles y la placa puedan desarrollar toda su capacidad de resistencia debe colocarse la cantidad y el tipo de tornillos adecuados para lograr la resistencia total necesaria.

Se debe prestar especial atención a colocar los tornillos a una distancia máxima entre sí de 10cm en todo el perímetro de las placas, y de 20cm en los montantes intermedios, sin importar si estos estaban separados a 40cm o 60cm entre centros. El tornillo más utilizado para la fijación de las placas que actúan como Diafragma es el T2 x 1 1/4".

Strapping y Blocking.

Dado que en los montantes el baricentro de la sección no coincide con el centro de corte de la misma, el montante pandeará debido al flexo torsión que esa excentricidad genera, necesario la colocación de un elemento capaz de evitar tal deformación. En general, y para cargas pequeñas, basta con la colocación de un fleje metálico o strapping cada 1,30m aproximadamente y con sus extremos sujetos a dos "puntos fijos", por ejemplo, piezas para encuentro de paneles (dobles, triples, etc.). Éstos se atornillarán a ambos lados del panel, a excepción de los paneles que en su cara exterior llevan diafragma de rigidización.

Cuando las cargas aplicadas a los montantes sean más importantes, deberá ejecutarse un rigidizador o blocking uniendo un perfil "C" con un perfil "U", y sujetándolos a los dos montantes extremos del panel mediante un corte de 10.

TABIQUES INTERIORES

Los muros interiores como exteriores serán de espesores nominales según planos y construidos con los materiales que se indican en el presente Artículo:

Espesor 0,10m ----- PERFIL GALV. DE 70mm espesor de la chapa según cálculo estructural.

Los tabiques interiores de la obra se ejecutarán según lo determinado para las especificaciones técnicas de Instituto Argentino de Siderurgia. Reglamento CIRSOC 303, Estructuras de Acero Livianas.

La estructura será de soleras y montantes de altura 70mm y de espesor según cálculo. La distancia entre montantes será de 400mm como máximo.

Como terminación se revestirán superficies con placas de yeso de 12.5 mm de espesor.

Las placas se fijarán a los montantes con tornillos del tipo auto perforantes. Los tornillos deberán quedar como mínimo rehundidos a 2mm y serán obturados con masillas acordes a las placas a colocar.

Las cintas a utilizar en el masillado serán del tipo tramada, no se aceptará la del papel.

Todos los encuentros y terminaciones serán con cantoneras metálicas.

La resolución de vanos en paneles no portantes queda reducida a la delimitación de la abertura, dado que, al no soportar cargas verticales, desaparece la necesidad de colocar un del dintel, por lo tanto, tampoco son necesarios los Jacks/King para su apoyo.

En estos casos, la delimitación lateral del vano está dada por un único montante al cual será sujetado el marco de la abertura. En algún caso, y para dar mayor rigidez a la misma, podrá optarse por colocar montantes dobles en esta posición.

La delimitación superior e inferior del vano está dada, al igual que en los paneles portantes, por las soleras de vano, salvo en el caso de vanos para puertas en donde sólo hay solera de vano superior. Las mismas quedan sujetas al montante lateral del vano, por medio del "corte de 10".

3.1.- REFUERZO Y REARMADO DE ESTRUCTURA STEEL FRAMING DE TABIQUES VERTICALES

Se estudiará la estructura de tabiques existente y se tendrá en cuenta que cuente con los refuerzos necesarios según cálculo.

Consideraciones:

Para el caso de aberturas para puertas y ventanas en un panel portante requiere elementos estructurales tales como dinteles a fin de redistribuir la carga de los montantes interrumpidos a los montantes que delimitan el vano lateralmente, denominadas jambas. Los dinteles pueden tener varias combinaciones, pero básicamente está compuesta por dos perfiles C conectados por medio de una pieza atornillada en cada extremidad, generalmente un perfil U y por una pieza llamada solera de la viga dintel que va fijada a las alas inferiores por dos perfiles C. Además, la solera de la viga dintel va conectada a las jambas a fin de evitar la rotación.

**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Los montantes aislados no son capaces de resistir los esfuerzos horizontales que solicita la estructura, como ser el caso del viento. Para evitarlo, debe proporcionarse a la estructura uniones rígidas o elementos capaces de transferir esos esfuerzos a las fundaciones según lo señalado por el cálculo estructural. Por ejemplo, uso de arriostramiento en los paneles, combinado con un diafragma rígido a nivel del piso que actúa transmitiendo los esfuerzos a los paneles arriostrados.

3.2.- REFUERZO Y REARMADO DE ESTRUCTURA DE TECHOS

Se estudiará la estructura de tabiques de techos existente y se tendrá en cuenta que cuente con los refuerzos necesarios según cálculo.

Consideraciones:

La estructura de una cubierta inclinada debe posibilitar el principio de estructura alineada, el alma de los perfiles que componen la cubreada tienen que estar alineados con el alma de los montantes de los paneles de apoyo y sus secciones, coincidiendo de modo que la transmisión de las cargas sea axial.

Las cargas laterales de viento pueden provocar dislocaciones y deformaciones en la estructura del tejado. Para evitar tales fenómenos y posibilitar que el sistema trabaje en conjunto deben proporcionarse elementos rigidizadores (arriostrameintos) Los arriostrameintos pueden ser del tipo lateral o vertical o en "X".

Se verificará que la estructura de techos esté construida bajo estos preceptos, y se tomarán las medidas necesarias para modificarlo y ejecutarlo de acuerdo a la recomendación del INCOSE y de los cálculos estructurales correspondientes.

3.3.-PLACA DE YESO PARA TABIQUES SANITARIOS - COLOR VERDE

Deberá realizarse emplacados de yeso de espesor de 12,5 mm en placas normales, en locales sanitarios placas tipo verde (antihumedad) de acuerdo a las reglas de arte y con las prescripciones del fabricante. -

3.4.-PLACA DE YESO RESISTENTE AL FUEGO DETRÁS DE HORNO - COLOR ROJO

Diseñadas para proporcionar una protección contra incendios. La eficacia de esta protección depende del tipo de placa, su espesor y la formulación del núcleo tipo Durlock.

El núcleo de las placas de yeso Resistentes al Fuego tiene la incorporación de aditivos especiales que proporcionan una mayor resistencia al mismo, preservando el mayor grado de integridad de la placa bajo su incidencia.

Diseñados para aplicaciones específicas como la protección de paredes detrás de hornos, tendrán espesor de 12,5mm.

Se colocarán de acuerdo a las reglas de arte y con las prescripciones del fabricante. -

3.5.-AISLACIÓN TÉRMICA LANA DE VIDRIO 5" EN TODOS LOS TABIQUES (ENVOLVENTES E INTERIORES)

El uso de aislamiento térmico con lana de vidrio de 5 pulgadas en todos los tabiques, tanto los envolventes como los interiores, para mejorar el confort y la eficiencia energética de un edificio por sus propiedades aislantes térmicas y acústicas. No podrá eliminarse su uso incluso en los tabiques pequeños.

3.6.-FIJACIONES / ANCLAJES / CRUCES DE SAN ANDRÉS

Son elementos diagonales utilizados para rigidizar las estructuras, aportando estabilidad y resistencia contra movimientos laterales. Estas cruces, que se asemejan a la señal vial homónima, se colocan para evitar deformaciones y asegurar la correcta distribución de cargas en los paneles o cerchas.

Su función principal es aumentar la resistencia y la estabilidad de la estructura, especialmente contra fuerzas horizontales y el pandeo. Se fijan en los extremos de los paneles o cerchas para que los flejes (elementos que forman la cruz) puedan crear un plano indeformable en ambos sentidos y soportar cargas horizontales. En cerchas, por lo general, se ubican en la línea del montante central o pendolón. Se deberá respetar el diseño del presente PEPT y la verificación estructural correspondiente.

3.7.- VERIFICACION Y REPOSICION DE PLACAS RIGIDIZADORAS OSB

Se deberá evaluar el estado de las placas rigidizadoras OSB, identificar daños o deterioros, y si es necesario, proceder a su reemplazo para mantener la integridad estructural

Es fundamental evaluar la resistencia y rigidez de las placas, ya que cumplen una función estructural de rigidización. Cualquier debilidad o pérdida de integridad puede comprometer la estructura general del edificio.

En caso de ser necesario se retirarán con cuidado, en primer lugar, se retirarán las fijaciones existentes para desprender las placas dañadas.

Se limpiará el área de trabajo y luego se deberá corroborar que la estructura de soporte esté en buenas condiciones. Al instalar las nuevas placas OSB se seguirán las recomendaciones del fabricante en cuanto a espaciado entre fijaciones, tipo de tornillos y colocación perpendicular a la estructura en cubiertas. Es importante dejar una separación aproximada de 3 mm entre las placas en las uniones y a 1 cm del borde.

Se utilizará la cantidad adecuada de fijaciones, que para una placa puede ser de aproximadamente 60 tornillos.

IMPORTANTE: Una vez instaladas las placas, se protegerán con membranas hidrófugas y luego el revestimiento especificado el presente, las placas OSB no debe quedar expuestas directamente a la intemperie ni ser pintadas directamente.

3.8.- MEMBRANA CONTRA AGUA Y VIENTO

Es una barrera protectora, multicapa de polipropileno, diseñada para proteger edificaciones del ingreso de agua y aire, al mismo tiempo que permite la salida del vapor de agua desde el interior del muro, contribuyendo a la salud del edificio y a la eficiencia energética.

Poseen alta resistencia mecánica ya la tracción, lo que les permite soportar las condiciones del exterior y las manipulaciones durante la obra. Algunas membranas cuentan con tratamiento anti-UV para una mayor durabilidad expuestas a la intemperie. Tipo Tyvek.

Se colocará sobre la estructura de los tabiques Steel framing exteriores y techos, solapadas para asegurar la estanqueidad y formando un efecto de cascada.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

La fijación de la membrana se hará clavos galvanizados o grapas de acero inoxidable, con una separación máxima de 30 cm en horizontal y 60 cm en vertical.

En vanos (puertas y ventanas) se harán corte en "X" en el centro de la abertura, doblando las cuatro solapas hacia adentro. Se deberá asegurar las solapas con grapas o clavos en el lado interior de la abertura, cada 15 cm.

Se deberá cortar el excedente de las solapas, coincidiendo con el borde de la abertura.

Por último, deberá fijar las solapas en el lado posterior del vano con grapas, tornillos o clavos, a 10 cm de cada vértice.

-

3.9.-PLACA CEMENTICIA DE 10mm DE ESPESOR

Son una mezcla homogénea de cemento, agregados naturales y refuerzos orgánicos, curadas en autoclave. No contienen fibras de celulosa, lo que las hace inmunes a la degradación por agua. Serán del tipo SUPERBOARD. Las juntas serán invisibles y se tratarán de acuerdo a las especificaciones del fabricante, independiente de ello se tendrá en cuenta la utilización de un refuerzo sobre la junta de malla de fibra de vidrio resistente a la alcalinidad. Los bordes de las placas deben ser rebajados para garantizar la nivelación del tratamiento de la junta.

Las juntas deben presentar un mínimo de 3mm entre placas, de acuerdo a las recomendaciones del fabricante, e incluir todo su perímetro el tratamiento.

Las placas serán atornilladas a la estructura (frame) con tornillería según cálculo.

3.10.-MALLA DE FIBRA DE VIDRIO / BASE COAT

Malla tejida de hilos de fibra de vidrio diseñada para reforzar sistemas de aislamiento exterior (EIFS- Exterior Insulation Finish System) y otros revestimientos, proporcionando mayor resistencia y durabilidad. Actúa como un refuerzo para prevenir grietas y fisuras causadas por cambios de temperatura, tensión estructural o movimientos del sustrato.

Se aplica sobre una capa de base coat (mortero) del tipo DURLOCK y luego se recubre con otra capa del mismo material. Se tendrá especial cuidado en seguir las recomendaciones técnicas del fabricante para garantizar una correcta instalación y durabilidad del sistema.

4.- ESTRUCTURA DE TECHO

El presente Ítem incluye todos los elementos necesarios para su completa terminación, como ser: cubierta propiamente dicha, babetas, etc., y cualquier otro elemento saliente o pasante del techado, ya sea que éstos estén especificados en los planos o bien, sean imprescindibles para la buena y correcta terminación del techo adoptado.

Para su correcta terminación será necesaria la verificación estructural, y la ejecución de los elementos necesarios para cumplimentar la exigencia estructural.

Comprende cabreadas, cabios y correas, que conforman la estructura de sostén de la cubierta. Estos elementos serán materializados de acuerdo al cálculo estructural definitivo del sistema indicado.

LA CONTRATISTA PRESENTARÁ CONJUNTAMENTE CON EL CÁLCULO DE HªAº, EL PROYECTO EJECUTIVO DE ESTOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES PARA SU VISADO, CONJUNTAMENTE CON LA MEMORIA DE CÁLCULO RESPECTIVA, FIRMADA POR UN PROFESIONAL HABILITADO por el CPAIA. -

DICHA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA ESTARÁ AJUSTADA A LAS PRESCRIPCIONES REGLAMENTARIAS VIGENTES EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA, DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

- Reglamento CIRSOC 101 "Cargas y Sobrecargas Gravitatorias para el Cálculo de Estructuras de Edificios".
- Reglamento CIRSOC 102 "Acción del Viento sobre las Construcciones" (Si el valor V_0 de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 km/h, se utilizará como $V_0=200$ km/h. La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Asimismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente adimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m, se tomará $h=10$ m).
- Reglamento INPRES-CIRSOC 103 "Normas Argentinas para las Construcciones Sismorresistentes".
- Reglamento CIRSOC 104 "Acción de la Nieve y del Hielo sobre las construcciones" (Si la carga fuera menor que 75 kg/m², se deberá adoptar 75 kg/m²).
- Recomendación CIRSOC 105 "Superposición de Acciones (Combinaciones de Estados de Carga)".
- Reglamento CIRSOC 301 "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Acero para Edificios".
- Recomendación CIRSOC 301-2 "Métodos Simplificados Admitidos para el Cálculo de las Estructuras Metálicas".
- Reglamento CIRSOC 302 "Fundamentos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero".
- Recomendación CIRSOC 302-1 "Métodos de Cálculo para los Problemas de Estabilidad del Equilibrio en las Estructuras de Acero".
- Recomendación CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero".
- Reglamento CIRSOC 303 "Estructuras Livianas de Acero".
- Reglamento CIRSOC 304 "Estructuras de Acero Soldadas".

Para el cálculo de la Acción de la Nieve se adoptará, como carga de nieve mínima, el valor que se detalla para la Localidad donde se ejecutará la Obra.

Para el cálculo de la Acción del Viento, se utilizará el reglamento CIRSOC 102, si el valor V_0 de la aplicación del citado reglamento fuera menor que 200 Km/h, se utilizará como $V_0=200$ Km/h.

La rugosidad máxima será tipo III, no admitiéndose cálculo con rugosidad IV o V. Así mismo para el cálculo de la acción del viento, el coeficiente dimensional C_z , si la altura (h) fuera menor que 10 m. se tomará $h=10$ m.-

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

CARGA DE NIEVE MÍNIMA A CONSIDERAR DEPENDIENDO DE LA LOCALIDAD

LOCALIDAD	q0 (Kg./m2)
PUERTO SAN JULIAN	30
PUERTO DESEADO	30
CALETA OLIVIA	30
PUERTO SANTA CRUZ	45
COMANDANTE LUIS PIEDRA BUENA	45
PICO TRUNCADO	75
LAS HERAS	75
GOBERNADOR GREGORES	90
PERITO MORENO	90
LOS ANTIGUOS	90
EL CALAFATE – EL CHALTEN	90
RÍO TURBIO	90
28 DE NOVIEMBRE	90
RIO GALLEGOS	45

LA DOCUMENTACIÓN DEL PROYECTO DE ESTRUCTURA METÁLICA COMPRENDERÁ COMO MÍNIMO:

- a) Replanteo de estructura de techos. Esc. 1:50
- b) Planos de detalles de elementos estructurales de techo (cabreadas, vigas reticuladas, uniones, encuentros, elementos especiales, etc.).

La Inspección de obra podrá observar o solicitar mayor información verificaciones adicionales o detalles que deberán ser realizadas por la Contratista.

Se deja expresa constancia que la aprobación de la documentación de estructura no implica responsabilidad alguna en el cálculo y elección del sistema estructural por parte del Comitente.

Todos los ensayos de control de calidad serán ejecutados por la Contratista a su costa con la verificación de la Inspección de la Obra. Cuando se ejecuten trabajos no autorizados o con métodos no convencionales en la zona, la Inspección a su criterio podrá solicitar la verificación mediante ensayo de comportamiento real de la estructura a cargo de la Contratista por personal especializado.

La variación eventual del consumo de acero que podría producirse al efectuarse el dimensionamiento definitivo de estas estructuras, respecto del utilizado al momento de la oferta, no dará lugar a ningún reajuste en el monto contractual, dado que la documentación contenida en este pliego tiene exclusivamente carácter informativo.

ESTRUCTURA METÁLICA CUBIERTA

La estructura será de **acero galvanizado liviano**, el espesor de los mismos estará determinado por el cálculo estructural correspondiente, respetando los espesores de los muros y tabique indicados en el anteproyecto. La estructura del techo estará compuesta por cabreadas con perfiles PGC y correas con perfiles PGC, utilizando para la verificación de los mismos la Recomendación CIRSOC 303 y la separación máxima entre nudos en la etapa de pre dimensionado no deberá superar los 2m. Todas las uniones estarán perfectamente fijadas y rigidizadas mediante piezas especiales para el sistema y se presentarán los detalles correspondientes en escala 1:5.

4.1.-ZINGUERIAS PREPINTADAS COLOR BLANCO (LIMAHOLLAS, CUMBRERAS, BAJADAS, CENEFAS, ETC.)

La instalación proyectada comprende la ejecución de desagües de techos, que serán de chapa doblada galvanizados con acabado prepintado blanco.

Todas las limahoyas y cumbreras se construirán con chapa prepintada de color BLANCO ídem a la empleada en el techo, cuyos diseños deberán ser aprobados antes de iniciar su fabricación. Todos los bordes longitudinales de las limahoyas y cumbreras deberán llevar aplastes, preferentemente de 15 mm y nunca de menos de 10 mm, para mejorar su rigidez y ocultar los bordes cortados, carentes de galvanizado o pintura de protección.

Todas las limahoyas y zinguerías en general, destinada a quedar a la vista, que fuera elaborada con chapa galvanizada de espesor mayor a la prepintada, deberá terminarse pintada al color de la cubierta con esmalte acrílico hidrosoluble de textura semimate. Se preparará la superficie y se aplicarán como mínimo dos manos, siguiendo las instrucciones del fabricante del esmalte.

Las limahoyas absorberán las descargas de aguas de los distintos faldones de las cubiertas serán de chapa lisa Pendiente como mínimo de 20cm y con un solape bajo chapa de mínimo de quince centímetros, la sección mínima de descarga de dichas limahoyas serán en ambos sentidos equivalentes a ancho y alto de correas (100mm x 100mm).

Las bajadas pluviales serán del mismo material y terminación al resto de las zinguerías.

La empresa deberá asegurar la correcta fijación y rigidez de los aleros y el sellado de cumbreras y demás piezas.

5.- PISOS

PISOS INTERIORES

5.1.- CARPETA DE NIVELACION DE 3 cm

En todos los locales donde se coloque piso cerámico, se ejecutará carpeta de mortero de cemento nivelada y fratasada, de 3 cm de espesor, dosificada: 1 cemento - 3 arena - 10% hidrófugo.

5.2.-PISO CERÁMICO DE 38 x 38 cm Y ZOCALOS h: 10 cm COLOR LEBLON MARFIL, TIPO CERRO NEGRO

provisión y colocación de piso cerámico de 38 x 38 cm tipo Cerro Negro color Leblon marfil, de primera calidad o similar, en el sector vivienda, luego del retiro previo de los pisos existentes que no estén colocados de acuerdo a las reglas del buen arte para ser reemplazados por dichos pisos.

PISO CERÁMICO DE 38 X 38 CM TIPO CERRO NEGRO COLOR LEBLON MARFIL

Dimensiones: 38 x 38 cm

Ubicación: Pared, Piso

Tipología: Mármoles y piedras

Interior-Exterior: Interior

Acabado: Brillante

Tránsito : Normal



Se deberán colocar por sobre la carpeta de nivelación.

Serán piezas de forma cuadrada, admitiéndose una tolerancia en más o menos de 1mm en cualquiera de las tres dimensiones. Serán de primera calidad y sujetos a aprobación de la INSPECCION DE OBRA.

Deberán acusar absoluta regularidad de forma, tanto en su cara vista como en sus aristas, las que deben permitir un perfecto acople entre las piezas, sin huellas ni rebabas. Se proveerán en obra los envases, que indiquen con claridad: marca, tipo modelo, calidad, color y número de piezas. La INSPECCION DE OBRA se reserva el derecho de observar parcial o totalmente las remesas que lleguen a obra, si ellas no reunieran las condiciones exigidas por el proyecto.

Se procederá al empastinado dentro de las 48hs. y no antes de las 24hs.

ADHESIVOS:

Deberán emplearse adhesivos cementicios especiales para **piso cerámico**, adecuados para materiales de muy baja absorción y aprobados por la Inspección.

Cuando se empleen en solados exteriores o en interiores sujetos a cambios de temperatura o a exposición solar, se utilizarán pegamentos cementicios especiales, de naturaleza flexible y epoxídica que garanticen la adherencia del material y absorban las diferencias de dilatación entre el sustrato y el **piso cerámico**. Se seguirán las instrucciones de colocación que recomiende el fabricante del adhesivo.

MATERIAL PARA TOMA DE JUNTAS:

El tamaño de las juntas entre piezas será de 3 a 4 mm, o el que recomiende su fabricante. Se deberán utilizar materiales flexibles, también recomendados por el fabricante, que al igual que el adhesivo puedan absorber las diferencias de dilatación entre el **piso cerámico** y el sustrato. Debido a la micro porosidad que presenta este material, se deberán evitar pastinas de colores fuertes, que produzcan manchados superficiales, particularmente en los modelos con relieve marcado

Para prevenir problemas de este tipo, se deberán realizar pruebas aplicando la pastina sobre un recorte de material y utilizar con preferencia colores similares al **piso cerámico**. Antes de aplicar la pastina es aconsejable extender una fina capa de cera sobre la superficie de las placas para facilitar su posterior limpieza, evitando la aplicación de cera sobre los bordes del **piso cerámico** para no dificultar la adherencia de la pastina. La limpieza final se efectuará siguiendo las instrucciones del fabricante.

JUNTAS DE DILATACIÓN:

En los casos de colocación sobre grandes superficies se preverán adecuadas juntas de contracción-dilatación. Estas juntas no deberán estar separadas entre sí por más de 4 o 5 metros lineales en interiores y no más de 3 metros lineales en exteriores. Las juntas de dilatación de las carpetas deberán corresponderse exactamente con las del solado y las de los contrapisos podrán coincidir con éste cada dos juntas.

Una vez terminado el trabajo se procederá a sellar las juntas con sellador poliuretánico aprobado por la Inspección de Obra, del color determinado, previo haber limpiado y secado perfectamente las juntas con aire comprimido.

Antes de la colocación del sellador se deberá introducir en la junta un respaldo preformado de polietileno celular, que asegure la relación de junta 2:1 (ancho: alto), y se aplicará imprimador provisto por el fabricante del sellador, de manera de asegurar el mordiente. Se enmascararán con cinta de papel ambos bordes de la junta y se aplicará el sellador de reconocida calidad.

Para proteger la superficie del solado, se formará una adecuada cubierta protectora sobre las placas, hasta terminar la obra.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

ZÓCALOS.

Serán de 10 cm de altura, de igual característica que el piso correspondiente. Se alinearán con las juntas del piso. Se colocarán perfectamente aplomados y su unión con el piso debe ser uniforme, no admitiéndose distintas luces entre el piso y el zócalo, ya sea por imperfecciones de uno u otro.

5.3.- ALISADO DE CEMENTO RODILLADO EN VEREDAS PERIMETRALES PEATONALES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VEREDA PEATONAL ESTACIONAMIENTO HOSPITAL MODULAR

Se realizará piso de cemento rodillado, realizado "in-situ" con una capa de 2 cm de espesor mínimo formado por una mezcla de cemento, arena y agua. La mezcla se amasará con la mínima cantidad de agua y se utilizará en la elaboración de la pasta emulsiones endurecedores para evitar fisuras de contracción. Sobre el contrapiso, se verterá el mortero (1:3) que será comprimido alisado hasta que el agua comience a refluir sobre la superficie, recomendándose la utilización de emulsiones ligantes para evitar fisuras de contracción o pérdida de adherencia.

Cuando tenga la resistencia necesaria, se alisará con cemento puro a cuchara o llana, se pasará un frataz de madera y/o metálico, y se terminará según las indicaciones de la documentación gráfica.

Si lo indicara la INSPECCION DE OBRA, se adicionará a la mezcla, colorante al tono indicado, debiendo ofrecer la superficie una vez terminada una coloración absolutamente uniforme, sin manchas, aureolas, etc.

A distancias que se indique en planos, o en su defecto donde lo señale la INSPECCION, se ejecutarán las juntas de control de dilatación, las que serán tomadas con material elástico.

El curado se realizará manteniendo, durante el endurecimiento, la superficie húmeda por siete días corridos como mínimo a contar de su ejecución.

Se tendrá en cuenta que se ejecutarán veredas perimetrales en el Edificio del Hospital Modular, y en la vivienda para el personal médico y taller de ambulancias de las obras complementarias.

5.4.- PISO DE PAVIMENTO DE ADOQUINES INTERTRABADOS DE HORMIGÓN TIPO SUPERBLOCK MODELO AU8

Provisión y colocación de piso de pavimento de adoquines Inter trabados de hormigón o de primera calidad o similar en acceso vehicular y/o ambulancia y estacionamiento.

Se colocarán adoquines de 8 cm de espesor del tipo Superbock modelo AU8.

Se deberá excavar el área de estacionamiento con la profundidad necesaria para acomodar la base, la capa de arena y el grosor de los adoquines. Serán aproximadamente 20cm.

Se compactará el suelo excavado con vibro-apisonador con el fin de crear una base firme y estable.

Una vez compactada la base se extenderá material granular – arena – de espesor adecuado, entre 10 y 20cm. Se nivelará con rastrillo y compactará cuidadosamente con vibro-apisonador. Esta capa será la encargada de proporcionar soporte estructural y drenaje.

Se tendrá en cuenta ejecutar adecuada pendiente para el drenaje del agua de lluvia de al menos 2% alejándose de cualquier superficie.

Se procederá a la ejecución de un bordillo de hormigón como elemento de terminación en los tramos que lo requieran, específicamente en el extremo de la superficie de adoquines que colinda con la futura ubicación del cordón cuneta.

Este bordillo de borde será ejecutado sobre una base de hormigón, y tiene como finalidad principal evitar el desplazamiento lateral de los adoquines, garantizando la estabilidad y la integridad estructural del pavimento. La correcta ejecución de este elemento es crucial para la durabilidad del pavimento intertrabado.

Una vez colocados todos los adoquines, se distribuye arena fina y seca sobre la superficie del pavimento. Se repetirá el proceso de distribución y barrido de arena hasta que todas las juntas estén completamente llenas.

Una vez terminado el proceso se limpiará la superficie para eliminar cualquier resto de arena.

6.- CIELORRASOS

El presente ítem incluye todos los materiales, herramientas, equipos, transporte, mano de obra, personal de supervisión, planes de trabajo, planos de obra necesarios para la ejecución de los diversos tipos de cielorrasos. Incluyen por lo tanto todos los elementos/ piezas de ajuste, anclaje, terminaciones, refuerzos, "velas rígidas", etc. que fueren necesarias para una correcta ejecución de los cielorrasos, aun cuando no se detallan en detalle el presente pliego y/o documentación gráfica. Por lo tanto, se consideran incluidas en el precio de la Contratista.

Se deberá colocar sobre la estructura de cielorraso una lana de vidrio de 50 mm como aislación térmica.

6.1.- CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO DE 9mm MONTADA SOBRE ESTRUCTURA DE 35mm PROPIA DEL SISTEMA SE COLOCARÁ CIELORRASO SUSPENDIDO DE PLACAS DE YESO EN TODOS LOS AMBIENTES INTERIORES DE LA VIVIENDA Y ÁREA CHOFERES.

A una altura desde piso terminado a 2.40 metros., fijado a la estructura de sostén de perfiles de chapa galvanizada mediante tornillos especiales para yeso, masillados y encintados, pintados al látex. La estructura metálica de soporte se fijará a la estructura con tornillos cada metro.

El encuentro de las placas con la tabiquería estará resuelto mediante un buña perimetral y los encuentros entre placas se resolverán con cinta de papel celulósico vibrado de alta resistencia a la tensión de 50 mm de ancho y con masilla especial.

El ítem incluye entramado, enduido, juntas, aristas de terminación y/o biselas, es decir el cielorraso listo para pintar. Se preverán las respectivas puertas de acceso a los áticos.

ESTRUCTURA

Cielorraso interior realizado con una estructura metálica compuesta por un perfil de 35 mm de chapa de acero zincada por inmersión en caliente, fabricados según Norma IRAM IAS U 500-243

Las uniones entre perfiles se realizarán mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T1 punta aguja (doble entrada) de cabeza tanque arandelada (Norma IRAM 5471), con protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Dicha estructura, además, se fijará a través de tornillos de acero de 6mm de diámetro x 40mm o brocas metálicas. La distancia entre fijaciones deberá respetar lo que indica el manual del fabricante del perfil utilizado.

La estructura deberá poseer rigidización mediante vigas maestras distanciadas a no más de 1.20 metros entre cada una y a su vez vinculadas a las cabreadas metálicas mediante velas rígidas.

Para evitar la transmisión de movimientos al cielorraso, se colocará una banda de material aislante de polietileno expandido entre la estructura del cielorraso y los tabiques.

EMPLACADO

Las placas de 9.5mm de espesor se atornillarán de manera transversal a los perfiles montantes de 34mm, fijándolas mediante tornillos de acero tipo T2 punta aguja. Las juntas entre placas deberán estar conformadas por dos bordes del mismo tipo (rectos o rebajados) y deberán quedar trabadas. Las juntas de bordes rectos verticales deberán coincidir con la línea de eje de los perfiles montantes sin excepción. Los tornillos T2 se colocarán con una separación de 25cm o 30cm en el centro de la placa y de 15cm en los bordes que coinciden con el eje de un perfil, debiendo quedar rehundidos, sin desgarrar el papel de la superficie de la placa y a una distancia de 1cm del borde.

A la estructura de montantes de 34mm cada 0,40m, se fijarán placas de 12,5mm de tipo de roca de yeso y en los locales húmedos y balcones, la Contratista deberá colocar placas de yeso resistente a la humedad, fijándolas mediante tornillos autorroscantes de acero tipo T2 punta aguja (doble entrada) de cabeza trompeta ranura en cruz (Norma IRAM 5470), con protección de tratamiento térmico de terminación superficial tipo empavonado.

ENCINTADO Y MASILLADO

Las uniones entre placas serán tomadas con cinta de papel de celulosa microperforada de 50mm de ancho y premarcada en el centro; y masilla tipo lista para usar, aplicada en cuatro pasos, respetando el tiempo de secado entre cada capa de masilla, que dependerá del tipo de producto que se utilice. Las improntas de los tornillos T2 recibirán, al igual que los perfiles de terminación (cantoneras, ángulos de ajuste o Buñas), dos manos de masilla.

Para un mejor comportamiento acústico y de resistencia al fuego, se deberá colocar sellador en todo el perímetro del cielorraso.

En caso de aplicar una pintura satinada, o de tratarse de superficies con condiciones de iluminación rasante, se deberá realizar un masillado total de la superficie, aplicando para ello dos manos de masilla y respetando el tiempo de secado entre ambas capas. Quedando así una superficie apta para recibir terminación de pintura.

El encuentro de las placas con la tabiquería estará resuelto mediante una buña perimetral hacia los encuentros de paneles.

6.2. -CIELORRASO DE PLACAS DE PVC SOBRE ACCESO AMBULANCIA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA DE 70mm PROPIA DEL SISTEMA

El cielorraso placas de PVC se colocarán bajo techo semicubierto en el área de servicios y en el taller.

A una altura no inferior a 3.10 metros a fin de que pueda acceder sin inconveniente una ambulancia.

El cielorraso de PVC tendrá junta machimbrada, deberá ser de PVC rígido con color incorporado, resistente a la humedad, con buena reflectancia lumínica y coeficiente térmico, además de ofrecer aislamiento acústico y resistencia al fuego.

Se utilizarán todos los perfiles específicos del sistema para lograr una correcta rigidez y acabado.

Impermeabilidad. Su resistencia a la humedad será RH 95. Con baja deformación, inmune a la corrosión y anti mancha, será antihongos. Tendrá coeficiente de reflectancia lumínica: 0.80, conductividad térmica del PVC 0,16W/m²K - Norma IRAM 11601. Coeficiente de absorción para 500Hz: x=0.32 Atenuación para 5000 Hz: i= 30 db. No propagará llama, será autoextinguible y no conducirá electricidad. Cumplirá Norma IRAM 11910-1.

7. -REVESTIMIENTOS

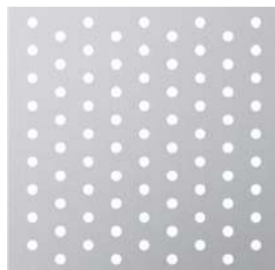
7.1. REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CHAPA PERFORADA ENVOLVENTE EN FACHADA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA TIPO NOMEN

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO DE CHAPA PERFORADA BWG N°16 tipo NOMEN envolvente en sectores de fachada sobre estructura metálica, según cálculo, y en el cual se repartirá en módulos según planos adjuntos. Se respetará el modelo utilizado en el HOSPITAL MODULAR y EL COLOR DEL MISMO.

El porcentaje de perforaciones y el tipo de matriz será similar al Hospital Modular, pudiéndose variar la cantidad y dimensiones de las perforaciones en diferentes sectores SIN QUE ESTO GENERE ADICIONALES DE NINGÚN TIPO.

La estructura de sostén será ejecutada por módulos de chapa se sostendrán sobre un bastidor de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autopercutorantes constituyendo un panel.

IMAGEN REPRESENTATIVA CHAPA TIPO NOMEN



7.2. REVESTIMIENTO INTERIOR PLACAS CERÁMICAS 15x20 cm COLOR MARFIL, TIPO CERRO NEGRO

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE REVESTIMIENTO CERÁMICO 15 X 20 CM TIPO CERRO NEGRO MODELO PRADO LISO COLOR MARFIL, DE PRIMERA CALIDAD O SIMILAR EN LOS SIGUIENTES SECTORES:

**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

En **baños y vestuario** se colocará revestimiento desde el piso hasta cielorraso encuadrando el receptáculo de ducha, esto es, sobre tres caras, y en el resto del perímetro del baño hasta una altura de 1.20m.

En **Cocina, office y lavadero** se colocará revestimiento sobre mesada hasta seis hiladas. Serán piezas de cerámico blanco satinado dispuestos con junta a tope horizontal y vertical. Se asentarán con adhesivo hidrófugo de 1ra marca cuidando de mantener la uniformidad de las juntas; las cuales serán llenadas con cemento blanco, observando especial cuidado y prolijidad, retirando el material excedente y repasando una y otra vez hasta dejarlas perfectamente selladas.

En **área de apoyo de lavarropas y heladera**, desde el zócalo hasta el mismo nivel de terminación con las hiladas sobre mesada.

Características del revestimiento:

Rendimiento: 0,02 m²

Forma: Rectangular

Borde: recto

Tipo de calidad: Primera calidad

Ancho: 15 cm

Largo: 20CM

Espesor: 6 mm



Las superficies de terminación deberán quedar uniformes, lisas, sin ondulaciones, aplomadas, con juntas, alineadas y coincidentes.

Se tendrá en cuenta la coincidencia de juntas o ejes de cerámicos con los ejes de piletas, canillas, y accesorios en general en los locales húmedos. El arrime a bocas de luz, tomas, marcos, canillas, etc., se obtendrá por rebaje o calado, no admitiéndose cortes para completar una pieza. Se terminará en forma de corte de pintura el encuentro entre el cerámico y el marco de la abertura que interrumpe dicho revestimiento, con una buña de 1 cm. de espesor en todo el contorno.

En un mismo local solo podrá emplearse el material de una misma partida.

8. CARPINTERÍAS

El total de las estructuras que se involucran en este rubro, se ejecutarán según ubicación, forma y medidas indicadas en planos de detalles, consideradas mínimas, por lo cual la Contratista deberá tener en cuenta todo detalle que no aparezca en planos o no se especifique en pliegos y sea necesario para la perfecta terminación de los trabajos.

Las hojas de puertas de interiores serán tipo placa de 4 cm. de espesor mínimo, con relleno nido de abeja o similar, tapacantos de PVC, y enchapadas en melamina color gris BRUMA a definir por la Inspección. Ver plano de carpintería. Los herrajes y picaportes de todas las puertas serán en bronce patil.

Los aventanamientos deberán cumplir con las siguientes normas:

- 1) Norma IRAM N° 11.590 (resistencia a las cargas efectuadas por el viento como resultado satisfactorio utilizando una presión de ensayo 90 daN según Norma IRAM).
- 2) Norma IRAM N° 11.591 (estanqueidad al agua de lluvia con resultado mejorado).
- 3) Norma IRAM N° 11.593 (infiltración del aire, deberá presentar un volumen de aire menor a 20 m³/hora m² con resultado mejorado utilizando una presión de 70 Kg. por m². 0,70 daN/m² que se mantendrá constante durante toda la medición).
- 4) Norma IRAM N° 11.592 (resistencia al alabeo)
. Ensayo Estático: 35 daN
. Ensayo Dinámico: 13 daN
- 5) Norma IRAM N° 11.593 (resistencia a la deformación diagonal).
- 6) Norma IRAM N° 11.573 (resistencia al arrancamiento de los elementos de fijación por giro).

Las aberturas se inspeccionarán antes de su colocación desechando todas las piezas que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos en la madera o la ejecución o que ofrezcan torceduras, de sus uniones o roturas.

No se permitirá el arreglo de las piezas desechadas, salvo en caso de que no se perjudique la solidez, duración y estética.

Se desearán definitivamente y sin excepción todas las piezas en las cuales se hubieran empleado o debieran emplearse para corregirlas clavos, masillas o partes añadidas. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos, y con un juego máximo de 3 mm.

Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes. Las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras.

Toda pieza de carpintería que durante el plazo de garantía Llegará a alabearse, hincharse, researse o apolillarse, etc. será arreglada o cambiada por la Contratista a sus expensas. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia.

Carpintería de aluminio

provisión y colocación de los aventanamientos serán de aluminio blanco, tipo Módena o similar calidad y diseño; los vidrios a colocar serán doble vidrio hermético dvh 6/12/3+3, según detalle de cada carpintería en particular se especifica en planos del proyecto ejecutivo.

No se aceptarán piezas de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 mm al prescrito.

8.1.- PUERTA P1 TIPO MÓDENA- ESTAR CHOFERES - HABITACIÓN CHOFERES

La carpintería de aluminio será del tipo Módena, fabricada con perfiles de aleación de aluminio 6063-T5, según normas IRAM correspondientes. Los perfiles deben ser extruidos y anodizados o pintados al horno, según se especifique para cada caso.

La instalación se hace sobre premarcos asegurando la perfecta nivelación y aplomado. El premarco de aluminio se instala en la estructura de perfiles de acero antes de colocar las placas de revestimiento (como OSB o yeso). Esto define con precisión la abertura y la protege de posibles deformaciones o daños durante el resto del proceso constructivo.

Las juntas entre el premarco y el muro se sellarán con sellador de poliuretano, para asegurar la estanqueidad.

Se prohíbe el uso de espuma de poliuretano para la instalación de los premarcos.

Se instalarán contramarcos en la obra fina, asegurando un perfecto acabado estético.

8.2.- PUERTAS P2 - INTERIORES DE CEDRO

Provisión y colocación de puertas placas interiores de cedro y marcos de chapa de 0.70m, según detalle de cada carpintería en particular se especifica en planos del proyecto ejecutivo.

Según Plano Adjunto

8.3.- P3 PUERTA INGRESO VIVIENDA MEDICO

La carpintería de aluminio será del tipo Módena, fabricada con perfiles de aleación de aluminio 6063-T5, según normas IRAM correspondientes. Los perfiles deben ser extruidos y anodizados o pintados al horno, según se especifique para cada caso.

La instalación se hace sobre premarcos asegurando la perfecta nivelación y aplomado. El premarco de aluminio se instala en la estructura de perfiles de acero antes de colocar las placas de revestimiento (como OSB o yeso). Esto define con precisión la abertura y la protege de posibles deformaciones o daños durante el resto del proceso constructivo.

Las juntas entre el premarco y el muro se sellarán con sellador de poliuretano, para asegurar la estanqueidad.

Se prohíbe el uso de espuma de poliuretano para la instalación de los premarcos.

Se instalarán contramarcos en la obra fina, asegurando un perfecto acabado estético.

8.4.- PORTÓN P4 METÁLICO INYECTADO CON POLIURETANO

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE PORTÓN METÁLICO SECCIONAL INYECTADO CON POLIURETANO Y GUÍAS GALVANIZADAS. Puertas de apertura batientes hacia el interior.

Será un portón de tres hojas de chapa inyectada con guías de acero galvanizado

Será prepintado blanco, cuatro (04) paneles plegadizos horizontales.

Tendrá aislamiento térmico y acústico.

Contará con sistema de apertura manual y cerradura interior con llave para abrir desde afuera. Apertura manual y obligatoriamente umbral botaguas. –

8.5.- PUERTAS SIMPLES P5 SALIDA A PATIOS

Serán metálicas de aluminio tipo Módena con cerradura de seguridad con llave doble paleta de primera calidad.

Se colocarán barrales antipánico tipo Jaque 290 doble hoja que deberá estar certificado.

Los vidrios serán del tipo doble vidrio hermético DVH 6/12/3+3

8.6.- VENTANAS V1 EN CONECTOR EDIFICIO HOSPITAL MODULAR Y HOSPITAL SAN LUCAS

Serán metálicas de aluminio tipo Módena, los vidrios serán del tipo doble vidrio hermético DVH 6/12/3+3 ver documentación gráfica.

9.- MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJO:

PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJO DETALLE DE CADA CARPINTERÍA EN PARTICULAR SE ESPECIFICA EN PLANOS DEL PROYECTO EJECUTIVO.

Para la ejecución de todos los muebles a colocar, las maderas se trabajarán con el mayor cuidado, las ensambladuras deberán hacerse con esmero, debiendo resultar suaves al tacto y sin vestigios de aserrado o depresiones.

Las aristas serán rectilíneas y sin escalladuras redondeándose ligeramente a fin de matar los filos vivos.

Antes de su colocación, se inspeccionarán desechando todas las piezas que no cumplan las condiciones de estas especificaciones, que presenten defectos en la madera o la ejecución o que ofrezcan torceduras, de sus uniones o roturas.

No se permitirá el arreglo de las piezas desechadas, salvo en caso de que no se perjudique la solidez, duración y estética.

Se desearán definitivamente y sin excepción todas las piezas en las cuales se hubieran empleado o debieran emplearse para corregirlas clavos, masillas o partes añadidas. Las partes móviles se colocarán de manera tal que giren o se muevan sin tropiezos, y con un juego máximo de 3 mm.

Los herrajes se encastrarán con limpieza en las partes correspondientes. Las cerraduras de embutir no podrán colocarse en las ensambladuras.

Toda pieza de carpintería que durante el plazo de garantía llegará a alabearse, hincharse, researse o apolillarse, etc. será arreglada o cambiada por la Contratista a sus expensas. Para las torceduras o desuniones, no habrá tolerancia.

No se aceptarán piezas de madera cuyo espesor sea inferior en más de 2 mm al prescrito.

El detalle de cada mueble en particular se especifica en el plano de Carpintería correspondiente. Los herrajes serán de bronce patil:

- Bisagras: serán tipo libro de 50 mm. Los tornillos serán también de bronce patil.

**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

- Cerraduras: serán de embutir a cilindro de marco reconocido con frente bocallave en bronce platil. Tiradores en bronce platil diámetro 30 mm. para armarios. Pasadores reforzados para armarios.
- Estantes interiores en madera MDF de 18 mm enchapados en melamina.

El detalle de cada mueble en particular se especifica en el plano de Carpintería correspondiente. –

9.1.- BAJO MESADA M1 2,70m Y ALACENA 3,40m TIPO RENO O JOHNSON EN VIVIENDA MÉDICO

Provisión y colocación de bajo mesada 2,70 y alacena 3,40 m tipo Reno o Johnson en vivienda médico. será de estructura de madera maciza, con frente, puertas y cajones de madera aglomerada de 12 mm. pack con patas y/o regatones, siendo sus dimensiones según proyecto ejecutivo

9.2.- BAJO MESADA M2 1,50m TIPO RENO O JOHNSON EN ESTAR CHOFERES

Provisión y colocación de. bajo mesada 1,50 m tipo Reno o Johnson en estar choferes será de estructura de madera maciza, con frente, puertas y cajones de madera aglomerada de 12 mm tipo Reno pack o Johnson pack con patas y/o regatones, siendo sus dimensiones según proyecto ejecutivo.

9.3.- BAJO MESADA M3 1,00m TIPO RENO O JOHNSON EN HABITACION CHOFERES

Provisión y colocación de. bajo mesada 1,00 m tipo Reno o Johnson en habitación choferes será de estructura de madera maciza, con frente, puertas y cajones de madera aglomerada de 12 mm tipo Reno pack o Johnson pack con patas y/o regatones, siendo sus dimensiones según proyecto ejecutivo.

9.4.- FRENTE DE PLACARD CON INTERIORES DE CAJONES Y BARRAL 2,00 x 2,05m EN VIVIENDA MÉDICO

Provisión y colocación de placard (frentes e interior) para los dormitorios vivienda médico en el cual comprende dos (2) frentes de placard y su interior y el interior tendrán tres módulos, dos módulos completos de estantes de madera aglomerada (4 estantes de 1,20mx0,55m) y un módulo con caño de 2" para colgar, siendo sus dimensiones según proyecto ejecutivo.

MESADAS DE GRANITO CON BACHA INCORPORADA:

9.5.- MESADA DE GRANITO GRIS MARA 2,70 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,54 x 0,36 x 0,18m EN VIVIENDA MÉDICO

Provisión y colocación de mesada de granito gris mara 2,70 x 0,60 con zócalo de 5cm y bacha incorporada de acero inoxidable tipo Johnson 0,54 x 0,36 x 0,18. acero calidad aisi 304 en vivienda médico, según proyecto ejecutivo.

9.6.- MESADA DE GRANITO GRIS MARA 1,50 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,50 x 0,40 x 0,18m EN ESTAR CHOFERES

Provisión y colocación de mesada de granito gris mara 1,50 x 0,60 con zócalo de 5cm y bacha incorporada de acero inoxidable tipo Johnson 0,50 x 0,40 x 0,18, a 50/18 e50/185 cr acero calidad aisi 304, en estar choferes, según proyecto ejecutivo.

9.7.- MESADA DE GRANITO GRIS MARA 1,00 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,34 x 0,37 x 0,18m EN HABITACION CHOFERES

Provisión y colocación de mesada de granito gris mara 1,00 x 0,60 con zócalo de 5cm y bacha incorporada de acero inoxidable tipo Johnson 0,34 x 0,37 x 0,18 en estar choferes, acero calidad aisi 304 en estar choferes.

10.- VIDRIOS y ESPEJOS

Los vidrios y espejos, que deban colocarse responderán a las características establecidas, considerando que los espesores enunciados en el presente pliego son los mínimos que deberán adoptarse, salvo indicación de la INSPECCION DE OBRA.

VIDRIOS

Los vidrios serán de fabricación esmerada, sin alabeos, manchas, picaduras, burbujas, y de espesor regular, perfectamente planos. La INSPECCION DE OBRA tendrá derecho a rechazar y hacer retirar aquellos vidrios que no cumplan con este requisito.

En cuanto a las dimensiones, defectos, fallas, métodos de ensayo, cumplirán las Normas IRAM Nº 10.001, Nº 10.002, y Nº 12.541.

El recorte de los vidrios se realizará de manera perfecta, a fin de que en la colocación estos toquen la estructura que lo contendrá. Su colocación tendrá expresa concordancia con la carpintería, previendo que la misma tendrá burletes de goma para su fijación y sellado, en forma tal que el contravidrio quede ubicado en forma correcta con respecto a la estructura respectiva.

10.1. - VIDRIOS DVH 6/12/3+3

Provisión y colocación de doble vidrio hermético DVH 6/12/3+3 en las carpinterías exteriores. de acuerdo a lo especificado en Planos de carpintería.

10.2.- ESPEJOS.

Provisión y colocación de espejos enterizos del mismo ancho de la mesada por 1 m. de alto, a 15 cm por sobre el nivel superior de las mesadas, fijados directamente a las paredes con grapas en los locales sanitarios, de acuerdo a lo especificado en Planos de carpintería.

Serán float de superficie regular de 5 mm de espesor como mínimo, de tal modo que no produzca ninguna deformación o distorsión de la imagen reflejada.

En el caso de sanitarios para personas con movilidad reducida, sobre los lavatorios, se colocarán espejos conforme a tal condición.

INSTALACIONES

GENERALIDADES:

Todas las instalaciones responderán a los planos y a las normas de organismos especializados, a saber: Obras Sanitarias de la Nación, Agua y Energía, Servicios Públicos Sociedad del Estado, Distrigas S.A., Gas del Estado, etc.-

En caso de discrepancia entre la documentación del pliego y lo exigido por los organismos, primara lo estipulado por

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

estos últimos. Se considerarán incluidos en los rubros todos los trámites, provisiones y tareas necesarias para que las instalaciones queden terminadas, conectadas a las redes, probadas y en correcto funcionamiento. Las cañerías se colocarán embutidas en todas las instalaciones. -

La documentación de cada una de las instalaciones deberá estar debidamente aprobada antes de comenzar los trabajos respectivos.

PROYECTO Y EJECUCION DE INSTALACIONES:

Todo proyecto de instalaciones deberá ser presentado a la Inspección para tramitar su aprobación ante el ente prestatario de servicio, a los quince días (15) días de la firma del contrato como plazo máximo. -

Las correcciones u observaciones que se formulen deberán ser salvadas en un plazo no mayor de cinco (5) días contados a partir de la fecha de devolución de la documentación. -

El **NO** cumplimiento de los plazos estipulados en este artículo, dará lugar a la aplicación de una multa del tres por mil diarios del monto actualizado del ítem en que se produzca el incumplimiento.

NO SE CONSIDERARÁN COMO OBRAS ADICIONALES:

a) *Adecuación del Anteproyecto a las normas o exigencias del ente prestatario del servicio. -*

b) *Modificaciones de materiales, diámetros, piezas especiales, sección de conductores, artefactos, etc. que sean solicitadas por el ente prestatario del servicio. -*

Será obligación para la contratista abonar los aranceles por los proyectos de servicios, y todas las tareas o aranceles a abonar a los entes prestatarios de los servicios por Proyectos, Aprobación de Planos, Inspecciones Reglamentarias y Documentación de Proyectos y conforme a Obra, etc. de acuerdo a la normativa vigente. -

Todos los gastos que demanden estas tramitaciones, deberán considerarse incluidos en el presupuesto oficial. -

11.-PINTURAS

Los trabajos de pintura se ejecutarán con todas las precauciones necesarias debiendo limpiarse y prepararse prolijamente las superficies a pintar, los defectos que pudiera presentar cualquier estructura serán corregidos antes de proceder a pintarla y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. Posteriormente, si fuera necesario, se procederá a nivelar la superficie con enduido plástico para interior/externo, según corresponda. Los materiales a emplear serán en todos los casos de la mejor calidad dentro de su clase, debiendo ser llevada a la obra en sus envases originales, cerrados y provistos del sello de garantía.

En todos los casos se deberá preparar la superficie de manera tal que la misma se encuentre en perfectas condiciones para proceder a los trabajos de pintura propiamente dicho.

El Contratista hará muestras de pintura que la Inspección de Obra estime necesario. Al realizar los trabajos se cuidará bien que no queden manchas en los pisos, aberturas y lugares donde se producen cambios de tipo de pintura. Como mínimo se colocarán dos (2) manos y si por defecto, fuera necesario, se aplicarán sucesivas manos hasta obtener un trabajo satisfactorio a juicio de la Inspección de Obra. Al pintar las paredes serán retiradas las placas (que se encuentren) de llaves de luz y tomas corriente y todo elemento similar, los cuales serán repuestos una vez concluidos los trabajos finales de pintura. La última mano de pintura o barnizado se dará después que todos los gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos.

Todo elemento accesorio de terminación de cubierta como bordes, juntas cumbreras, conductos de ventilación, etc., deberá pintarse con el mismo color de la chapa prepintada de la cubierta de techo y/o según lo determine la Inspección.

11.1.- PREPARACIÓN DE SUPERFICIES

Los trabajos de pintura se realizarán en toda la vivienda. Una vez comprobado que las superficies a cubrir se encuentren perfectamente limpias, secas y firmes. Posteriormente, si fuera necesario, se procederá a nivelar la superficie con enduido plástico para interior/externo, según corresponda. Se procederá a lijar y limpiar, para luego pintar con dos (2) manos como mínimo de la pintura indicada.

Para superficies ferrosas, eliminar el óxido y aplicar dos (2) manos de antióxido, para luego proceder al pintado.

En todos los casos se deberá preparar la superficie de manera tal que la misma se encuentre en perfectas condiciones para proceder a los trabajos de pintura propiamente dicho.

11.2.- LÁTEX INTERIOR PARA CIELORRASOS COLOR BLANCO, TIPO ALBA

En cielorraso suspendido de placas de yeso se aplicarán como mínimo dos (2) manos de pintura látex para cielorraso. Será del tipo ALBA o calidad superior color Blanco. -

11.3.- LÁTEX PARA MUROS Y TABIQUES INTERIORES COLOR GANZA REAL, TIPO ALBA

Una vez concluidos los trabajos de sellado de superficies, en aquellos lugares que fuera necesario, con enduido plástico para interiores, se procederá a pintar todas las superficies de la vivienda hasta la altura de cielorraso con dos (2) manos como mínimo de látex satinado para interiores, debiendo garantizar que las superficies queden con un perfecto poder cubritivo. Será del tipo ALBA o calidad superior color Garza Real.

11.4.-ESMALTE SINTÉTICO PARA CARPINTERÍAS

En carpinterías metálicas, se eliminará el óxido y se aplicará dos (2) manos de antióxido, para posteriormente proceder a pintarlas con esmalte sintético semimate. En éstos trabajos se incluyen, los marcos y hojas de puertas, ventanas y rejas, interiores y exteriores. En carpinterías de madera interiores, se aplicará dos (2) manos de barniz marino, color natural.

11.5.- REVOQUE PLÁSTICO EXTERIOR PLASTICO TIPO REVEAR MEDIO PLANCHADO MARRON CARAMELO

Se procederá a pintar todas las superficies de placa cementicia exterior y bajo las chapas perforadas. Será un revestimiento plástico en base a resinas acrílicas, cargas minerales y pigmentos de gran resistencia a los agentes atmosféricos, hidropelente y lento envejecimiento. Del tipo REVEAR o calidad superior color MARRON CARAMELO.

11.6.- ESMALTE SINTETICO BLANCO TIPO ALBA SOBRE CUBIERTA DE TECHO

Se utilizará un esmalte sintético BLANCO de primera calidad tipo ALBA para la cubierta de techos, que ofrezca resistencia a la intemperie, a los rayos UV y a la abrasión. El esmalte se puede aplicar con pincel, rodillo o pistola, siguiendo las indicaciones del fabricante respecto al número de manos recomendadas y al tiempo de secado entre manos. El acabado y color del esmalte sintético, deberá ser similar al del módulo hospitalario existente.

FORMA DE APLICACIÓN.

La aplicación se hará a pincel, rodillo o soplete según el tipo y absorción de la superficie y las recomendaciones del fabricante. En todos los casos, las superficies a cubrir, deberán quedar con excelente poder cubritivo y perfectamente niveladas.

12.-INSTALACIÓN ELÉCTRICA:

12.1.- ACOMETIDA DE CONEXIÓN SUBTERRÁNEA COMPLETA PARA GRANDES USUARIOS 170,5W – sobre calle Río Negro

Se consideran incluidos en los rubros todos los trámites, provisiones y tareas necesarias para que las instalaciones queden terminadas, conectadas a las redes, probadas y en correcto funcionamiento.

La documentación de cada una de las instalaciones deberá estar debidamente aprobada antes de comenzar los trabajos respectivos.

Se considerarán incluidos en este ítem, todos los trabajos y provisiones necesarias para realizar las instalaciones eléctricas proyectadas (conductores de ingreso, conexiones a red externa, etc.).

El proyecto y ejecución se realizará de acuerdo a las normas del ente con poder de policía, en su defecto el "Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles", de la Sociedad de Electrotecnia Argentina edición más actualizada.

INSTRUCCIONES CONSTRUCTIVAS GENERALES PARA LA CANALIZACIÓN SUBTERRÁNEA EN LA VÍA PÚBLICA:

Su traza es desde la Caja de Medidor en forma perpendicular a la Línea Municipal hasta interceptar el Eje de la Línea de Baja Tensión. Desde ese Punto seguir el Eje de la Línea de Baja Tensión hasta el Poste / Columna más cercana donde se conectará el Servicio mediante un tramo vertical de conexión donde se determinará según la Potencia Instalada, las características de los Portafusibles a instalar.

Deberá instalarse en el tramo vertical un caño de H° G° (Normalizado) de un diámetro superior a un 50% del diámetro del cable de una longitud total que determine una altura final de 4,00 m desde el nivel de la base del Poste / Columna, como protección mecánica, sujetándose con dos abrazaderas, construidas con planchuelas de acero distanciadas apropiadamente. No se aceptarán caños que no respondan a las dimensiones representadas en la Tabla N° 01 del reglamento de SPSE.

El cable deberá ser apto para instalación subterránea aprobado por Norma IRAM 2178 — 1,1 KV e instalarse a una profundidad de 0,80 m. Se deberá proteger el cable con ladrillos macizos cerámicos colocados en forma transversal al eje longitudinal del cable, sobre un lecho de arena de 0,20 m de espesor. Se deberá incorporar también una Malla de Advertencia a mitad de tapada de zanja en toda la trayectoria del cable.

Se ejecutará Acometida Trifásica - Sobre Pilar-Entrada de Línea y Salida de Carga Subterránea-Portafusibles NH tamaño 01 a 02 hasta 320 A

Consideraciones generales: Los aspectos constructivos están orientados a minimizar los puntos de conexión en la trayectoria de la Acometida determinando únicamente los dispuestos en la Línea de Distribución, el Medidor de Energía y el Primer Seccionamiento o Salida de Carga; reduciendo en gran medida fallas por falso contacto producidas en conexiones realizadas en ese tramo expuesto a la acción del viento y otras fuentes de erosión.

La cota de profundidad del cable y la protección mecánica del mismo está establecida por la Reglamentación elaborada por la Asociación Electrotécnica Argentina para las Instalaciones Eléctricas de Inmuebles; en cuanto a la trayectoria del mismo se ha determinado a los efectos de precisar su ubicación e interferencia con otros servicios ubicados en la Vía Pública.

Se deberá instalar el Medidor de Energía Multifunción de Tipo ALPHA II de ELSTER en la Caja N°11 y en la Caja N°32 la Bornera de Interconexión de los Transformadores de Intensidad y el Medidor del Tipo V3A1 de ELSTER, los tres Portafusibles Fusibles de Referencia de Fase y el Borne de Neutro respectivo y en la Caja N° 33 el Seccionador o Interruptor Compacto como Protección de la Salida de Carga.

LA ACOMETIDA DESCRIPTA ANTERIORMENTE SE CONECTARÁ AL TABLERO PRINCIPAL DEL HOSPITAL MODULAR EXISTENTE.

12.2.- PROVISION Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTRÓGENO 90KVA

Provisión, instalación y puesta en servicio del grupo electrógeno con motor impulsor, para servir al Edificio Modular de Atención Sanitaria de 28 de Noviembre y todas las tareas necesarias a fin de conectar el tablero general del edificio del Hospital Modular al presente grupo electrógeno.

El equipo debe cumplir con las características técnicas detalladas a continuación para garantizar el suministro

ininterrumpido de energía a la carga especificada.

SE TENDRÁ EN CUENTA QUE DEBERÁ INCLUIRSE LOS TRABAJOS NECESARIOS PARA ALIMENTAR EL TABLERO GENERAL DEL HOSPITAL MODULAR CON EL GENERADOR ELÉCTRICO. Ver esquema de instalación en documentación gráfica complementaria.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Planilla de cargas (factor de carga de 0.74) El equipo deberá operar de manera eficiente y segura para alimentar la carga total sin sobrecalentamiento ni pérdida de rendimiento.

		ELECTRICIDAD						ARCHIVO:			
		Planilla de cargas Esenciales						REVISIÓN			
								PLANO N°			
TG.E	Tablero General - Cargas Esenciales	64,53 kW									
CIRC.	DESCRIPCION	TIPO	POT.INST. (KVA)	FACTOR SIMULT.	COS Ø	POT.SIM. (kW)	TENSION (V)	Fase	Fase.R (A)	Fase.S (A)	Fase.T (A)
TS.01	Tablero Seccional S.Generales 01	GE	27,77	0,80	0,85	18,88	380	-	33,75	33,75	33,75
TS.02	Tablero Seccional S.Generales 02	GE	33,94	0,80	0,85	23,08	380	-	41,25	41,25	41,25
TS.03	Tablero Seccional S.Generales 03	GE	8,72	0,80	0,85	5,93	380	-	10,60	10,60	10,60
TS.04	Tablero Seccional Ilum Espacios Pub.	GE	6,28	0,80	0,85	4,27	380	-	7,63	7,63	7,63
TS.BBA	Tablero Seccional Bombas Agua	GE	10,80	0,50	0,85	4,59	380	-	8,20	8,20	8,20
TS.UPS	Tablero Seccional Cargas UPS	GE	4,91	0,80	0,85	3,34	380	-	5,97	5,97	5,97
TS.SR	Tablero Seccional Shockroom	GE	5,80	0,80	0,85	3,94	380	-	7,05	7,05	7,05
TS.GM	Tablero Seccional Gases Medicos	GE	15,02	0,60	0,85	7,66	380	-	13,69	13,69	13,69
Subtotales			113,24	0,74	0,85	71,70			128,15	128,15	128,15
POT. INSTALADA TOTAL						113,24	kVA				
POT. SIMULTANEA TOTAL						71,70	kW				
FACTOR SIMULTANEIDAD GRAL.						0,90					
DEMANDA POT. MAX. SIMULT.						64,53	kW				
TENSION PROYECTO						380,00	V				
CORRIENTE PROYECTO						115,47	A				
									In	0,00	A

El Grupo Electrónico garantizará una tensión: 380-400VCA / Coseno de fi: 0.8 / frecuencia: 50 Hz cabinado e insonorizado, apto para emplazamiento en intemperie. Potencia prime: 90 kVA; Motorización a Gas Natural. Montado sobre un bastidor autoportante tipo trineo.

Se proveerá un tablero montado en cabina, para control de los parámetros del motor, y realizar la medición de las variables de generación eléctrica.

Provisión e Instalación de Tablero de transferencia automática incorporado, para realizar conmutación entre la red pública y la generación de emergencia.

Los equipos deberán montarse sobre platea dimensionada por el Proyecto Ejecutivo elaborado por el contratista, el mismo deberá instalarse a la intemperie.

El Grupo Electrónico deberá contar con servicio técnico y representación oficial en Argentina, armado con motor industrial para generación eléctrica y generador de potencia "prime": 90 KVA; coseno fi: 0.8; 3x380/220 V; 50Hz.

Motor: TIPO O CARACTERÍSTICAS SIMILARES

El motor deberá poseer la potencia adecuada para el generador requerido.

Tipo de aspiración: aspiración natural.

Refrigeración: Radiador de agua/aire.

Motor de arranque: 12 Vcc / 24 Vcc

Alternador: de al menos 90 A, para carga de batería de arranque incluido.

Baterías: Al menos 1 x 12Vcc x 95 Ah.

Filtro de aceite, combustible y aire sustituibles.

Alternador: TIPO O CARACTERÍSTICAS SIMILARES

Generador sincrónico, 4 polos - 380/220 V - 50Hz - monocojinete - Factor de Potencia 0.8 - 40°C.

Potencia Prime: 90 kVA.

Tipo de conexión: estrella con neutro accesible.

Sistema de excitación: con brushless con bobina auxiliar.

Sistema de regulación: automático

Precisión de regulación de tensión: 0,5 %.

Grado de protección mecánica: IP23.

Distorsión: armónica inferior al 3% sin carga.

Tablero de control y medición:

El tablero se compondrá de un interruptor de protección marca Siemens, Schneider, ABB, o equivalente, del tipo caja moldeada, con protección termomagnética regulable y magnética (3) x In.

Deberá proteger al equipo por: baja presión de aceite del motor; alta temperatura; bajo nivel de refrigerante; fuera de frecuencia; fuera de tensión; falla de alternador de carga de batería.

Indicador de eventos históricos, deberá ofrecer la siguiente información en forma digital: tensión de corriente alterna de línea y fase; corriente de línea y fase; frecuencia y cuenta horas; parámetros de funcionamiento de motor.

Programador de ejercicio horario.

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Base de acoplamiento del conjunto motor-generator:
Acoplado en forma monoblock sobre una base tipo trineo.
Conjunto Moto-Generador fijado sobre base mediante anti vibratorios.
Equipado con cáncamos para izado y sujeción.

Sistema de arranque:
El sistema de arranque debe ser por motor eléctrico de mínimo (12 VCC) accionado por una batería de acumuladores de plomo-ácido. Esta batería estará alojada en bandeja de perfil de hierro con tratamiento anticorrosivo, provista de una carpeta de goma resistente a los ácidos. La carga de esta batería se realizará mediante el alternador auxiliar durante el funcionamiento del motor; y mediante un cargador automático alimentado desde la red de suministro cuando el equipo no esté en servicio. De libre mantención. Equipada con cables de interconexión con terminales de alto rendimiento.
Los equipos deberán ser entregados con todos los accesorios para el correcto funcionamiento, incluyendo cargador inteligente y precalentador de block.

Filtros del generador:
Filtros de aire tipo seco; filtro de combustible, filtro de aceite. Todos los filtros deben ser reemplazables con stock en el mercado local y de fácil adquisición.

Sistema de gases de escape:
Sistema de escape de gases con silenciador con una atenuación de sonido; con válvula de purga para condensación de agua.

Sistema de refrigeración:
Por radiador para uso estacionario con ventilador, presurizado con tapa termostática con moteje anti vibratorio.

Acople motor – generador:
Directo mono palier. Contará con un acoplamiento directo semielástico, mediante discos metálicos flexibles. La carcasa del generador y del motor estarán solidariamente unidas.

Bastidor:
Construido en el perfil de acero soldado, provisto de dispositivo de izaje. El conjunto de base de montaje, alternador y motor deberá estar unida galvanicamente mediante cable flexible de cobre provisto de un borne de conexión para la instalación de la puesta a tierra.

Cabinado:
Metálico, pintado y apto para intemperie. El ensamble de sus partes será mediante cerraduras, herrajes y burlonería de acero inoxidable. Puertas laterales que permiten un cómodo acceso a todos sus componentes. Silenciadores internos de entrada y salida de aire de refrigeración del equipo. Alto grado de insonorización. Escapes con aislación térmica en lana mineral.

Puesta en funcionamiento y pruebas
Deberá contemplar:
Montaje del equipo, evacuando los gases de combustión a los cuatro vientos, alejándose en todos los casos de puertas y ventanas de los sectores más próximos.
Deberá conectarse al sistema de puesta a tierra del centro de aislamiento, se deberán equipotencializar toda la cabina metálica. Adicionalmente se colocará una jabalina cercana a la instalación del equipo con su respectivo cableado y accesorios con tapa de inspección para el aterramiento del centro es trella del generador. Se colocará para servicios auxiliares y su protección termo magnética.
Conexión a las redes pública y del sistema eléctrico de la Unidad.
Se deberá incluir todo el cableado necesario para su instalación y todas las partes, accesorios y mano de obra que se requiera.

Se tendrá en cuenta que se debe considerar la distancia entre el tablero principal (próximo a la caja del medidor), la sala de tableros, el grupo electrógeno y los circuitos terminales, con el fin de mantener en la instalación valores inferiores a la máxima caída de tensión admisible, para circuitos seccionales y terminales.

TABLERO DE TRANSFERENCIA

Tablero de Transferencia Automático Con conmutadores motorizados Tetrapolares de dimensiones clase AC3, diseñado para monitorear las tres fases de la línea principal, para sobre/ bajo voltaje, y sobre/ baja frecuencia. Tablero de transferencia automática CON LLAVES CONMUTADORA MOTORIZADA DE 200A con controlador Intelli ATS Power o similar calidad y placa de red IB lite o similar.

Los equipos deben ser de marca reconocida y contar con garantía de funcionamiento. El tablero de Transferencia Automático deberá ser compatible con el grupo electrógeno ofrecido (pueden ser de la misma marca). La fijación de este será dentro de la edificación modular, ubicado en la sala eléctrica, prevista con su nicho correspondiente.

El alcance del contratista del grupo electrógeno será la provisión e instalación del grupo electrógeno y el tablero de transferencia automática. Incluyendo todo el cableado necesario para la puesta en marcha.

Será también su responsabilidad el correcto conexionado de los alimentadores provenientes tanto del tablero principal, así como también desde la red.

La ubicación del Tablero de Transferencia automática en todos los casos será dentro de la Sala Eléctrica (misma sala donde se encuentre el Tablero General).

El tablero general aguas debajo de la transferencia dispone de una construcción bajo la premisa de Barra Partida para cargas esenciales y no esenciales. En caso que sea necesario para cada sitio, será responsabilidad de la contratista, tener disponibilidad de réplica de la señal de Falta de Tensión para que se produzca la apertura del acople de barras.

MANUALES Y CAPACITACIÓN

La empresa contratista deberá entregar con cada equipo los correspondientes Manuales de Despiece y Refacciones, Manuales de Operación y Manuales de Mantenimiento.

Así mismo se deberá proveer al menos una capacitación sobre operación y mantenimiento de los equipos. Dicha capacitación deberá coordinarse con la contratante con al menos 7 días de anticipación y estará destinada al personal que llevará adelante la operación del grupo.

El Capacitador deberá emitir un certificado donde se listen los temas tratados en la capacitación, dicho documento deberá estar firmado tanto por el capacitador como por el personal que ha recibido dicha instrucción. Dentro de los temas tratados se deberán incluir entre otros, las cuestiones relativas al correcto uso, el mantenimiento programado y las condiciones de seguridad.

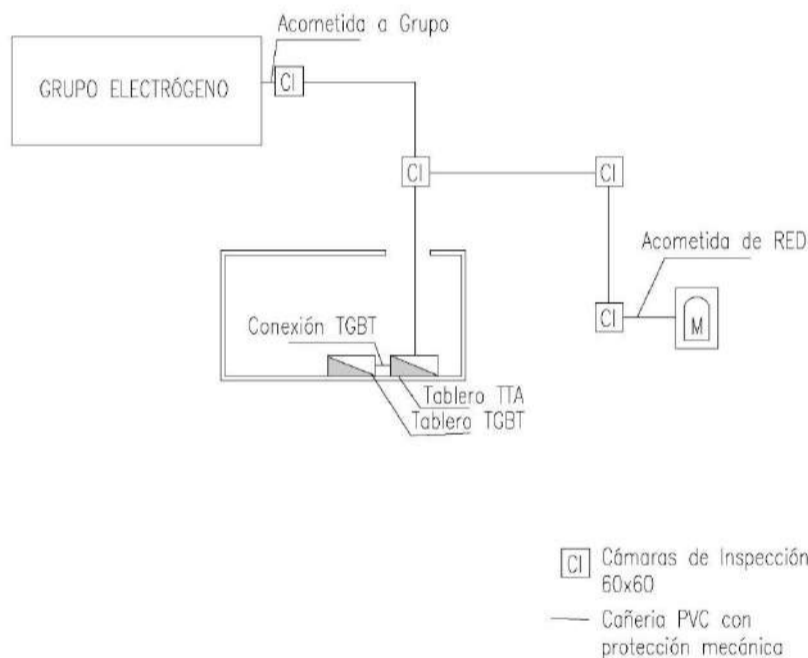
GARANTÍA DE LOS BIENES

El Grupo Electrónico contará con un período de garantía de un (1) año calendario desde la fecha de puesta en servicio del equipo.

La garantía deberá incluir la reparación y/o la reposición de las partes, sin cargo alguno para el órgano contratante, incluyendo mano de obra y gastos de transportación derivados del cumplimiento de esta. Si se sucediera la situación antedicha la Empresa Contratista deberá ejecutar las correspondientes acciones que fueran pertinentes en cada caso, en un plazo no mayor a 48 (cuarenta y ocho) horas de notificado.

CROQUIS SUGERIDO

**CROQUIS ESQUEMÁTICO
 GENERADOR ELECTROGENO PROPUESTO**



12.3.-ACOMETIDA TRIFÁSICA Y PILAR DE CONEXIÓN SUBTERRÁNEA COMPLETA- sobre calle Neuquén

Se consideran incluidos en los rubros todos los trámites, provisiones y tareas necesarias para que las instalaciones queden terminadas, conectadas a las redes, probadas y en correcto funcionamiento.

La documentación de cada una de las instalaciones deberá estar debidamente aprobada antes de comenzar los trabajos respectivos.

Se considerarán incluidos en este ítem, todos los trabajos y provisiones necesarias para realizar las instalaciones eléctricas proyectadas (conductores de ingreso, conexiones a red externa, etc.).

El proyecto y ejecución se realizará de acuerdo a las normas del ente con poder de policía, en su defecto el "Reglamento para la Ejecución de Instalaciones Eléctricas en Inmuebles", de la Sociedad de Electrotecnia Argentina edición más actualizada.

Las cantidades de bocas y tomas serán como mínimo las indicadas en el presente anteproyecto. -

PILARES Y TABLEROS:

Los elementos componentes responderán a la Norma DIN, Norma IRAM o aquella que las mejore o supere. -

Los pilares eléctricos serán de hormigón premoldeado, los que se ubicarán en el vértice de la línea municipal y frente a la fachada de la vivienda Ver documentación gráfica, debiendo ser fijados adecuadamente al terreno firme, perfectamente nivelados y aplomados. -

Contendrán todos los elementos y componentes para el normal y correcto funcionamiento de la instalación. -

Los tableros seccionales deberán ser material plástico del tipo de amurar y contendrá en su interior como mínimo y por tablero:

- Un disyuntor diferencial
- Una llave termo magnética bipolares por cada circuito.
- Una protección de tensión.

Las descritas llaves térmicas y/o disyuntores serán del tipo Merlin-Gerin, Siemens o de calidad equivalente superior de marcas reconocidas en el mercado, cuyas capacidades y performances sean las que el cálculo eléctrico determine.

-

En todos los tableros deberán colocarse a las llaves termo magnéticas bipolares, con identificación de los circuitos que gobiernan, siendo esta indicación por el nombre del ambiente. -

PUESTA A TIERRA:

La toma de puesta a tierra, constituida por jabalina/s de acero cobre, será la que fije el cálculo eléctrico y las normativas vigentes, al igual que su conexionado a todos aquellos componentes de la instalación que así lo requieran.

La resistencia de la instalación de puesta a tierra deberá ser menor a 40 Ohms.

12.4.- TABLERO GENERAL

Se instalará un (1) Tablero Principal –TP- para el comando general del edificio y Tableros Seccionales –TS- en los sectores indicados.

1. Vivienda médico
2. Area choferes
3. Taller de ambulancias

Serán del tipo de adosar a los muros construidos en chapa de acero BWG N° 16, con puertas y contrafrente, y contarán con los elementos de comando y protección que sean necesarios en cada caso y que la Contratista pondrá a consideración de la INSPECCION, mediante un plano de construcción presentado antes de la ejecución de los tableros.

El Tablero Principal –TP- tendrá concepción modular, metálica, con montaje embutido o superficial, siendo las masas metálicas unidad entre si y conectadas al conductor de puesta a tierra. Se proveerá de bornes de conexión de sección normalizada. Será ubicado en caja metálica de un espesor mínimo de 1,5 mm reforzada con perfiles. Los cerramientos serán abisagrados metálicos que permitan fácil desmontaje, conectados a la estructura por medio de conexiones de sección no inferior a 6 mm². La puerta se construirá con un panel de chapa del mismo espesor que la caja, de manera que no permitan ninguna deformación ni movimiento de ésta. La disposición y fijación de los elementos del tablero será tal que todas las partes bajo tensión estén protegidas mediante chapa de frente desmontable, quedando solo a la vista las palancas de accionamiento de los componentes del mismo. Cada interruptor se identificará mediante indicador acrílico transparente, siendo esta indicación por el nombre del ambiente.

En el interior del tablero sobre la puerta, se aplicará el esquema unifilar de conexionado de la instalación.

Todos los componentes de material plástico responderán al requisito de auto extinguidad a 960 °C, 30/30 s, conforme a la norma IEC 695.2.1. Los interruptores automáticos termomagnéticos, se destinarán a la protección contra sobrecargas y cortocircuitos. Serán en todos los casos bipolares, con montaje tipo riel DIN debiendo cumplir con la Norma IEC 947 y la Norma IEC 898 para la capacidad de accionamiento y cortocircuito. Los interruptores automáticos diferenciales, proporcionarán protección contra las corrientes provenientes de contacto producidas por el efecto del aislamiento en aparatos puestos con referencia a tierra.

Para los tableros seccionales se deberá cumplir con similar requerimiento a lo previsto para el tablero principal, con una provisión mínima a lo indicado para cada uno.

Se deberá colocar disyuntor diferencial en cada tablero seccional, acorde a la capacidad de la instalación calculada, y una llave de corte rápido del suministro del servicio, en el tablero general.

Se utilizarán protecciones del tipo trifásicas, siendo éstas; para equipos de calefacción; contactores y guarda motores magneto térmica, y en el caso de protecciones para bombas serán guarda motores magneto térmicos. En todos los casos se considerarán protecciones trifásicas. Tendrá jabalina de puesta a tierra.

12.5.-TABLEROS SECCIONALES (3) /TALLER/AREA CHOFERES /VIVIENDA MÉDICO

La acometida será trifásica al tablero principal con todas sus llaves y protecciones según lo establecen las reglamentaciones vigentes. Tendrá tableros seccionales que contarán con llaves y protecciones según lo establece la normativa, diferenciados por sectores; Vivienda Médico, Área Choferes y Sector servicios de Ambulancias.

Se deberán ejecutar por tablero seccional como mínimo:

- Un circuito de distribución eléctrica de 220 V para iluminación interior. -
- Un circuito de distribución eléctrica de 220 V para iluminación exterior. -
- Un circuito de distribución eléctrica de 220 V para tomas corrientes libres de uso. -
- Un circuito de distribución eléctrica de 380 V para tomas corriente exteriores. -
- Un circuito por cada artefacto eléctrico, dependiendo el consumo y las prescripciones técnicas de cada artefacto. -
- Un circuito para baja tensión (telefonía y TV) los que NO deberán contener los respectivos cableados. -

NOTA:

Se deberá dejar instalado un caño desde el tablero hasta las proximidades de la puerta trampa para futuras ampliaciones de la instalación (el cual rematará en una caja de derivación y NO deberá ser cableado). -

NOTA:

deberá incluir una entrada de baja tensión para TV y Teléfono.

12.6.-CAÑERÍA RÍGIDA METÁLICA, CABLEADO Y CONEXIONADO DE CIRCUITOS

CAÑERIAS

Se utilizarán caños de acero liviano. La instalación será continua, sin interrupciones entre cajas de derivación de llaves, etc. Esta continuidad será observada en los casos de líneas principales de alimentación, desde los medidores a los cuadros de control o entre éstos.

En el curso de la instalación, las curvas no deberán tener un radio menor de 6 veces el diámetro interno del caño, evitando en absoluto todas las menores de 90 grados.

Si se indicara cañerías de otro material, el Contratista deberá presentar muestras y prospectos técnicos de fábrica.

Las cajas serán de chapa de acero estampado de una sola pieza, BWG N°18, esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente. Responderá a la Norma IRAM 2224 (livianas). Se emplearán cajas octogonales grandes, profundas, de 90 x 90 x 55 mm para centros; chicas de 75 x 75 x 40 mm para brazos; cuadradas de 100 x 100 mm, con tapa lisa para inspección de cañerías simples.

Para llaves de un efecto y tomacorrientes se utilizarán cajas rectangulares de 55 x 100 mm. Las cajas de centro estarán provistas de ganchos para colgar artefactos.

No se permitirá la colocación de cajas de paso derivación en las paredes del edificio. Cuando indefectiblemente estas deban colocarse, se tratará que queden sobre locales no muy concurridos.

CONECTORES

Se utilizarán conectores y uniones de hierro galvanizado.

Si se indicara cañerías de otro material, el Contratista deberá presentar muestras y prospectos técnicos de fábrica.

CABLEADO

Los conductores de los circuitos se establecen mediante cables de energía fabricados según IRAM 247-3, 2178, 2268, 62267 o 62266 de cobre electrolítico no propagante de llama ni incendio, de reducida emisión de gases tóxicos y baja emisión de humos opacos (si correspondiere según reglamentación AEA inciso 771.12.), y tensión nominal mínima 450/750 V.

La caída de tensión máxima de diseño de los circuitos, no sea mayor del 3%.

La tubería se diseñará considerando el total de conductores que incluyen: fases, neutros y conductores de puesta a tierra sin exceder los porcentajes de ocupación permitidos.

En todos los casos los conductores se colocarán con colores codificados a lo largo de toda la obra, para su mejor individualización y permitir una rápida inspección o control de las instalaciones a saber:

FASE R: castaño (marrón)

FASE S: negro

FASE T: rojo

NEUTRO: celeste

TIERRA: bicolor verde/amarillo

PUESTA A TIERRA

La toma de tierra, constituida por un conductor desnudo de cobre electrolítico, se instalará bordeando exteriormente los cimientos del edificio en todo su perímetro, en todo de acuerdo a la Norma IRAM/AEA 2281, parte III.

Se complementará con jabalinas hincada tipo Coperweld de diámetro y longitud según cálculo, donde se conectará con cable de cobre aislado de capacidad adecuada, colocadas a una distancia no mayor a 50 metros una de otra. De esta manera se conformará una malla de puesta a tierra. De dicha malla se derivarán conductores embutidos dentro del hormigón según establece la Norma IRAM/AEA 2281, ítem 4.2.2.3., parte III. Los puntos de derivación estarán en correspondencia con los lugares donde se monten los tableros eléctricos. La resistencia del sistema de puesta a tierra deberá ser menor a 40 Ohms. Para lograr ese valor, se deben realizar previamente las mediciones de resistividad del suelo, para luego dimensionar el sistema de PAT.

En los lugares en que se coloquen jabalinas de puesta a tierra deberán colocarse cajas de inspección para facilitar el periódico control de las mismas.

Debe existir puente removible para mediciones periódicas de resistencia de PAT. Se debe realizar la conexión a tierra de las masas no eléctricas o extrañas, además de la conexión a tierra de las masas eléctricas.

La puesta a tierra se proyectará según la norma IRAM/AEA 2281 partes 1, 3, 4 y 5.

12.7.-TOMA SIMPLE

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A. Tendrán base de baquelita diseñada para embutir en cajas rectangulares o, donde corresponda, en cajas capsulares. Responderán a la Norma IRAM 2071, IRAM 2006 e IRAM-IEC 60309.

En todos los locales se ubicarán a 0,30 m. de altura, longitudinalmente al piso.

En los casos de tomacorrientes para conectar electrodomésticos se ubicará un toma simple por cada uno de ellos.

Para el caso de artefactos eléctricos se ubicará un tomacorriente por artefacto.

NOTA: La cocina deberá prever en el dimensionado de tomas, la conexión de electrodomésticos de uso simultáneo de alto consumo, tales como horno eléctrico; microondas; pava eléctrica; anafe, etc. Al momento del diseño de la instalación se deberá definir con la Dirección General de Ingeniería, la conveniencia de un circuito especial con tablero seccional en el mismo local.

12.8.- TOMA DOBLE

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A. Tendrán base de baquelita diseñada para embutir en cajas rectangulares o, donde corresponda, en cajas capsulares. Responderán a la Norma IRAM 2071, IRAM 2006 e IRAM-IEC 60309.

En todos los locales se ubicarán a 0,30 m. de altura, en posición paralela longitudinalmente al piso

12.9.-TOMA EXTERIOR CON TAPA

Deberán estar vinculados con el sistema de puesta a tierra del edificio. -

Serán aptos para corriente trifásica, los que deberán cumplimentar con la Norma IRAM 2073 (o IEC 60309)

Dichos tomacorrientes con sus correspondientes tapas serán del tipo SIKA o equivalente en calidad. -

Los tomacorrientes se ubicarán a una altura no inferior a 0,60 m. respecto al nivel de piso terminado exterior. Con el fin de aislarlo de posibles aguas estancas. -

12.10.- INTERRUPTOR 2 TECLAS

Los interruptores responderán a la norma IRAM-NM 60669-1 Interruptores eléctricos manuales para instalaciones domiciliarias y similares. Serán para 250V y 10A. Protección IP 40, con cubierta protectora aislante y pulsadores a tecla.

Las llaves de efecto estarán colocadas tanto en líneas principales o secundarias en forma tal que la corriente pase primero por estos que por los artefactos.

Las llaves se colocarán a una altura de 1,30 m sobre el nivel definitivo de piso.

Será de tipo modular, diseñado para el comando independiente de hasta DOS circuitos de iluminación o cargas no inductivas. Estará compuesto por un bastidor, un módulo triple (con sus tres teclas individuales), una tapa o embellecedor y sus correspondientes elementos de fijación.

12.11.- INTERRUPTOR 1 TECLA

Será de tipo modular, diseñado para el comando independiente de hasta UN circuito de iluminación o cargas no inductivas. Estará compuesto por un bastidor, un módulo triple (con sus tres teclas individuales), una tapa o embellecedor y sus correspondientes elementos de fijación.

12.12.- INTERRUPTOR 1 TECLA Y 1 PUNTO

Los tendidos de los conductores por muros o tabiques, se efectuarán a través de caños. -

Las cañerías serán de acero semipesado rígido, o cañerías de policloruro de vinilo (PVC) tipo TUBELECTRIC, con todos sus accesorios aprobados por normas IRAM.

La instalación será continua, sin interrupciones entre cajas de derivación y/o de llaves.

Los diámetros y cantidades de caños a proveer y colocar estarán en concordancia a las normas respecto a número de conductores y sus secciones, como así también si responden o no a circuitos de baja tensión (telefonía, datos, etc.) con lo cual se independizarán los mismos.

En el curso de la instalación, las curvas de las mismas no deberán tener un radio menor de 6 veces el diámetro interno del caño, evitando en absoluto todas las menores de 90 grados-

Si se optara por cañerías de otro material, el Contratista deberá presentar muestras y prospectos técnicos de fábrica para su aprobación por parte de la Inspección.

CAJAS.

Serán de chapa de acero estampado de una sola pieza, BWG N° 18, esmaltadas o galvanizadas interior y exteriormente, respondiendo las mismas a la Norma IRAM 2224 (livianas).

Se emplearán cajas octogonales grandes, profundas, de 90 x 90 x 55 mm para centros; chicas de 75 x 75 x 40 mm. para brazos; cuadradas de 100 x 100 mm, con tapa lisa para inspección de cañerías simples.

Para llaves de un efecto y tomacorrientes se utilizarán cajas rectangulares de 55 x 100 mm, debiendo las cajas de centro de estar provistas de ganchos para colgar artefactos.

Cuando por proyecto indefectiblemente deban colocarse cajas de empalme dentro de los ambientes, se tratará que las mismas queden en lugares no muy visibles.

CONECTORES.

Se utilizarán conectores y uniones de hierro galvanizado.

Si se indicara cañerías de otro material, el Contratista deberá presentar muestras y prospectos técnicos de fábrica.

CABLES.

La acometida al edificio desde el pilar hasta el tablero principal será subterránea y deberá contener las correspondientes protecciones mecánicas de seguridad.

El cable de acometida será del tipo SINTENAC trifásico y para el cálculo de la sección del mismo se deberá contemplar un consumo 20% superior a la totalidad de la construcción para futuras ampliaciones.

Para la ejecución de los circuitos se utilizarán cables tipo PIRELLI o de calidad similar, cuyas secciones serán las que el cálculo eléctrico determine y que deberán cumplimentar con las normativas vigentes al respecto.

Se utilizarán los colores reglamentarios para identificar cada uno de los cables a utilizar. -

Los tramos de cable serán continuos en todo su recorrido dentro de las cañerías, pudiéndose efectuar empalmes y conexiones solo y únicamente en cualquiera de los tipos de cajas a proveer y colocar.

Todos los empalmes y uniones entre cables deberán ser perfectamente aislados con cinta aisladora de primera calidad de marcas aprobadas para tal fin.

LLAVES Y PULSADORES.

Serán llaves de corte monofásico 220 V - 5 A, del tipo a tecla, cumplimentarán la Norma IRAM 2007. Las llaves ya sean de un efecto, o de varios (hasta tres) estarán alojadas en un mismo soporte, siendo sus tapas de material plástico.

Las llaves estarán colocadas tanto en líneas principales o secundarias en forma tal que la corriente pase primero por estos que por los fusibles.

Dichas llaves con sus correspondientes tapas serán del tipo COVRE, EDY línea BRINA, SICA o equivalentes en calidad y performance.

Todas las llaves de corte se colocarán a una altura no inferior a 1,30 m por sobre el nivel definitivo de piso terminado.

Los artefactos de iluminación exteriores, en circulaciones y otros lugares de uso común, se comandarán desde el tablero seccional del sector correspondiente y/o desde el tablero principal según se corresponda.

TOMACORRIENTES

TOMACORRIENTES INTERIORES.

Deberán estar vinculados con el sistema de puesta a tierra del edificio. -

Serán aptos para corriente alterna monofásica de 220V/10A. los que deberán cumplimentar con la Norma IRAM 2071/58 e IRAM 2006/56.-

Dichos tomacorrientes con sus correspondientes tapas serán del tipo COVRE, EDY línea BRINA, SICA o equivalente en calidad. -

Los tomacorrientes se ubicarán a una altura no inferior a 0,30 m. respecto al nivel de piso terminado interior.
- Serán simples o dobles según el proyecto.

NOTA:

Se deberá dejar instalado dos (02) tomacorrientes en el entretecho en proximidades de la puerta trampa el cual será parte integrante de uno de los circuitos propuestos. -

ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

12.13.- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PLAFÓN LED LUZ FRÍA - TIPO LUMENAC MODELO DEEP O SIMILAR

Provisión y colocación de plafón led luz fría - tipo Lumenac modelo Deep para taller garaje de ambulancias según proyecto ejecutivo.

CATEGORÍA: Embutidos LED de Interior

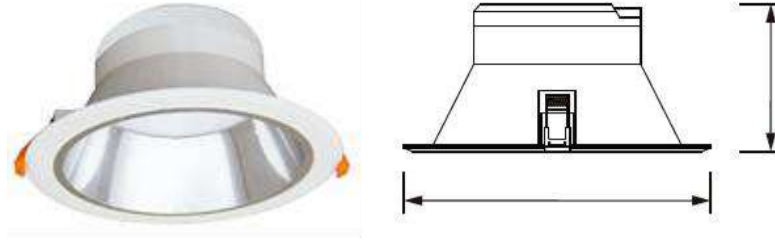
CUERPO: Policarbonato inyectado

DIFUSOR: Opal en PMMA

DRIVER: Incorporado en la luminaria

VIDA ÚTIL: 25000 hs.

COLOR: BLANCO



12.14.- ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PLAFÓN DE PARED LED LUZ CÁLIDA - TIPO LUMENAC MODELO CIRCUS 20 O SIMILAR

Provisión y colocación de plafón de pared led luz cálida - tipo Lumenac modelo Circus 20 para la vivienda y áreas de choferes según proyecto ejecutivo.

CATEGORÍA: Embudidos LED de Interior.

CUERPO: Inyección de aluminio.

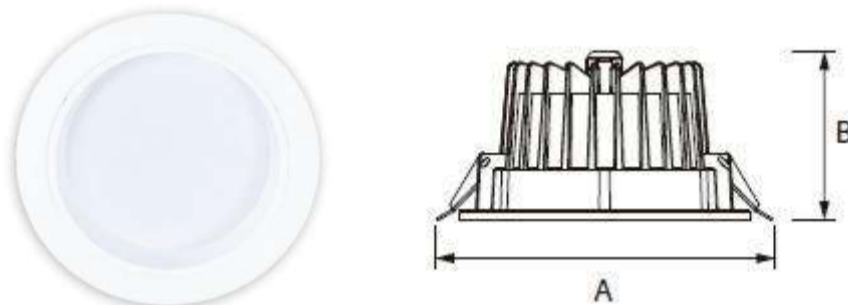
DIFUSOR: Poliestireno opal para tecnología LED DRIVER: Externo de la luminaria y cuenta con protección de sobretensión, exceso de temperatura, cortocircuito y circuito abierto.

VIDA ÚTIL: 50000 hs.

UTILIZACIÓN: Embudido interior.

APLICACIONES: Pasillos, centros comerciales, hall de acceso, etc.

COLOR: BLANCO



12.15.- LUMINARIAS LED EXTERIORES TIPO LUMENAC MODELO LUXOR CON POSTES INCLUIDOS O SIMILAR

Provisión y colocación de luminarias led exteriores tipo Lumenac modelo Luxor con postes incluidos de al menos 3m de alto en sector externo del predio de servicios complementarios y del estacionamiento del hospital modular según proyecto ejecutivo.

CATEGORÍA: Alumbrado Público LED

CUERPO: Aluminio

DIFUSOR: Vidrio templado de 4 mm

DRIVER: Incorporado, con protección de línea, sobre temperatura, cortocircuito y circuito abierto

VIDA ÚTIL: 50000 hs.

UTILIZACIÓN: Alumbrado público urbano

APLICACIONES: Alumbrado público urbano, plazas, paseos, zonas recreativas, etc.

COLOR GRIS



Se ubicarán en el predio del acceso al Edificio Hospital Modular, vivienda complementaria, estacionamiento, sobre calle Neuquén y así mismo, en el acceso a los consultorios externos del Hospital San Lucas sobre calle Río Negro.

12.16.- ILUMINACIÓN LED BAJO CARTELERÍA Y BAJO CHAPA PERFORADA DE FACHADA

Proyector lineal monocromo para iluminación. De realce de cartel corpóreo y chapa perforada en fachada.

Serán del tipo bañador lineal multiled. Con alimentación DC24V y conexiones por ambos extremos para la conexión en serie, como es el caso de la fachada.

La carcasa será estanca de extrusión de aluminio industrial: la cubierta de vidrio de alta intensidad anti explosión.



ARTEFACTOS ELÉCTRICOS

12.17.- TERMOTANQUE ELÉCTRICO 50 LITROS TIPO PEISA O SIMILAR

Provisión y colocación de dos (02) termotanques eléctricos tipo Peisa de 50 litros, cilíndricos, con termostato de seguridad.

La ubicación será la siguiente:

- ✓ Uno (01) en el estar de los choferes (bajo mesada).
- ✓ Uno (01) en la habitación del chofer de guardia (bajo mesada).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Capacidad: 50

Potencia: 2kW (220V).

Protección con ánodo de magnesio.

Termostato de seguridad.

Aislación de poliuretano de alta densidad.

Tanque de acero de calidad superior, de 1 soldadura/

Válvula de sobrepresión / grifo de purga.

Presión máxima 8bar.

Largo del cable de conexión: 1,00 metros.

Eficiencia energética Clase B.



12.18.- TERMOTANQUE ELÉCTRICO 120 LITROS TIPO RHEEM O SIMILAR

Provisión y colocación de un (01) termotanque eléctrico tipo Rheem de 120 litros, cilíndricos, con termostato de seguridad.

La ubicación será la siguiente:

- ✓ Uno (01) en la vivienda del médico (de colgar).

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Capacidad: 120

Potencia: 2000W (220V).

Recuperación eléctrica por hora 86L

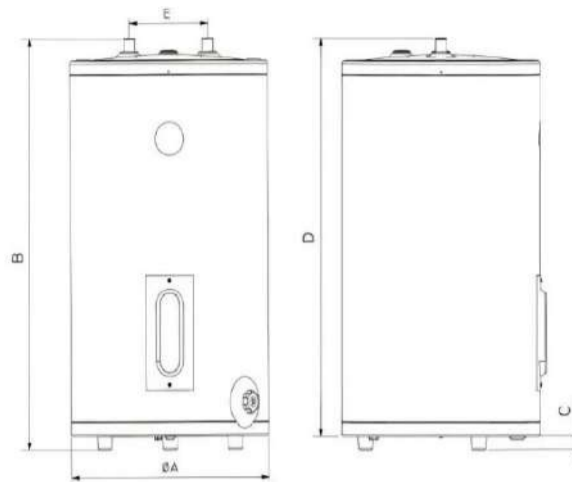
Aislamiento térmico

Con válvula de desagüe

Con protección anticorrosiva

Eficiencia energética Clase A

Cuadro de medidas - Modelo de Pie



12.19.- CAMPANA EXTRACTORA TIPO TST MODELO LANIN O SIMILAR

Provisión y colocación de una (01) campana extractora tipo Tst, modelo Lanín, de acero inoxidable, de montaje en pared, con luz y salida exterior, su ubicación será en la vivienda del médico según proyecto ejecutivo.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Motor: Interno 6" de alto rendimiento.

Comando: Pulsante.

Velocidades: 3 (V1-V2-V3).

Nivel de Ruido (dB): 61 (V1) - 58 (V3)

Instalación 6" con salida recta.

Iluminación: 1 x 11 W.

Acabado: Acero inoxidable esmerilado

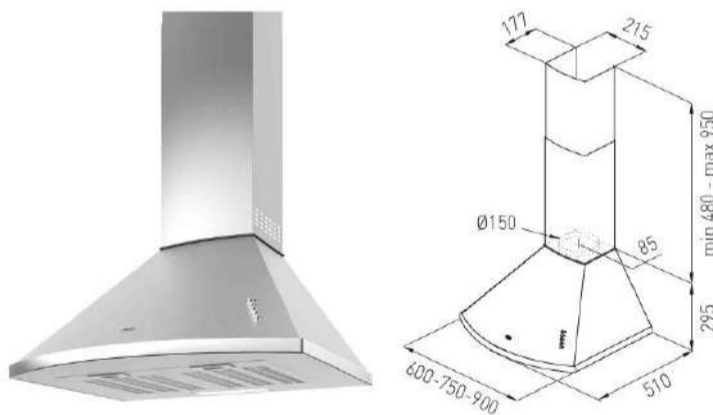
Cubre Caño: Extensible.

Filtro: Metálico lavable.

Extracción: 800 m³/h con salida libre.

Medidas: 600-750-900 mm.

Opcional: Filtro carbono activado (sin salida al exterior), Cubre caño x 98 cm. Persiana móvil.



12.20.- COCINA ELECTRICA – HORNO Y CUATRO HORNALLAS TIPO PHILCO

Provisión y colocación de un (01) horno tipo Philco con cuatro hornallas superiores, con 3 niveles de potencia, eficiencia energética clase a, en calor y acero inoxidable. La ubicación será en la vivienda del médico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Tipo de conexión: Eléctrica

Cuatro quemadores

Encendido eléctrico

Termostato control de temperatura

Grill eléctrico

Dimensiones Alto 85cm, ancho 50cm, profundidad 50cm

Eficiencia energética Clase A

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**



12.21.- CALEFACTOR ELÉCTRICO VITROCONVECTOR PLANO 2000W TIPO PEABODY pe-vc20nb O SIMILAR

Provisión y colocación de ocho (08) calefactores eléctricos del tipo Vitroconvector plano Peabody pe-vc20nb, con vidrio templado, color blanco.

la ubicación será:

- ✓ cuatro (04) en la vivienda.
- ✓ uno (01) en el estar de los choferes.
- ✓ uno (01) en la habitación del chofer de guardia.
- ✓ dos (02) en el taller mecánico.

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

Voltaje: 220V.

Potencia máxima de 2kW.

2 niveles de potencia.

Cuenta con protección contra sobrecalentamiento.

Con selector de temperatura.

Tiene termostato.

Posee función de apagado automático.

Fabricado en placa vitro templado

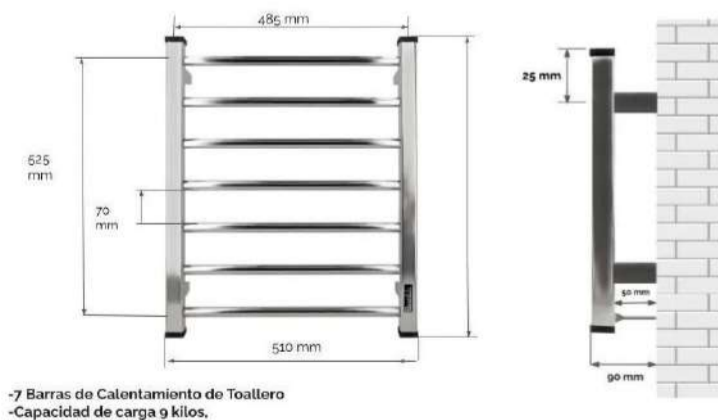
Medidas: 54cm de altura x 59cm de ancho x 15cm de profundidad.



12.22.- TOALLERO CALEFACTOR ELÉCTRICO 90W TIPO QUALITI 90W DE 7 BARRAS O SIMILAR

Provisión y colocación de dos (02) toalleros calefactores eléctricos tipo Qualiti de 90 w, con siete (07) barras, color blanco. la ubicación será:

- ✓ uno (01) en el baño de la vivienda.
- ✓ uno (01) en el vestuario del estar de los choferes.



NOTA:

Se deberá hacer y presentar **BALANCE TÉRMICO** para verificar y determinar el confort y eficiencia energética del sistema de calefacción propuesto que se considera como mínimo.

NOTA:

EN CASO DE OPTAR POR LA CALEFACCIÓN POR AGUA CALIENTE se deberá prever un circuito independiente para la alimentación de la caldera y su bomba de acuerdo a las especificaciones del fabricante. -

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

13. INSTALACION BAJA TENSION

13.1.- ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA

La Contratista deberá realizar circuitos destinados a la iluminación de emergencia, utilizando para ellos los artefactos de iluminación de 220 V.

Se asignarán a este uso, aquellos artefactos que por su localización se encuentren próximos a las circulaciones o recorridos de salida y según lo establezcan las normas vigentes al respecto.

El encendido se realizará en forma automática al producirse el corte de energía normal y en tiempo de dos (2) segundos como máximo.

En forma nocturna, los circuitos deberán quedar operativos y encendidos como iluminación de seguridad y guardia.

-

13.2.- SEÑALIZACION LUMINOSA

Serán equipos autónomos, fluorescentes, con sistema automático de carga de batería interna. Autonomía 4 horas. Alimentación 220 V. Carcaza PVC. Llevarán leyendas y símbolos normalizados. El encendido se realizará en forma automática al producirse el corte de energía normal y en tiempo de 2 segundos máximo. Se ubicarán en todos los medios de salida y donde el plan de evacuación lo señale.

13.3.- DETECTORES DE HUMO Y LLAMA

Se proveerán para cada sector, los detectores de humo y llama, los que serán individuales con batería de 9 V y de marca reconocida en el mercado.

14.- INSTALACIONES CONTRA INCENDIO

La instalación contra incendio se ejecutará de acuerdo con las reglamentaciones Municipales vigentes y la Ley Nacional N° 19.587 y su decreto reglamentario 351/79, con las recomendaciones de la División Bomberos de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, quién verificará la cantidad y característica del servicio a instalar, y estas especificaciones.

La Contratista tendrá a su cargo la realización de todos los trámites y planos que fuera menester ejecutar ante la Municipalidad de la localidad y ante la División Bomberos, hasta obtener el certificado final correspondiente. Previo al inicio del trámite deberá ser presentado a la Comitente para su visado.

14.1.- MATAFUEGOS

Provisión y colocación de extintores contra incendio TIPO "polvo químico seco" TRICLASE (A-B-C), de 5 Kg. de capacidad cada uno, debiendo cumplir con las Normas IRAM correspondientes.

Los extintores se suspenderán de soportes empotrados a una altura que oscila de 1,20m a 1,50m desde el nivel del piso al base extintor. Colocados sobre señalización normalizada de extintores según Norma IRAM correspondiente, que consistente en una chapa baliza de fondo de color blanco con líneas en diagonal de color rojo, para que se facilite su ubicación.

15.- INSTALACION SANITARIA

15.1.- CONEXIÓN DE TANQUE ELEVADO, ENTRADA DE AGUA, COLECTOR DE DISTRIBUCIÓN, REBALSE, PRESURIZACIÓN

Comprende la provisión de materiales y ejecución de las instalaciones domiciliarias y conexión a red externa.

Tanto la provisión de agua potable, como el servicio de desagües cloacales, se ejecutarán según las especificaciones y reglamentos vigentes de S.P.S.E., para lo cual se presentarán a aprobación los planos respectivos antes de comenzar los trabajos. -

Se colocarán tanques de reserva según lo requerido por tabla de O.S.N.

PROVISION Y DISTRIBUCION DE AGUA FRIA Y CALIENTE:

La provisión de agua de red a la vivienda se hará por medio de cañería de polipropileno tipo K6 de 3/4", el cual convenientemente su recorrido deberá prever las bajas temperaturas a las que pudiera estar expuesto.

A los efectos de evitar su congelamiento en locaciones con alta rigurosidad climática, el trazado de ingreso deberá ubicarse a una profundidad no inferior a 1,20 desde fondo de la zanja hasta el nivel del terreno natural.

El descrito caño alimentará un tanque de reserva de polietileno bicapa tipo TINACOS modelo PATAGONICO, dimensionado de acuerdo a usos, teniendo en cuenta que la reserva será unificada – vivienda y área choferes - y en cumplimiento a las normativas vigentes, tal como se indica en planos, el cual se ubicará a una altura no inferior a 1,50 m. respecto a la flor de la ducha y no será inferior a 850 lts. -

El mencionado tanque reposará sobre una estructura independiente confeccionada con perfiles metálicos según cálculo.

El tanque llevará tapas herméticas de inspección y ventilaciones, flotante para alta presión y llaves esclusas en la alimentación, en cada uno de los ramales de la colectora y en el de limpieza. Se instalarán de ruptores de vacío en la instalación de bajadas del tanque.

La distribución interna se ejecutará por medio de circuitos independientes (agua fría – agua caliente), seccionándose cada uno de ellos por llaves de paso y posibilitando que uno de los circuitos no afecte el normal uso del restante. -

Las cañerías de agua fría y caliente se ejecutarán con caños de polipropileno por termofusión tipo ACQUASYSTEM o IPS. -

Los recorridos horizontales por sobre cielorraso se deberán ejecutar con caños cuya sección no inferior a 1". -

Todos los accesorios de polipropileno para el conexionados de los artefactos con las redes de distribución, deberán poseer roscas metálicas. -

Aquellas cañerías que por su ejecución se ubiquen próximas a las caras exteriores de la vivienda, deberán se aisladas convenientemente a los fines de evitar riesgos de congelamiento.

Se deberá proveer e instalar dos canillas de servicio exterior una próxima la conexión y otra en el sector de garaje de ambulancias.

15.2.-INSTALACIÓN DE BOMBA PRESURIZADORA Y SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN

Para garantizar un suministro de agua con presión constante y eficiente se instalará una bomba presurizadora del tipo Grunfos con un sistema de automatización acorde para que garantice la presión constante, controle el arranque y la parada automática del sistema. Tendrá las válvulas de seguridad necesarias para evitar sobrepresiones, así como válvulas de retención para impedir el reflujos de agua. Se incluirán manómetros para monitorear la presión del sistema y un filtro de entrada para proteger la bomba de impurezas.

Se tendrá especial cuidado al montar el sistema, que deberá montarse sobre una base anti vibratoria para reducir el ruido y prolongar la vida útil de los equipos, asegurando un funcionamiento óptimo y una disponibilidad de agua ininterrumpida-

ARTEFACTOS, GRIFERÍAS:

VIVIENDA y AREA CHOFERES (HABITACION DE GUARDIA Y VESTUARIO):

Los ARTEFACTOS SANITARIOS a proveer y colocar serán tipo FERRUM línea FLORENCIA color BLANCO.

15.3.-GRIFERÍAS MONOCOMANDO PARA LAVATORIO TIPO PIAZZA

- Las griferías en el baño serán de acero cromado tipo Piazza 1500 cromo. -

15.4.-GRIFERIAS MONOCOMANDO PARA PILETA DE COCINA TIPO FV

- Las griferías de cocina serán de acero cromado tipo FV 24 línea KANSAS. -

15.5.-GRIFERIA DUCHA CON DUCHADOR DE MANO

- Los cuadros de ducha serán con flor móvil, transferencia y pico vertedor. -

15.6.-GRIFERÍA BIDET TIPO FV

- Las griferías de bidet serán de acero cromado tipo FV 24 línea KANSAS. Los flexibles de acometida serán de acero corrugado. -

15.7.-BIDET Y KIT DE INSTALACIÓN TIPO FERRUM

- En los baños deberán proveerse y colocarse accesorios (perchas, portarrollos, jaboneras, etc.) del tipo FERRUM línea FIX color BLANCO

15.8.- INODORO CON MOCHILA, KIT DE INSTALACIÓN Y ASIENTO DE INODORO TIPO FERRUM

- Los inodoros tendrán mochila de losa y poseerán tapa de MDF laqueadas del tipo Ferrum.

15.9.-VANITORY CON BACHA INCLUIDA TIPO FERRUM

- Será modelo vanitory tipo FERRUM línea MARINA de colgar color WENGE para lavatorio tipo 65.



15.10.- RECEPTÁCULO DUCHA TIPO FERRUM Khios rectangular Niza 120 x 75

- Será del tipo Ferrum modelo Khios Niza de 1,20 x 0,75m

15.11.- BAÑERA DE ACRILICO TIPO FERRUM SERENA 170 - 170x0,71

Será del tipo Ferrum modelo Serena, de acrílico de 1.70 x 71 cm

15.12.- REJILLAS METÁLICAS PARA PISOS 0,10 x 0,10m

- Será rejilla metálica para piso (0,10 x 0,10m)

16.- INSTALACION PLUVIAL

16.1.- CUNETETA DE ESCURRIMIENTO

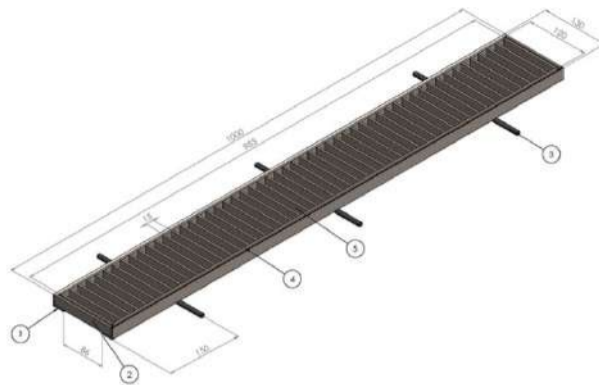
Será de hormigón premoldeado de sección adecuada según el proyecto ejecutivo elaborado por la contratista. Será adecuada para captar y conducir agua pluvial y de deshielo hacia el cordón cuneta previniendo la acumulación de aguas cerca de las áreas construidas. VER documentación gráfica.

16.2.- REJILLAS METÁLICAS DESMONTABLES 1,00 x 0,20m

Del tipo "Guardaganado" del tipo industrial, con marco lateral de ángulo de hierro desmontable.

En la totalidad de las puertas de acceso al edificio, tanto peatonal como vehicular, se colocará en los accesos un guardaganado ancho 20cm conformados con marco de ángulo y reja desmontable de planchuelas según detalles.

Con el fin de canalizar el agua de lluvia y deshielo para evitar inundaciones y mejorar el drenaje sobre el predio se deberá instalar una cuneta en el borde de todo el perímetro del muro de contención propuesto.



16.3.- CANALIZACIONES Y PIEZAS DE PVC

La instalación proyectada comprende la ejecución de desagües de techos, que serán de libre escurrimiento y canaletas y bajadas según plano planta de techos.

16.4.- CÁMARAS DE LLUVIA SEGÚN CÁLCULO - BDT

Estas instalaciones se ejecutarán en trazados, diámetros, tipo de material y pendientes de acuerdo al proyecto ejecutivo elaborado por la contratista.

El contratista deberá considerar antes de iniciar la ejecución de las obras, el replanteo de las instalaciones existentes, cotas necesarias para el desagüe natural y verificar las condiciones establecidas para el correcto desagüe de agua de lluvia.

Se tendrá en cuenta que en ningún caso podrán cruzar elementos resistentes sin haber consultado Previamente con la Inspección de Obra.

Se tendrá en cuenta que las cámaras recibirán el agua de lluvia y deshielo no solo de los caños cajo piso sino también de las canalizaciones a cielo abierto con reja desmontable.

DESAGÜES CLOACALES

Las cañerías de desagües cloacales serán de policloruro de vinilo (PVC) del tipo RAMAT 3.2 o en polipropileno con o'ring de doble labio tipo AWADUCT aprobado por OSN. -

En el caso de utilizarse pegamento para la unión entre piezas, el mismo deberá estar aprobado para su uso. -

Se respetarán las pendientes reglamentarias (1:60 mínimo y 1:20 máximo) en cañerías cloacales. -

Las cañerías primarias deberán ejecutarse en Ø 0.110 y las secundarias serán de Ø 0,063 y/o 0,038 según se correspondan. -

En todos los casos, tal como se indica en planos adjuntos, los artefactos secundarios desaguarán a PPA 0.060, o en su defecto a B.A.T al igual que las piletas de cocina (PC).

Las piletas de piso serán de entradas múltiples, las que se asentarán sobre una base de hormigón de 10 cm de espesor y dosaje recomendado 1:3:5 (cemento arena y piedra) de 0,25 x 0,25 m., las mismas se ubicarán en lugares accesibles que no sean continuamente sometidas a pisadas-

Las sobre piletas serán de caños PVC cementados o de mampostería revocada e impermeabilizadas interiormente, las que deberán contener rejillas, marcos y tapas de bronce cromado de 15 x 15 cm convenientemente atornilladas.

Las cámaras de inspección se ejecutarán con módulos de hormigón premoldeados de 0,60 x 0,60 m. con tapa del mismo material sobre base de hormigón in situ de espesor mínimo de 0,12 m.-

La profundidad de las mismas serán las que los planos comparativos del proyecto ejecutivo las determinen.

En el caso en que por proyecto deban realizarse cojinetes dentro de la cámara de inspección, los mismos deberán ejecutarse con concreto de hormigón cuya dosificación recomendada es 1:3 (cemento, arena), con la incorporación de hidrófugo tipo SIKA 1 en las proporciones indicadas por el fabricante (diluido aproximadamente 1:10 en el agua de amasado). -

Los conductos de ventilación y los de ventilación subsidiaria serán de material PVC en los diámetros y ubicaciones que indiquen las normativas vigentes. -

17. VARIOS

17.1.- CERCO PERIMETRAL; TIPO MALLA ACMAGOR 3D GALVANIZADA H= 2,08M CON 5 FIJACIONES SOBRE TUBO ESTRUCTURAL Provisión y colocación de un (01) cerco perimetral, conforme a los planos adjuntos, compuesto por una malla tipo ACMAFOR 3d de hierro galvanizado, con una altura libre de 2.08 metros. la malla será fijada mediante cinco (05) anclajes sobre un tubo estructural de 100x100 mm, instalado sobre un cordón inferior de hormigón de al menos 0.10 metros de altura.

Para el amure de los postes se excavará cada aprox. 2.50 (distancia que será ajustada según los módulos de las mallas) un pozo de al menos 45 x 45cm y de profundidad del menos 50 cm, donde se emplazará una plantilla de hormigón de al menos 5cm para evitar que el poste metálico esté en contacto con la humedad del terreno.

Se tendrá en cuenta que seguirán las especificaciones del fabricante y de acuerdo al cálculo estructural que surja del proyecto ejecutivo.

17.2. - FORESTACIÓN DE CANTEROS,

Provisión y colocación de tierra negra, veintiún (21) arbustos y cuarenta y ocho (48) plantines en los sectores destinados a la construcción de cinco (05) canteros con terreno absorbente. se deberá cavar 40 cm de profundidad en el suelo natural existente y reemplazarlo por tierra negra.

La provisión y colocación de arbustos y/o plantines, en los cinco (05) canteros son los siguientes:

**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

- **UN (01) CANTERO DE 4 METROS LINEALES EN LA CALLE RÍO NEGRO:**
 - ✓ DOS (02) PLANTINES DE TROPAEOLUM MAJUS (TACO DE REINA)
 - ✓ DOS (02) PLANTINES DE MULINUM SPINOSUM (NENEO)
 - ✓ DOS (02) PLANTINES DE CALCEOLARIA CRENATIFLORA
 - ✓ UN (01) COTONEASTER FRANCHETII
 - ✓ DOS (02) RETAMAS DEL TIPO FABACEAE CYTISUS
- **TRES (03) CANTEROS DE 7 METROS LINEALES EN LAS CALLES RÍO NEGRO Y NEUQUÉN:**
 - ✓ CUATRO (04) PLANTINES DE TROPAEOLUM MAJUS
 - ✓ CUATRO (04) PLANTINES DE MULINUM SPINOSUM
 - ✓ CUATRO (04) PLANTINES DE CALCEOLARIA CRENATIFLORA
 - ✓ DOS (02) COTONEASTER FRANCHETII
 - ✓ TRES (03) RETAMAS DEL TIPO FABACEAE CYTISUS
- **UN (01) CANTERO DE 12 METROS LINEALES EN LA CALLE AV. 12 DE OCTUBRE:**
 - ✓ SEIS (06) PLANTINES DE TROPAEOLUM MAJUS
 - ✓ SEIS (06) PLANTINES DE MULINUM SPINOSUM
 - ✓ SEIS (06) PLANTINES DE CALCEOLARIA CRENATIFLORA
 - ✓ CUATRO (04) COTONEASTER FRANCHETII
 - ✓ CUATRO (04) RETAMAS DEL TIPO FABACEAE CYTISUS

17.3. CARTEL DE ACERO INOXIDABLE - TIPO AISI 304 e:2mm y sistema de iluminación IP67 Provisión y colocación de un (01) cartel de acero inoxidable retroiluminado, con las palabras "GUARDIA" y la "CRUZ SANITARIA", instalado sobre el tabique de mampostería en el estacionamiento de la Guardia del Hospital Modular.

El cartel será fabricado en lámina de acero inoxidable de calidad AISI 304, de 2 mm de espesor, con una altura mínima de 40 cm. Contará con sistema de anclaje al muro y sistema de iluminación IP67, que garantiza protección contra polvo e inmersión temporal en agua.

17.4. CONEXIÓN INTERNA ENTRE EDIFICIOS HOSPITAL MODULAR Y HOSPITAL SAN LUCAS

Se tendrán que hacer los trabajos necesarios al fin de que se puedan conectar los interiores de los edificios Hospital Modular y Hospital San Lucas; Ver documentación gráfica.

Se tendrá en cuenta que se deberán ejecutar rampas para vincular los patios internos de manera tal que se pueda recorrer la misma mediante carros de acarreo de oxígeno y otros materiales propios del funcionamiento del hospital.

17.5. RECINTO PARA GRUPO ELECTRÓGENO

Se construirá un cerco perimetral al grupo electrógeno a fin de proteger las visuales del grupo y así mismo, que personas ajenas accedan al equipo.

Se construirá de paneles de Steel Framing, recubierto por chapa chapa perforada bwg N°16 tipo NOMEN envolvente en sectores de fachada sobre estructura metálica, según cálculo, y en el cual se repartirá en módulos según planos adjuntos. Se respetará el modelo utilizado en el Hospital Modular y el color del mismo.

El porcentaje de perforaciones y el tipo de matriz será similar al Hospital Modular, pudiéndose variar la cantidad y dimensiones de las perforaciones en diferentes sectores sin que esto genere adicionales de ningún tipo.

La estructura de sostén será ejecutada por módulos de chapa se sostendrán sobre un bastidor de acero galvanizado de alta resistencia, unidos entre sí por medio de tornillos autoperforantes constituyendo un panel.

Según plano adjunto

17.6. SEÑALÉTICA RECINTO GRUPO ELECTRÓGENO

La señalización del grupo electrógeno deberá incluir un pictograma triangular de advertencia de peligro, con un fondo amarillo, bordes negros y un símbolo negro de riesgo eléctrico o de alta temperatura, para alertar sobre el peligro que representa el equipo. Además, debe haber señales para advertir sobre el ruido excesivo producido por el generador, el riesgo de quemaduras por la alta temperatura de sus componentes y la ubicación de los controles de emergencia. Se deben colocar carteles visibles en el equipo y a su alrededor para comunicar los riesgos y el funcionamiento. Tamaño A4.

Será de material rígido para uso externo, resistente a temperaturas entre -40°C y +120°C. Será fotoluminiscente.

Imagen representativa:



17.7. REMOCIÓN ARBOL EXISTENTE CALLE NEUQUÉN

El contratista deberá llevar a cabo la extracción completa del árbol ubicado en calle Neuquén para liberar el área con el fin de ejecutar el paso del Acceso del Personal VER documentación adjunta. La tarea incluye el corte y desmonte del ejemplar, la remoción total del tocón y las raíces superficiales, y la limpieza completa del área de

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

trabajo.

17.8. FRESNO AMERICANO DORADO INGERTADO A 2 m

El contratista deberá proveer y plantar un árbol de la especie fresno americano dorado, estará injertado a 2 metros con tutor, en pozo de al menos 80x80cm sobre tierra fértil.

La ubicación del mismo será sobre la vereda de calle Neuquén, cercano al lugar donde se ha removido el árbol de punto 18.8. Se tendrá especial cuidado para que no interponga el normal acceso a las instalaciones del hospital como así también a las conexiones de servicios.

18.- LIMPIEZA DE OBRA

18.1.-LIMPIEZA PERIODICA

Durante la ejecución de los trabajos, la obra será mantenida interior y exteriormente limpia, libre de tierra, escombros, virutas, yeso y demás desperdicios que se puedan ir acumulando en ésta por el trabajo corriente.

La limpieza final estará a cargo del Contratista y será realizada por personal especializado. Esta comprende la limpieza gruesa y de detalle, en general y de cada una de sus partes.

18.2.- LIMPIEZA FINAL

Al final de los trabajos el Contratista entregará la obra totalmente limpia en condiciones de habilitación sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitiva, incluyendo el repaso de todo elemento estructural, que haya quedado sucios y requieran lavado, como vidrios, revestimientos, escaleras, solados, artefactos eléctricos y sanitarios, equipos en general y cualquier otra instalación. La Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de limpiezas periódicas.

TRABAJOS FINALES

CERTIFICADOS, HABILITACIONES Y CONFORME A OBRA:

Una vez finalizados los trabajos se deberán presentar a la Inspección de Obra, Garantías y Manuales de Uso de todos los Equipos instalados.

Se deberán presentar la Habilitaciones y Validaciones que se requieran para la Puesta en Marcha y los Planos Conforme a Obra actualizados a la fecha de la entrega de la Obra.

PUESTA EN MARCHA Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

Se realizarán todas las pruebas de Funcionamiento y Puesta en Marcha de Equipos e Instalaciones ante la Inspección de Obra.

Se incluyen en este Ítem las Instrucciones de uso de los Equipos.

RECEPCIÓN PROVISORIA DE LA OBRA:

La Inspección de Obra realizará la Recepción Provisoria de la Obra una vez ejecutados todos los ítems antes mencionados y corroborado el correcto funcionamiento de los mismos.

ANEXOS:

ANEXO I: DOCUMENTACION TECNICA, PLANOS ADJUNTOS

ANEXO II: NORMAS (Listado indicativo no excluyente de normas)

I.- CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO

A.-OBRA CIVIL

Código de edificación de la Municipalidad de Río Gallegos

Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587/72

Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557

Resolución SRT 231/96

Resolución SRT 51/97

Resolución SRT 35/98

Estructuras de Hormigón Armado - CIRSOC (Centro de Investigaciones de los Reglamentos

Nacionales de Seguridad para las Obras Civiles)

Estructuras metálicas – CIRSOC/ Normas 101-102-103-104-105-107-301-302 -303

Estructuras metálicas - Din 1050 y 4114

IRAM – IAS U 500-205

Normas regulatorias del Ministerio de Salud de la Nación.

B.-INSTALACIONES

Generales

Normas regulatorias del Ministerio de Salud de la Nación.

Sistema de seguridad para la identificación de cañerías – IRAM 2507 NIO/65/69/77Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72 Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557

Resolución SRT 231/96

Resolución SRT 51/97

Resolución SRT 35/98

Eléctricas

Normativas vigentes de SPSE

Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles.

Asociación Electrotécnica Argentina

Reglamentación para la ejecución de instalaciones eléctricas en inmuebles. Sección 710 Locales

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Para usos médicos. Reglamentación para instalaciones eléctricas en hospitales y salas externas a los hospitales. Asociación Electrotécnica Argentina
Ordenanza Municipal 45.425 – MCBA
Tierra - IRAM 2281 parte III
Interruptores - IRAM 2007
Tomacorriente - IRAM 2071/2006/2063/2073/
Termomagnética - IRAM 2169, IEC 898/88
Interruptores Diferenciales - IRAM 2301
Toma a tierra (Jabalinas) - IRAM 2309/2310/2316/2317
Conductores de protección - IRAM 2183/2220/2261/2262
Interruptores con fusibles - IRAM 2122
Fusibles - IRAM 2121/2245
Código de colores - IRAM 2183
Cañerías embutidas - IRAM 2100/2005/2224

Sanitarias

Normativas vigentes de SPSE
Normas de materiales aprobados y normas gráfica para el cálculo de instalaciones domiciliarias e industriales de la Administración General de la empresa Aguas Argentinas.
Obras y servicios sanitarios – Resolución 88/2000
Recursos hídricos – Decreto 674/89
Reglamentos de Obras Sanitarias de la Nación – OSN / AGUAS ARGENTINAS / ETOSS

Gas

IRAM 2717(I),2703/2702
Reglamento de Instalaciones – Camuzzi gas del sur / ENARGAS
Mantenimiento periódico de plantas de plantas reguladoras de presión y de Medición – Gas del Estado

Acondicionamiento térmico y ventilación

IRAM 11549
Acondicionadores de aire - IRAM 2174
Acondicionamiento higrotérmico
IRAM 11.601,11.603, 11.604,11.605, 11.625, 11.630 y 11.659.

C.-PREVENCIÓN Y CONTROL DE INCENDIO

Código de Edificación de la Ciudad de Río Gallegos

Norma IRAM 3517 – Parte 2 Matafuegos manuales y sobre ruedas – Control, mantenimiento y recarga.
Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Iluminación emergencia

IRAM AADL J 2 027

Señalización

IRAM 10007

D. CONTAMINACIÓN

Impacto Ambiental

Ley 24051 Residuos peligrosos
Decreto 1252/99 – Reglamentario de la ley 123/99
Ley 123/99 – Evaluación de Impacto Ambiental

Aire

Ley 24051 Residuos peligrosos
Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Contaminación Sonora

Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 Reglamentario de la Ley 19587

Agua

Ley 24051 Residuos peligrosos

E.-MATERIALES PELIGROSOS

Rotulado (indicaciones y símbolos para su correcta manipulación) - IRAM 3799
Residuos peligrosos - Ley 24051

F.-SEGURIDAD LABORAL

Seguridad e Higiene del Trabajo - Ley 19587 /72
Decreto 351/79 y1338/96 Reglamentarios de la Ley 19587
Riesgos del trabajo – Ley 24557
Decreto 911/96 – actualización de la ley 19587 adecuando sus disposiciones a la ley 24557
Resolución SRT 231/96
Resolución SRT 51/97
Resolución SRT 35/98
Ley 24028

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
**Obra: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**

Normas de bioseguridad – Precauciones universales

OBLIGACIONES PARA LA CONTRATISTA:

Será obligación para la Contratista abonar los aranceles por los Proyectos de instalaciones. Como así también todas las tareas o aranceles a abonar a los entes prestatarios de los servicios por Proyectos, Aprobación de Planos, Inspecciones Reglamentarias y Documentación de Proyecto y conforme a Obra, etc. de acuerdo a la normativa vigente.

PLANILLA DE COTIZACIÓN:

Se deberá confeccionar en un todo de acuerdo con la Planilla N° 5, del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares.

-

Los Subítems para la confección de Cotización deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Análisis de Precios: Deberán confeccionarse las Planillas N° 6.-

Los Subítems para la confección de Análisis de Precio deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Medición Mensual de Obra – Foja de Medición. La misma se ajustará al modelo de la Planillas N° 7, el que deberá confeccionarse siguiendo el Nomenclador para Ítems, que forma parte del Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Los Subítems para la confección de la Foja de Medición deberán ajustarse al Nomenclador para Ítems, que figura en el Anexo del Pliego de Condiciones Particulares. -

Para la confección de las Planillas los ítems cabeza deberán desagregarse en la mayor cantidad de Subítems que sea posible, siguiendo el Nomenclador de Ítems. -

Los Análisis de Precio deberán realizarse de acuerdo con la desagregación efectuada, es decir uno (1) por cada subítem, siendo el precio del ítem cabeza la Sumatoria de los precios obtenidos para cada Subítem. -

DOCUMENTACIÓN DE OBRA A CERTIFICAR:

En planilla de cotización figura un rubro denominado "Documentación de Obra" que representara el 2,00% como mínimo, del monto total de la obra. -

Dicho ítem comprenderá la presentación de la Documentación que se adjunta como ANEXO y la descripta según el Art. 14 del Pliego de Condiciones Particulares, indicándose el momento de la presentación y la incidencia porcentual de cada una en el presupuesto. -



OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 920.046.656,17

PLAZO DE OBRA: 8 MESES

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	INCIDENCIA	PRECIO TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES						
1.1	CARTEL DE OBRA	GL	1,00				
1.2	CERCO Y CIERRE DE LA OBRA	ml	140,00				
1.3	OBRADOR Y CASILLA DE INSPECCIÓN	Unid.	1,00				
1.4	DOCUMENTACIÓN DE OBRA: INICIO / DURANTE OBRA	GL	1,00				
1.5	DOCUMENTACIÓN DE OBRA: FINAL /CONFORME A OBRA	GL	1,00				
1.6	DEMOLICIÓN CERCO EXISTENTE	m3	10,80				
1.7	DEMOLICIÓN PISO EXISTENTE	m2	110,00				
1.8	NIVELACIÓN, COMPACTACION DE TERRENO Y LIMPIEZA	m2	1133,33				
1.9	ACOMETIDA GAS ALIMENTACIÓN GENERADOR ELECTRICO	GL	1,00				
2	ESTRUCTURA DE HORMIGÓN ARMADO						
2.1	MURO DE CONTENCIÓN H25	ML	117,00				
2.2	CORDÓN PERIMETRAL DE HºAº H25	ML	295,00				
2.3	MURO DE ACCESO SOBRE CALLE NEUQUÉN	m2	25,00				
2.4	RAMPA PREMOLDEADA (CUERPO CENTRAL 125X50CM CUERPO LATERAL 125X53CM) TIPO DURBAN C/LOGO DEL HOSPITAL	Unid.	5,00				
2.5	CANTEROS DE LADRILLOS COMUNES REVOCADOS, CON BASE DE HºAº C/REVOQUE IMPERMEABILIZANTE Y TERMINACION REVOQUE PLASTICO TIPO REVEAR MEDIO PLANCHADO MARRON CARAMELO	m2	36,00				
2.6	BORDILLO DE BORDE BAJO CERCO DE MALLA METÁLICA h=20cm	ML	120,00				
2.7	PLATEA DE HºAº PARA GRUPO ELETROGENO	M3	2,52				
3	ESTRUCTURA STEEL FRAMING						
3.1	REFUERZO Y REARMADO DE ESTRUCTURA DE TABIQUES VERTICALES.-	gl	1,00				
3.2	REFUERZO Y REARMADO DE ESTRUCTURA DE TECHOS.-	gl	1,00				
3.3	PLACA DE YESO PARA TABIQUES SANITARIOS - COLOR VERDE. -	m2	66,20				
3.4	PLACA DE YESO CONTRAFUEGO DETRÁS DE HORNO. -COLOR ROJO	m2	24,00				
3.5	AISLACIÓN TÉRMICA LANA DE VIDRIO 5" EN TODOS LOS TABIQUES (ENVOLVENTES E INTERIORES)	m2	240,00				
3.6	FIJACIONES / ANCLAJES/ CRUCES DE SAN ANDRÉS. -	gl	1,00				
3.7	VERIFICACIÓN Y CAMBIO DE PLACAS RIGIDIZADORAS OSB.	gl	1,00				
3.8	MEMBRANA CONTRA AGUA Y VIENTO. -	m2	240,00				
3.9	PLACA CEMENTICIA DE 10MM DE ESPESOR. -	m2	240,00				
3.10	MALLA DE FIBRA DE VIDRIO / BASE COAT. -	m2	240,00				
4	ESTRUCTURA DE TECHO						
4.1	ZINGUERIAS prepintadas color BLANCO (Limahoyas, cumbrebras, bajadas, cenefas, etc)	gl	1,00				
5	PISOS						
5.1	CARPETA DE NIVELACIÓN DE 3 CM	m2	110,00				
5.2	PISO CERAMICO DE 38 X 38 CM y ZÓCALOS h: 10 cm COLOR LEBLON MARFIL TIPO CERRO NEGRO	m2	110,00				
5.3	ALISADO DE CEMENTO RODILLADO EN VEREDAS PERIMETRALES PEATONALES OBRAS COMPLEMENTARIAS Y VEREDA PEATONAL ESTACIONAMIENTO HOSPITAL MODULAR.	m2	533,00				
5.4	PISO DE PAVIMENTO DE ADOQUINES INTERTRABADOS DE HORMIGÓN TIPO SUPERBLOCK MODELO AUB	m2	510,00				
6	CIELORRASOS						
6.1	CIELORRASO DE PLACA DE ROCA DE YESO DE 9mm MONTADA SOBRE ESTRUCTURA DE 35mm PROPIA DEL SISTEMA	m2	95,00				
6.2	CIELORRASO DE PLACAS DE PVC SOBRE ACCESO AMBULANCIA MONTADA SOBRE ESTRUCTURA DE 70mm PROPIA DEL SISTEMA	m2	48,00				
7	REVESTIMIENTOS						
7.1	REVESTIMIENTO EXTERIOR DE CHAPA PERFORADA ENVOLVENTE EN FACHADA SOBRE ESTRUCTURA METÁLICA TIPO NOMEN	m2	280,00				
7.2	REVESTIMIENTO INTERIOR PLACAS CERÁMICAS 15x20 cm COLOR MARFIL, TIPO CERRO NEGRO	m2	70,00				
8	CARPINTERÍAS						
8.1	P1 - TIPO MODENA- ESTAR CHOFERES - HABITACIÓN CHOFERES	unid.	4,00				
8.2	P2 - PUERTA PLACA INTERIOR DE CEDRO	unid.	7,00				
8.3	P3 - TIPO MODENA - PUERTA INGRESO VIVIENDA MEDICO	Unid.	1,00				
8.4	P4 - PORTÓN METÁLICO INYECTADO CON POLIURETANO	unid.	1,00				
8.5	P5 - PUERTA SIMPLE SALIDA A PATIOS	unid.	2,00				
8.6	V1 - EN CONECTOR EDIFICIOS HOSPITAL MODULAR Y HOSPITAL SAN LUCAS	unid.	2,00				
9.	MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO FIJO						
9.1	BAJO MESADA M1 2,70m Y ALACENA 3,40m TIPO RENO O JOHNSON EN VIVIENDA MÉDICO	Unid.	1,00				
9.2	BAJO MESADA M2 1,50m TIPO RENO O JOHNSON EN ESTAR CHOFERES	Unid.	1,00				
9.3	BAJO MESADA M3 1,00m TIPO RENO O JOHNSON EN HABITACIÓN CHOFERES	Unid.	1,00				
9.4	FRENTE DE PLACARD CON INTERIORES DE CAJONES Y BARRAL 2,00 x 2,05m EN VIVIENDA MÉDICO	Unid.	2,00				
9.5	MESADA DE GRANITO GRIS MARÁ 2,70 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,54 x 0,36 x 0,18m EN VIVIENDA MÉDICO	Unid.	1,00				
9.6	MESADA DE GRANITO GRIS MARÁ 1,50 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,50 x 0,40 x 0,18m EN ESTAR CHOFERES	Unid.	1,00				
9.7	MESADA DE GRANITO GRIS MARÁ 1,00 x 0,60m CON ZÓCALO DE 5cm Y BACHA INCORPORADA DE ACERO INOXIDABLE TIPO JOHNSON 0,34 x 0,37 x 0,18m EN HABITACIÓN CHOFERES	Unid.	1,00				
10	VIDRIOS Y ESPEJOS						
10.1	VIDRIOS DVH 6/12/3+3	m2	18,00				
10.2	ESPEJOS.	m2	2,50				
11	PINTURAS						
11.1	PREPARACIÓN DE SUPERFICIES.	gl	1,00				
11.2	LÁTEX INTERIOR PARA CIELORRASOS COLOR BLANCO, TIPO ALBA	m2	94,00				
11.3	LÁTEX PARA MUROS Y TABIQUES INTERIORES COLOR GANZA REAL, TIPO ALBA	m2	300,00				
11.4	ESMALTE SINTÉTICO PARA CARPINTERÍAS	m2	7,20				
11.5	REVOQUE PLÁSTICO EXTERIOR PLASTICO TIPO REVEAR MEDIO PLANCHADO MARRON CARAMELO	m2	140,00				
11.6	ESMALTE SINTÉTICO BLANCO TIPO ALBA SOBRE CUBIERTA DE TECHO	m2	243,00				
12	INSTALACION ELECTRICA						
12.1	ACOMETIDA DE CONEXIÓN SUBTERRÁNEA COMPLETA PARA GRANDES USUARIOS 170,5W - sobre calle Río Negro	gl	1,00				
12.2	PROVISION Y PUESTA EN MARCHA DE GRUPO ELECTRÓGENO 90KVA	Unid.	1,00				
12.3	ACOMETIDA TRIFÁSICA Y PILAR DE CONEXIÓN SUBTERRÁNEA COMPLETA- sobre calle Neuquén	GL	1,00				
12.4	TABLERO GENERAL	Unid.	1,00				
12.5	TABLEROS SECCIONALES (3) /TALLER/AREA CHOFERES /VIVIENDA MÉDICO	Unid.	3,00				
12.6	CAÑERÍA RÍGIDA METÁLICA, CABLEADO Y CONEXIONADO DE CIRCUITOS	GL	1,00				
12.7	TOMA SIMPLE	Unid.	17,00				
12.8	TOMA DOBLE	Unid.	25,00				
12.9	TOMA EXTERIOR CON TAPA	Unid.	3,00				
12.10	INTERRUPTOR 2 TECLAS	Unid.	5,00				
12.11	INTERRUPTOR 1 TECLA	Unid.	8,00				
12.12	INTERRUPTOR 1 TECLA Y 1 PUNTO	Unid.	1,00				
12.13	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PLAFÓN LED LUZ FRÍA - TIPO LUMENAC MODELO DEEP O SIMILAR	Unid.	11,00				
12.14	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN PLAFÓN DE PARED LED LUZ CÁLIDA - TIPO LUMENAC MODELO CIRCUS 20 O SIMILAR	Unid.	40,00				
12.15	LUMINARIAS LED EXTERIORES TIPO LUMENAC MODELO LUXOR CON POSTES INCLUIDOS O SIMILAR - VER PEP	Unid.	22,00				
12.16	ILUMINACIÓN LED BAJO CARTELERIA Y BAJO CHAPA PERFORADA DE FACHADA	unid.	14,00				
12.17	TERMOTANQUE ELÉCTRICO 50 LITROS TIPO PEISA O SIMILAR	Unid.	2,00				
12.18	TERMOTANQUE ELÉCTRICO 120 LITROS TIPO RHEEM O SIMILAR	Unid.	1,00				
12.19	CAMPANA EXTRACTORA TIPO TST MODELO LANIN O SIMILAR	Unid.	1,00				
12.20	COCINA ELECTRICA - HORNO Y CUATRO HORNALLAS TIPO PHILCO	Unid.	1,00				
12.21	CALEFACTOR ELÉCTRICO VITROCONVECTOR PLANO 2000W TIPO PEABODY pevc200nb O SIMILAR	Unid.	8,00				
12.22	TOALLERO CALEFACTOR ELECTRICO 90W TIPO QUALITI 90W DE 7 BARRAS O SIMILAR	Unid.	2,00				

**OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"**
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 920.046.656,17**PLAZO DE OBRA: 8 MESES**

PLANILLA DE COTIZACIÓN							
ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO PARCIAL	INCIDENCIA	PRECIO TOTAL
13	INSTALACION DE BAJA TENSION						
13.1	ILUMINACIÓN DE EMERGENCIA	GL	1,00				
13.2	SEÑALIZACIÓN LUMINOSA	u	4,00				
13.3	DETECTORES DE HUMO Y LLAMA	Unid.	10,00				
14	INSTALACION CONTRAINCENDIO						
14.1	MATAFUEGOS 5k ABC	Unid.	4,00				
15	INSTALACION SANITARIA						
15.1	CONEXION DE TANQUE ELEVADO, ENTRADA DE AGUA, COLECTOR DE DISTRIBUCION, REBALSE, PRESURIZACIÓN	GL	1,00				
15.2	INSTALACIÓN DE BOMBA PRESURIZADORA Y SISTEMA DE AUTOMATIZACIÓN	GL	1,00				
15.3	GRIFERÍAS MONOCOMANDO PARA LAVATORIO TIPO PIAZZA	unid.	3,00				
15.4	GRIFERÍAS MONOCOMANDO PARA PILETA DE COCINA TIPO FV	Unid.	3,00				
15.5	GRIFERIA DUCHA CON DUCHADOR DE MANO	Unid.	2,00				
15.6	GRIFERIA BIDET TIPO FV	Unid.	1,00				
15.7	BIDET Y KIT DE INSTALACIÓN TIPO FERRUM	Unid.	1,00				
15.8	INODORO CON MOCHILA, KIT DE INSTALACIÓN Y ASIENTO DE INODORO TIPO FERRUM	Unid.	3,00				
15.9	VANITORY CON BACHA INCLUIDA TIPO FERRUM	Unid.	3,00				
15.10	RECEPTACULO DUCHA TIPO FERRUM Khios rectangular Niza 120 x 75	Unid.	1,00				
15.11	BAÑERA DE ACRILICO TIPO FERRUM SERENA 170 - 170x0,71	Unid.	1,00				
15.12	REJILLAS METÁLICAS PARA PISOS 0,10 x 0,10m	unid.	7,00				
16	INSTALACION PLUVIAL						
16.1	CUNETA DE ESCURRIMIENTO	ml	110,00				
16.2	REJILLAS METÁLICAS DESMONTABLES 1,00 x 0,20m	ML	28,00				
16.3	CANALIZACIONES Y PIEZAS DE PVC	GL	1,00				
16.4	CÁMARAS DE LLUVIA SEGÚN CÁLCULO - BDT	Unid.	2,00				
17	VARIOS						
17.1	CERCO PERIMETRAL; TIPO MALLA ACMAGOR 3D GALVANIZADA H= 2,08M CON 5 FIJACIONES SOBRE TUBO ESTRUCTURAL	ml	120,00				
17.2	FORESTACIÓN DE CANTEROS - VER PETP	gl	1,00				
17.3	CARTEL DE ACERO INOXIDABLE - TIPO AISI 304 e:2mm y sistema de iluminación IP67	gl.	1,00				
17.4	CONEXION INTERNA ENTRE EL HOSPITAL MODULAR Y HOSPITAL SAN LUCAS	unid.	2,00				
17.5	RECINTO PARA GRUPO ELÉCTROGENO	GL	1,00				
17.6	SEÑALÉTICA RECINTO GRUPO ELECTRÓGENO	unid.	3,00				
17.7	REMOCION ARBOL EXISTENTE CALLE NEUQUEN	unid.	1,00				
17.8	FRESNO AMERICANO DORADO INGERTADO A 2m	unid.	1,00				
18	LIMPIEZA DE OBRA						
18.1	LIMPIEZA PERIODICA	GL	1,00				
18.2	LIMPIEZA FINAL	GL	1,00				

COSTO DIRECTO	\$	-
Gastos Generales 12,00%	\$	-
SUBTOTAL 1	\$	-
Beneficio 10,00%	\$	-
SUBTOTAL 2	\$	-
Impuestos 23,50%	\$	-
PRESUPUESTO OFICIAL	\$	-



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

ANEXO "A"

LICITACIÓN PÚBLICA N.º /IDUV/2026

OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE". -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 CENTAVOS (\$ 920.046.656,17).

LOCALIDAD: 28 DE NOVIEMBRE

PLAZO: OCHO (08) MESES -

LUGAR: SEDE IDUV- RÍO GALLEGOS. -



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

LOS TEXTOS DE LOS ARTÍCULOS QUE FIGURAN EN EL PRESENTE ANEXO DEJAN SIN EFECTO, MODIFICAN, CUANTIFICAN, ACLARAN, ETC., A SUS HOMÓNIMOS EN LOS PLIEGOS DE BASES GENERALES REGLAMENTARIAS, CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES, ETC.-

ANEXO AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Art.1.2. "OBRA A CONSTRUIR, LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA, MONTO Y PLAZO DE EJECUCIÓN"

Obra	"OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE".
Localidad	28 DE NOVIEMBRE
Presupuesto oficial	PESOS NOVECIENTOS VEINTE MILLONES CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 CENTAVOS (\$ 920.046.656,17).
Plazo de Obra	OCHO (08) MESES

Art. 9.10 "INDUMENTARIA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE PARA EL CUERPO DE INSPECCION"

CANTIDAD	ARTICULO	REQUERIDO	NO REQUERIDO
03 (tres)	Casco de Seguridad	REQUERIDO	
03 (tres)	Botines de seguridad con punta de acero	REQUERIDO	
03 (tres)	Anteojos de seguridad	REQUERIDO	
03 (tres)	Mameluco	REQUERIDO	
03 (tres)	Campera	REQUERIDO	
03 (tres)	Pantalón de grafa tipo cargo	REQUERIDO	
03 (tres)	Camisa de grafa	REQUERIDO	
03 (tres)	Poncho/capa impermeable	REQUERIDO	

Art. 10.12.1. "LOCAL Y ELEMENTOS PARA INSPECCIÓN" REQUERIDO

- a. Local: **REQUERIDO.** -
- b. Mobiliario y útiles: **REQUERIDO.** -
- c. Equipamiento informático: **REQUERIDO.** -
- d. Agua Potable: **REQUERIDO.** -
- e. Otros dispositivos: Wifi en local (Obrador): **REQUERIDO.** -

Art. 10.12.2. "COMBUSTIBLE PARA INSPECCIÓN": NO REQUERIDO

Art.10.12.3. VIVIENDA": NO REQUERIDO. -

Art. 10.12.4. "EQUIPAMIENTO": NO REQUERIDO. -



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

Art. 10.12.5. "VEHICULO": NO REQUERIDO. –

La Empresa Contratista deberá proveer al IDUV, al cobro del primer certificado de obra, las cantidades y tipologías indicadas de cada elemento en el Cuadro "A". -

El Cuadro "A" indica además si las unidades/es queda/n en propiedad del IDUV. -

Cuadro A

TIPO	CANTIDAD	SE DEVUELVE AL CONTRATISTA CON LA RECEPCIÓN DEFINITIVA. -	QUEDA EN PROPIEDAD DEL IDUV
B			
C			
D			
H			
J			

NOTAS ACLARATORIAS

1.- DOCUMENTACIÓN:

LA EMPRESA CONTRATISTA **DEBERÁ PROVEER AL IDUV**, UNA VEZ APROBADA LA DOCUMENTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE LICITACIÓN, **CONFORME A OBRA, DOS (02) JUEGOS EN FORMA ANALÓGICA** (PLANOS GENERALES, DETALLES, PLANILLAS, ETC.) Y **DOS (02) EN FORMA DIGITAL** A LA **DIRECCIÓN GENERAL DE DISEÑO Y URBANISMO**, Y A LA **DIRECCIÓN PROVINCIAL TÉCNICA** SITA EN LA AVENIDA GRAL. JUAN MANUEL GREGORES N° 480 - RÍO GALLEGOS. -

2.- ANTICIPO FINANCIERO:

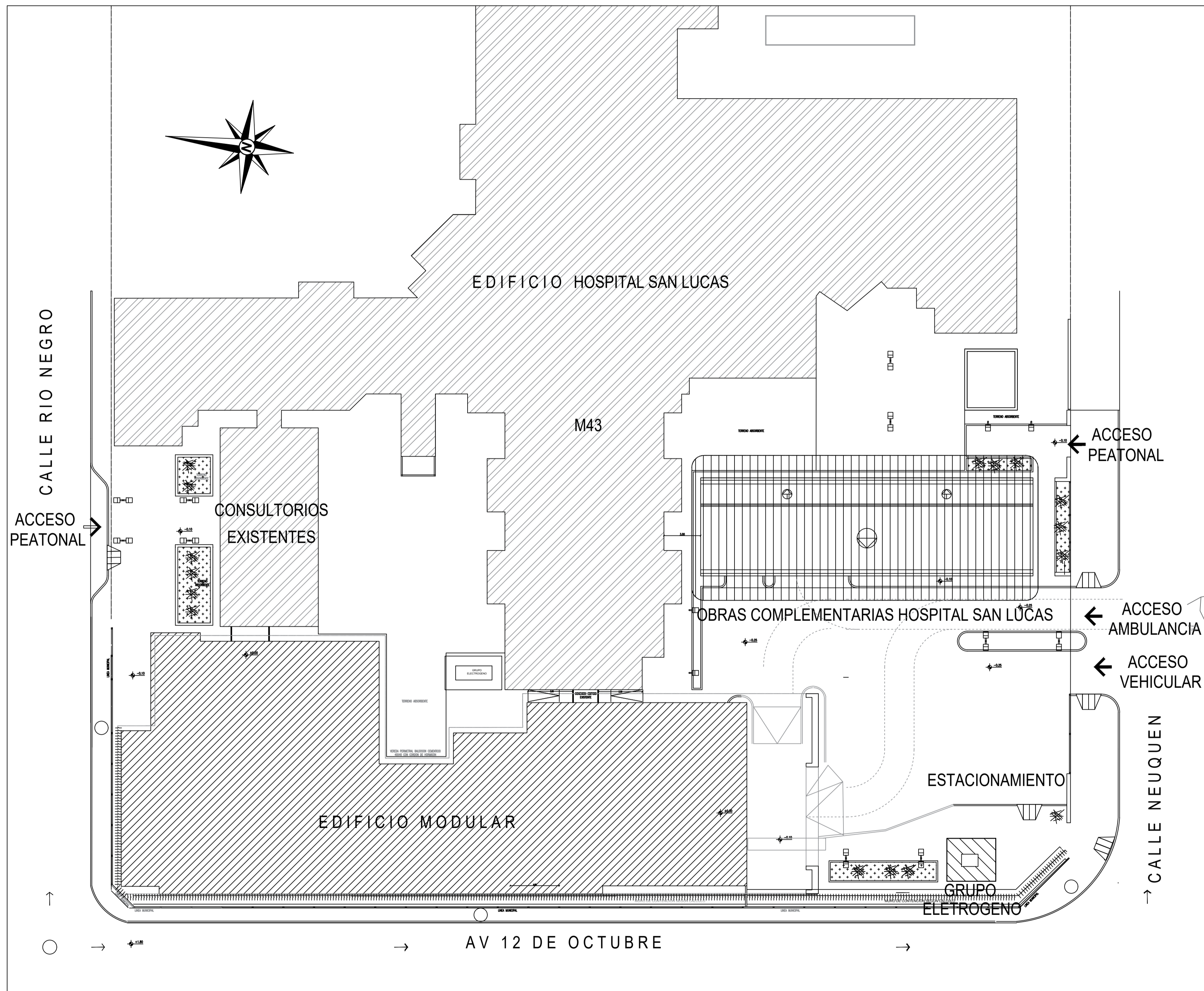
EL COMITENTE LIQUIDARÁ CON CARÁCTER DE ANTICIPO FINANCIERO EL **20% DEL MONTO DEL CONTRATO**, A PARTIR DE LA SOLICITUD FORMALIZADA POR LA CONTRATISTA.

DEDUCCION: EL ANTICIPO FINANCIERO COMENZARA A DEDUCIRSE DESDE EL PRIMER CERTIFICADO DE OBRA, EN FORMA PROPORCIONAL A LA CERTIFICACIÓN EMITIDA MENSUALMENTE, DE MANERA TAL DE COMPLETAR EL CIEN (100%) DE LA DEDUCCIÓN, CUANDO LA OBRA SE ENCUENTRE AL OCHENTA (80 %) DEL AVANCE FÍSICO.

EL COMITENTE OTORGARÁ CONSTANCIAS DE LAS DEDUCCIONES EFECTUADAS CON CADA CERTIFICADO DE OBRA.

LISTADO DE PLANOS

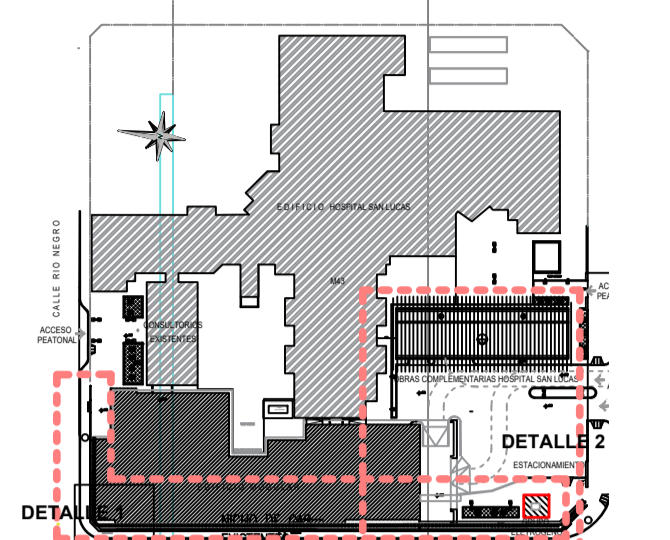
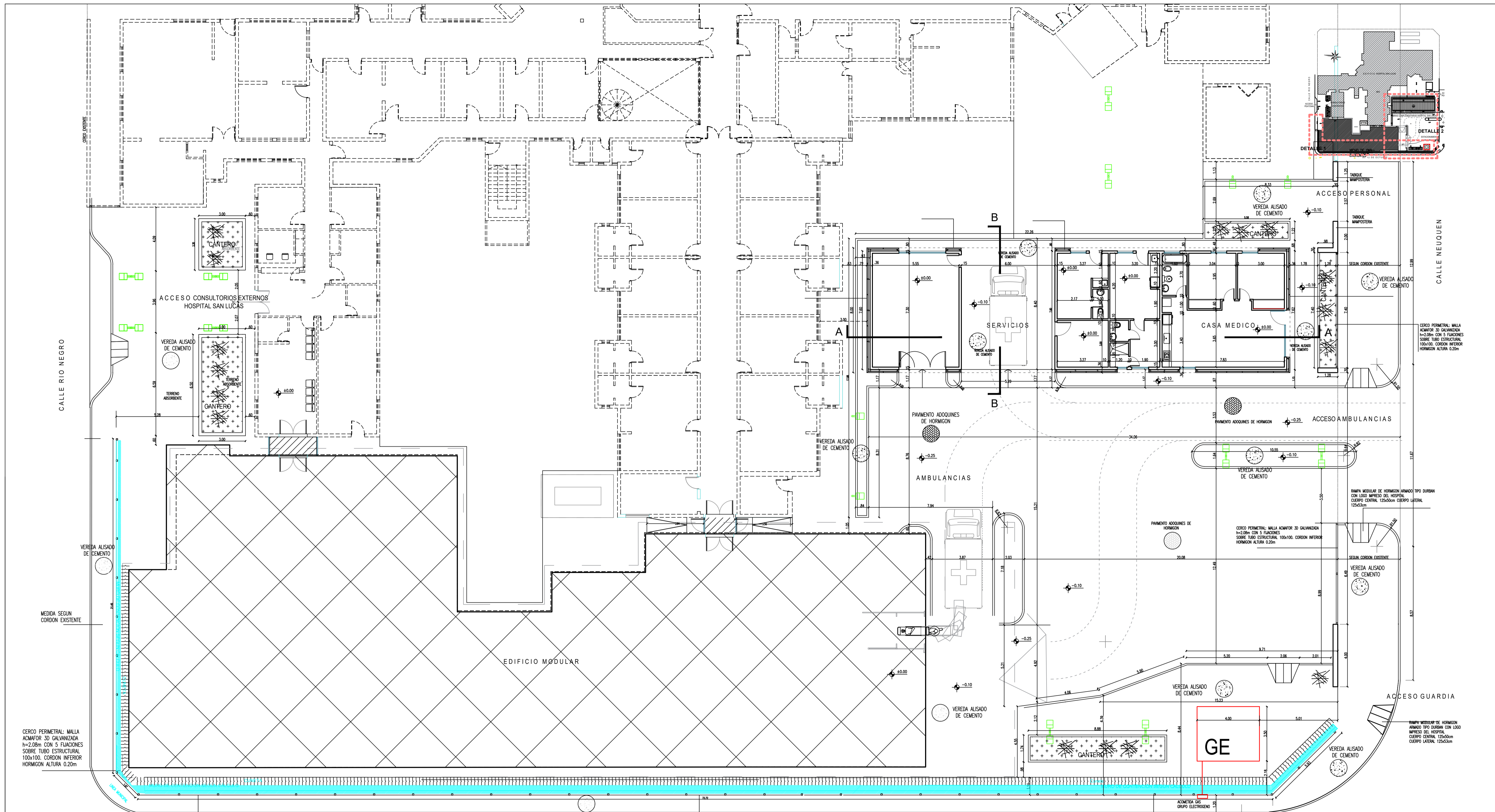
- 01-IMPLANTACIÓN – S/ESC
- 02-ARQUITECTURA GENERAL- ESC 1:125
- 03-ARQUITECTURA-DETALLE VIVIENDA L- ESC 1:75
- 04-VISTAS ARQUITECTURA VIVIENDA L- ESC 1:100
- 05-CORTES CONSTRUCTIVOS VIVIENDA L- ESC varias
- 06-CARPINTERÍA -MUEBLES - ESC 1:50
- 07-CONEXIONES INTERIORES ENTRE HOSPITAL MODULAR Y HOSPITAL SAN LUCAS – S/ ESC
- 08-ESQUEMA INSTALACIÓN PLUVIAL- ESC varias
- 09-ESQUEMA ELÉCTRICO VIVIENDAS- ESC varias
- 10-ARTEFACTOS ELÉCTRICOS EXTERIORES - ESC varias
- 11-RECINTO PARA GRUPO ELECTRÓGENO - ESC varias
- 12-ESQUEMA INSTALACIÓN AGUA FRÍA Y CALIENTE VIVIENDA - ESC 1:75
- 13-ESQUEMA INSTALACIÓN CLOACAL VIVIENDA - ESC 1:75
- 14-DETALLE DE CERCO PERIMETRAL ESC varias
- 15-RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO ABRIL 2025 ESC 1:500



- HOSPITAL SAN LUCAS
- OBRAS COMPLEMENTARIAS
- EDIFICIO MODULAR
- GRUPO ELETROGENO

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"		
	LIC. PUB:	PLANO DE:	
ESCALA: SIN ESCALA	IMPLANTACION		01
FECHA:			



CERCO PERIMETRAL: MALLA ACMAFOR 3D GALVANIZADA h=2.08m CON 5 FLUCIONES SOBRE TUBO ESTRUCTURAL 100x100. CORDON INFERIOR HORMIGON ALTURA 0.20m

CERCO PERIMETRAL: MALLA ACMAFOR 3D GALVANIZADA h=2.08m CON 5 FLUCIONES SOBRE TUBO ESTRUCTURAL 100x100. CORDON INFERIOR HORMIGON ALTURA 0.20m

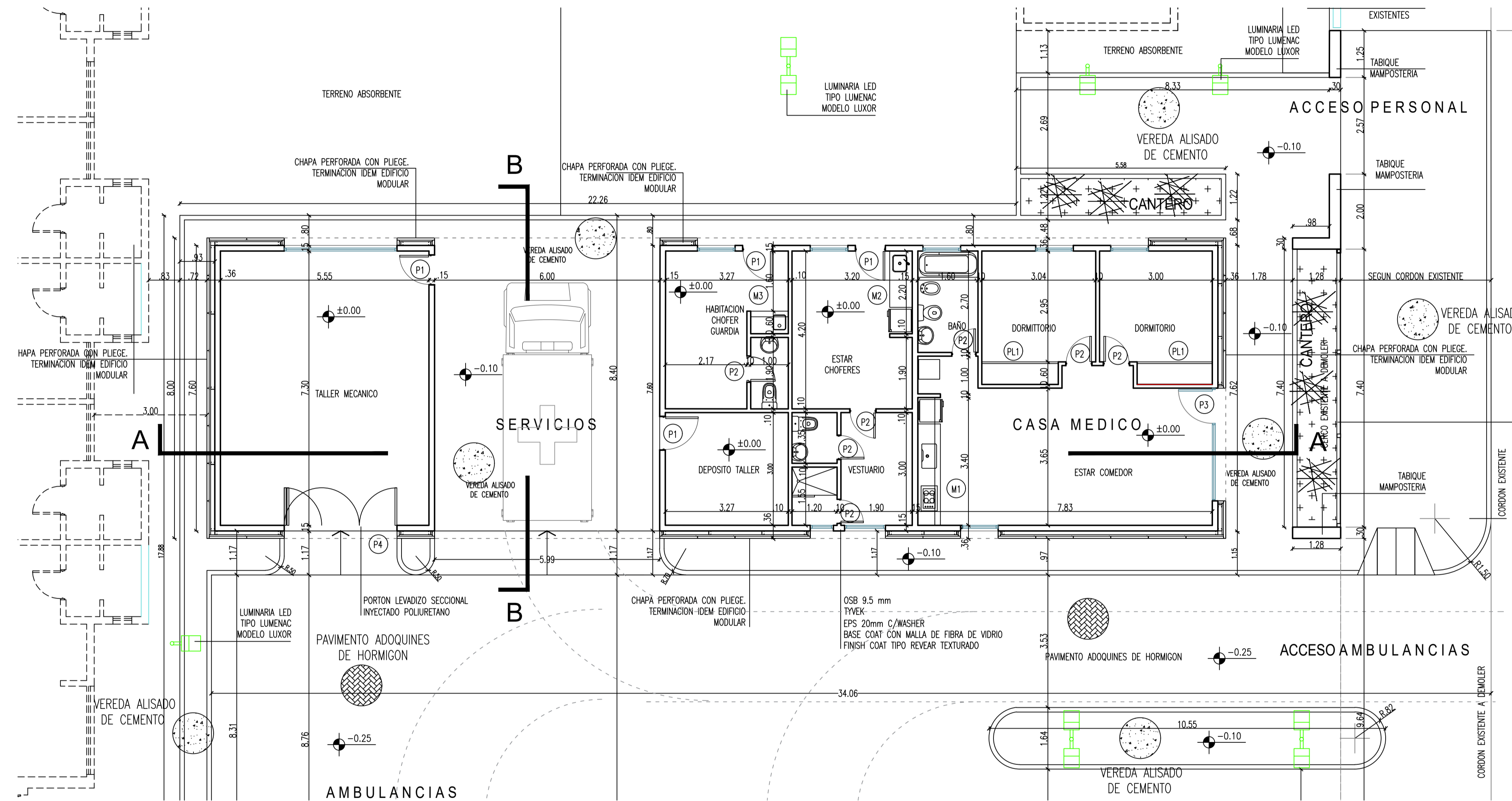
CERCO PERIMETRAL: MALLA ACMAFOR 3D GALVANIZADA h=2.08m CON 5 FLUCIONES SOBRE TUBO ESTRUCTURAL 100x100. CORDON INFERIOR HORMIGON ALTURA 0.20m

PLANTA GENERAL OBRAS COMPLEMENTARIAS VIVIENDA MEDICO - ESTACIONAMIENTO GUARDIA

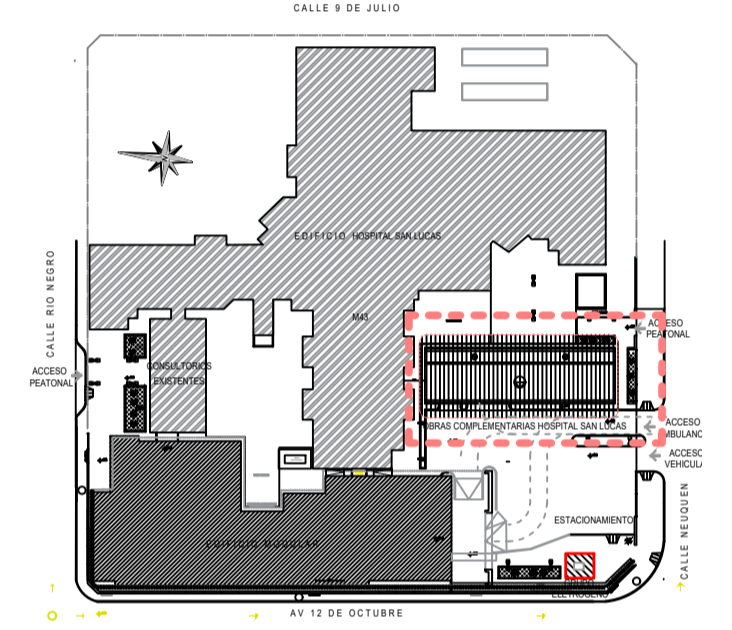
AV 12 DE OCTUBRE

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			
	LIC. P.U.B.:	OBRA: 'OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNRSSE'		
	ESCALA: 1:125	PLANO DE:		
	FECHA:	ARQUITECTURA GENERAL		
			PLANO Nº 02	

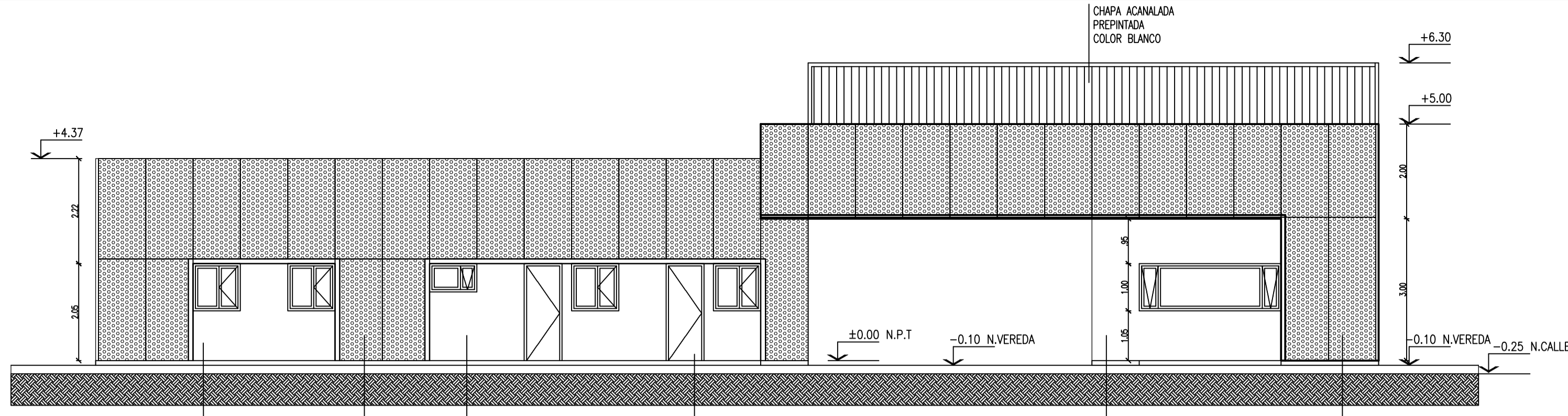


CERCO PERIMETRAL: MALLA ACMAFOR 3D GALVANIZADA h=2.08m CON 5 FIJACIONES SOBRE TUBO ESTRUCTURAL 100x100. CORDON INFERIOR HORMIGON ALTURA 0.20m



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: 'OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE'		
	LIC. PUB.:	PLANO DE: ARQUITECTURA DETALLE VIVIENDA	
	ESCALA: 1:75 FECHA:	PLANO N° 03	

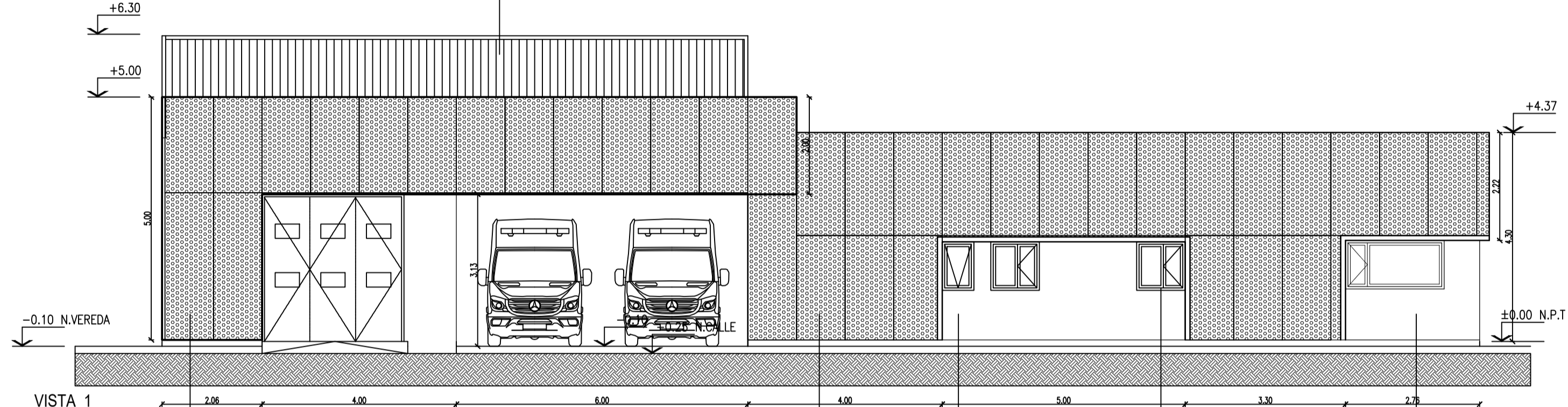
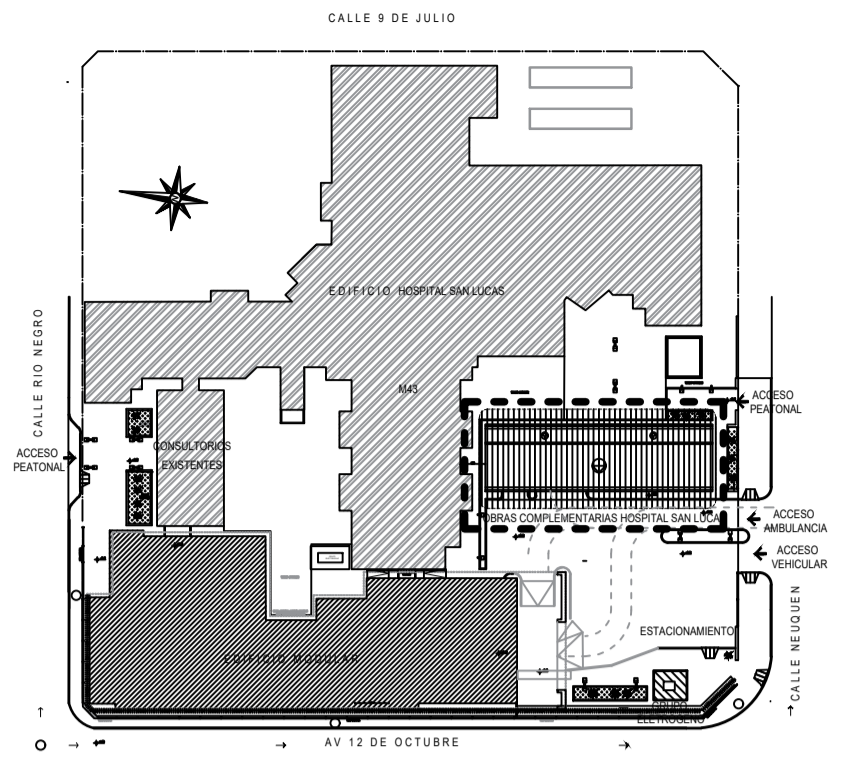


VISTA INTERIOR - ACCESO PERSONAL
 OBRAS COMPLEMENTARIAS
 VIVIENDA MEDICO - SERVICIOS

ESCALA: 1:100
 OBRAS COMPLEMENTARIAS
 VIVIENDA MEDICO - SERVICIOS

VISTA ACCESO PERSONAL

VISTA ACCESO PERSONAL

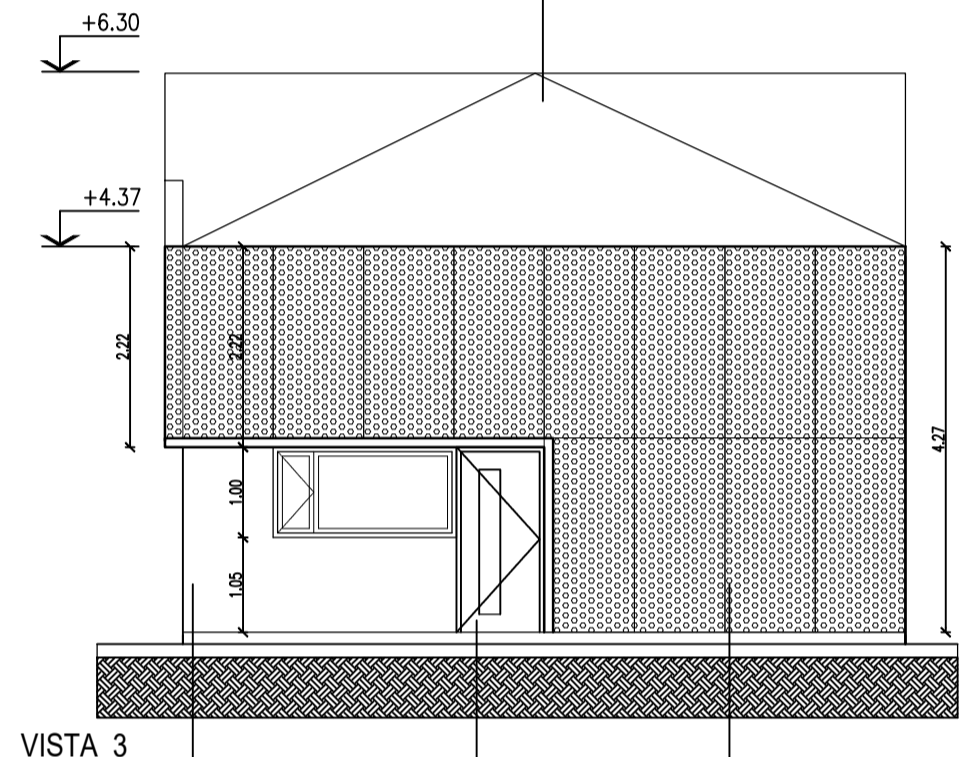


VISTA 1

VISTA 1

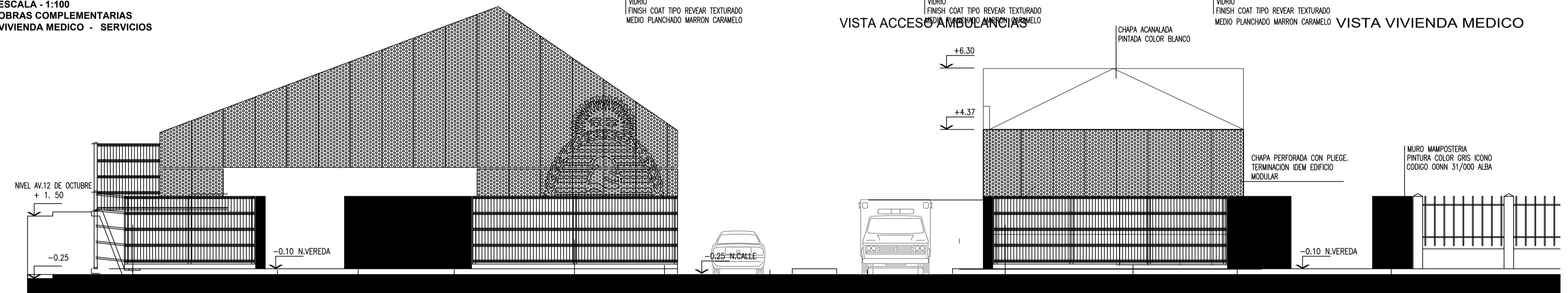
VISTA ACCESO AMBULANCIAS

VISTA ACCESO AMBULANCIAS



VISTA 3

VISTA VIVIENDA MEDICO





ESCALA - 1:100
 VISTA CALLE NEUQUEN
 HOSPITAL MODULAR - OBRAS COMPLEMENTARIOS

HOSPITAL MODULAR

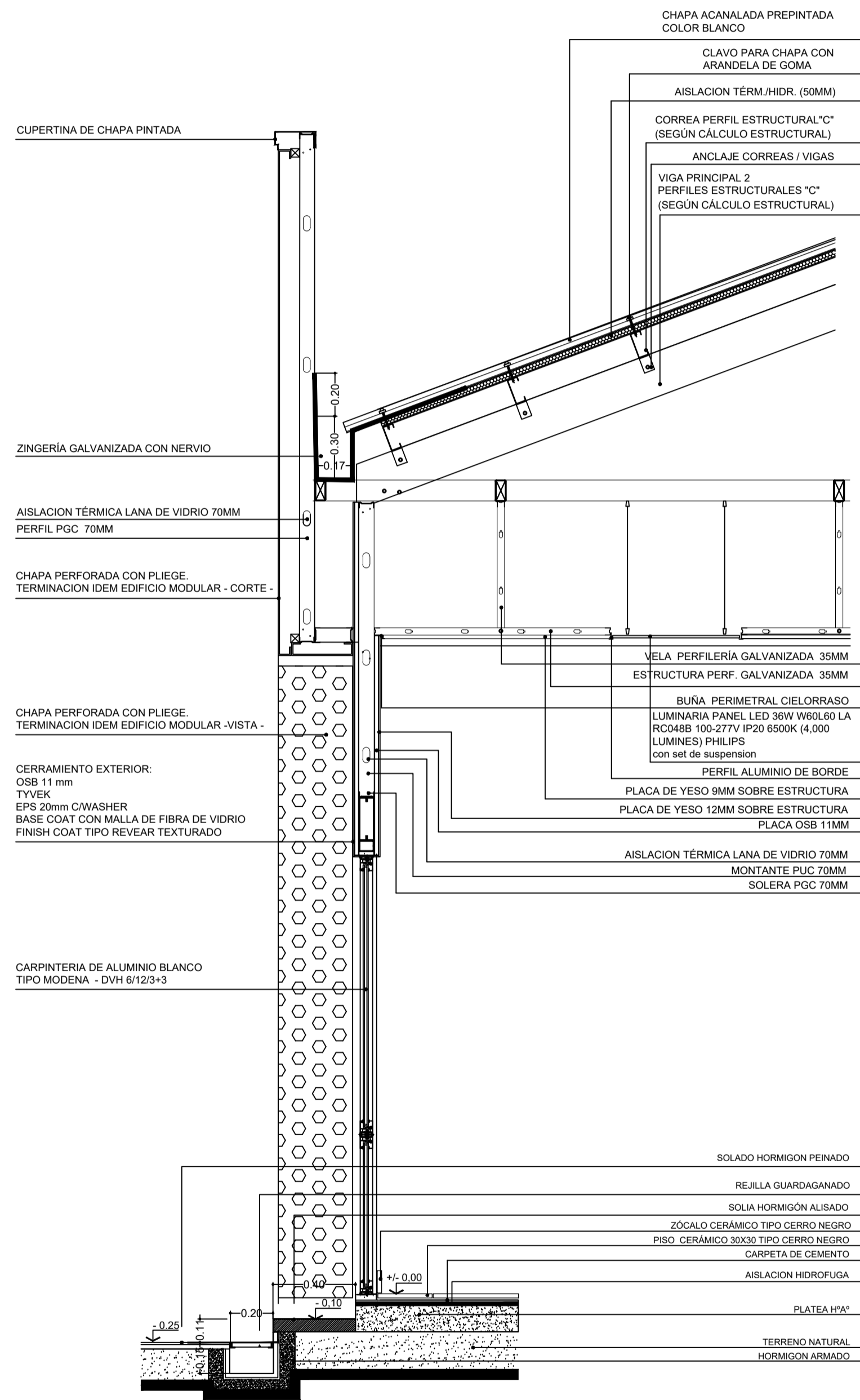
OBRAS COMPLEMENTARIAS

OBRAS COMPLEMENTARIAS

VISTA CALLE NEUQUEN

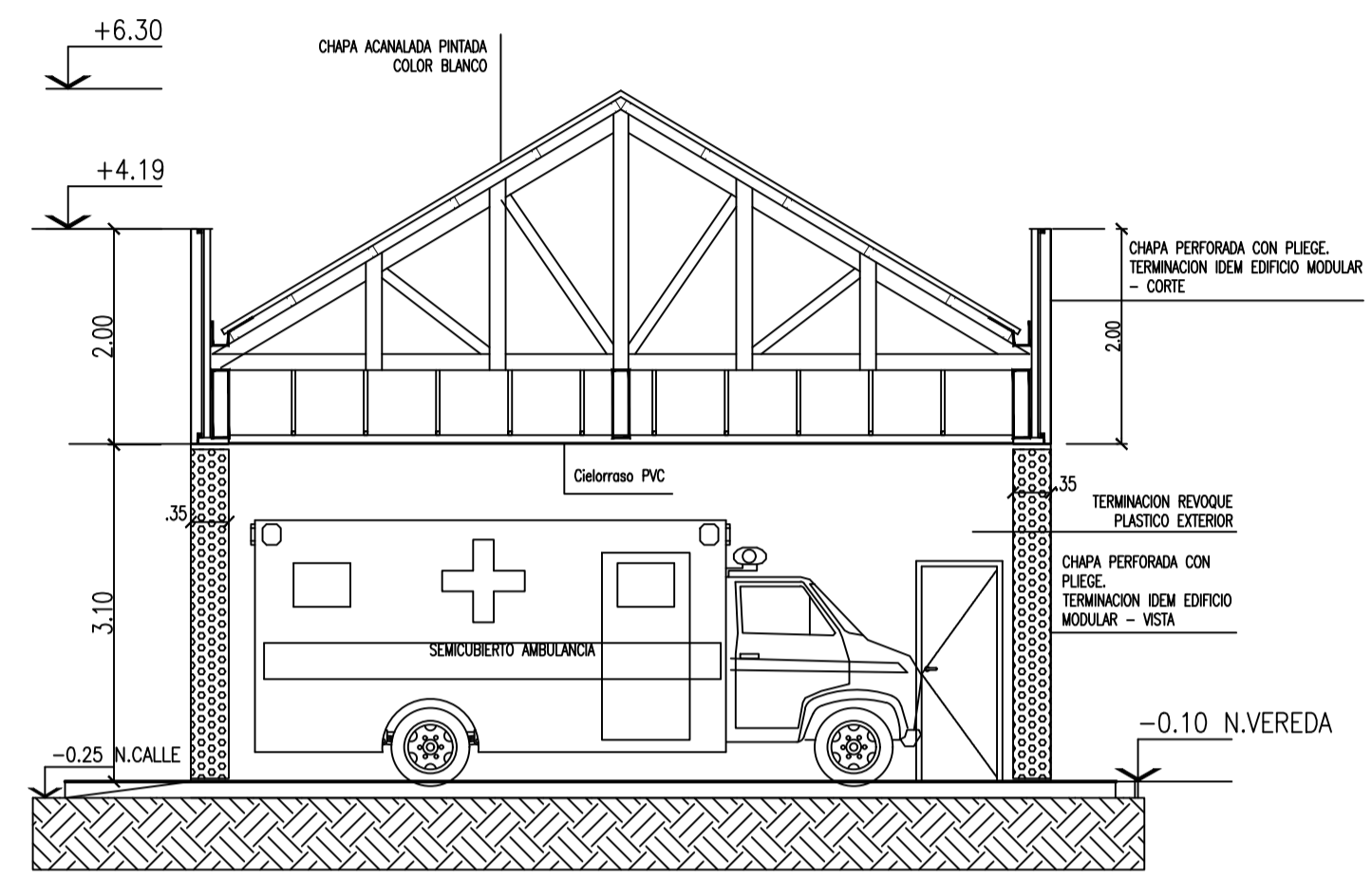
 LIC. PUB.: ESCALA: 1:100 FECHA:	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"	
	PLANO DE: VISTAS ARQUITECTURA VIVIENDA	
	PLANO N° 04	

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

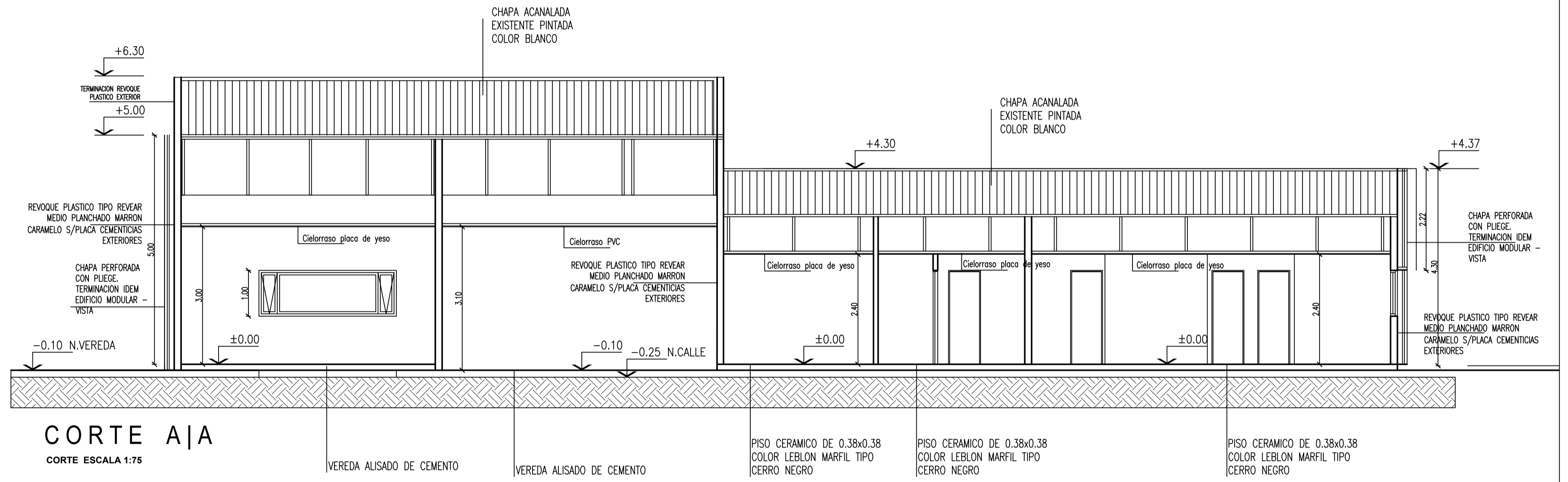
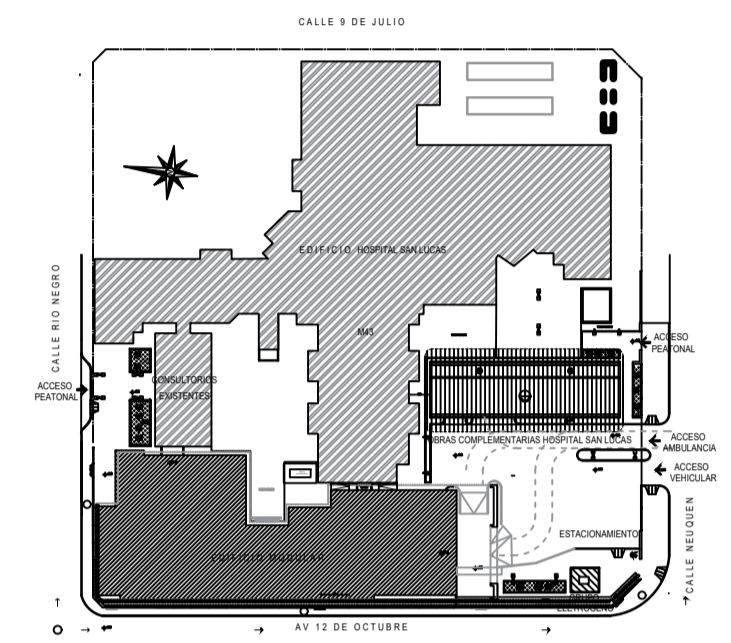


CORTE CONSTRUCTIVO
 ESCALA 1:20



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA



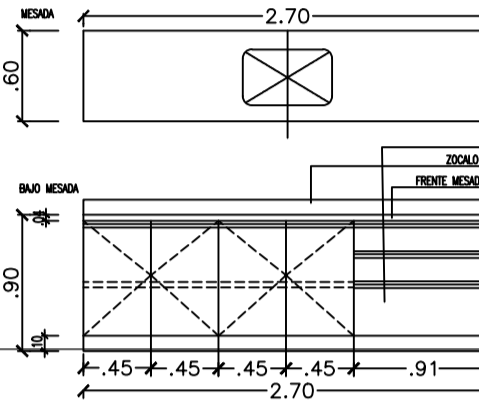
CORTE B|B
 CORTE ESCALA 1:75



CORTE A|A
 CORTE ESCALA 1:75

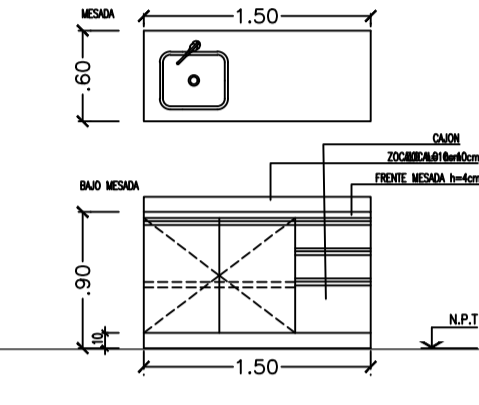
 LIC. PUB. ESCALA: VARIAS FECHA:	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"		
	PLANO DE: CORTES CONSTRUCTIVOS VIVIENDA		
	PLANO Nº 05		

M1 ESTIM COMEDOR CANT. 1
VISTA EXTERNA



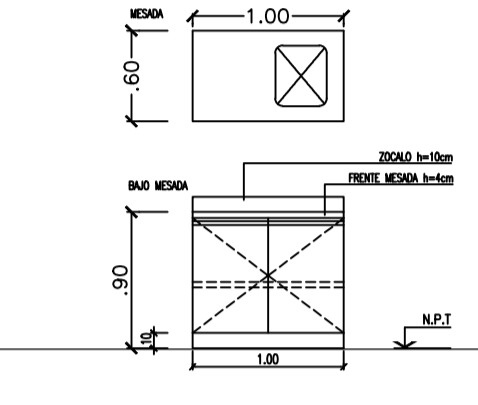
MATERIAL	GRANITO GRS. MARA esp. 3cm
MECANICO	TRAYECTO PARA MONTACOMEDIO
MUEBLE	BAJO MESA MAR. 18mm ESPUMADO MELAMINA GRS. BRAMA TAPACABOS PVC
HERRAJES	CASQUETES Y BORNOS METALICOS TORNILLOS DE ALUMINO PERFILE 7"
VEREDOS	BAJO ACERO INOXIDABLE FILEADO - 3x5x11mm ZOCALOS GRANITO EN TODOS LOS APUNTES EN PARED 1x1x11cm ESMALTOS METALICOS
INTERIOR	ESTANTE

M2 ESTAR CHOFERES CANT. 1
VISTA EXTERNA



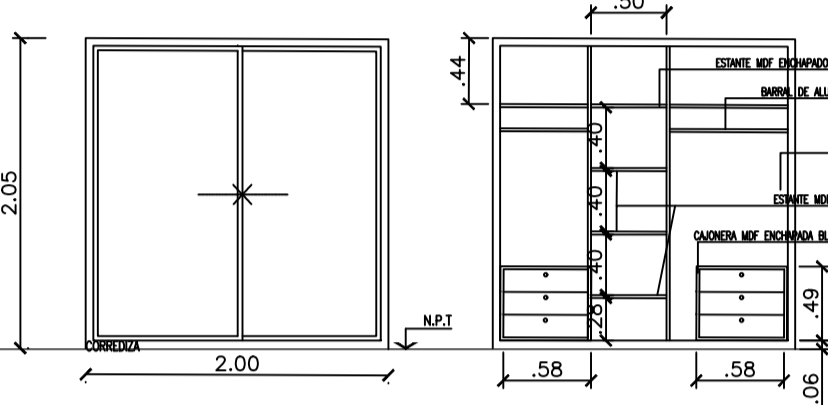
MATERIAL	GRANITO GRS. MARA esp. 3cm
MECANICO	TRAYECTO PARA MONTACOMEDIO
MUEBLE	BAJO MESA MAR. 18mm ESPUMADO MELAMINA GRS. BRAMA TAPACABOS PVC
HERRAJES	CASQUETES Y BORNOS METALICOS TORNILLOS DE ALUMINO PERFILE 7"
VEREDOS	BORNO ACERO INOXIDABLE FILEADO - 3x5x11mm ZOCALOS GRANITO EN TODOS LOS APUNTES EN PARED 1x1x11cm ESMALTOS METALICOS
INTERIOR	ESTANTE

M3 HABITACION CHOFERES CANT. 1
VISTA EXTERNA



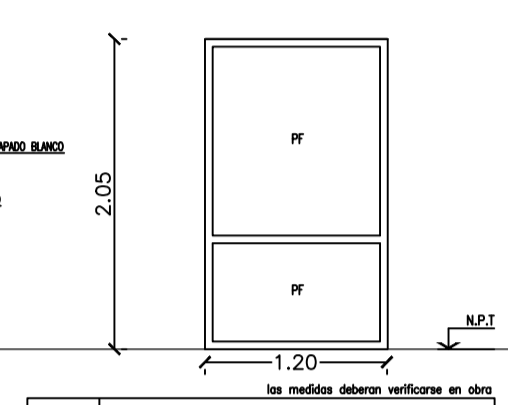
MATERIAL	GRANITO GRS. MARA esp. 3cm
MECANICO	TRAYECTO PARA MONTACOMEDIO
MUEBLE	BAJO MESA MAR. 18mm ESPUMADO MELAMINA GRS. BRAMA TAPACABOS PVC
HERRAJES	CASQUETES Y BORNOS METALICOS TORNILLOS DE ALUMINO PERFILE 7"
VEREDOS	ZOCALOS GRANITO EN TODOS LOS APUNTES EN PARED 1x1x11cm ESMALTOS METALICOS
INTERIOR	ESTANTE

PL 1 FRENTE DE PLACARD CASA MEDICO CANT. 2
VISTA EXTERNA



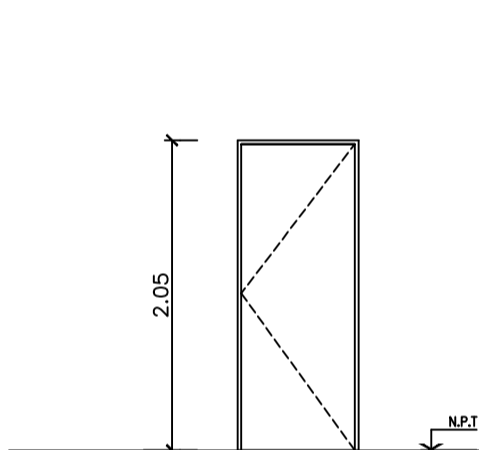
CONSTRUCCION	CAJAS Y PERFILES DE ALUMINIO
MUEBLE	BAJO MESA MAR. 18mm ESPUMADO MELAMINA GRS. BRAMA TAPACABOS PVC
PUERTAS	CORREDORES
INTERIOR	MARCA DE ALUMINO Y 6 CAJONES

V1 CORDON EMPUJOS (H/L 50x LUGAR - MODULAR) CANT. 2
VISTA EXTERNA



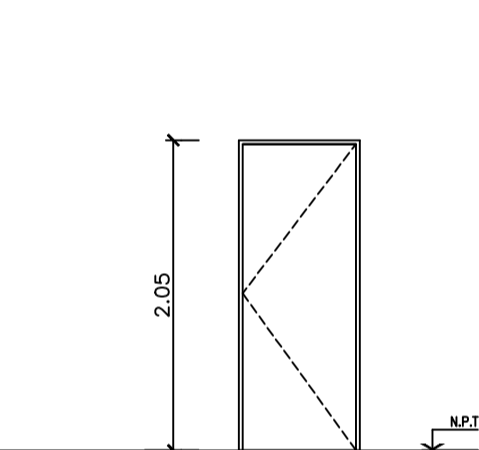
MATERIAL	ALUMINO TPO MODERNA
PREMARCADO	ALUMINO
TERMINACION	ANODIZADO BLANCO
VEREDOS	DNH 6/12/3x3

P1 CANT. 4
VISTA EXTERNA



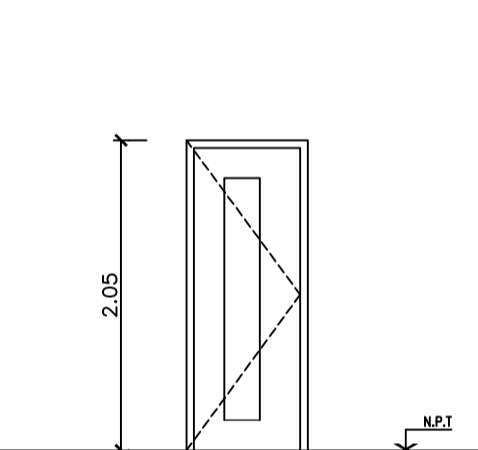
MATERIAL	ALUMINO TPO MODERNA
PREMARCADO	ALUMINO
FORMA DE ABIR	BANDENTE
HERRAJES	HERRAJES DE PUNTERA MARCA / CERRADURA DOBLE POCOPORTE METALICO DOBLE BALANZO 180 - 2 ASQUEROS DE FIJACION RECORTE DE RETRANCOZO COLOR NEGRO
TERMINACION	ANODIZADO BLANCO
PANEL	LAMINA DE ALUMINO CON MOLEJO ASLANTE DE PILESTREMO DE ACIA 3003G2
VEREDOS	NO POSEE

P2 CANT. 7
VISTA EXTERNA



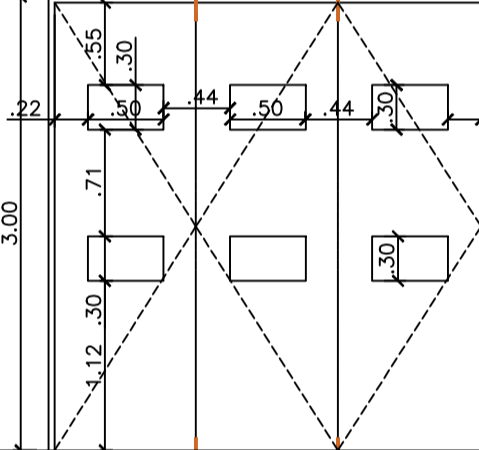
MATERIAL	CHAPA DORADA DHC # 18
IGUAL	PUERTA PLACA DORADA EN CIERRO CON ALAMA NUDO DE AGUA
FORMA DE ABIR	BANDENTE
HERRAJES	HERRAJES DE PUNTERA MARCA / CERRADURA DOBLE POCOPORTE METALICO DOBLE BALANZO 180 - 2 ASQUEROS DE FIJACION RECORTE DE RETRANCOZO COLOR NEGRO
TERMINACION	ANODIZADO BLANCO
PANEL	LAMINA DE ALUMINO CON MOLEJO ASLANTE DE PILESTREMO DE ACIA 3003G2
VEREDOS	NO POSEE

P3 CANT. 1
VISTA EXTERNA



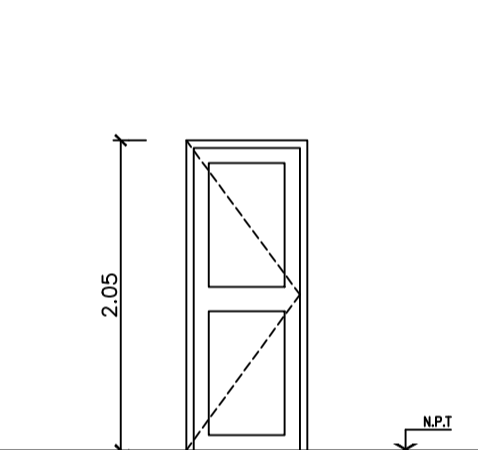
MATERIAL	ALUMINO TPO MODERNA
PREMARCADO	ALUMINO
FORMA DE ABIR	BANDENTE
HERRAJES	HERRAJES DE PUNTERA MARCA / CERRADURA DOBLE POCOPORTE METALICO DOBLE BALANZO 180 - 2 ASQUEROS DE FIJACION RECORTE DE RETRANCOZO COLOR NEGRO
TERMINACION	ANODIZADO BLANCO
PANEL	LAMINA DE ALUMINO CON MOLEJO ASLANTE DE PILESTREMO DE ACIA 3003G2
VEREDOS	DNH 6/12/3x3

P4 TALLER MECANICO CANT. 1
VISTA EXTERNA



MATERIAL	MARCO DE CHAPA DORADA #18
IGUAL	CHAPA DORADA #18 METALICA CON PILESTREMO EMPUJADO (EPT) ESPEJOR DE LA IGUAL 45mm
FORMA DE ABIR	BANDENTE
VEREDOS	VEREDOS TRANSPARENTE DNH 4/1/4
HERRAJES	4 BORNOS A MANCON POR IGUAL PROCESADOS DE EMERSE DOPPEL E BORNOS CERRADURA DE DOBLE PUNTERA DE PUNTERA MARCA POCOPORTE Y BOCA DE LAMINA DE BRONCE PLATA
TERMINACION	3 MARCOS DE CERRADURA DE DIBO 3 EN 1 COLOR BLANCO

P5 CORDON EMPUJOS CANT. 2
VISTA EXTERNA

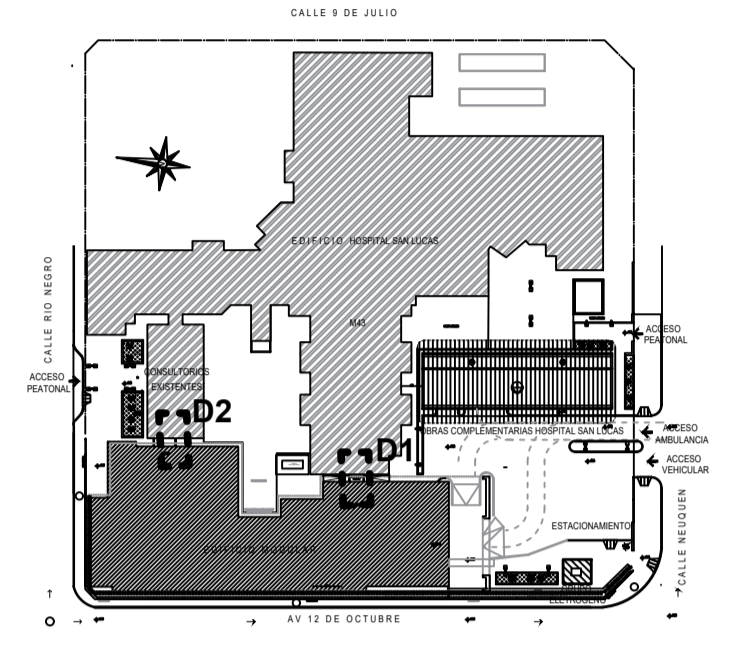
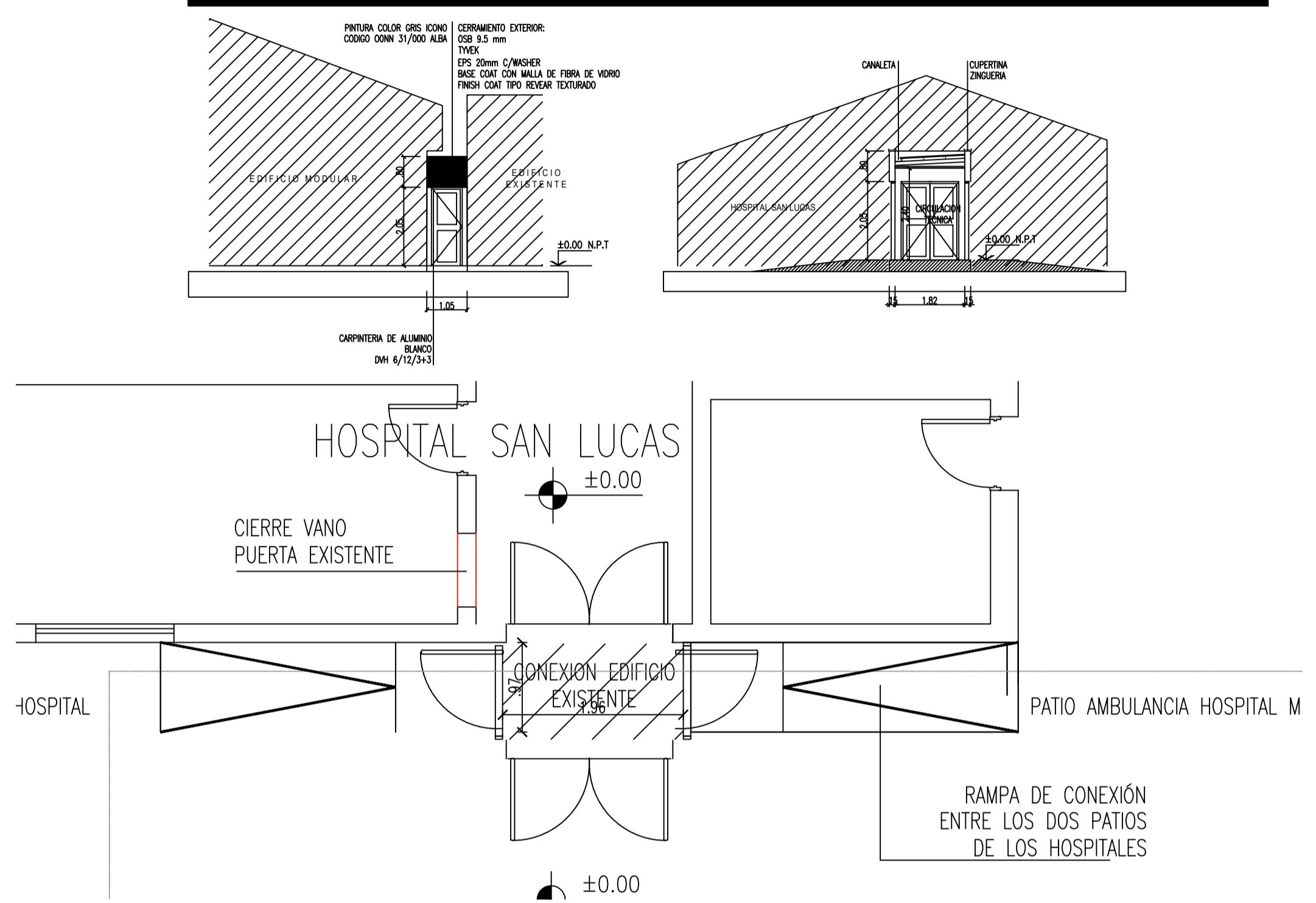


MATERIAL	ALUMINO TPO MODERNA
PREMARCADO	ALUMINO
FORMA DE ABIR	BANDENTE
TERMINACION	ANODIZADO BLANCO
HERRAJES	
VEREDOS	DNH 6/12/3x3

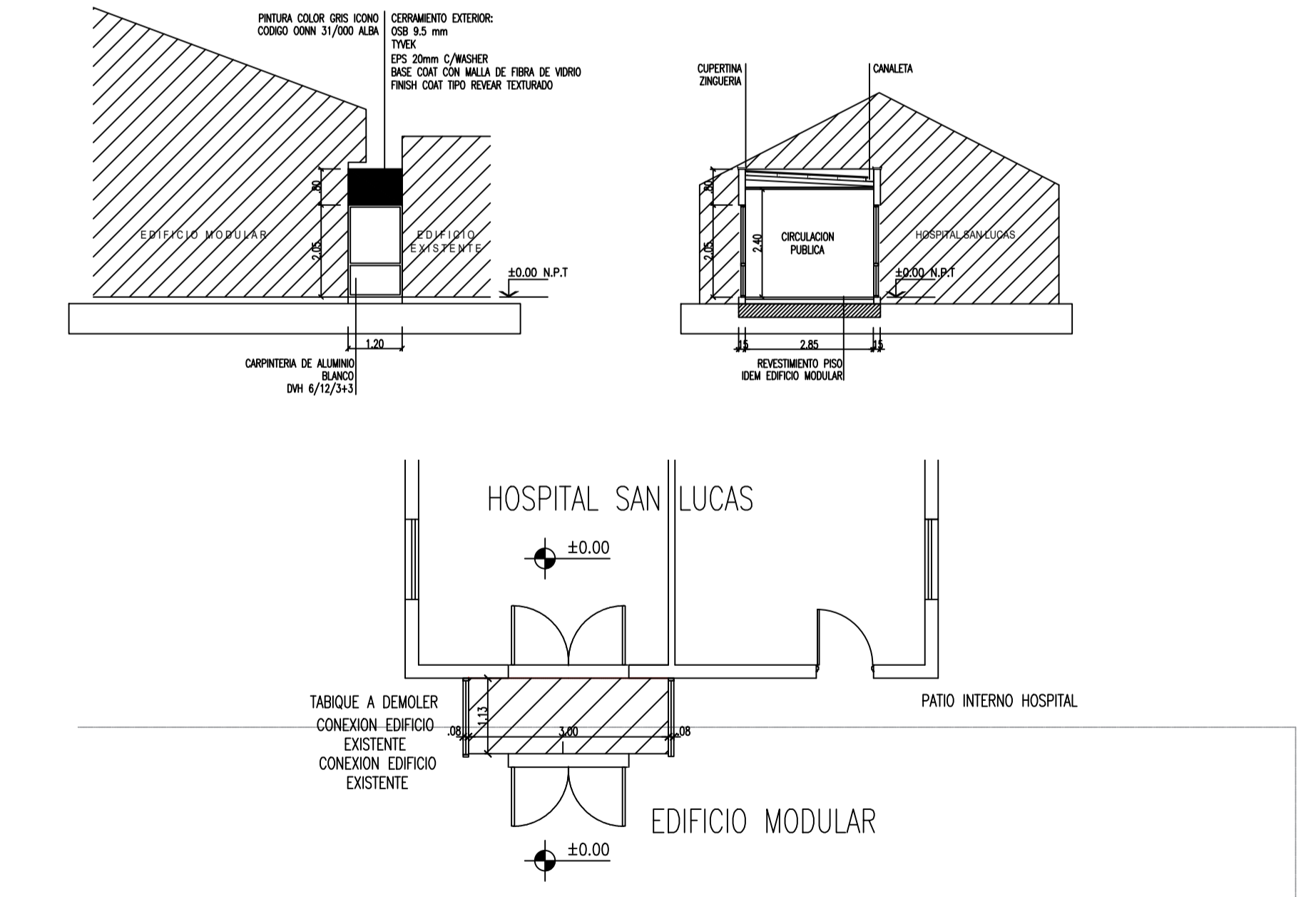
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
	LIC. PUB.:	OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE
	ESCALA: 1:50	PLANO DE: CARPINTERIAS - MUEBLES
	FECHA:	PLANO N° 06

DETALLE 1





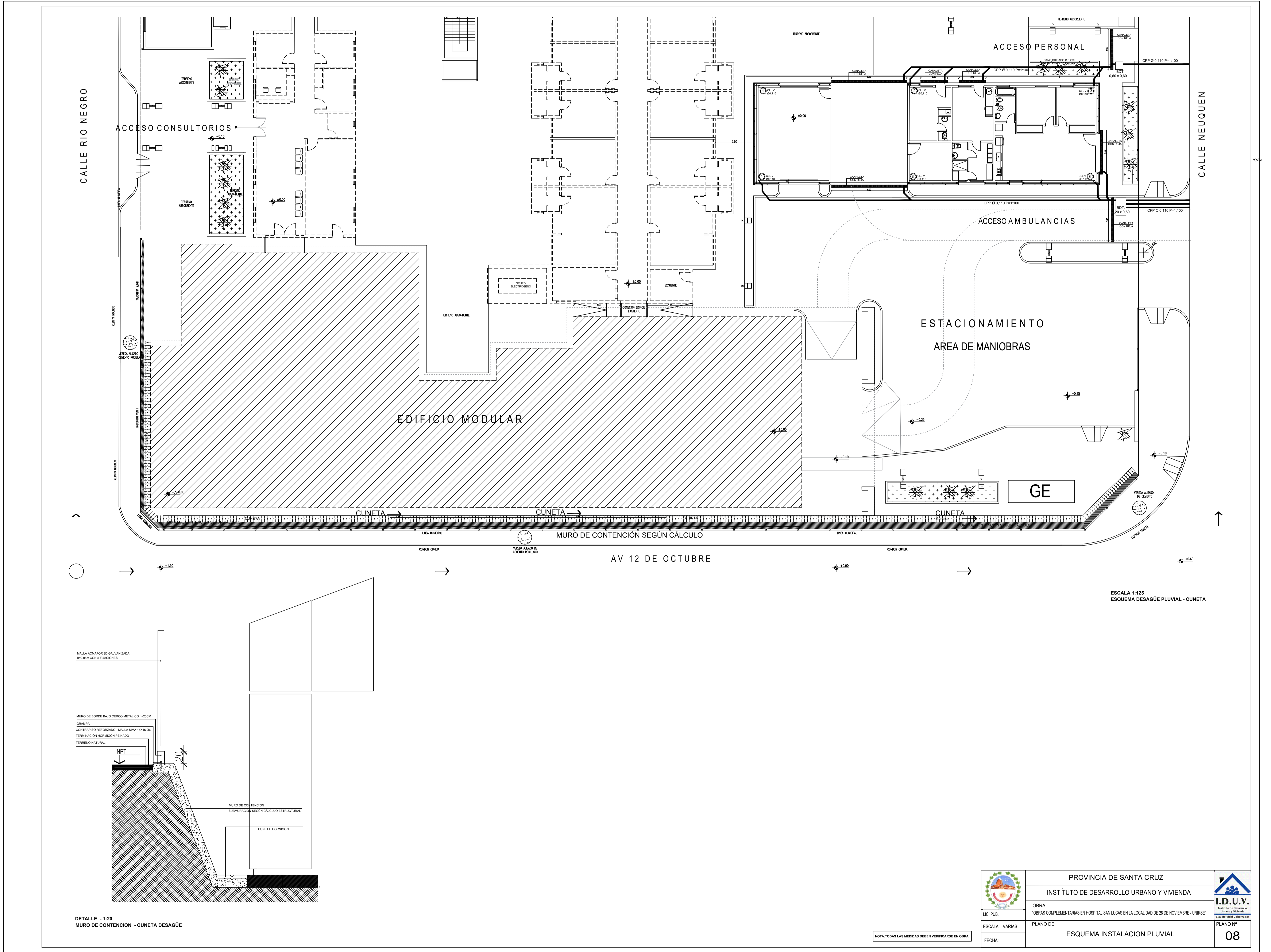
DETALLE 2



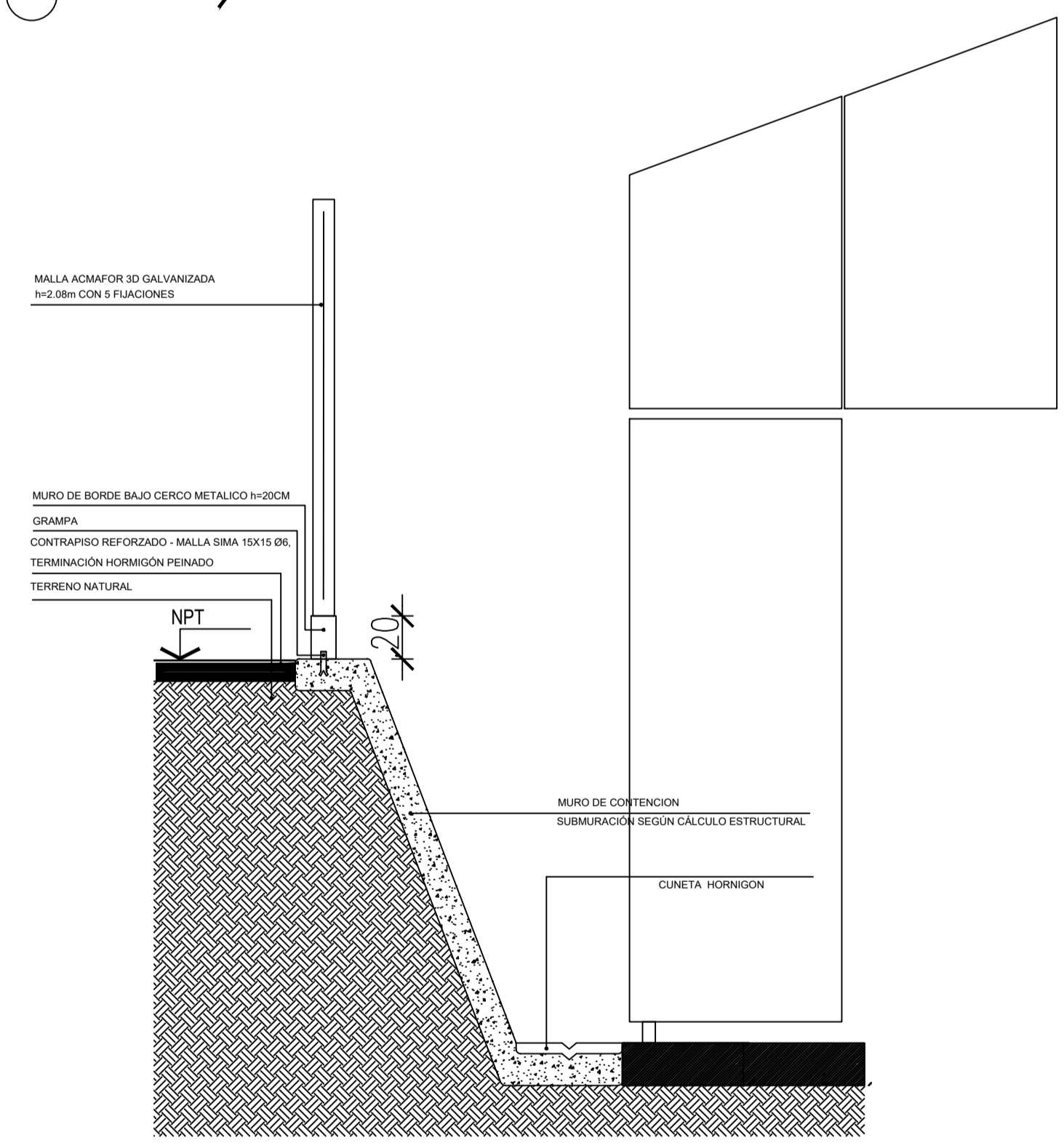
FOTOS REPRESENTATIVAS

NOTA: LAS COTAS SE VERIFICARÁN EN OBRA

 LIC. PUB.: ESCALA: SIN ESCALA FECHA:	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Ciudad Vial Gobernadora
	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE" PLANO DE: CONEXIONES INTERIORES ENTRE HOSPITAL MODULAR Y HOSPITAL SAN LUCAS	



ESCALA 1:125
ESQUEMA DESAGÜE PLUVIAL - CUNETAS

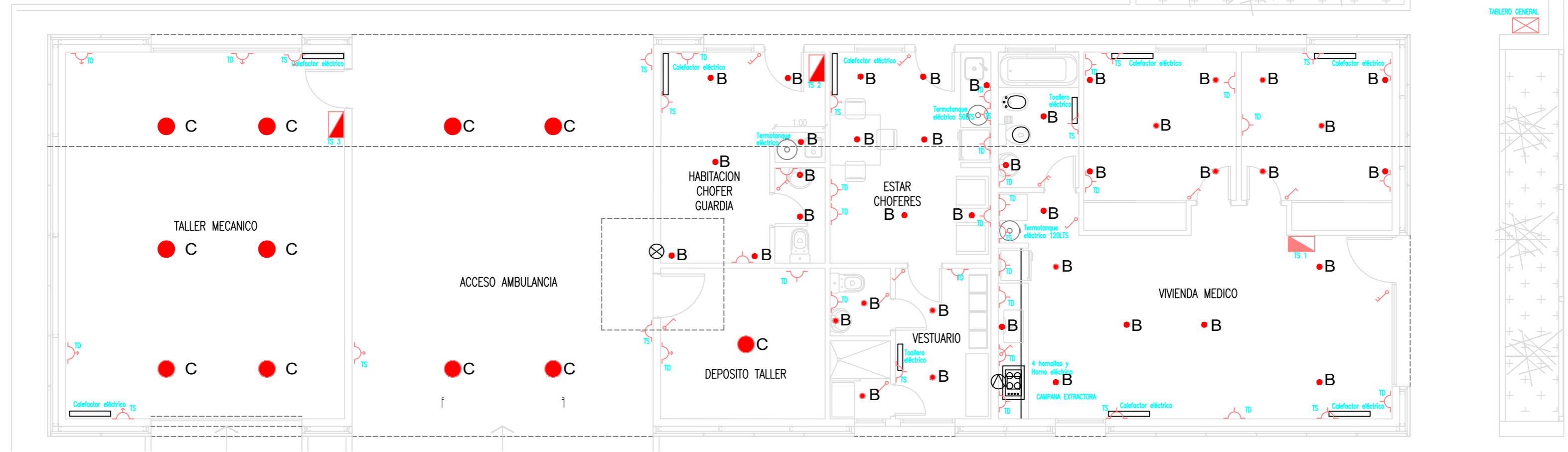


DETALLE 1:20
MURO DE CONTENCIÓN - CUNETAS DESAGÜE

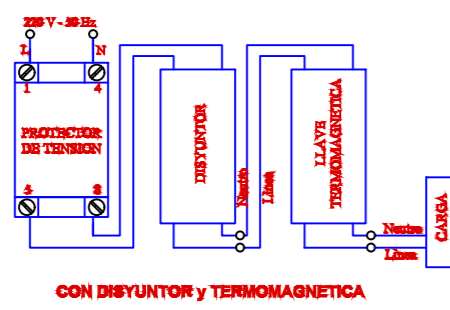
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA			
	LIC. P.U.B. ESCALA: VARIAS FECHA:	OBRA: 'OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNRSSE'		PLANO DE: ESQUEMA INSTALACION PLUVIAL
	PLANO N° 08			

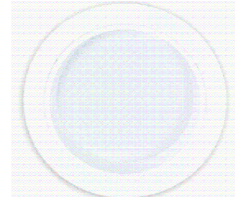
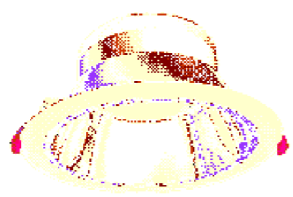
ESQUEMA ELÉCTRICO
ESC. 1:75



DETALLE ESQUEMA TABLEROS TRIFÁSICO Y MONOFÁSICO SEGÚN USOS
REGLAMENTO SPSE - Resolución 658/07



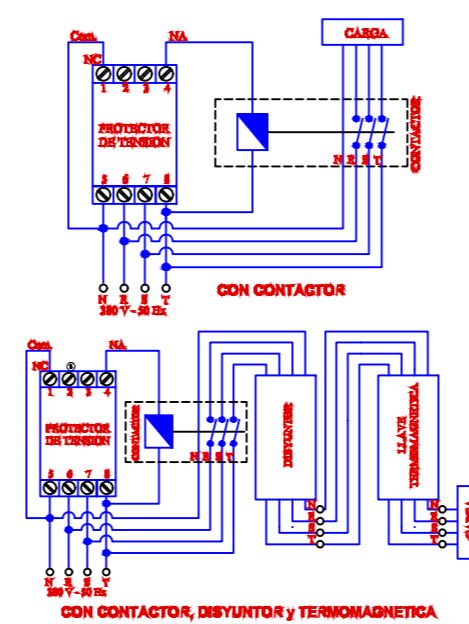
ARTEFACTOS ILUMINACION



C - ARTEFACTO TALLER / GARAGE

B - ARTEFACTO VIVIENDA / AREA CHOFERES

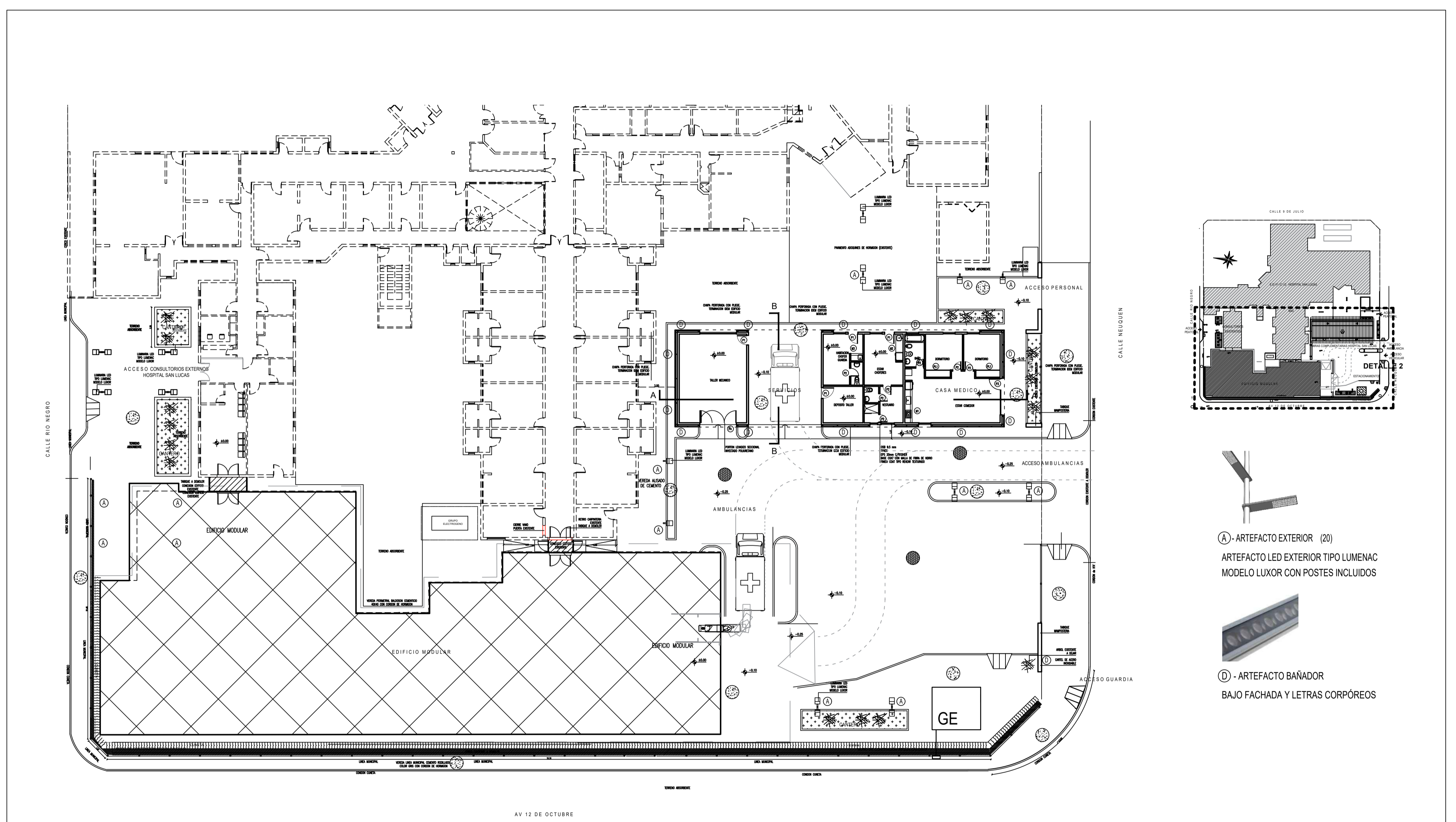
D - ARTEFACTO BAÑADOR FACHADA Y CARTEL CORPÓREO



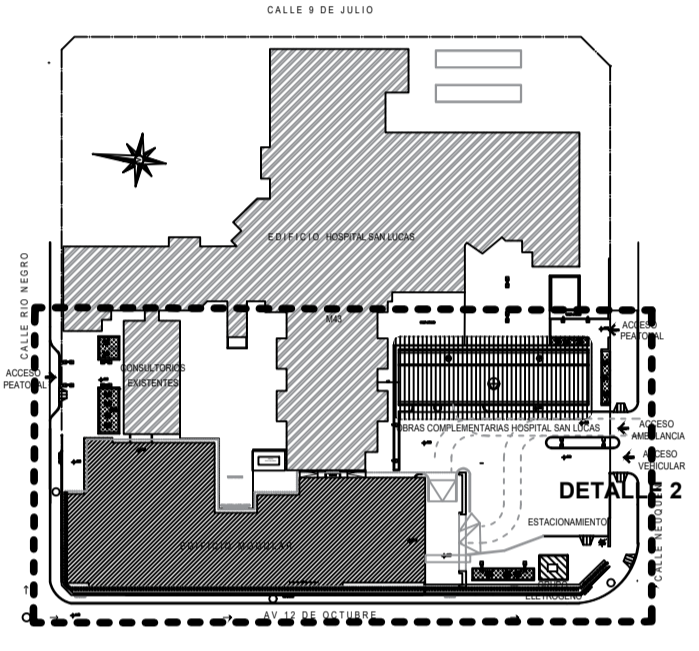
REFERENCIAS

- TABLERO GENERAL
- TABLERO SECCIONAL
- ARTEFACTO ILUMINACIÓN VIVIENDA - AREA CHOFERES TIPO LUMENAC MODELO CIRCUS 20
- ARTEFACTO ILUMINACIÓN AREA SERVICIOS TIPO LUMENAC MODELO DEEP
- ARTEFACTO ILUMINACIÓN LED AREA EXTERIOR TIPO LUMENAC MODELO LUXOR
- TOMA MONOFÁSICO
- TOMA TRIFÁSICO
- BOMBA PRESURIZADORA
- CAMPANA EXTRACTORA

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
LIC. PUB:	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"	I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Claudio Vidal Gobernador
ESCALA: VARIAS	PLANO DE: ESQUEMA ELECTRICO VIVIENDA	
FECHA:		PLANO Nº 09





PLANTA GENERAL OBRAS COMPLEMENTARIAS
VIVIENDA MEDICO - ESTACIONAMIENTO GUARDIA

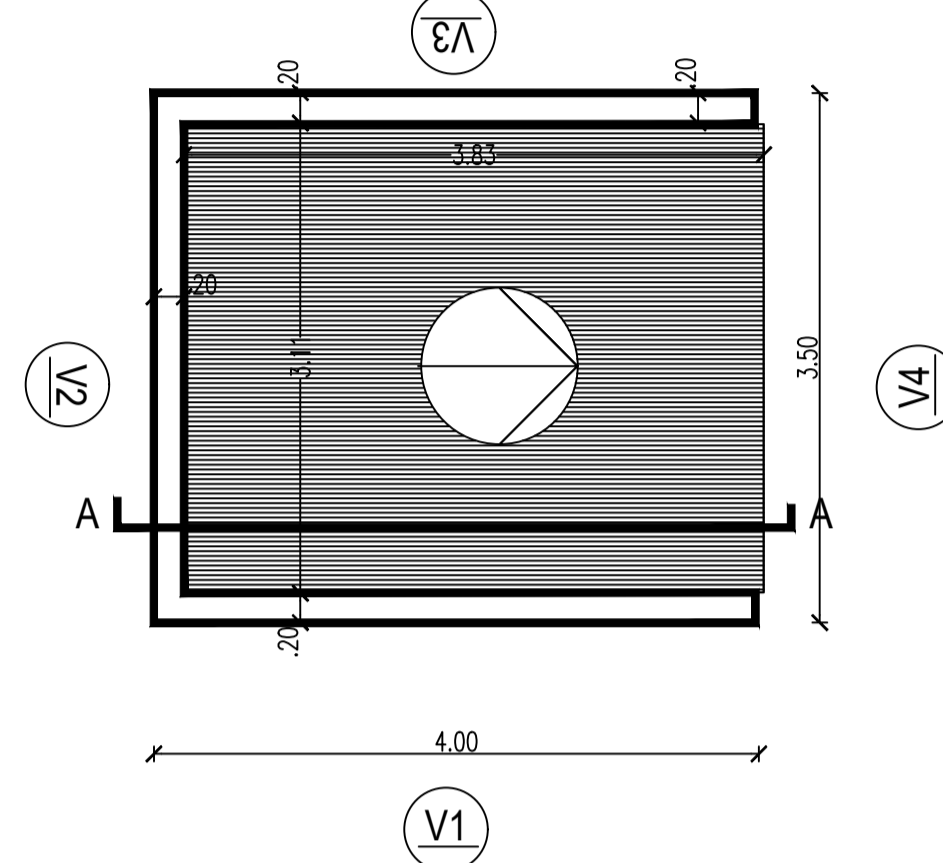


-  A - ARTEFACTO EXTERIOR (20)
ARTEFACTO LED EXTERIOR TIPO LUMENAC
MODELO LUXOR CON POSTES INCLUIDOS
-  D - ARTEFACTO BAÑADOR
BAJO FACHADA Y LETRAS CORPÓREOS

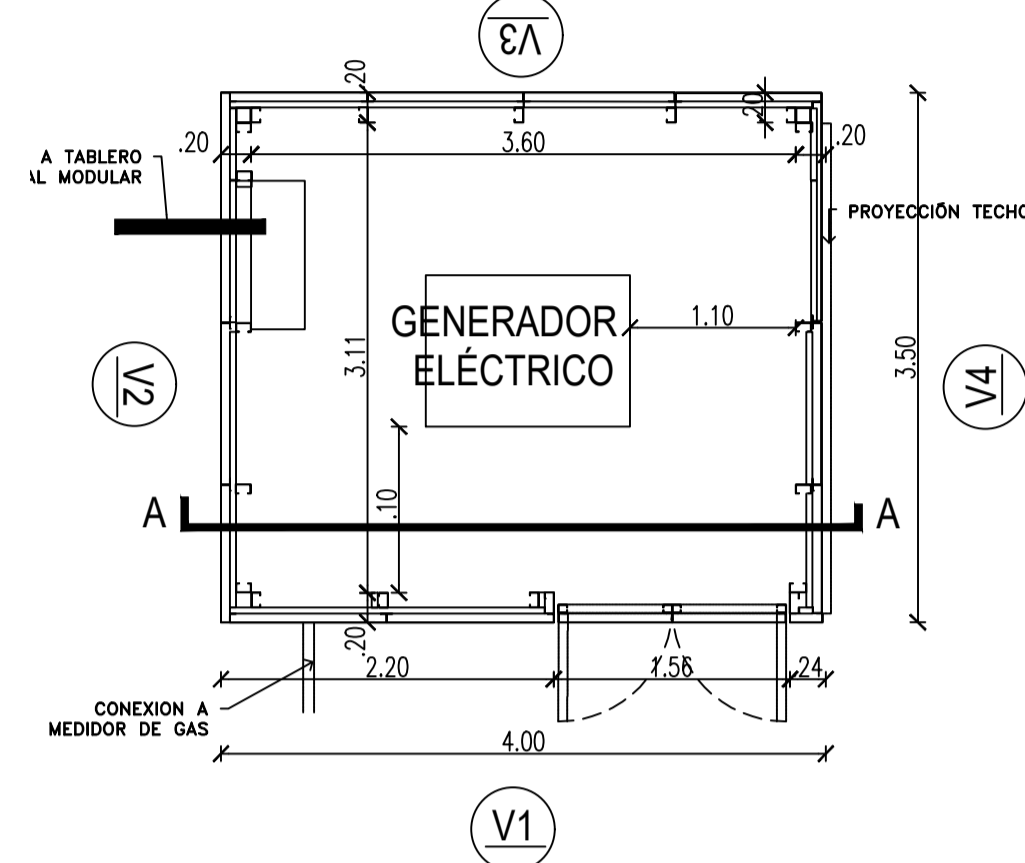
NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

 LIC. PUB.: ESCALA: VARIAS FECHA:	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	 I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Clasificación Gobernador
	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"	

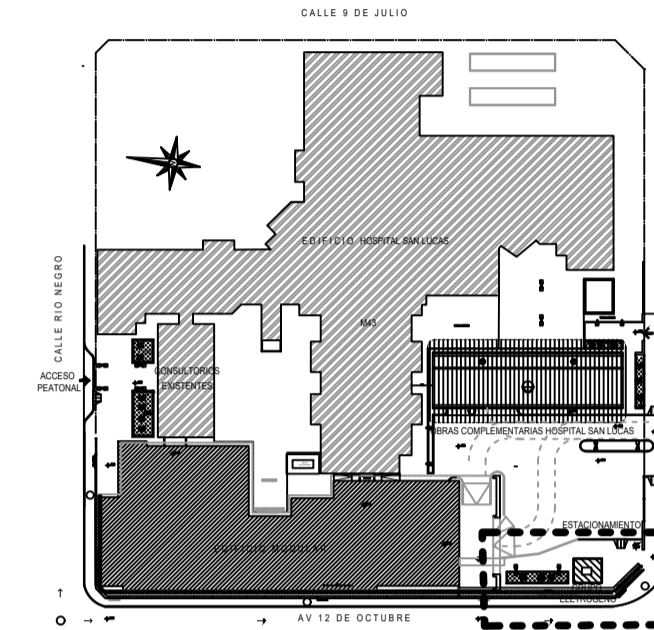
PLANTA DE TECHOS RECINTO GENERADOR ELÉCTRICO



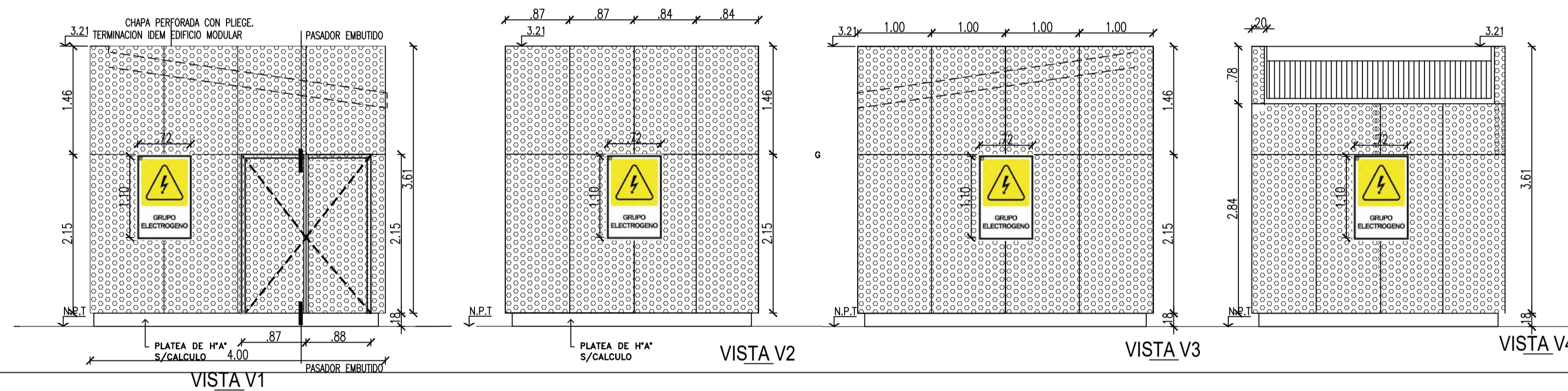
PLANTA RECINTO GENERADOR ELÉCTRICO



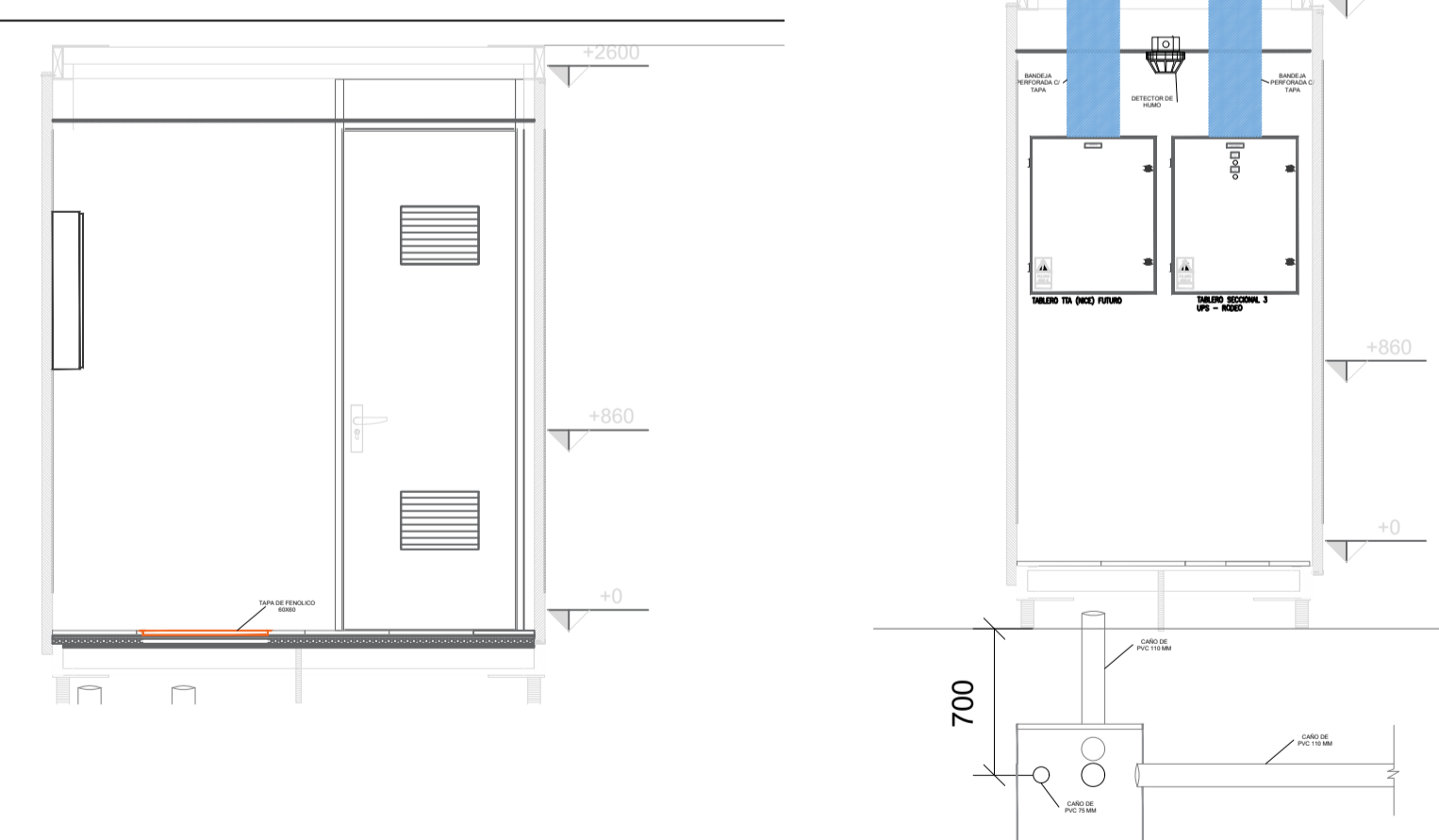
ESTRUCTURA	PLATEA DE H* A S/CALCULO CAÑO ESTRUCTURAL S/CALCULO CON DOS MANOS PINTURA ANTIOXIDO Y CONVERTIDOR COLOR NEGRO
HOJA	ESTRUCTURA: CAÑO ESTRUCTURAL S/CALCULO CON DOS MANOS DE CONVERTIDOR DE OXIDO COLOR NEGRO CHAPA PERFORADA TIPO NOMEN CON PLEGE. TERMINACION IDEM EDIFICIO MODULAR
FORMA DE ABRIR	BATIENTE
HERRAJES	HERRAJES DE PRIMERA MARCAS / CERRADURA DOBLE PICAPORTE METALICO DOBLE BALANCIN H50 - 2 AGUJEROS DE FLUACION VISAGRAS A MUNICION Y PASADOR DE EMBUTIR
REVESTIMIENTO	CHAPA PERFORADA TIPO NOMEN CON PLEGE. TERMINACION IDEM EDIFICIO MODULAR
PANEL	STEEL FRAMING SIN PANELES NI AISLACIONES
VIDRIO	NO POSEE
TECHO	CHAPA ACANALADA #16 PREPINTADA COLOR BLANCA



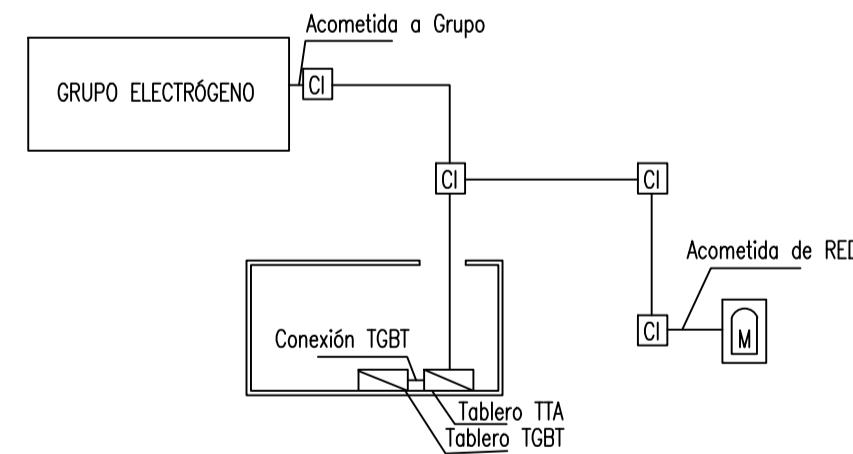
VISTAS RECINTO TERMINACIÓN CHAPA PERFORADA TIPO NOMEN - SIMIL HOSPITAL MODULAR



VISTAS ESQUEMÁTICAS GENERADOR ELÉCTRICO



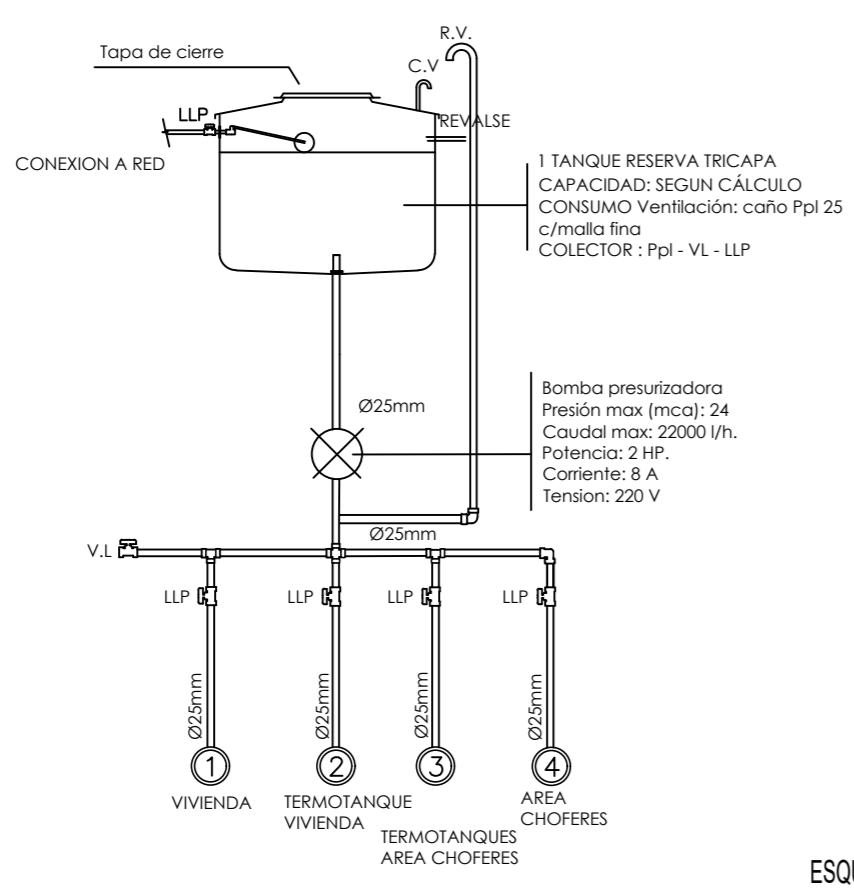
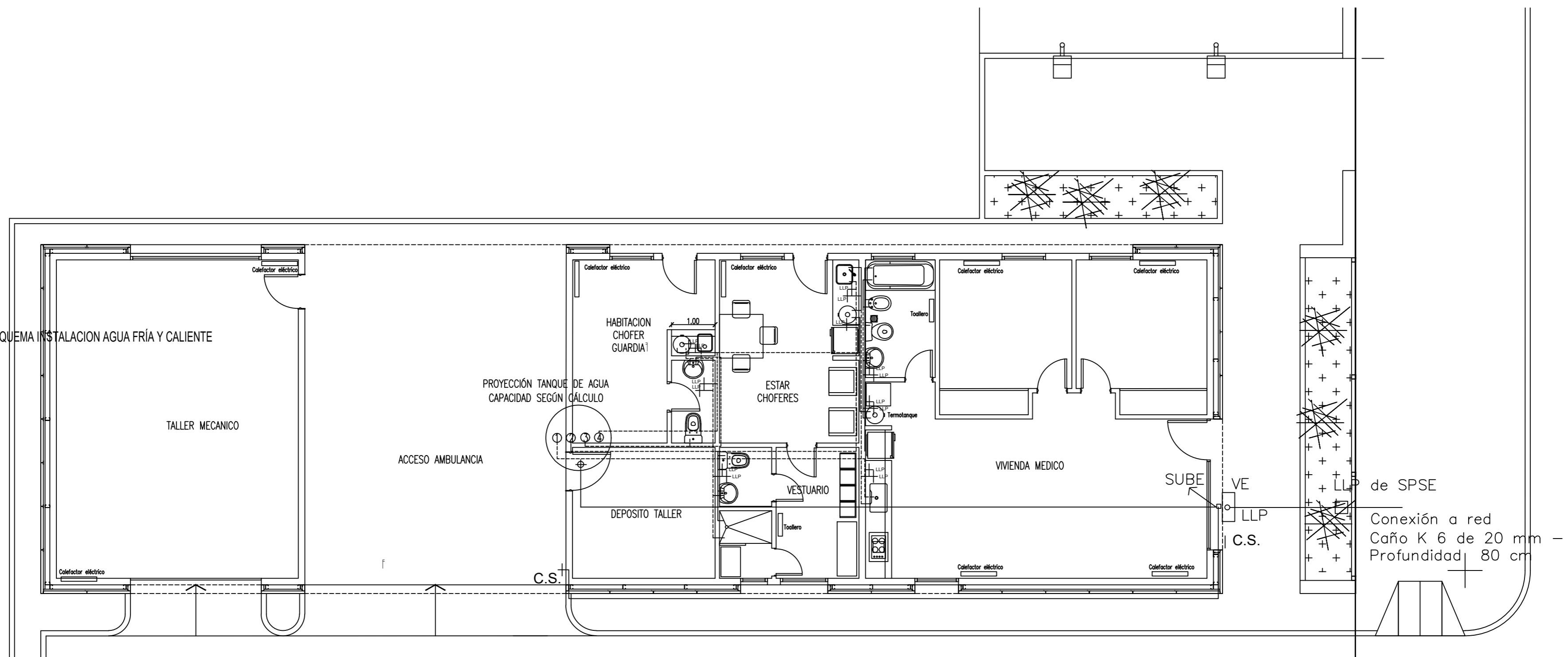
ESQUEMA INSTALACIÓN GENERADOR ELÉCTRICO



NOTA: SUJETO A VERIFICACIÓN PROYECTO EJECUTIVO



	PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"	
	PLANO DE: RECINTO PARA GRUPO ELETROGENO	
LIC. PUB.:		PLANO N° 11
ESCALA: VARIAS		
FECHA:		

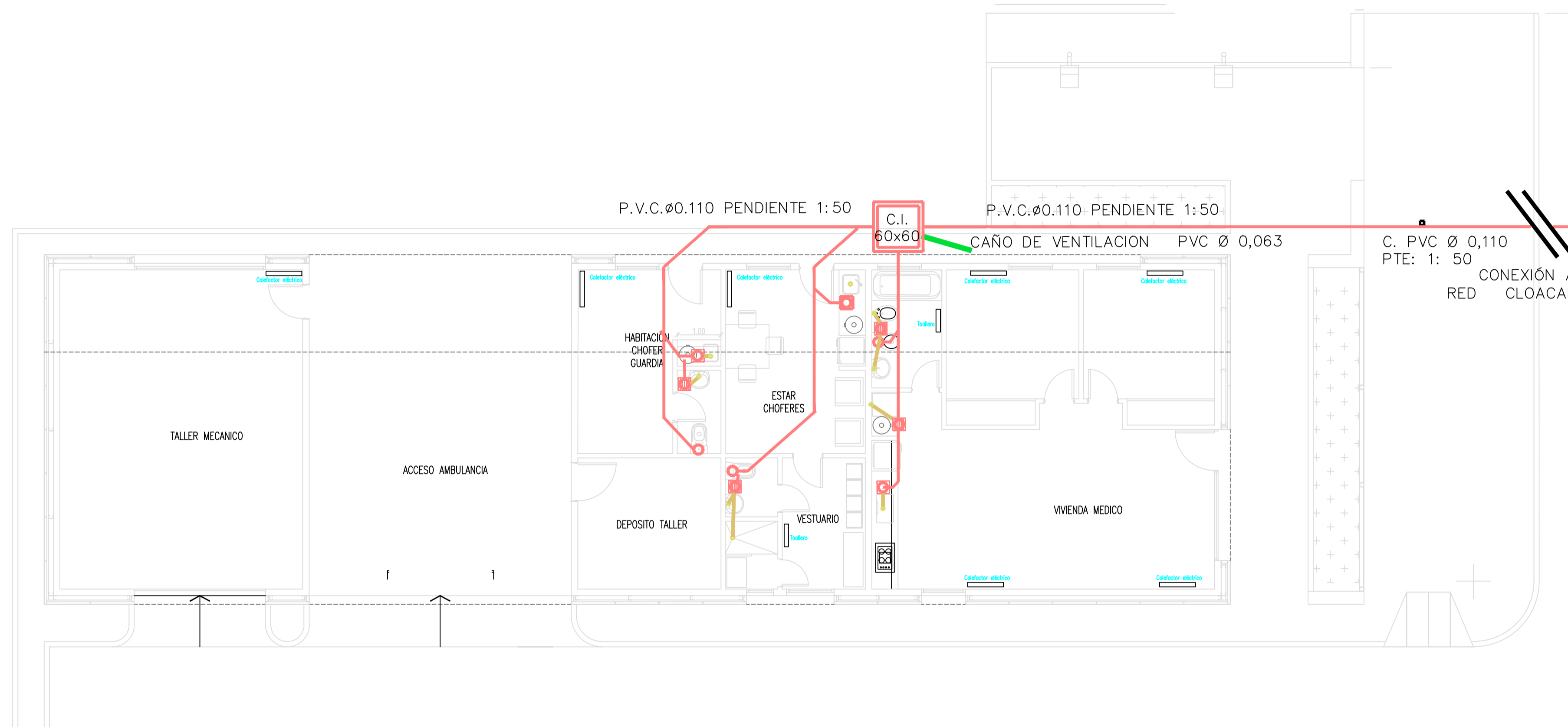
ESQUEMA INSTALACION AGUA FRÍA Y CALIENTE



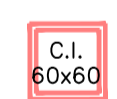





ESQUEMA REPRESENTATIVO TANQUE DE RESERVA

NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA


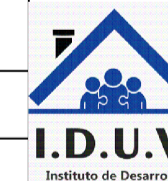
	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"		I.D.U.V. Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda Consejo Vital Gobernador
	LIC. PUB: ESCALA: 1:75 FECHA:		PLANO DE: ESQUEMA INSTALACION AGUA FRÍA Y CALIENTE VIVIENDA PLANO Nº 12



REFERENCIAS

-  CÁMARA DE INSPECCIÓN 60 X 60
-  PILETA DE PATIO ABIERTA 10 X 10
-  BOCA DE ACCESO 10 X 10
-  CAÑO DE VENTILACIÓN P.V.C.Ø.063
-  CAÑO DESAGÜE SECUNDARIO P.V.C.Ø.040
-  CAÑO DESAGÜE PRIMARIO P.V.C.Ø.110

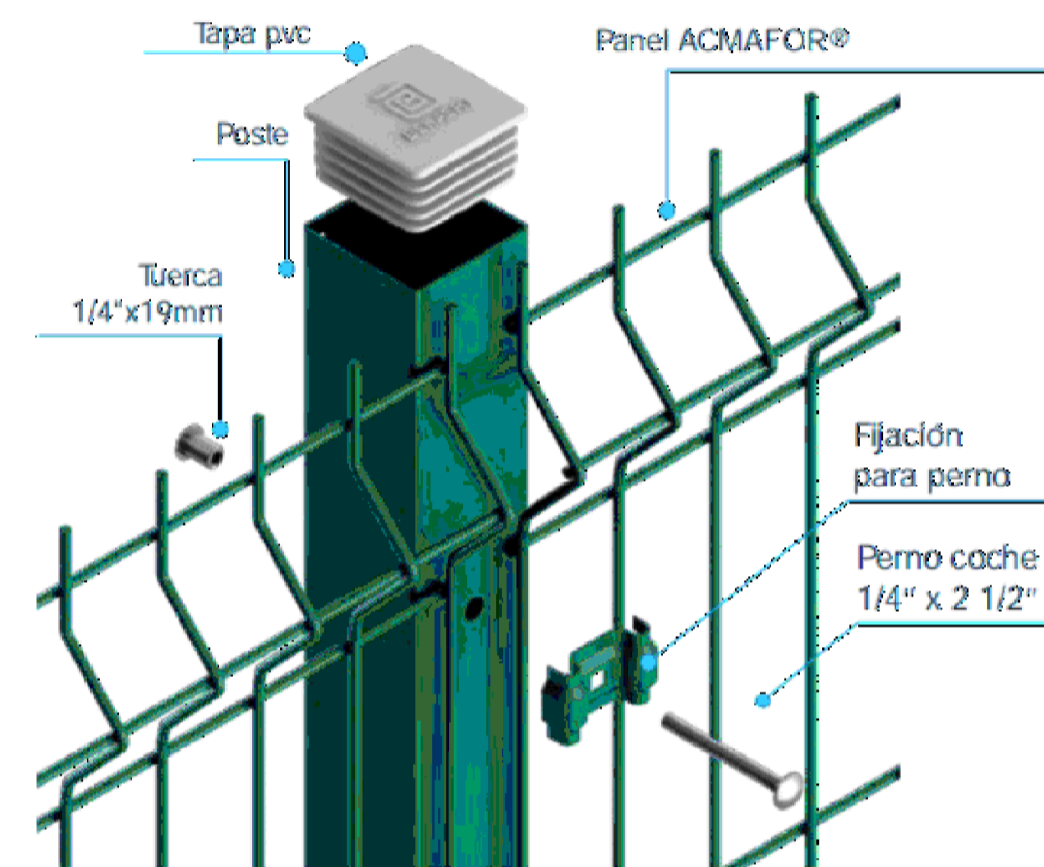
NOTA:TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"		
LIC. PUB.:	PLANO DE: ESQUEMA INSTALACION CLOACAL VIVIENDA		PLANO Nº 13
ESCALA: 1:75	FECHA:		

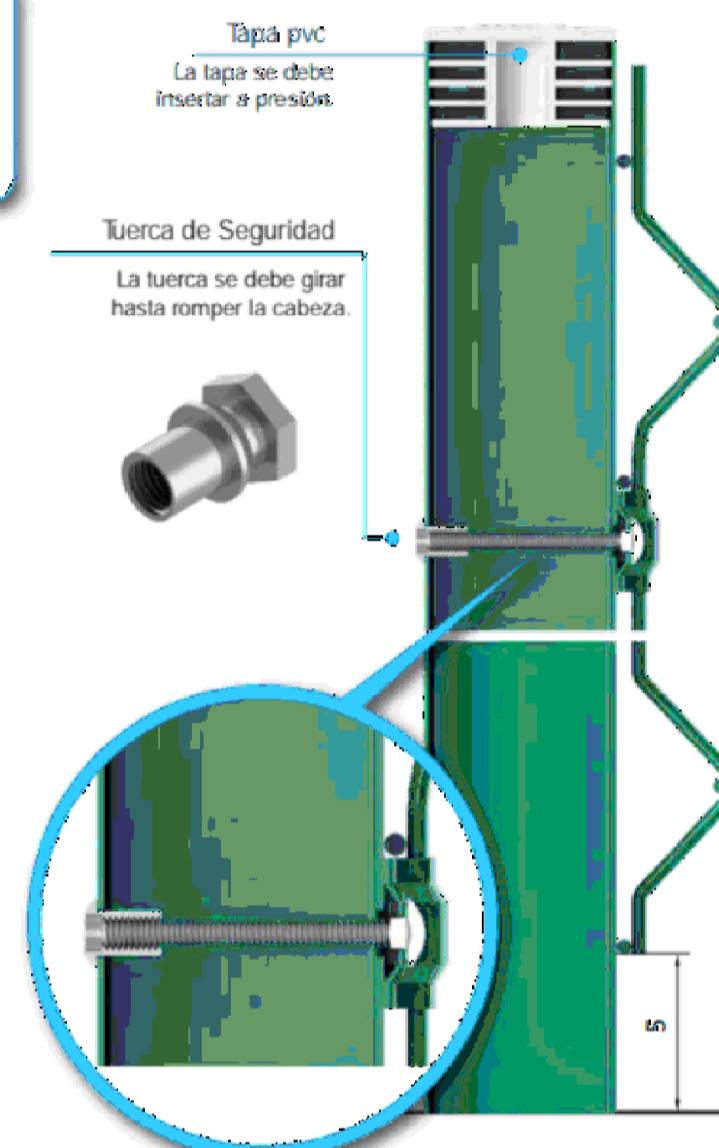
Montaje de paneles con fuerza de seguridad

Con el hormigón fraguado, se deben fijar los paneles a los postes utilizando los pernos, tuercas y las fijaciones iniciando desde la perforación superior como se muestra en la figura.

- Herramientas:**
- NIVEL
 - LLAVE ESPECIAL
 - TALADRO
 - MARNILLO Q. BAZO



Vista de sección del sistema



Especificaciones

PANELES				POSTES			RECURRIMIENTO
h (m)	l (m)	Ø (mm)	Nº	h (m)	Ø (mm)	Nº	Acabado en paneles y postes
1.11	2.92 / 3.00	Ø76/239	5	1.80	Ø76/23	2	Electrolit
1.31	2.92 / 3.00	Ø76/239	5	1.80	Ø76/23	2	Electrolit
1.81	2.92 / 3.00	Ø96/262	5	2.30	Ø76/23	4	Electrolit
2.01	2.92 / 3.00	Ø96/262	5	2.60	Ø76/23	5	Electrolit
2.46	2.92 / 3.00	Ø96/262	5	3.60	Ø76/23	5	Electrolit

* Diámetro nominal con pintura

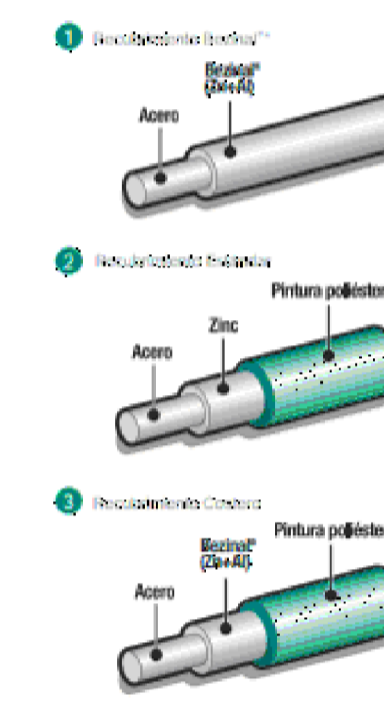
Colores disponibles



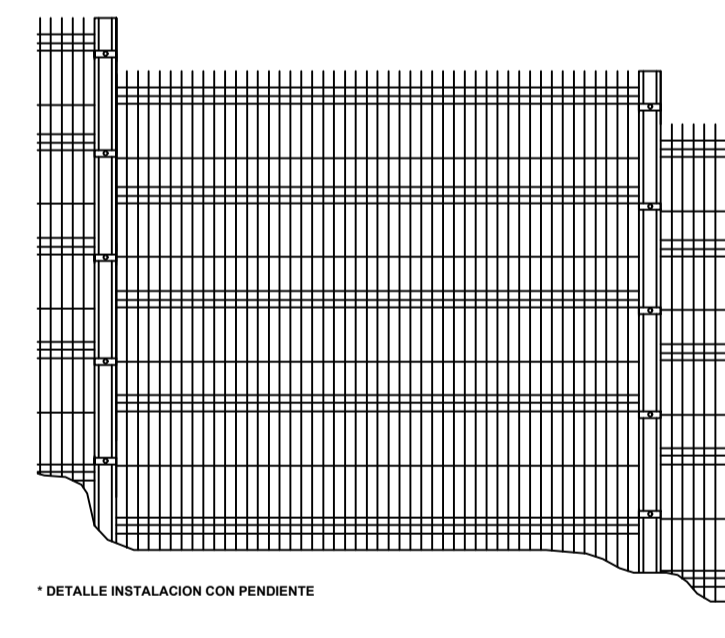
Accesorios disponibles: Puertas, portones, brazos púa, concertina y automatización.



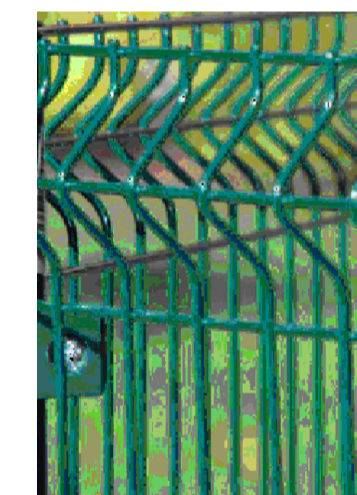
Recubrimientos



* Para especificación de color y tipo de recubrimiento consulte el catálogo de productos y precios en el sitio web de I.D.U.V.

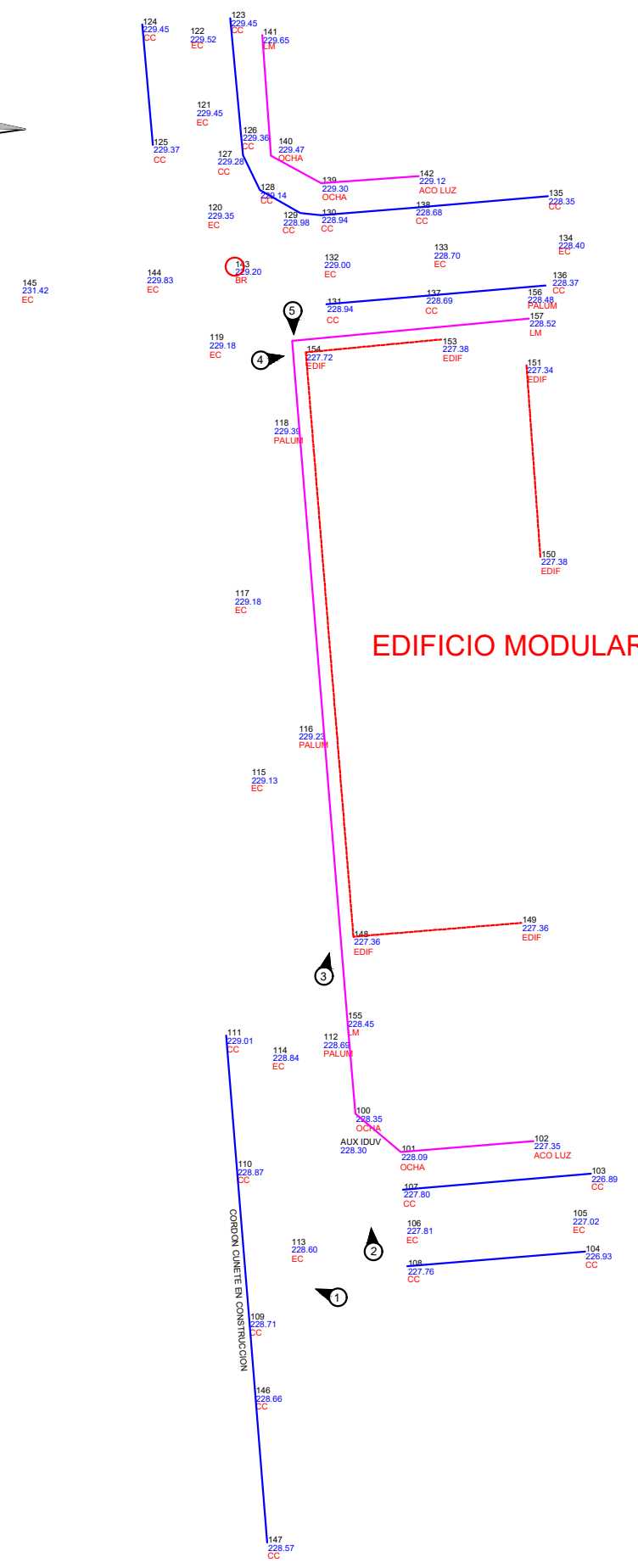
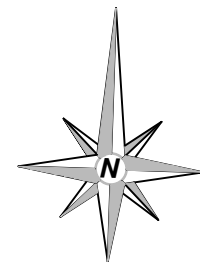


* DETALLE INSTALACION CON PENDIENTE



NOTA: IMAGENES REPRESENTATIVAS

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ	
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	
U.C. PUB.	OBRA: OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE*	PLANO Nº 14
ESCALA: VARIAS	PLANO DE: DETALLE DE CERCO PERIMETRAL	
FECHA:		

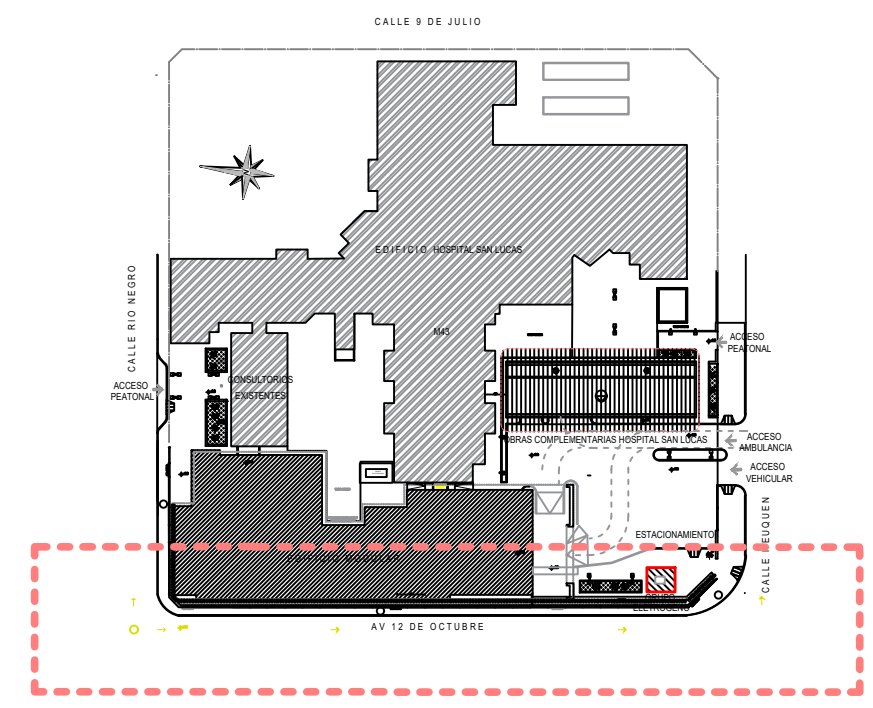


EDIFICIO MODULAR



- OCHA
- EC
- LM
- CC
- PALUM
- ACO LUZ
- EDIF



NOTA: TODAS LAS MEDIDAS DEBEN VERIFICARSE EN OBRA



ESCALA 1:500
RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO

	PROVINCIA DE SANTA CRUZ		
	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA		
LIC. PUB.:	OBRA: "OBRAS COMPLEMENTARIAS EN HOSPITAL SAN LUCAS EN LA LOCALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE - UNIRSE"		PLANO N°
ESCALA: 1:500	PLANO DE: RELEVAMIENTO TOPOGRÁFICO - ABRIL 2025		15
FECHA:			